UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

26/11/2025 : 03:49 PM
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ
Radicado No. 2-2025-009717
Asunto:INFORME 7 CTO. N° 394 MT 2025
Dependencia:SECRETARIA ADMINISTRATIVA(600)
Folios:1
Anexos:01 AZ + 01 SOBRE DE MANILA CON SOPORTES

Bogotá D.C, 25 de noviembre 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA
Nombre: Dra. Liliana Fernanda López Riveros.
Cargo: (supervisora del Contrato)

Asunto: Documentos Informe 7 - CTO 394 MT 2025 - **OCTUBRE**

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS DE FUEGO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y OPERADORES TECNOLOGICOS, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD, A CARGO Y/O DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES".

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido dentro del contrato para radicación de cuenta, me permito adjuntar informe junto con los soportes de las obligaciones y demás documentos solicitados correspondiente al mes de octubre, para su respectiva revisión y aprobación.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

XIMENA QUINTERO TORRES
Analista de Licitaciones
UNION TEMPORAL RENACER
Dirección: Carrera 27c No. 72 – 58 Barrio Alcázares
Teléfono: 6013111759 – Cel. 350212137
Correo Electrónico: publico@seguridadfenixdecolombia.com

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

Tocancipá, 25 de noviembre de 2025

Doctores
ELKIN ESTEWAR SANCHEZ AVILAN - Secretario de Educación
LILIANA FERNANDA LOPEZ RIVEROS – Secretaria Administrativa
DIANA PAOLA ROJAS – Secretaria de la familia e Integración Social
FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS – Secretario de Cultura y Patrimonio
SERGIO VARGAS COLMENARES – Secretario de Seguridad y Convivencia
Supervisores Contrato No.394 MT 2025
Alcaldía Municipal de Tocancipá, Cundinamarca

Asunto: Informe de Ejecución del Contrato No. 394 MT 2025

Respetados Doctores:

A continuación me permito presentar el informe de ejecución del Contrato No. 394 MT 2025 del 01 de Abril de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS DE FUEGO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y OPERADORES TECNOLOGICOS, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD, A CARGO Y/O DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"**, actividades del servicio de vigilancia prestadas durante el mes de octubre de la presente anualidad así:

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO:	CTO 394 MT 2025
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	01 DE ABRIL DEL 2025
VALOR:	CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 5.407.367.974)
PLAZO:	9 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	01 ABRIL DEL 2025
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME:	01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025
NÚMERO DE INFORME:	7

II. EJECUCION DE ACTIVIDADES:

1. EL contratista se compromete a suministrar el servicio de vigilancia privada con arma letal y arma con proyectil no letal y sin arma de fuego, en todos los lugares indicados para el servicio acatando la constitución, la ley y los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las ordenes instrucciones y protocolos ordenados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

La Unión Temporal RENACER prestó el servicio de vigilancia en el periodo correspondiente entre el 01 al 31 de octubre de 2025 en los siguientes puntos:

SECRETARIA DE EDUCACION:

PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO		NÚMERO DE PUESTOS	No. PERSONAL POR SERVICIO
			Q	P
Escuela La Fuente -Primaria	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Colegio la Fuente Bachillerato	24 Horas L-D incluyendo festivos	Sin Arma	1	3.0
	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Colegio Departamental Comercial	24 Horas L-D incluyendo festivos	Sin Arma	1	3.0
	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Escuela San Luis Gonzaga	24 Horas L-D incluyendo festivos	Sin Arma	1	3.0
		Sin Arma	1	1.5
Instituto Técnico Industrial	24 Horas L-D incluyendo festivos	Sin Arma	1	3.0
	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Escuela La Diana	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Escuela Buenos Aires	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Escuela San Victorino Vereda Canavita	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Escuela Alto Manantial	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Escuela la Esmeralda	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Escuela Antonia Santos	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5

SECRETARIA DE LA FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL:

PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO		NÚMERO DE PUESTOS	No. PERSONAL POR SERVICIO
			Q	P
Club de orientación la Fuente	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	**1.5**
Hogar Agrupado Vda. Verganzo Sector Tolima	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	**1.5**
Mega hogar Urbano	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	**1.5**
Mega ludoteca Urbano	12 Horas Nocturno L-D	CON ARMA	1	**1.5**

Adulto Mayor	12 Horas Nocturno L-D	CON ARMA	1	1.5
Casa de la Mujer (urbano)	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Unidad de Discapacidad	12 Horas Nocturno L-D	CON ARMA	1	1.5
Hogar Cabañita Mágica	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5
Mega hogar Verganzo Nueva Sede	12 Horas Nocturno L-D	Sin Arma	1	1.5

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO		NÚMERO DE PUESTOS	No. PERSONAL POR SERVICIO
			Q	P
Casa de la Cultura	12 Horas Nocturnas L-D incluyendo festivos	SIN ARMA	1	1.5
Casa de Justicia	24 Horas L-D incluyendo festivos	CON ARMA	1	3.0
Parqueadero Vehículos Administración	24 Horas L-D incluyendo festivos	SIN ARMA	1	3.0
Parque Manantial	12 Horas Nocturnas L-D incluyendo festivos	SIN ARMA	1	1.5

SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO		NÚMERO DE PUESTOS	No. PERSONAL POR SERVICIO
			Q	P
Edificio de Artes plásticas	12 Horas Nocturnas L-D incluyendo festivos	SIN ARMA	1	1.50
Biblioteca Stella Gómez	12 Horas Nocturnas L-D incluyendo festivos	SIN ARMA	1	1.50
Biblioteca Vereda Canavita	12 Horas Nocturnas L-D incluyendo festivos	SIN ARMA	1	1.50
Mega biblioteca Roberto Gonzalez	12 Horas Nocturnas L-D incluyendo festivos	SIN ARMA	1	1.50
Escuelas de Formación	12 Horas Nocturnas L-D incluyendo festivos	CON ARMA	1	1.50
	24 Horas L-D incluyendo festivos	CON ARMA	1	3.00

2. EL contratista se compromete a suministrar el servicio de vigilancia en forma oportuna, de acuerdo con los horarios que se establezcan y en los sitios que se le indiquen por parte del supervisor del contrato,

La Unión Temporal RENACER prestó el servicio de vigilancia en el periodo correspondiente entre el 01 al 31 de octubre de 2025 de manera oportuna y en los horarios establecidos de acuerdo con la programación establecida. (ANEXO PROGRAMACION DE TURNOS Y HORARIOS).

3. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el servicio de vigilancia, con personal idóneo, debidamente capacitado y que cumpla con los requisitos legales emanados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

 La Unión Temporal RENACER desde el inicio del Contrato No. 394 MT 2025 realizó el proceso de la contratación y adjuntó las hojas de vida del personal dando estricto cumplimiento a lo requerido en el pliego de condiciones

 Del mismo modo, para el periodo correspondiente del 01 al 31 de octubre de 2025, se brindó capacitación al personal sobre Ley 2450 de 2025 "Ley contra el ruido". (ANEXO REGISTRO ASISTENCIA CAPACITACION).

4. EL CONTRATISTA se obliga a dotar a cada vigilante arma, radio, medio de comunicación y equipo de detección de metales dando cumplimiento a la reglamentación vigente y lo estipulado en la oferta y en los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del presente contrato.

 Teniendo en cuenta la normatividad vigente la UNION TEMPORAL RENACER, realizó entrega de dotación en el mes de abril a los guardas de seguridad y en el mes de octubre se realiza la entrega de dotación de los motorizados.

 Por lo cual se da cumplimiento y *se garantiza que el personal que presta servicio se encuentra debidamente dotado con sus elementos mínimos de dotación (vestuario, calzado) y elementos de protección personal, esta dotación se hace cada cuatro meses. Por tal razón se ha cumplido a satisfacción con este requerimiento.*

5. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato responderá íntegramente por las acciones del personal y uso del equipo, bajo su propia cuenta y riesgo.

 La Unión Temporal RENACER durante periodo correspondiente del 01 al 31 de octubre de 2025, respondió por las acciones del personal y el uso de equipos, en esta obligación no se presentaron novedades.

6. EL CONTRATISTA se compromete a proteger los equipos y maquinaria y todos los bienes muebles que se encuentren bajo la responsabilidad del municipio, así como también los que se encuentren en las Instituciones Educativas del Municipio.

 Durante periodo correspondiente entre el 01 al 31 de octubre de 2025 la Unión Temporal RENACER protegió y custodió los bienes muebles y equipos bajo su

responsabilidad y establecidos en el Contrato No. 394 MT 2025 del 01 de Abril de 2025, para el presente período no se presentaron novedades.

7. EL CONTRATISTA se compromete a atender con eficiencia, eficacia y responsabilidad. Lo mismo que con la mayor diligencia, el suministro del servicio objeto del presente contrato, para lo cual prestara el Servicio de vigilancia de forma permanente y sin interrupciones garantizando una comunicación las 24 horas del día con el personal que presta el servicio en cada uno de los puntos.

 Durante el periodo correspondiente entre el 01 al 31 de octubre de 2025 la Unión Temporal RENACER no recibió ninguna solicitud por parte de supervisor del Contrato

8. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas y actuaciones reservadas exclusivamente a la Fuerza Pública.

 Las actividades desarrolladas por el personal operativo de la Unión Temporal RENACER, se prestaron de manera respetuosa, atendiendo los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, para el presente período no se presentaron novedades.

9. EL CONTRATISTA se compromete a proveer con medios de comunicación y equipos de detección de metales a todos los trabajadores utilizados y asignado para la prestación del servicio de vigilancia del presente contrato.

 La Unión Temporal RENACER dispuso de los medios de comunicación en cada uno de los puestos de seguridad, garantizando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en cada punto de servicio.

 Las actas de entrega de medios de comunicación fueron entregadas en el primer informe.

 (ANEXO EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE DETECCIÓN DE METALES).

10. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.

La Unión Temporal RENACER adjunta el listado de armamento donde se evidencia el respectivo permiso, así como registro fotográfico. (ANEXO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTO DE PERMISO DE ARMAMENTO).

11. EL CONTRATISTA se compromete a brindar y garantizar un vehículo (motocicleta) para la movilización del personal que llevará a cabo la vigilancia móvil, los cuales deberán prestar su servicio exclusivo para el municipio de Tocancipá con disponibilidad las 24 horas.

 La Unión Temporal RENACER, presenta relación del parque automotor de las motocicletas asignadas a la vigilancia móvil, garantizando la prestación del servicio las 24 horas.

 Evidencias:

- **Relación de motocicletas asignadas.**
- **Registro fotográfico de vehículos asignados**

 (ANEXO EVIDENCIAS PARQUE AUTOMOTOR).

12. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento el parque automotor dispuesto para la prestación del servicio, así mismo reemplazar de forma inmediata los vehículos que por razones de mantenimiento preventivo y/o correctivo se encuentren temporal o definitivamente fuera de servicio, conservando las características de los ofertados para la ejecución del objeto contractual.

 La Unión Temporal RENACER, durante el período correspondiente al mes de octubre no presento novedades ni incidencias relacionadas con el funcionamiento o estado mecánico de las motocicletas asignadas. Como resultado, no se presenta informe de mantenimiento preventivo y/o correctivo, dado que no se realizaron intervenciones, ajustes o reparaciones durante dicho lapso del parque automotor.

13. EL CONTRATISTA se compromete a informar inmediatamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.

 La Unión Temporal RENACER, mediante comunicación oficial informa de manera inmediata cualquier novedad presentada, sin embargo, para el período del 01 al 31 de octubre de 2025, no se presentaron novedades.

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

14. EL CONTRATISTA se obliga a presentar como requisito previo para el pago, los pagos realizados al personal utilizado en la prestación del servicio, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral, cancelación de salarios correspondientes e informe detallado de la ejecución de esta.

 La Unión Temporal RENACER cumple con el pago oportuno de salarios y prestaciones al personal contratado, para tal fin se adjunta planillas de pago de seguridad social y paz y salvo del pago de nómina al personal para el periodo correspondiente del mes de octubre de 2025. (ANEXO PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PAGO Y DESPRENDIBLES DE NÓMINA)

 El Municipio podrá solicitar el traslado o cambio de personal mediante requerimiento por escrito y con justificación motivada.

 La Unión Temporal RENACER para el periodo correspondiente entre el 01 al 31 de octubre de 2025, no recibió por parte de la Supervisión solicitudes de traslado y/o cambio de personal.

15. Durante la ejecución del contrato deberá informar con antelación a el (los) supervisor (res) sobre el personal que prestará el servicio y/o cualquier modificación que se realice, en tal caso deberá hacer allegar la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del perfil mínimo exigido.

 La Unión Temporal RENACER adjunta programación del personal donde se evidencia el esquema de seguridad asignado para cada punto de vigilancia, se aclara que para el mes de abril se realizó entrega de las hojas de vida del personal con la firma del Acta de Inicio. (ANEXO PROGRAMACION DE TURNOS MES DE OCTUBRE DE 2025).

16. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio de vigilancia en las instalaciones que se le indiquen y de conformidad a los requerimientos e indicaciones del Municipio. El Municipio podrá utilizar turnos diurnos o nocturnos en diferentes ubicaciones de acuerdo a la necesidad, siempre que sean equivalentes a los sitios establecidos en esta contratación.

 La Unión Temporal RENACER cumple con el requerimiento solicitado en la prestación del servicio de Vigilancia Privada en cada uno de los puntos asignados en el contrato.

17. Que el Municipio de Tocancipá, estando facultado para ello y con la anuencia del oferente ganador, procederá a establecer a través de la supervisión de los puestos y turnos requeridos, a través de comunicación escrita, turnos que se

encuentran incluidos en el presente contrato. El contratista mantendrá desde el momento en que se inicia el suministro del servicio y durante el desarrollo del mismo y hasta la terminación del contrato, al personal requerido para la prestación del servicio.

La Unión Temporal RENACER cumple con el requerimiento solicitado en la prestación del servicio de Vigilancia Privada en cada uno de los puntos asignados en el contrato.

18. EL CONTRATISTA suscribirá contratos individuales de trabajo con el personal que utilice y presentará al MUNICIPIO copia de dichos contratos, así como afiliación al Sistema de Seguridad Social, Caja de Compensación Familiar y ARL.

 La Unión Temporal RENACER hace entrega en medio físico las hojas de vida que incluyen afiliaciones al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar y ARL del personal que ingreso en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre del esquema de seguridad asignado al Municipio.

 Así mismo, se anexa soportes de liquidación del personal que se retiró en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2025 (ANEXO SOPORTE LIQUIDACIONES Y HOJAS DE VIDA PERSONAL NUEVO).

19. EL CONTRATISTA se compromete a realizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar al personal que está bajo su cargo y utilice para la ejecución del presente contrato, allegando mensualmente comprobantes de pago de liquidaciones del personal retirado del servicio.

 La Unión Temporal RENACER realizó el pago de salarios del personal correspondientes al mes de octubre de 2025, según comprobantes de pago del personal. (ANEXO PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PAGO Y DESPRENDIBLES DE NÓMINA)

 Para el mes de octubre se presentaron dos (2) retiros de personal y se le realiza pago por el concepto de liquidación (ANEXO SOPORTE LIQUIDACIONES Y HOJAS DE VIDA PERSONAL NUEVO).

20. EL CONTRATISTA se compromete a responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos y/o perdida de equipos, elementos, y demás bajo su cuenta y riesgo.

 La Unión Temporal RENACER cumple a cabalidad con esta obligación, sin embargo, no se han presentado situaciones que pongan en peligro o atenten contra el estado

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

de conservación y seguridad de los bienes en custodia.

21. El personal a cargo del contratista no tendrá vinculación laboral con el Municipio de Tocancipá y toda la responsabilidad derivada de los contratos individuales suscritos por el contratista correrá a cargo exclusivo del mismo. Se cumple con el requerimiento estipulado en el contrato.

 Se anexa copia de los contratos individuales de trabajo del personal nuevo que ingreso en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre, celebrado entre la Unión Temporal RENACER y el personal del esquema de seguridad asignado al Municipio. (ANEXO SOPORTE LIQUIDACIONES Y HOJAS DE VIDA PERSONAL NUEVO).

22. EL CONTRATISTA cumplirá fielmente con todos y cada uno de los ofrecimientos contenidos en su propuesta.

 La representante legal de la Unión Temporal RENACER garantiza que para el presente período se ha dado cumplimiento con los ofrecimientos realizados en la propuesta y que el contrato se ha ejecutado a cabalidad.

23. EL CONTRATISTA se compromete a proveer a los vigilantes de chaqueta e impermeable para clima frio.

 La Unión Temporal RENACER realizó la entrega de la dotación correspondiente a cada uno de los guardas que ingresaron en el mes de octubre, para lo cual se adjunta las actas la entrega de los elementos de dotación correspondientes cumpliendo con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia. (ANEXO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PERSONAL UNIFORMADO Y DOTADO).

24. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor del Contrato o quienes hagan las veces.

 La Unión Temporal RENACER para el periodo correspondiente entre el 01 al 31 de octubre de 2025, no recibió reclamación por parte de la Supervisión respecto a la prestación de un punto de servicio.

25. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las de más obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

 En la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2025, se dio cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta.

26. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada en la circular externa N°:20241300000445 ``TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025, y la circular externa N°:20251300000015 ``CORRECCION CIRCULAR TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.

***La Unión Temporal RENACER para el periodo correspondiente entre el 01 al 31 de octubre de 2025, dio estricto* cumplimiento en lo expuesto según los decretos emanados por la Super Intendencia de Vigilancia.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS:

- **MEDIOS TECNOLOGICOS:**

PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO		NÚMERO DE PUESTOS	No. PERSONAL POR SERVICIO
			Q	P
Servicio de Operador de Medios Tecnológicos	24 Horas L-D incluyendo festivos	Sin Arma	1	3.0

1. El personal que preste los servicios en los puntos de atención del Centro de Monitoreo de Vigilancia debe estar capacitado para el manejo adecuado de los equipos tecnológicos 136 asignados para el monitoreo, junto con los elementos adicionales que disponga la Entidad, atendiendo las instrucciones que se brinden por la Supervisión del contrato.

***La Unión Temporal RENACER para el periodo correspondiente entre el 01 al 31 de octubre de 2025, dio estricto* cumplimiento en lo expuesto según los decretos emanados por la Super Intendencia de Vigilancia.**

2. Respetar la autonomía de la Administración Municipal - Secretaría de Seguridad y Convivencia, en relación con el funcionamiento y operación del Centro de Monitoreo de Vigilancia, atendiendo los lineamientos establecidos por la dependencia y de la Estación de Policía Tocancipá en razón a la ubicación actual del centro en dichas instalaciones.

La Unión Temporal RENACER presenta relación de las novedades de casos atendidos por la Policía Nacional que fueron gestionados a través del Centro de Monitoreo durante el periodo correspondiente al mes de octubre, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la dependencia y de la Estación de Policía Tocancipá. (ANEXO RELACIÓN DE CASOS POLICIA).

3. Cumplir los lineamientos e instrucciones, atendiendo las observaciones de la Supervisión del contrato para el manejo del Centro de Monitoreo de Vigilancia.

 La Unión Temporal RENACER, ha acatado de manera oportuna y diligente todas las orientaciones y requerimientos emitidos por el supervisor del contrato, las observaciones realizadas han sido atendidas en su totalidad.

4. Presentar a la Supervisión del contrato, un informe periódico de las estadísticas de operación internas del Centro de Monitoreo de Vigilancia que contenga como mínimo solicitudes de la comunidad recibidas por la línea de atención de emergencias, casos reportados a la Policía Nacional, casos atendidos por la vigilancia privada, entre otros que se requieran, atendiendo las instrucciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

 La Unión Temporal RENACER presenta relación de las novedades de casos atendidos por la Policía Nacional que fueron gestionados a través del Centro de Monitoreo durante el periodo correspondiente al mes de octubre, cumpliendo con el mínimo de solicitudes recibidas. (ANEXO RELACIÓN DE CASOS POLICIA)

5. Reportar de manera inmediata a la Supervisión del Contrato sobre cualquier afectación o falla en los bienes y elementos del Centro de Monitoreo de Vigilancia, y responder por todo daño y/o deterioro que se cause a los mismos, por parte del personal que lo utilice de manera inadecuada o indebida.

 Durante el periodo correspondiente al mes de octubre de 2025, no se presentaron novedades, fallas ni afectaciones en los equipos, sistemas o elementos utilizados en la central de monitoreo.

6. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

 Durante el periodo correspondiente al mes de octubre, no se presentó acciones u omisiones por parte de la Unión Temporal RENACER que comprometan la correcta ejecución del contrato ni que generen responsabilidades de tipo civil o penal.

Todas las actividades han sido desarrolladas conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y dentro del marco legal vigente, asegurando una gestión transparente, responsable y alineada con los fines del servicio.

7. Mantener durante toda la ejecución del contrato el libro de actividades debidamente actualizado, así como el registro de las estadísticas en el formato indicado por la Supervisión del contrato, haciendo entrega de la información según sea requerido.

 La Unión Temporal RENACER presenta relación estadística de novedades de casos atendidos por la Policía Nacional que fueron gestionados a través del Centro de Monitoreo durante el periodo correspondiente al mes de octubre (ANEXO RELACIÓN DE CASOS POLICIA).

8. Mantener la reserva y confidencialidad de la información y datos a los que tenga acceso y conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

 La Unión Temporal RENACER con la suscripción del Contrato No.394 MT 2025 realizó entrega de la Carta de Confidencialidad firmada por cada uno de los integrantes del equipo operativo, garantizando la protección y el uso adecuado de la información manejada en el desarrollo de sus funciones.

9. Mantener la restricción de acceso al Centro de Monitoreo de Vigilancia y a la información que allí se genera, atendiendo las instrucciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, coordinando con esta dependencia los ingresos a personal de organismos de seguridad y personal que realice mantenimiento a los equipos y elementos a cargo.

 Durante el periodo correspondiente al mes de octubre se ha mantenido el control riguroso en los accesos a las instalaciones, así mismo el personal que presta servicio en el Centro de Monitoreo de Vigilancia ha suscrito la respectiva Carta de Confidencialidad, mediante la cual se comprometen formalmente a garantizar la protección y el uso adecuado de la información manejada en el desarrollo de sus funciones.

- **VIGILANCIA MOVIL:**

PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO	NÚMERO DE PUESTOS	No. PERSONAL POR SERVICIO
		Q	P

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

ZONA 1 – Vereda La Fuente (1 Colegio IERD La Fuente, Centro de Adulto Mayor, Ludotecas en construcción, 3 parques bio saludables, 1 parque infantil, 1 salón comunal).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 2 – El Porvenir (Centro de Discapacidad, La Escuela, 1 salón comunal).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 3 – La Esmeralda, La rejilla, Corchuelo, Quindingua (1 salón comunal, 1 parque bio saludable, 2 Canchas, 2 parques infantiles, 1 Escuela La Esmeralda).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 4 – Sector Martínez, Las Esmeraldas, San Miguel, Valle de las Alegrías, Los Diablos, La Once, Tinjacá (2 parque bio saludable, 3 parque infantil, 1 salón comunal, Cancha Deportiva).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 5 – Sector La Aurora, Los Alisos, Alto Manantial (1 salón comunal, 2 parque bio saludable, 2 parque infantil, Escuela Alto Manantial)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 6 – San Victorino, El Polígono, Los Manzanos, La Capilla, Arismendi (1 salón comunal, 1 parque bio saludable).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 7 – Buenos Aires, El Tablón, Soba (1 salón comunal, 3 parque bio saludable, 1 parque infantil, Escuela Buenos Aires, Escuela Canavita).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 8 – Dulcinea, Chico Norte, Colpapel (2 salón comunal, 2 parque infantil)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 9 – Las Quintas, La Diana, Sector industrial (1 salón comunal, 2 parque bio-saludable, 2 parque infantil, Escuela la Diana, 1 Salón Comunal)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 10 – Antonia Santos, La Estación, Las Palmas, Gómez (3 salón comunal, 3 parque infantil,2 parque bio saludable, Escuela Antonia Santos)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 11 – Sector Tolima, Millenium, Gaviotas (2 salón comunal, 1 parque bio saludable, 2 parque infantil, parque en construcción).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 12 – San Javier, Torres de San Juan, Caminos de Sie (1 salón comunal, 3 parque bio saludable, 3 parque infantil, 1 colegio IED Industrial).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 13 – Alpes, El Manantial y La Hormiga (1 salón comunal, 3 parque bio saludable, 2 parque infantil).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 14 – La Arboleda, San Carlos, Los Cerezos, El Limonar (1 salón comunal, 5 parque bio saludable, 1 parque infantil, 1 colegio IED Comercial, 1 biblioteca).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0
ZONA 15 – Los Tilos, Estación del Tren (1 salón comunal, 1 parque bio saludable, 1 parque infantil, 1 Colegio IERD Comercial (Primaria).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1	3.0

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

La Unión Temporal RENACER para el periodo correspondiente entre el 01 al 31 de octubre de 2025, apoyó las siguientes actividades con el personal motorizado:

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

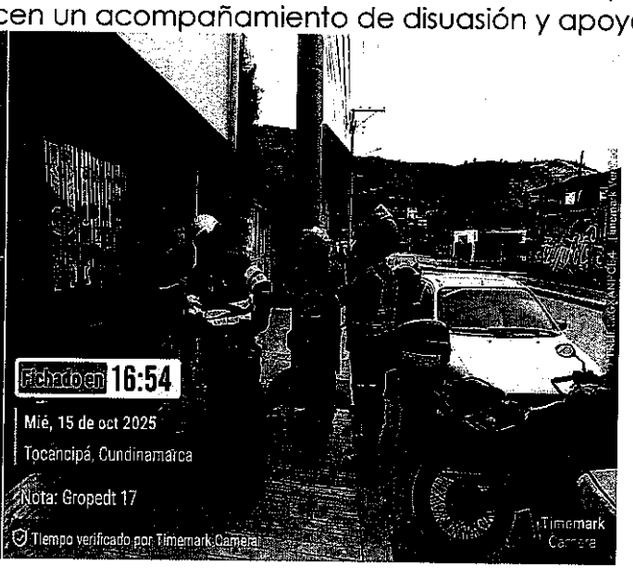
1. **APOYO INGRESO/SALIDAS ESTUDIANTES:** Durante el mes de octubre se apoyó a ingresos y salidas de Instituciones Educativas con 405 movimientos de apoyo fijo con control de estacionarias por parte de los Motorizados.



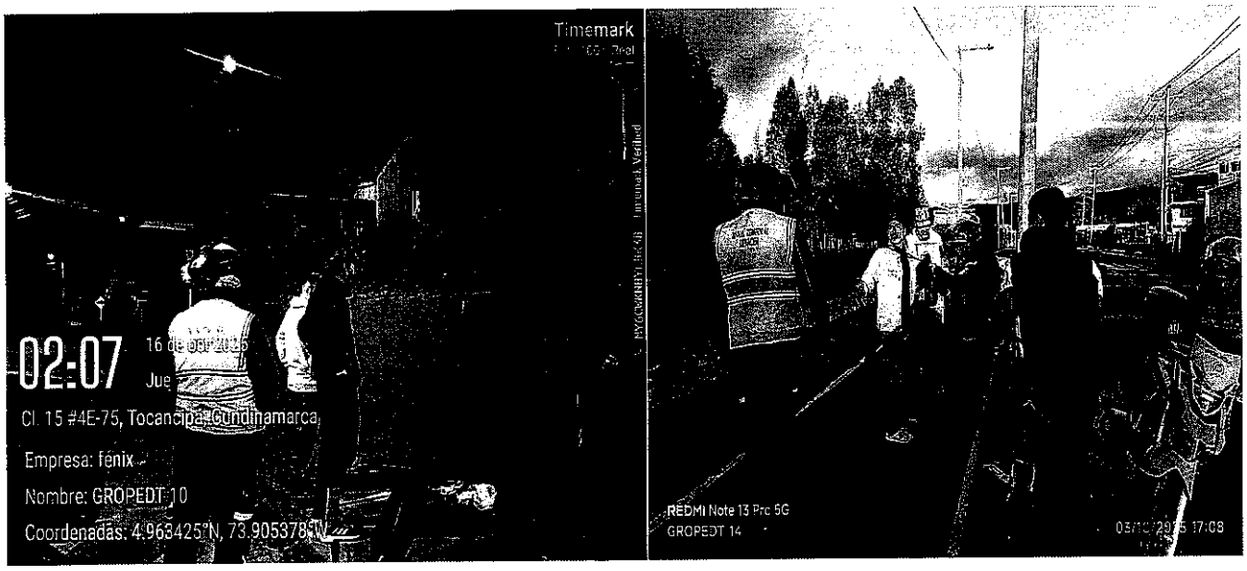


2. **CASOS REPORTADOS A LA POLICIA NACIONAL ESTACION TOCANCIPA:** Durante el mes de octubre se realizaron 428 reportes desde la Central de Comunicaciones a la Guardia de la Estación de la Policía cuando la comunidad informa a la Central de novedades varias que se presentan en las Veredas o sectores y de inmediato se pone en conocimiento a PONAL para atender requerimientos. Los Motorizados hacen un acompañamiento de disuasión y apoyo.

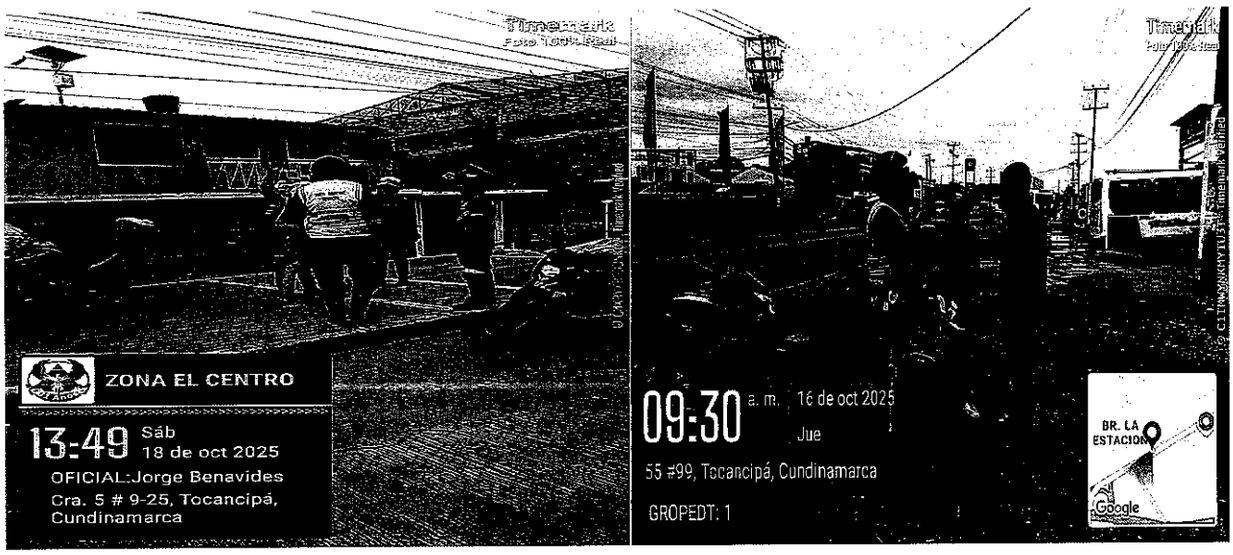




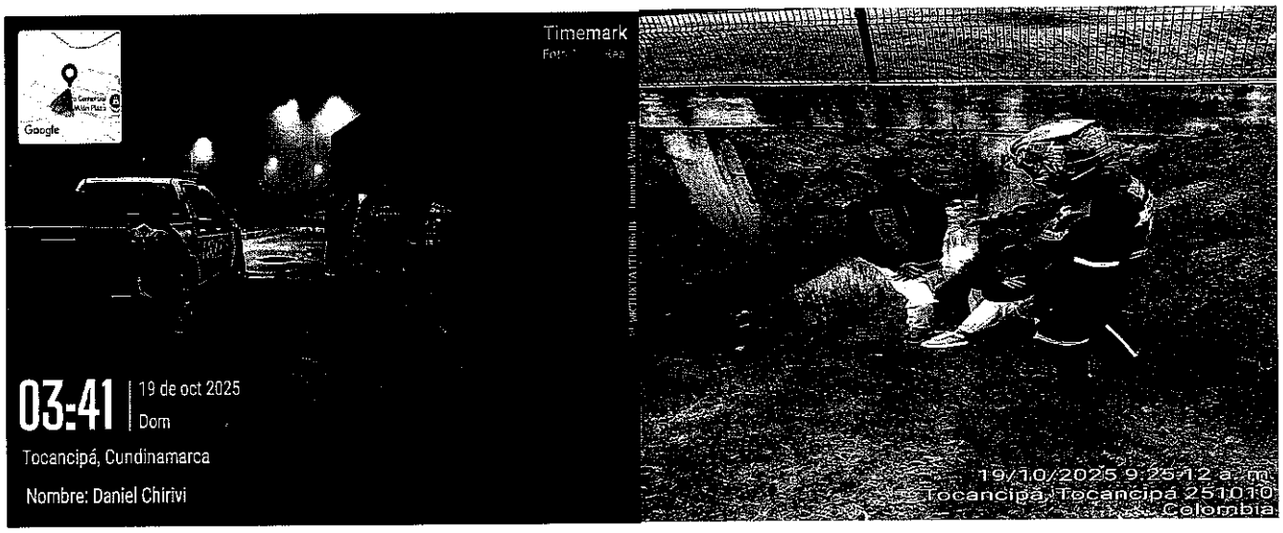
3. **APOYO A ACTIVIDADES CONTRA EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES EN VIA PUBLICA:** Durante el mes de octubre se reportaron 620 casos de consumo de estupefacientes. Las redes de apoyo, juntas de acción comunal, sector comercio y comunidad de los diferentes sectores y veredas reportan a la central de Comunicaciones consumo en la vía pública, escenarios deportivos o cerca a Instituciones Educativas.



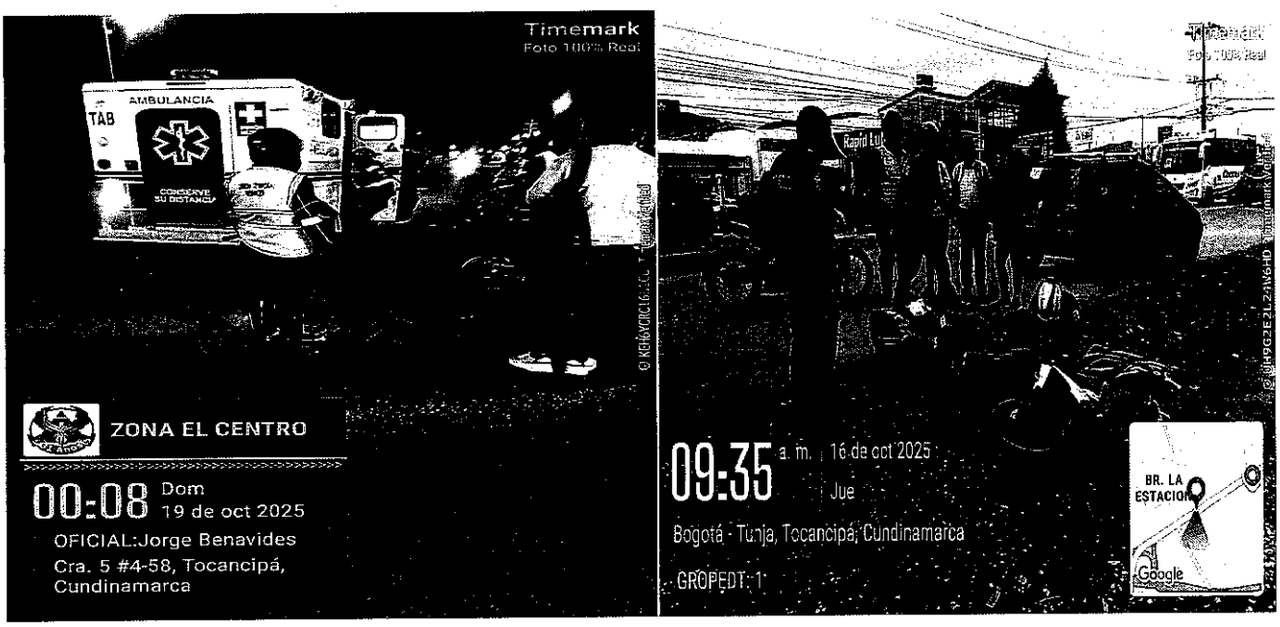
4. **APOYO A PONAL EN VERIFICACION DE PERSONA SOSPECHOSA:** Durante el mes de octubre se reportaron 390 casos de sospechosos por parte de las llamadas realizadas de la comunidad y redes de apoyo a Central de Comunicaciones y línea de emergencia en las diferentes zonas asignadas en programación a los Motorizados. La línea de emergencia es la numero 3169090901 y se maneja en la Central de Comunicaciones. Por parte de las OMTS de la Empresa de Vigilancia.



5. **APOYO A ATENCION A RIÑAS:** Durante el mes de octubre se reportaron 97 riñas presentadas en las diferentes veredas y zonas del municipio. Estos reportes llegan a Central de Comunicaciones y otros reportes los realizan los Motorizados asignados en sus respectivas zonas de acuerdo a programación establecida por parte de la Unión Temporal RENACER.



6. **APOYO A ACCIDENTES DE TRANSITO:** Durante el mes de octubre se realizaron 85 apoyos a accidentes de tránsito en diferentes vías del Municipio. Se presto colaboración a los Agentes de Tránsito del Municipio y a los de Cundinamarca.

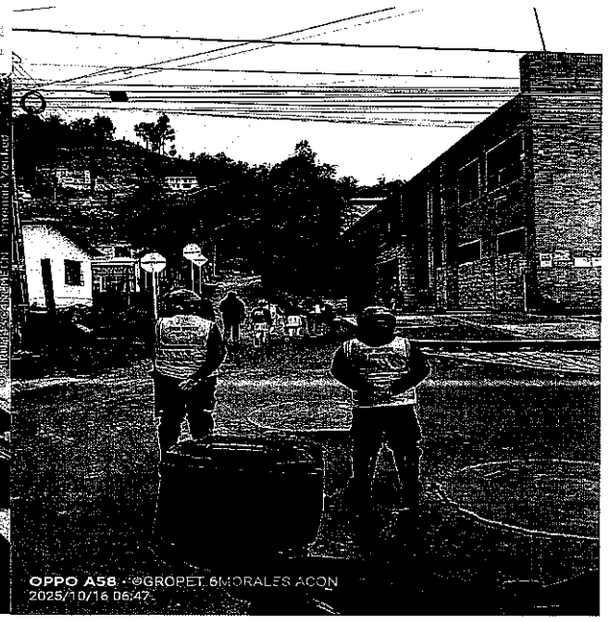


7. **APOYO A EVENTOS ALCALDIA Y COMUNIDAD / PREVENCION:** En el mes de octubre se apoyó en 154 eventos de desplazamiento a entrega de proteínas, apoyo a eventos Alcalde y Primera Dama, apoyos a la comunidad, estacionarias en zonas bancarias, apoyo a emergencias, casa de la Justicia y apoyo a eventos deportivos y culturales.



8. **APOYO A CIERRES VIALES:** Durante el mes de octubre se prestó apoyo en 98 cierres viales para eventos culturales, deportivos y de tránsito. En estos casos se presta atención también con información llamada de ambulancia y en algunas oportunidades de acuerdo a requerimiento de la comunidad con seguridad vial.



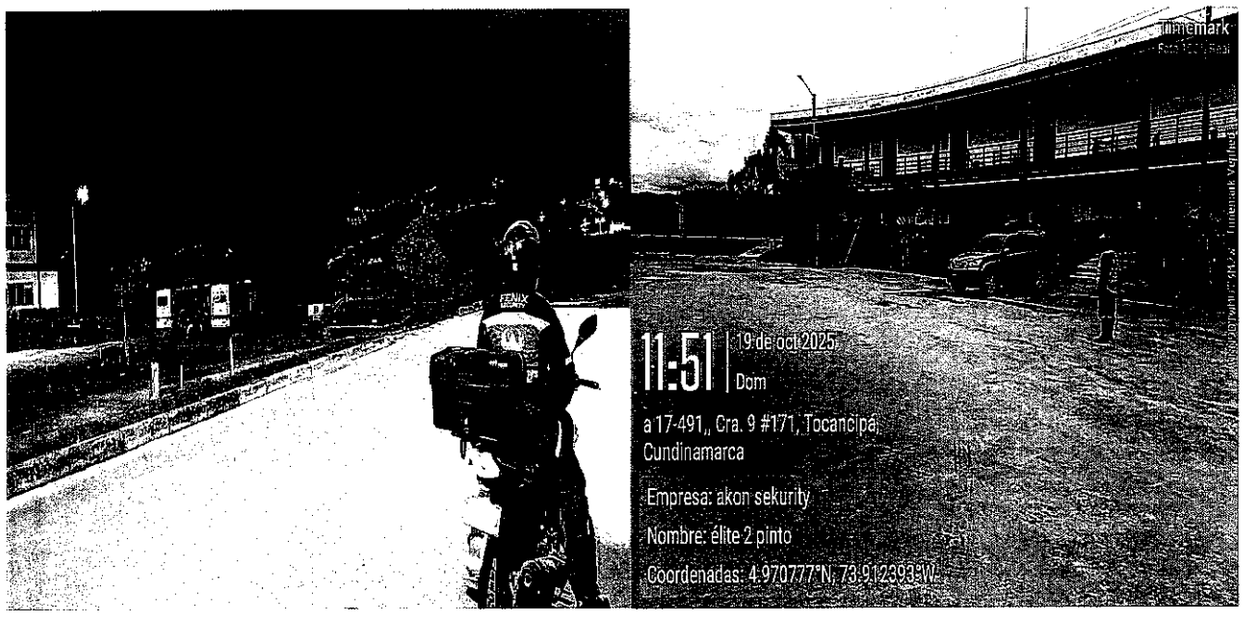


9. **REVISTAS AL CENTRO DE TRASLADO Y PROTECCION CTP:** Durante el mes de octubre se presentaron 634 revistas y apoyos a individualizaciones y traslados al CTP.

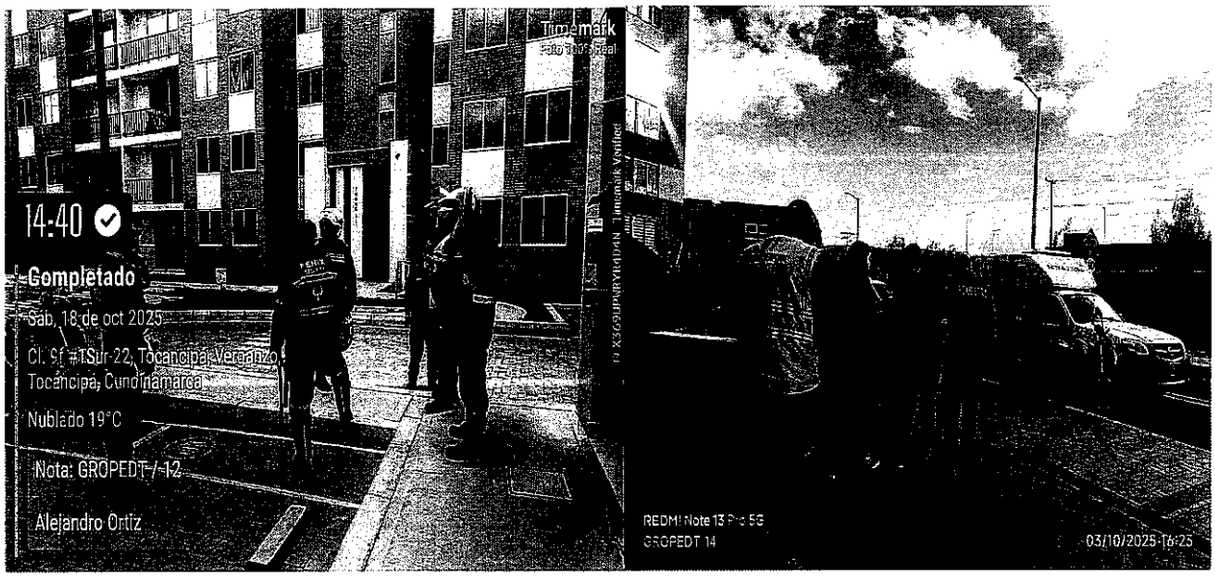




10. **REVISTAS A LA CIUDADELA CULTURAL:** Durante el mes de octubre se presentaron 456 revistas a Ciudadela Cultural. Consigna permanente mediante oficio de acuerdo a requerimiento de la Secretaria de Cultura y Patrimonio.



11. **APOYO A OPERATIVOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD:** Durante el mes de octubre se prestó apoyo en 79 operativos, entre ellos acompañamientos al Señor Alcalde, a la Secretaria de Seguridad, cubriendo las zonas establecidas en el tema contractual. Se realizan acompañamientos a cierres de establecimientos comerciales nocturnos, apoyo a accidentes de Tránsito y operativos de Seguridad Vial. Igualmente, se realizan estacionarias en puntos neurálgicos de acuerdo a consignas establecidas por parte de Secretaria de Seguridad.



12. **APERTURAS Y CIERRES PUNTOS SIN VIGILANCIA:** En el mes de octubre se prestó apoyo y acompañamiento a las aperturas de Instituciones educativas, donde se realizan ingresos del mercado PAE, clases, eventos deportivos, salas Tics, Catequesis, arreglos locativos entre otros. Previa autorización funcionarios encargados de la Administración Municipal (Secretaria de Educación y Rectorías Instituciones). En Salones Comunales, donde las juntas de acción comunal realizan diferentes actividades para la comunidad durante los fines de semana. Previa autorización Juntas de Acción Comunal con Secretaria de Desarrollo Social. En los Jardines Agrupados, donde se realizan actividades lúdicas, culturales, mantenimiento locativos y entrega de mercados PAE. Estos apoyos fueron en 415 movimientos.



13. **VERIFICACION DE INFORMACION DE HURTOS:** Durante el mes de octubre se realizaron 86 verificaciones de información de hurtos, es cuando la comunidad informa a la Central de un hurto y de inmediato se pone en conocimiento a PONAL. Los Motorizados hacen un acompañamiento de disuasión y apoyo.



14. **ACTIVIDADES ESTACIONARIAS:** Durante el mes de octubre se realizaron 911 estacionarias. Es decir, actividades de vigilancia haciendo parqueo fijo en puntos con alto riesgo de vulnerabilidad como son: Parqueadero Torres de San Juan,

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

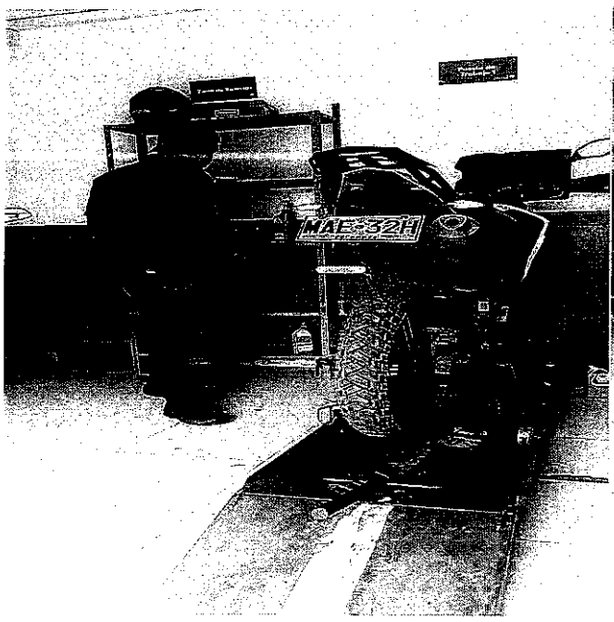
Parqueadero San Miguel, Parqueadero La Estación, Parqueadero Los Alpes, Parqueadero Las Palmas, en diferentes puntos de La Fuente, Canavita, La Esmeralda, Parqueadero Ibis, Parqueadero San Carlos, Parqueadero La Arboleda, Tocarinda, Bohio, CTP, Ciudadela Cultural, Los Santandereanos Supermercados, Casinos, Droguerías, Parapentes y en el Casco Urbano.



Así mismo, se continúa realizando una vigilancia especial sobre puntos críticos del municipio de Tocancipá, en acompañamiento con el Ejército Nacional, Policía Nacional, SIJIN, Transito, Migración, Bomberos, y demás entidades gubernamentales realizando operativos en diferentes zonas del municipio en atención a las necesidades de la comunidad y, entre las que se cuentan la presencia constante en pasos obligados como son los puentes peatonales, con el fin de mitigar riesgos de atracos y hurtos a la ciudadanía principalmente en horas pico, con lo cual se ha logrado impactar de manera muy positiva en la seguridad.

Nota: De igual manera se realizaron reuniones operativas con las diferentes dependencias que tienen relación directa con la seguridad del municipio, en cabeza del Coronel ® Sergio Vargas Colmenares de la oficina de seguridad y convivencia del municipio, el Mayor Carlos Hernández, comandante de la estación de Policía de Tocancipá, el señor Alexander Ortiz Ortega coordinador de la UNION TEMPORAL RENACER, en las cuales se trataron temas del servicio, en pro de la mejora de la percepción de seguridad en la comunidad del municipio

15. Se mantuvo durante el mes de octubre en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento ***el parque automotor*** dispuesto para la prestación del servicio. Se hicieron los mantenimientos preventivos y/o correctivos, conservando las características de los ofertados para la ejecución del objeto contractual.





Actividades de importancia realizadas durante el mes de octubre por parte de los Motorizados con acompañamiento de Coordinación:

1- Acompañamientos a actividades del Señor Alcalde Municipal (Desfile 07 de octubre)

2- Acompañamiento a actividad con Secretaria de Desarrollo Económico.

3- Acompañamiento y apoyo a operativos conjuntos organismos de Seguridad

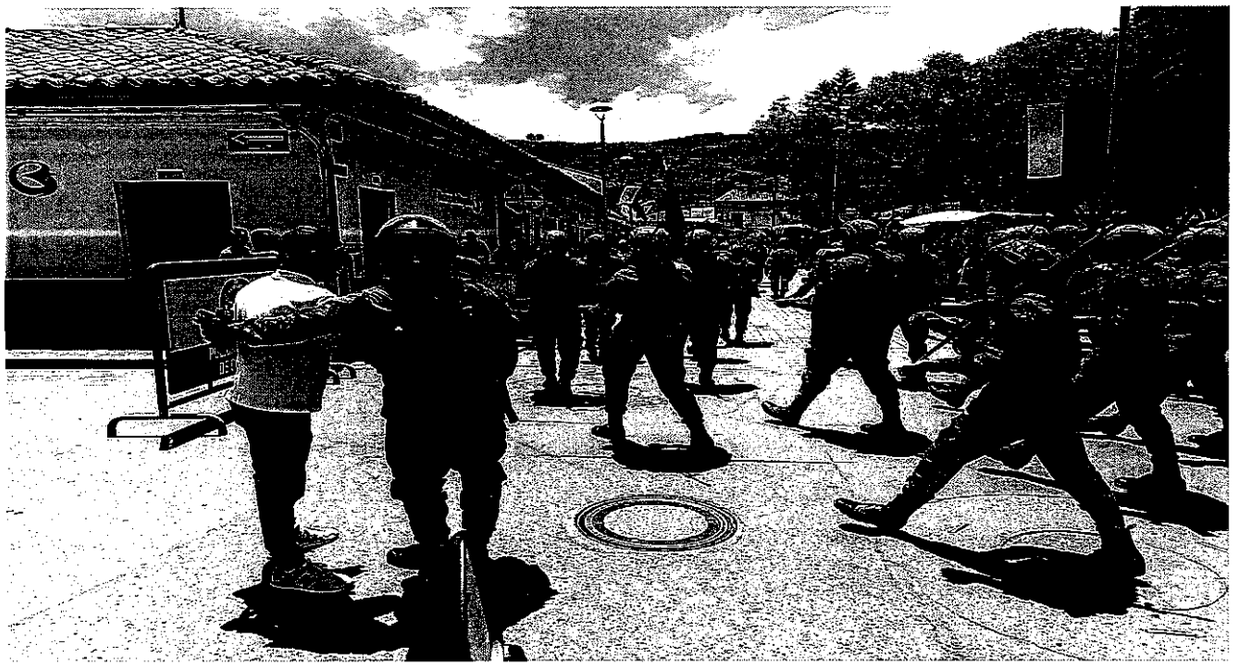
4- Formación del personal Motorizado

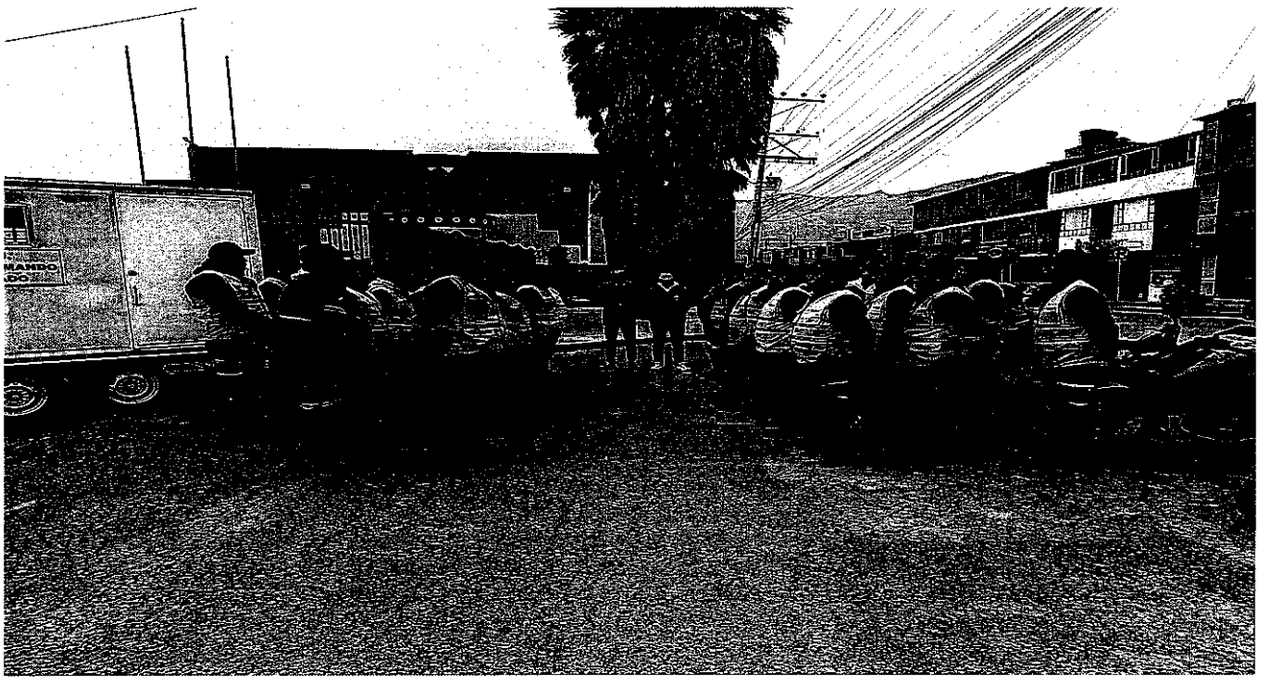



BELLOTA

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin





UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

Personal Motorizados actual de la Unión Temporal RENACER/ : 55 Vigilantes Móviles

- Se anexa documentación de los Revisores fiscales de la UNION TEMPORAL RENACER (Certificación pagos parafiscales, copia de la tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes emitido por la junta central de contadores (VIGENTE).

Cordialmente,

SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES
NIT. 901.932.137-8
UNION TEMPORAL RENACER

(ANEXO REGISTRO ASISTENCIA CAPACITACIÓN).

UNION TEMPORAL RENACER

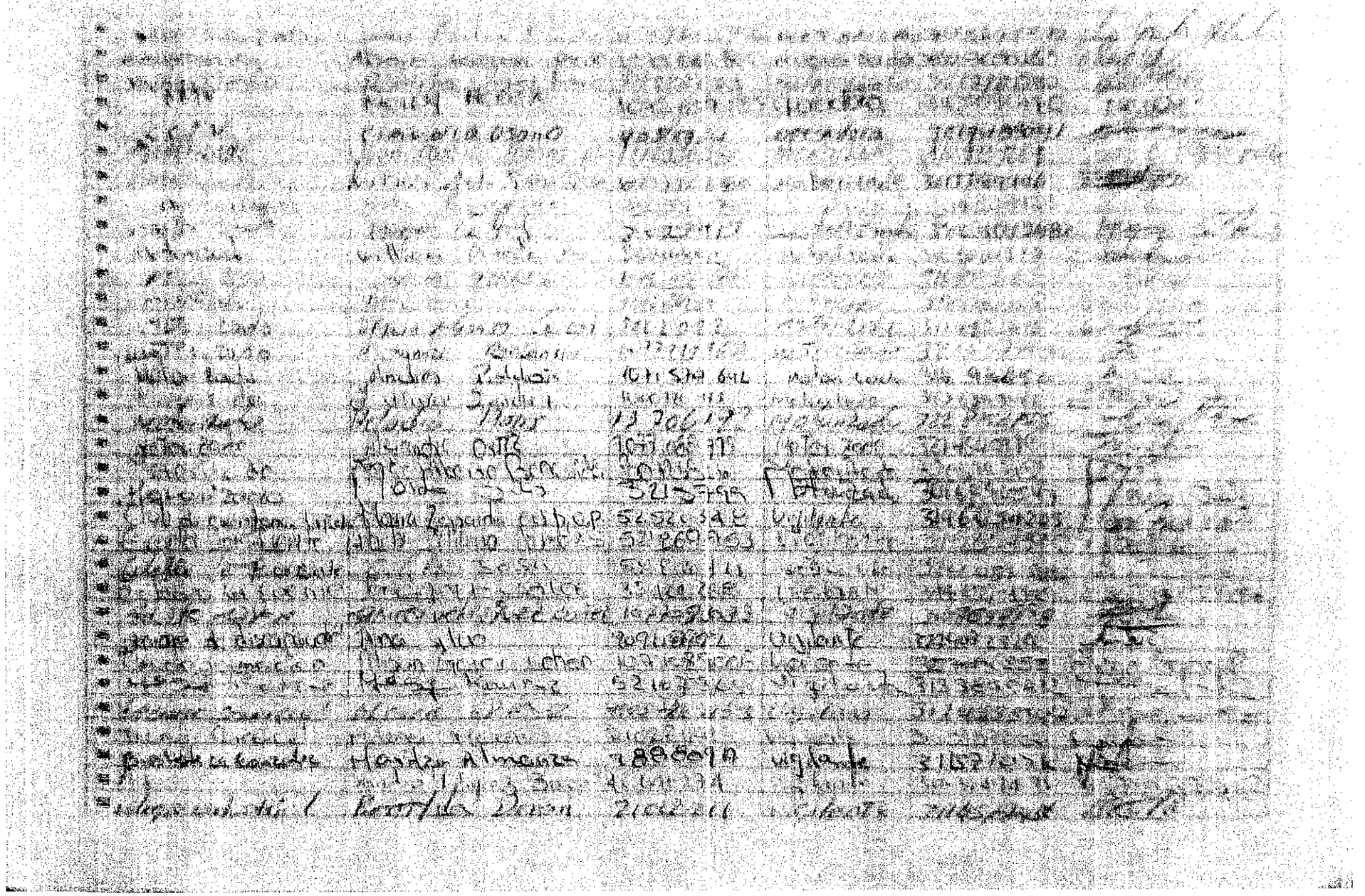
REGISTRO DE ASISTENCIA

SEGURIDAD PENSIONES

TEMA DE ACTIVIDAD:	Ley 1450 de 2025 Ley del ruido en Columbia
CAPACITACION RECIBI:	Dispositivo Tocancipa
ENTIDAD EXTERNA:	Alcaldía Municipal de Tocancipa
DIRIGIDO A:	Personal puestos fijos y moviles
FECHA:	15. Octubre - 2025
DURACION:	Dos (2) horas

No.	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº - CEDULA	CARGO	NUMERO DE CELULAR	FIRMA A COMFORMIDAD
1	Control de Monitoreo	Martha Acevedo	21418363	Operadora	3143171135	
2	Casa de Justicia	Jose Herrera Ruiz	1063078322	Vigilante	3134241529	
3	Motorizado Ciclo 4	Edder Enrique Cruz Soto	1.149454268	Motorizado	3133358109	
4	Parqueadero Municipal	Miguel Rojas	3187109	Vigilante	3222324703	
5	Motorizado	Martin Emilio Soler	1067730180	Motorizado	312 335 2514	
6	Escuela San Luis Gonzaga	Edwin Pena	1073686419	Vigilante	3138846811	
7	Motorizado Ciclo 14	Jhon David Valbuena Cruz	1076211649	Motorizado	3246611350	
8	Colegio Departamental	Daniel Camacho	52038106	Vigilante	3102241695	
9	Colegio Daniel Arango	Oscar Jara Velo	3231	Vigilante	Diecinueve	
10	Motorizado	William Fernando Jaramillo	1110512381	Motorizado	3222869026	
11	Motorizado	Erick Leon Mendez	1007311683	Motorizado	3012483016	
12	Colegio Industrial	Maximo Segrona P.	91361978	Vigilante	3105100061	
13	Motorizado	Daniel Velasquez	1077481534	Motorizado	310 2586033	
14	Motorizado	Daniel Velasquez	1076	Motorizado	3162012131	
15	Motorizado	Edgar Junca	79202319	Motorizado	3128998271	
16	Motorizado	Nelson Heriberto Cruz	79 041260	Motorizado	3246330163	
17	Motorizado	Pablo Obando	1077685491	Motorizado	3137311323	
18	Motorizado	Jose Antonio Hernandez V.	3210 4911	Motorizado	3167525217	
19	Motorizado	Leonardo Fabian Aguilera	1014203078	Motorizado	3114419059	

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

53	[illegible]	[illegible]	3143500	[illegible]	3209258	[illegible]
54	Hogar agenciado comunitario	Luis Alcides Preciado Yepes	1077086723	Guarda	3132213494	[illegible]
55	Biblioteca Estella Gomez	Silvia Rocio Prieto	20911348	Vigilante	3153995593	[illegible]
56	Hog. Rancho Alegre	Gloria Esperanza Ortega	30925163	Vigilante	312 406 7725	Gloria Ortega
57	Escuela Antonia J.	Arcenio Alvarez B.	1263747	Guarda	3142941178	[illegible]
58	Escuela Buenos Aires	Maria Nidia Silva	23507978	Vigilante	3203116675	[illegible]
59	Escuela carmelita	yeimy Gonzalez	20911133	vigilante	3107624717	[illegible]
60	Salon Comunal Carata	Nelly Gutierrez	23790449	Vigilante	3204788893	[illegible]
61	[illegible]	[illegible]	36345284	[illegible]	3506496613	[illegible]
62	[illegible]	[illegible]	1088849317	[illegible]	3228864275	[illegible]
63	Centro Administrativo	Viviana Sanchez	1077072148	Vigilante	3033693111	[illegible]
64	Escuela San Luis Gonzaga	Dredy Rodriguez	1082746463	Vigilante	3143780066	Dredy Rodriguez
65	Hogar de Tocal	Bayfordo Bolivar N	72015265	Vigilante	3215600138	Bayfordo B
66	[illegible]	[illegible]	5[illegible]	[illegible]	3133394492	[illegible]
67	Ronquita Magica	Harco Soler	21021289	Guarda	3112164580	[illegible]
68	Escuela Otto Arango	Luis Alfonso Diaz	1130[illegible]	Guarda	3115845186	[illegible]
69	Escuela Esmeralda	Sandra Liliana Lopez	21022955	Vigilante	3238069143	Sandra Lopez M
70	[illegible]	[illegible]	3541256	[illegible]	3112366[illegible]	[illegible]
71	Casa de la Cultura	Hugo Eugenio Flores M	31915644	Vigilante	3134407977	[illegible]
72	Casa Justicia	Wilson Bedoya B	80396292	Guarda	3115035157	Wilson Bedoya
73	Desarrollo Economico	Jeanette Cuadrado	53053863	Vigilante	3115426626	Jeanette Cuadrado
74	Almacenado	Edwin Guzman	91017800	almacenado	3213336377	[illegible]
75	Motorizado	Jaime Chavez	18544666	motorizado	3114755551	[illegible]
76	Colegio J. Rueda	Misael Silva	80395618	Vigilante	3133116931	Misael Silva
77	Alta Silva Ramirez	Ciudadela de Paz	23585566	Guardia	3216914359	[illegible]
78	Angelo Martinez	Angelo Martinez	1015466626	Motorizado	3157222865	[illegible]
79	Hogar [illegible]	Carlos Hernando [illegible]	11325524	Motorizado	3192642055	[illegible]
80	Colegio Leonardo Perez	Edwin Eduardo Perez	4218305	Guarda	3142645505	[illegible]
81	Parqueadero Municipal	Hasbay Hernando Chaves	21092457	Guardian S	3143944451	Hasbay Hernando
82	San Luis Gonzaga	Claudia Santana	21022557	Guarda	3152595615	Claudia Santana
83	Alcaldia Municipal	[illegible]	[illegible]	Guarda	3214915630	[illegible]
84	Casa de Justicia	Hernando Cuellar	10022[illegible]	Seguridad	3165622[illegible]	[illegible]
85	Motorizado Elite 02	Marcela Cuellar	20431711	Motorizado	3213480114	[illegible]

Powered by CamScanner

82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						
101						
102						
103						
104						
105						
106						
107						
108						
109						
110						
111						
112						
113						

Powered by CamScanner

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

LISTADO DE PERSONAL

UNION TEMPORAL RENACER

LISTADO DE PERSONAL ACTIVO FENIX

PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE
CONTRATO CTO 394 MT 2025
MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Protegiendo lo Nuestro Ltda.

No	PUESTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	Nº - CEDULA	Nº DE CONTACTO
1	CENTRO CCTV ESTACION POLICIA TOCANCIPA	OSORIO	MORENO	CLAUDIA	PAOLA	40316954	3152171857
2	CENTRO CCTV ESTACION POLICIA TOCANCIPA	GUEVARA	GARCIA	MARTHA	MERY	21.148.363	3143171135
3	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PORTERIA TOCANCIPA	PRIETO	PARRA	MINELLY		1106771030	3123382546
4	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PORTERIA TOCANCIPA	PATINO	ORTIZ	DIANA	PAOLA	1078346283	3057162854
5	CASA DE JUSTICIA PORTERIA TOCANCIPA	BUELVAS	SARMIENTO		ALEXANDER	1002276285	3245164930
6	CASA DE JUSTICIA PORTERIA TOCANCIPA	MOLINA	MANCERA	PEDRO	JOSE	422303	3133221704
7	CASA DE JUSTICIA PORTERIA TOCANCIPA	HERRERA	DIAZ	LEONEL	JESUS	1063078522	3118052770
8	OFICINA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO TOCANCIPA	CUADRADO	TOBAR	JANNETH		53.053.863	3115426626
9	CASA DE CULTURA -TOCANCIPA	FLOREZ	MORENO	MARIA	EUGENIA	51915644	3112676615
10	PARQUEADERO MUNICIPAL TOCANCIPA	ROJAS	ZAMBRANO	MIGUEL	ARTURO	3.187.409	3125489559
11	PARQUEADERO ADMINISTRACION TOCANCIPA	FERIA	JARABA	HENRY	MANUEL	18881939	3245164930
12	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL TOCANCIPA	CARREÑO	QUINTERO	TRANSITO		52038108	3005482867
13	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL TOCANCIPA	BUITRAGO		WILSON	ARMANDO	80.396.292	3115030455
14	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL TOCANCIPA	DIAZ	LOAIZA	MARIA	BLANCA	1005726463	3102363756
15	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL TOCANCIPA	MOLANO	CARDENAS	ANA	MILENA	21022691	3233454564
16	ESCUELA LA ESMERALDA TOCANCIPA	LOPEZ	NOVA	SANDRA	LILIANA	21022959	3238064743
17	PARQUE MANANTIAL -TOCANCIPA	ALONZO	GARZON	HELBER	DARIO	80545882	3508899613
18	ESCUELA SAN VICTORINO TOCANCIPA	GONZALEZ	FELICIANO	YEIMY	MARCELA	20911133	3016620838
19	ESCUELA BUENOS AIRES -TOCANCIPA	SILVA	RAMIREZ	MARIA	ALICIA	23507978	3219488041
20	ESCUELA ANTONIA SANTOS -TOCANCIPA	ALVAREZ	BARRERA		ARCENIO	17637545	3142941179
21	ESCUELA LA DIANA TOCANCIPA	HERRERA	CLAVIJO	LUZ	DARY	21.022.451	3193298481
22	ESCUELA PRIMA LA FUENTE TOCANCIPA	CORTEZ	SANCHEZ	PAULA	LILIANA	52269753	3175408950
23	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	TELLEZ	VELASCO	BLANCA	ORFELI	39748868	3188440880
24	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	MONSALVE	CASTANEDA	SONIA	YOLANDA	35424268	3115426626
25	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	SANCHEZ	PATIÑO	VIVIANA		1077092148	3133769311
26	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	SUA	LOTA	MISAEL		80395618	3114905797
27	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	DIAZ	MARIN	SANDRA	YANETH	52756064	3214564835
28	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	SUAREZ		JOSE DEL	CARMEN	3164039275	6767581
29	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	MALDONADO	GOMEZ	NELSON	NORBERTO	19457613	3125293188
30	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	GIL	GARZON	MARIA	MERCEDES	20493688	3102740608
31	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	ARRIETA	CAMPO	IRENE	INES	64477106	3132793617
32	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PARADA	BALLEN	WILSON	GERARDO	79802319	3232846105
33	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ANGANOY	RAMOS	EDWIN	FLORENCIO	87067800	3212970869
34	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CORTES	JIMENEZ	JOSE	DAVID	1002526157	3143175026
35	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CORTES	BELTRAN	HUGO	ANTONIO	3033913	3238064743
36	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ROLDAN	PENA	ANDRES	ALBEIRO	1071579642	3123306175
37	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	HERNANDEZ	VIVAS	JOSE	ANTONIO	3210494	3134763077
38	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ROJAS	MOSCOSO	EZEQUIEL		5978455	3224354189
39	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	MARTINEZ	MENDEZ	ANGELO	JAVIER	1015406626	3157222888
40	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	BENAVIDES	SUAREZ	JORGE	ALBERTO	80726826	3206297152
41	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	VILLALOBOS	CORTEZ	JOHAN	DAVID	1071631679	324681135
42	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CHAVEZ	GUAYACAN	JUAN	DIEGO	1007160999	3229123724
43	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	OBANDO	RINCON		ANIBAL	1077085091	3137311323
44	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	FLECHAS	FLECHAS	JUAN	CARLOS	79866976	3125899397
45	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	LOPEZ	BARON	ARIOLFO	ALBERTO	74325643	3182604020
46	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	LEON	MENDEZ	ERICK	DUVAN	1007311683	3012483014- 3043710696
47	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	MARTINEZ	NIETO	JUAN	JOSE	1025320080	3213389795
48	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PARRA	DUARTE	JAVIER	ENRIQUE	1076738135	3224628843
49	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ZAMORA	MANCERA	JUAN	CARLOS	3210995	3195353843

50	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	BERNAL	QUINTERO	JAIME	ALBERTO	1075656667	3227802142
51	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	RONCANCIO	PENA	CLEYMER	ALEXANDER	1097993363	3144871421
52	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PRIETO	PRIETO	DIEGO	ANDRES	1071331217	3107800116
53	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ORTIZ	AGUDO	JOSE	ALEJANDRO	1077088719	3212040775
54	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	RINCON	SANTANA	ORLANDO		11524223	3134396917
55	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	BUITRAGO	RUBIANI	WILSON	ARMANDO	80396292	3115030455
56	ESCUELA LA DIANA TOCANCIPA	YAJAIRA	ELENA	DIAZ	QUINTERO	1096187994	3133454318
57	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	CRISTANCHO	TELLEZ	HEIDY	SILENA	1076738528	3115710316
58	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL TOCANCIPA	SOSA	GAMBOA	LEIDY	KATHERINE	1075239405	3023788717
59	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CORREA	RIOS	YEBRAIL		3212185	3123306175
60	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	BELLO	CUESTA	ELKIN	LEONARDO	80202240	3124683965
61	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	RODRIGUEZ	URREGO	ARIALDO		3100258	3212242337
62	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	XISQUES	CHAVES	OMAR	EDUARDO	84454773	3204789339
63	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PINTO	BALBUENA	JOSE	ALEJANDRO	1004004752	3209985291
64	ESCUELA LA DIANA TOCANCIPA	CASTELLANO	PAPAGAYO	ABEL		3070512	3213017428

UNION TEMPORAL RENACER

LISTADO DE PERSONAL ACTIVO ACON

PERIODO DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE
CONTRATO CTO 394 MT 2025
MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA

65	ESCUELA SAN LUIS GONZAGA TOCANCIPA	RODRIGUEZ	BOTINA	ALEXY	DORALY	1082747643	3142127551
66	ESCUELA SAN LUIS GONZAGA -TOCANCIPA	PEÑA		EDILMA		1077086049	3188846822
67	ESCUELA SAN LUIS GONZAGA -TOCANCIPA	SANTANA	VIRVIESCAS	CLAUDIA	PATRICIA	21022559	3185057208
68	BIBLIOTECA MUNICIPAL -TOCANCIPA	BARRIOS	DIAZ	DIANA	PAOLA	1077086419	3115250202
69	MEGABIBLIOTECA PORTERIA TOCANCIPA	RODRIGUEZ	PARRA	LUZ	MERY	52600314	3224629523
70	ESCUELA DE FORMACION PORTERIA TOCANCIPA	NOVOA		ISABEL	JASMIN	1.077.088.711	3209734420
71	ESCUELA DE FORMACION PORTERIA TOCANCIPA	SILVA	RAMIREZ	LILIA		23508566	3133997780
72	ESCUELA DE FORMACION PORTERIA TOCANCIPA	GARCIA	PACHON	ALISON	DANIELA	1077089006	3116791420
73	CASA DE LA MUJER URBANO TOCANCIPA	CASTAÑEDA	FORERO	NORALBA		35422056	3133095840
74	MEGALUDOTECA URBANO TOCANCIPA	BOLIVAR	NAVARRO	BONIFACIO		72015265	3012536564
75	MEGA HOGAR URBANO TOCANCIPA	SOLER	CORCHUELO	MARIA	OLIVIA	21021489	3195391400
76	ESCUELA ALTO MANANTIAL -TOCANCIPA	DIAZ	MARTINEZ	LUIS	ALFONSO	74301476	3116632442
77	SALON COMUNAL CANAVITA	GUTIERREZ	SANCHEZ	NELLY		23770449	3204783893
78	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA	DURAN		BERTHILDA		2092363	3222529407
79	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA	SERRANO	PARDO	MARTIN	ALIRIO	91361918	3107601355
80	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA	RAMIREZ	VANEGAS		ARMANDO	3195006	3209758675
81	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA	ROBLES	RUEDA	EDER	HERNAN	19489514	3112164530
82	JARDIN AGRUPADO SECTOR TOLIMA	URREGO	GLORIA	ESPERANZA		20923163	3104199432
83	BIBLIOTECA STELA GOMEZ TOCANCIPA	PACHON		CLAUDIA	PATRICIA	39739423	3224209224
84	UNIDAD DE DISCAPACIDAD TOCANCIPA	GARZON	CORTES	ROSALBINA		20458212	3102523717
85	SALON COMUNAL LA FUENTE	AVENDAÑO	CRUZ	MARIA	CAROLINA	35417992	3214989132
86	HOGAR CABAÑITA MAGICA - TOCANCIPA	AFRICANO	OCHOA	MERY		52261026	3133845412
87	MEGAHOGAR VERGANZO NUEVA SEDE - TOCANCIPA	PRECIADO	VARGAS	LUIS	ALEJANDRO	1077086723	3132713494
88	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	RAMIREZ	HERNANDEZ	MARIA	SOFIA	52107365	3143024204
89	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	PRIETO	PAPAGAYO	SILVIA	ROCIO	20911348	3203273788
90	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	CASTRO	PAEZ	MARIA	ZENAIDA	52520348	3196854205
91	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	SILVA	RAMIREZ	ANA		20948992	3134361092
92	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	LOPEZ	VALENCIA	PEDRO	ALFONSO	1075672252	3004282076
93	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	RUIZ	RIVERA	MARIA	EUGENIA	20645153	3232846105
94	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	LOPEZ	BARON	SANDRA	YANIRA	40041274	3163549498
95	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	GARZON	MORALES	EFRAIN	ALFONSO	3062088	3223585256
96	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	BENAVIDES	SUAREZ	CESAR	AUGUSTO	80541708	3107800116
97	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	VELAZQUES	GUERRERO	DANIEL	ALEXANDER	1077084574	3208885784
98	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	SAPUY	AMBITO	JOHN	WILMAR	1030526716	3223254173
99	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	BLANDON	HOYOS	JORGE	MARIO	1088270482	3185078091
100	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	YANQUEN	FUNEME	JOSE	DANIEL	6774658	3023479376
101	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	GUATIVA	MORENO	MAURICIO		80431711	3108570993
102	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	RAMOS	CARVAJAL	LUIS	ANTONIO	1077087108	3176683775
103	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ORTIZ	SANTOS	ENDER	ENRIQUE	1149454268	3044961458
104	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	MORALES	GOMEZ	JULIO		3215799	3016890547
105	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	OLIVEROS	BENAVIDES	VLADIMIR		3.210.604	3187911979
106	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	HENAO	ORTIZ	NORBEY		89.007.860	3246333763
107	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	DUARTE	MORALES	WILMER		1110572381	3102584333
108	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PINTO		ALVARO	FABIAN	1073239874	3209000165
109	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	MORENO		IVAN	DARIO	79974397	3166647806
110	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	AGUILERA		LEONARDO		1072073078	3114419059
111	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CHAVEZ		JAIME		18154666	3114781531
112	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA	MENDEZ	ROMERO	JESUS	ANTONIO	3210703	3212040775
113	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ROJAS	RUIZ	HELADIO		13706192	3142345623

114	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PINEDA	MALAGON	WILLIAM	ALFONSO	80544882	3102054727
115	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CHAVES	CASTRO	CARLOS	ARTURO	11325524	3112124970
116	ESCUELA LA DIANA TOCANCIPA	PACHON	GARNICA	YEISON	ALEJANDRO	1073534909	3134804640
117	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PRENS	SANCHEZ	YERSON	ANDRES	1128185206	3023382738
118	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CHITIVO	GUEVARA	JUAN	SEBASTIAN	1003913450	3112390381
119	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CHIRIVI	YEPES	DANIEL	FELIPE	1004004752	
120	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PINTO	BALBUENA	JOSE	ALEJANDRO	1073239864	3209985291
121	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	LINDARTE	DONADO	CARLOS	JORGE	18904134	3176879771
122	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ORTEGA	GUATIVA	NELSON	VICENTE	3212252	3187080935
123	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	VERA	PORRAS	JULIAN	ANTONIO	1023163648	3156862814

LISTADO DE PERSONAL RETIRADO

PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE

2	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PORTERIA TOCANCIPA	JOSA	IMBACUAN	MARIA	ELISABETH	59820712	3144578866

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

(ANEXO PROGRAMACION DE TURNOS Y HORARIOS)

PROGRAMACION OCTUBRE 2025

					MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE
	PUESTO DE TRABAJO	CEDULA	NOMBRE APELLIDO DEL CONTRATO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	HALCON 156 ALCALDIA TOCANCIPA : UNIDADES FIJAS ASIGNADAS AL SERVICIO		60																																
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]		8HD	8HD	8HD	DES	DES	8HD	8HD	8HD	8HD	8HD	DES	DES	DES	8HD	8HD	8HD	8HD	DES	DES	8HD	8HD	8HD	8HD	8HD	DES	DES	8HD	8HD	8HD	8HD	8HD
	[redacted]	[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
2	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS -12 HRS NOCTURNOS	HALCON 156	21148383	MARTHA MERY GUEVARA	N	N	N	DES	DES	N	N	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	N			N	DES	DES	N	N
		ALCALDIA TOCANCIPA		3143171135	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
3	[redacted]	HALCON 156	40316954	CLAUDIA MIDREY OSORIO MORENO	DES	DES	CN			CN	DES	DES	CN	N		CN	DES	DES	N	N	N	CN	DES	DES	CN	N	N	CN	DES	DES	CN	N	N	CN	DES
		ALCALDIA TOCANCIPA		3219449041	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
4	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	N	DES	DES			N	N	DES	DES	D				DES	DES	D	D			DES	DES	D	D	N		DES	DES	D	D	N	N
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
5	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	D	N	N	DES	DES	D	D	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	D			N	DES	DES	D	D
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
6	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DES	D	D			DES	DES	D	D	N		DES	DES	D	D	N	N	DES	DES	D	D	N	N	DES	DES		D	N	N	DES	DES
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
7	PARQUEADERO VEHICULOS ADMINISTRACION	HALCON 156	21022451	LUZ DARY HERRERA CLAVIJO	N	DES	DES			N	N	DES	DES	D				DES	DES	D	D			DES	DES	D	D	N		DES	D	D	N	N	
		ALCALDIA TOCANCIPA		3193208481	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
8	PARQUEADERO VEHICULOS ADMINISTRACION	HALCON 156	3187409	MIGUEL ARTURO ROJAS ZAMBRANO	D	N	N	DES	DES	D	D	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	D			N	DES	DES	D	D
		ALCALDIA TOCANCIPA		3222324703	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
9	PARQUEADERO VEHICULOS ADMINISTRACION	HALCON 156	35424268	SONIA YOLANDA MONSALVE	DES	D	D			DES	DES	D	D	N		DES	DES	D	D	N	N	DES	DES	D	D	N	N	DES	DES		D	N	N	DES	DES
		ALCALDIA TOCANCIPA		3142594749	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
10	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	D	N	N	DES	DES	D	D	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	D			N	DES	DES	D	D
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
11	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	N	DES	DES			N	N	DES	DES	D				DES	DES	D	D			DES	DES	D	D	N		DES	DES	D	D	N	N
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	
12	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DES	D	D			DES	DES	D	D	N		DES	DES	D	D	N	N	DES	DES	D	D	N	N	DES	DES		D	N	N	DES	DES
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
13	CASA DE CULTURA (SOLO NOCTURNO PERMANENTE)	HALCON 156	51915644	MARIA EUGENIA FLORES	N	DES	DES			N	N	DES	DES	N				DES	DES	N	N			DES	DES	N	N	N		DES	DES	N	N	N	N
		ALCALDIA TOCANCIPA		3133407372	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
14	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	N	N	N	DES	DES	N	N	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	N			N	DES	DES	N	N
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
15	[redacted]	HALCON 156	21022691	ANA MILENA MOLANO	DES	CA/N	CA/N	OC/N	OC/N	DES	DES	CA/N	CA/N	OC/N	OC/N	DES	DES	CA/N	CA/N	OC/N	OC/N	DES	DES	CA/N	CA/N	OC/N	OC/N	DES	DES	CA/N	CA/N	OC/N	OC/N	DES	DES
		ALCALDIA TOCANCIPA		310565780	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
16	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	N	DES	DES			N	N	DES	DES	N				DES	DES	N	N			DES	DES	N	N	N		DES	DES	N	N	N	N
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
17	PARQUE MANANTIAL (SOLO NOCTURNO PERMANENTE)	HALCON 156	17637545	ARCENIO ALVAREZ BARRERA	N	N	N	DES	DES	N	N	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	N			N	DES	DES	N	N
		ALCALDIA TOCANCIPA		3142941178-3142938189	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
18	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DES	PM/N	PM/N	EF/N	EF/N	DES	DES	PM/N	PM/N	EF/N	EF/N	DES	DES	PM/N	PM/N	EF/N	EF/N	DES	DES	PM/N	PM/N	EF/N	EF/N	DES	DES	PM/N	PM/N	EF/N	EF/N	DES	DES
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
19	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																				DES	DES	D	D	N		DES	DES	D	D	N	N
		[redacted]																						1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
20	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	D	N	N	DES	DES	D	D	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	D			N	DES	DES	D	D
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
21	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DES	D	D			DES	DES	D	D	N		DES	DES	D	D	N	N	DES	DES	D	D	N	N	DES	DES		D	N	N	DES	DES
		[redacted]			1	1	1			1	1	2	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
22	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL	HALCON 156	1005726463	MARIA BLANCA DIAZ LOAIZA	N	DES	DES			N	N	DES	DES	D				DES	DES	D	D			DES	DES	D	D	N		DES	DES	D	D	N	N
		ALCALDIA TOCANCIPA		3124588027	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
23	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL	HALCON 156	1075239405	LEIDY KATHERINE SOSA GAMBOA	D	N	N	DES	DES	D	D	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	D			N	DES	DES	D	D
		ALCALDIA TOCANCIPA		3224213554	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
24	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL	HALCON 156	422503	PEDRO JOSE MOLINA MANCERA	DES	D	D			DES	DES	D	D	N		DES	DES	D	D	N	N	DES	DES	D	D	N	N	DES	DES		D	N	N	DES	DES
		ALCALDIA TOCANCIPA		3138396107-3142625508	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
25	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	N	DES	DES			N	N	DES	DES	N				DES	DES	N	N			DES	DES	N	N	N		DES	DES	N	N	N	N
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
26	COLEGIO LA FUENTE BACHILLERATO (SOLO NOCTURNO PERMANENTE)	HALCON 156	1096187694	YALAIRA ELENA DIAZ QUINTERO	N	N	N	DES	DES	N	N	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	N			N	DES	DES	N	N
		ALCALDIA TOCANCIPA		3133464118	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
27	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DES	CF/N	CF/N	DC/N	DC/N	DES	DES	CF/N	CF/N	DC/N	DC/N	DES	DES	CF/N	CF/N	OC/N	DC/N	DES	DES	CF/N	CF/N	DC/N	DC/N	DES	DES	CF/N	CF/N	DC/N	DC/N	DES	DES
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
28	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																				DES	DES	N	N	N		DES	DES	N	N	N	N
		[redacted]																						1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
29	ESCUELA BUENOS AIRES (SOLO NOCTURNO PERMANENTE)	HALCON 156	21507678	MARIA ALICIA SILVA RAMIREZ	N	N	N	DES	DES	N	N	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	N			N	DES	DES	N	N
		ALCALDIA TOCANCIPA		3203116679	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
30	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DES	EB/N	EB/N	ED/N	ED/N	DES	DES	EB/N	EB/N	EO/N	ED/N	DES	DES	EB/N	EB/N	ED/N	ED/N	DES	DES	EB/N	EB/N	ED/N	ED/N	DES	DES	EB/N	EB/N	ED/N	ED/N	DES	DES
		[redacted]			1	1	1			1	1	2	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
31	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	N	DES	DES			N	N	DES	DES	N				DES	DES	N	N			DES	DES	N	N	N		DES	DES	N	N	N	N
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
32	ESCUELA LA ESMERALDA (SOLO NOCTURNO PERMANENTE)	HALCON 156	21022959	SANDRA LILIANA LOPEZ NOVOA	N	N	N	DES	DES	N	N	N	N	DES	DES			N	N	DES	DES			N	N	DES	DES	N			N	DES	DES	N	N
		ALCALDIA TOCANCIPA		3238064743	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
33	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DES	EE/N	EE/N	EV/N	EV/N	DES	DES	EE/N	EE/N	EV/N	EV/N	DES	DES	EE/N	EE/N	EV/N	EV/N	DES	DES	EE/N	EE/N	EV/N	EV/N	DES	DES	EE/N	EE/N	EV/N	EV/N	DES	DES
		[redacted]			1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1

| | | |

	CONTROL DE PROGRAMACIÓN	CÓDIGO:	PS-FR-11
		VERSIÓN:	02
		FECHA:	1/08/2024

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	ESCUELA SAN LUIS GONZAGA	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	EDILMA YULIEDY PIÑA CORTES	1077095048	3188848822	2X2		
	ALEXI DORALY RODRIGUEZ BOTINA	1062747643	3143172029			
	CLAUDIA PATRICIA SANTANA VIRVIESCAS	21022659	3152695695			

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
1	ROBLES RUEDA ERBER HERNAN	19499514	3175615455	2x2		
2	DURAN BERTILDA	21022211	3114572938 / 31			
3	SERRANO PABLO MARTIN ALIRIO	91081918	3103100901			
4	ARMANDO RAMIREZ VANEGAS	3195006	3209758875			
	YBSSON PREINS	1126185206	3023382736			

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA (CULTURA)	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	ESCUELA DE FORMACION	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	LILIA SILVA RAMIREZ	23508586	3218974389			
	GARCIA PACHON ALISON	1077089006	3227098258 / 3004351201	2X2 CON ARMA		
	ANA SILVA RAMIREZ	20948992	3226003539			
	ISABEL JAZMIN NOVOA VANEGAS	1077088711	3209734420			
	YBSSON PREINS	1126185206	3023382736			

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	ESCUELA ALTO MANANTIAL	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	DIAZ MARTINEZ LUIS ALFONZO	74301476	3115845186	1 NOCTURNO		
	PRIETO PAPASAYO SILVIA ROCIO	20911348	3233875593		RELEVANTE # 2	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	HOGAR CABAÑITA MAGICA	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	MARIA OLIVIA SOLER CORCHUELO	52080022	3133396192			
	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	CLUB DE ORIENTACION LA FUENTE	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	AVENDAÑO CRUZ MARIA CAROLINA		3125293168	1 NOCTURNO		
	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	ADULTO MAYOR	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	VELASQUEZ NUÑEZ MAXIMO	1077063035	3108658895	1 NOCTURNO CN ARMA		
	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	JARDIN AGRUPADO	HALCON:	
Correo electronico:			483-33-9
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	URREGO GLORIA ESPERANZA	20903183	3222529407	1 NOCTURNO		
	MARIA EUGENIA RUIZ	20645153	3232846165		RELEVANTE # 6	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	MAGA LUDOTECA URBANO	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	BOLIVAR NAVARRO BONIFACIO	[redacted]	3215600138 - 3[redacted]	1 NOCTURNO		
	[redacted]	1075672252	[redacted]		[redacted]	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	CASA DE LA MUJER (URBANO)	HALCON:	
Correo electronico:			483-33-9
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	ARMA
	CASTANEDA POREYO NORALBA	35422056	3112230221	RELEVANTE		
	[redacted]	40041274	[redacted]		RELEVANTE # 5	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA (CULTURA)	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	BIBLIOTECA ROBERTO GONZALEZ	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	AFRICANO DOHOA MERY	52251029	3133386192			
	MARIA SOFIA RAMIREZ	52107385	3133845412		RELEVANTE # 5	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	UNIDAD DE DISCAPACIDAD	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	GARZON CORTES ROSALBINA	20466212	3179883775	1 NOCTURNO CON ARMA		
	MENDEZ ROMERO JESUS ANTONIO	3210703	3212040775		RELEVANTE # 8	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA (CULTURA)	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	BIBLIOTECA VEREDA CANAVITA	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	GUTIERREZ SANCHEZ NELLY YANETH	23770449	3204783693	1 NOCTURNO		
	MENDEZ ROMERO JESUS ANTONIO	3210703	3212040775		RELEVANTE # 8	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	MEGA HOGAR VERGANZO NUEVA SEDE	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	PRECIADO VARGAS LUIS ALEJANDRO	1077066723	3132713494 /31	1 NOCTURNO		
	PEDRO ALFONZO LOPEZ VALENCIA	1075672252	3004392078		RELEVANTE # 5	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA (CULTURA)	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	ARTES PLASTICAS	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	DIANA PAOLA BARRIOS DIAZ	1077086410	3227505907	1 NOCTURNO		
	LOPEZ BARON SANDRA YADIRA	40041274	3163549498	RELEVANTE	RELEVANTE # 5	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA (CULTURA)	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	BIBLIOTECA STELLA GOMEZ	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	CLAUDIA PATRICIA PACHON	39729423	3125426590	1 NOCTURNO		
	MARIA EUGENIA RUIZ RIVERA	20545153	3232846105		RELEVANTE # 4	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA	CIUDAD:	TOCANCIPA
Nombre del Puesto:	HOGAR AGRUPADO VEREDE VERGANZO SECTOR	HALCON:	
Correo electronico:			
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	URREGO GLORIA ESPERANZA	20923169	3222929407	1 NOTURNO		
	MARIA EUGENIA RUIZ	20545153	3232846105	1 NOTURNO	RELEVANTE # 4	

Nombre del Cliente:	ALCALDIA TOCANCIPA (MOTORIZADOS)	CIUDAD:	TOCANCIPA
Correo electronico:		HALCON:	
Dirección del Puesto:		Telefono Pues.:	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	MODALIDAD	SERIAL DEL ARMA
	HELADIO ROJAS RUIZ	13706192	3228152956			
	WILLIAM ALFONSO PINEDA MALAGÓN	80544562	3107024727			
	EFRAIN ALFONSO GARZON MORALES	3062088	3114622416			
	MICHELS FELIPE TRUJILLO SANCHEZ	1007716196	3224430811			
	IVAN DARIO MORENO JIMENEZ	79974387	3186847805			
	JAIME RENE CHAVEZ	19154868	3114781531			
	MAURICIO GUATIVA MORENO	80431711	3213159814			
	DANIEL ALEXANDER VELASQUEZ GUERRERO	1077084574	3160384333			
	ALVARO FABIAN PINTO VALBUENA	1073239674	3208000165			
	LEONARDO FABIAN AGUILERA MANCERA	1072073975	3114418050			
	CESAR AUGUSTO BENAVIDEZ SUAREZ	80541706	3142529424			
	ENDER ENRIQUE ORTIZ SANTOS	1140454256	3133354105			
	JHON WILMAR SAPUY AMSITO	1085259716	3232352173			
	LUIS ANTONIO RAMOS CARVAJAL	1077087108	3012626962			
	VLADIMIR OLIVEROS BENAVIDES	3210604	3150503957			
	JORGE MARIO BLANDON HOYOS	1088270482	3135078691 3150505502			
	NORIVEY PEÑAO ORTIZ	85007580	3246033763			
	JOSE DANIEL YANQUEN PUNEME	5274655	3129012131			
	JULIO MORALES GOMEZ	3215799	3015880547			
	CARLOS ARTURO CHAVES CASTRO	11329524	3192742050			
	YEISO ALEJANDRO PACHON GARNICA	1073534909	3134804640			

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

(ANEXO PERSONAL UNIFORMADO Y DOTADO)

3

ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP

Código	SFC-RF-FR-06
Versión	3
Fecha	6/09/2025

Nombre: José Alejandro Pinto Valbuena | CC: | Cargo: Vigilante Motorizado | Puesto de trabajo: Alcaldía Tocaima

Declaro con mi firma manuscrita, recibir los uniformes, dotación y elementos de protección personal descritos, en buenas condiciones de uso y en las cantidades reportadas en este registro, igualmente declaro que he recibido capacitación sobre el uso y cuidado adecuado. Conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente del departamento y los cargos y funciones que desempeño, entiendo y acepto cumplir con lo establecido en las normas, reglamentos e instrucciones definidos por la empresa en temas de seguridad y salud en el trabajo. Me comprometo, a utilizar durante el desarrollo de mis labores diarias los elementos de protección personal que me son suministrados, a mantenerlos en buen estado y reportar cualquier novedad en el estado de los mismos que ponga en riesgo mi seguridad, procurando el cuidado de mi salud y bienestar.

Cuando se requiera un nuevo uniforme o cualquier elemento de dotación antes mismo (4) meses, consulte en el área de almacén de SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA., los horarios de atención y realice el respectivo trámite.

CARNET No.		Fecha Entrega:	03/10/2025	Firma Entrega:		Fecha Devolución:		Firma devolución:	

Marque con una (X) - Registre la cantidad de prendas entregadas o recibidas - no deje espacios vacíos registre N/A.

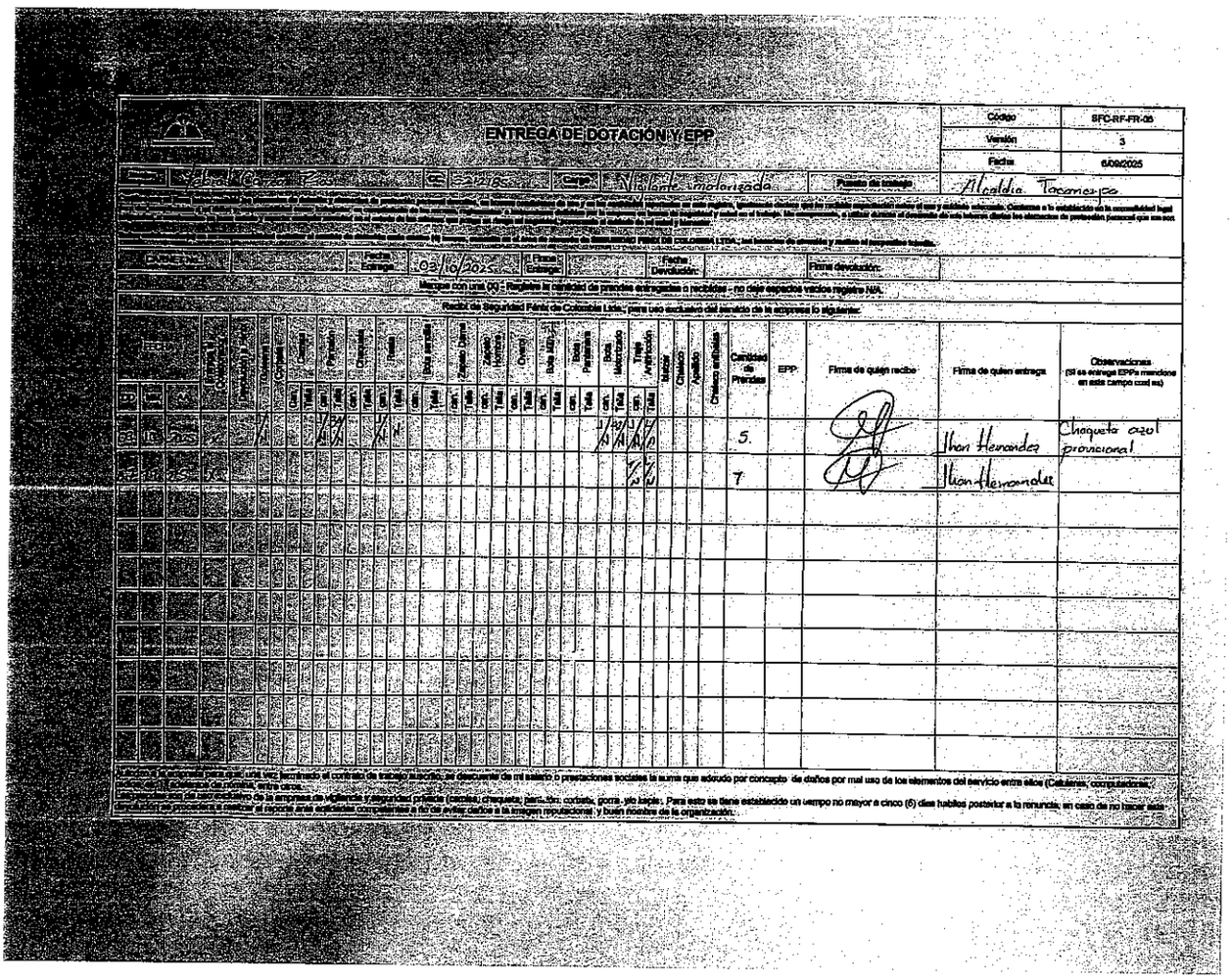
Recibí de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., para uso exclusivo del servicio de la empresa lo siguiente:

| FECHA DD | MM | AA | Entrega al Colaborador | Devolución a Fénix | Gabardina | Corbata | Camisa Cam. | Camisa Talla | Pantalón Cam. | Pantalón Talla | Chaqueta Cam. | Chaqueta Talla | Ruana Cam. | Ruana Talla | Bota sencilla Cam. | Bota sencilla Talla | Zapato Dama Cam. | Zapato Dama Talla | Zapato Hombre Cam. | Zapato Hombre Talla | Overol Cam. | Overol Talla | Bota Militar Cam. | Bota Militar Talla | Bota Pantanera Cam. | Bota Pantanera Talla | Bota Motorizado Cam. | Bota Motorizado Talla | Traje Antiinflación Cam. | Traje Antiinflación Talla | Blazer | Chaleco | Apellido | Chaleco antibalas | Cantidad de Prendas | EPP | Firma de quien recibe | Firma de quien entrega | Observaciones (Si se entrega EPPs mencione en este campo cual es) |
|---|
| 03 | 10 | 25 | X | | | | | | 1/34 N | M | | | N | | | | | | | | | | | | | | 1/38 N | 1/L N | M/A | | | | | | 5 | | | Jhon Hernandez | Chaqueta azul provisional |
| 07 | 10 | 25 | X | 1/L N | M/M N | | | | | 7 | | | Jhon Hernandez | |

Autorizo a la empresa para que una vez terminado el contrato de trabajo suscrito, se descuente de mi salario o prestaciones sociales la suma que adeudo por concepto de daños por mal uso de los elementos del servicio entre ellos (Celulares, computadores, radios etc.) inasistencia de normal entre otros.

Las prendas son de uso exclusivo de la empresa de vigilancia y seguridad privada (camisa, chaqueta, pantalón, corbata, gorra y/o kepis . Para esto se tiene establecido un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior a la renuncia, en caso de no hacer esta devolución se procederá a realizar el reporte ante entidades competentes a fin de evitar daños a la imagen reputacional y buen nombre de la organización.

Scanned with CamScanner



ENTREGA DE DOTACION Y EPP

Código	SFC-RF-FR-05
Versión	3
Fecha	6/08/2025

Cargo: Vigilante motorizada — Proceso de cargo: Alcaldía Tocancipá

Fecha Entrega: 03/10/2025 — Fecha Devolución: — Firma devolución:

Marque con una (X) - Registre la cantidad de prendas entregadas o recibidas - no deje espacios vacíos registre NA

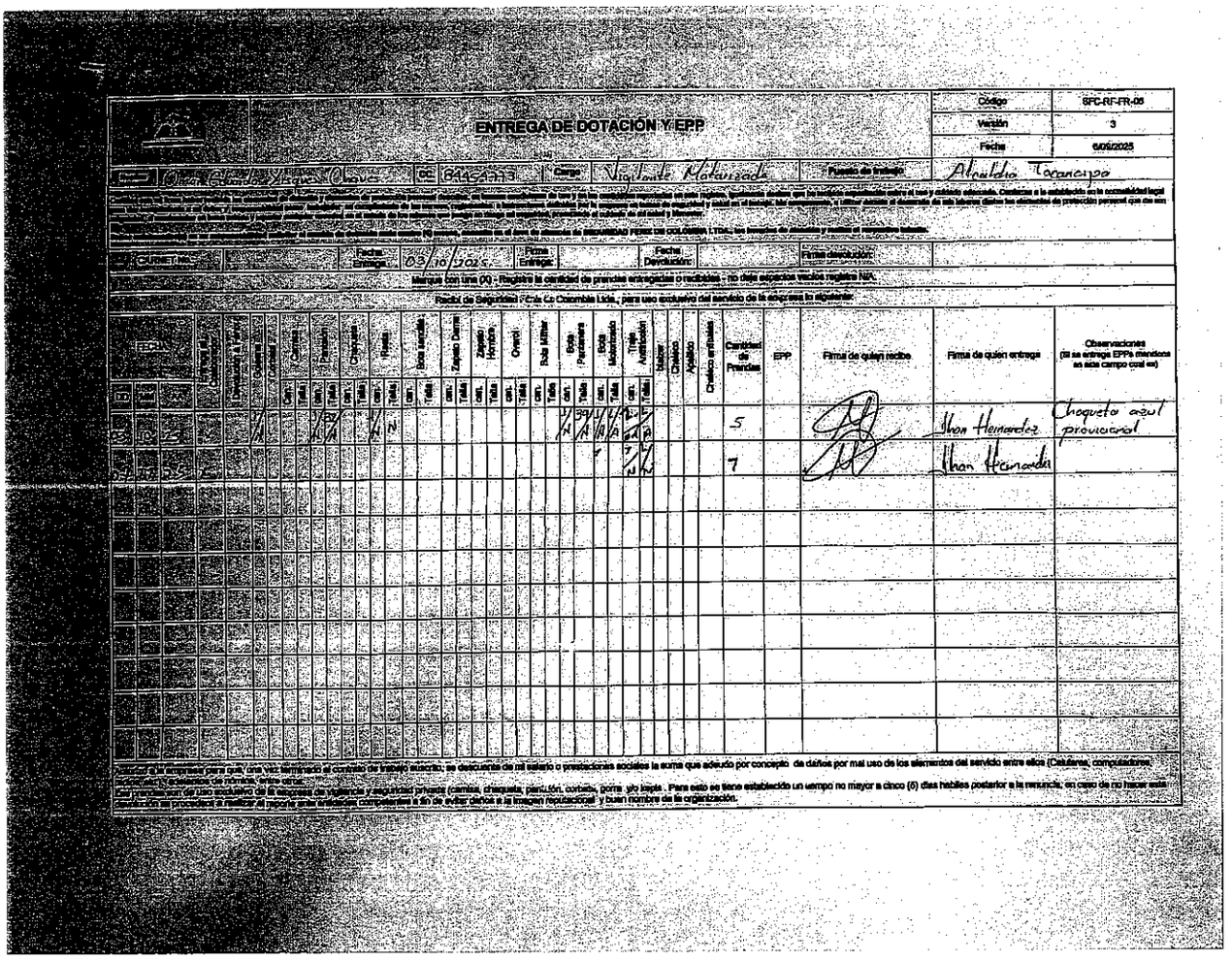
Razón de Seguridad Física de Colombia Ltda., para uso exclusivo del servicio de la empresa lo siguiente:

Cantidad de Prendas	EPP:	Firma de quien recibe	Firma de quien entrega	Observaciones (Si se entrega EPPs mencione en este campo cual es)
5.			Jhon Hernandez	Chaqueta azul provisional
7.			Jhon Hernandez	

Autorizo a Seguridad Física de Colombia Ltda., para que una vez terminado el contrato de trabajo suscrito, se descuente de mi salario o prestaciones sociales la suma que adeudo por concepto de daños por mal uso de los elementos del servicio entre ellos (Celulares, computadoras, entre otros...).

Comprometo con mi cumplimiento de las normas de vigilancia y seguridad en todos (vestido, charreteo, pelo, uñas, corbata, gorra, zapatos). Para esto se tiene establecido un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la renuncia, en caso de no hacer esta entrega se procederá a realizar el reporte ante autoridades competentes a fin de evitar daños a la imagen reputacional y buen nombre de la organización.

Scanned with CamScanner



ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP

Código	SPC-RF-FR-05
Versión	3
Fecha	6/05/2025

Nombre: Yeimer Olave | CC: 9445333 | Cargo: Vigilante Motorizado | Puesto de trabajo: Alcaldía Tocancipa

Fecha Entrega: 03/10/2025 | Firma Entrega: | Fecha Devolución: | Firma devolución:

Marque con una (X) - Registre la cantidad de prendas entregadas o recibidas - no deje espacios vacíos registre N/A.

Recibí de Seguridad Física La Colombia Ltda., para uso exclusivo del servicio de la empresa lo siguiente:

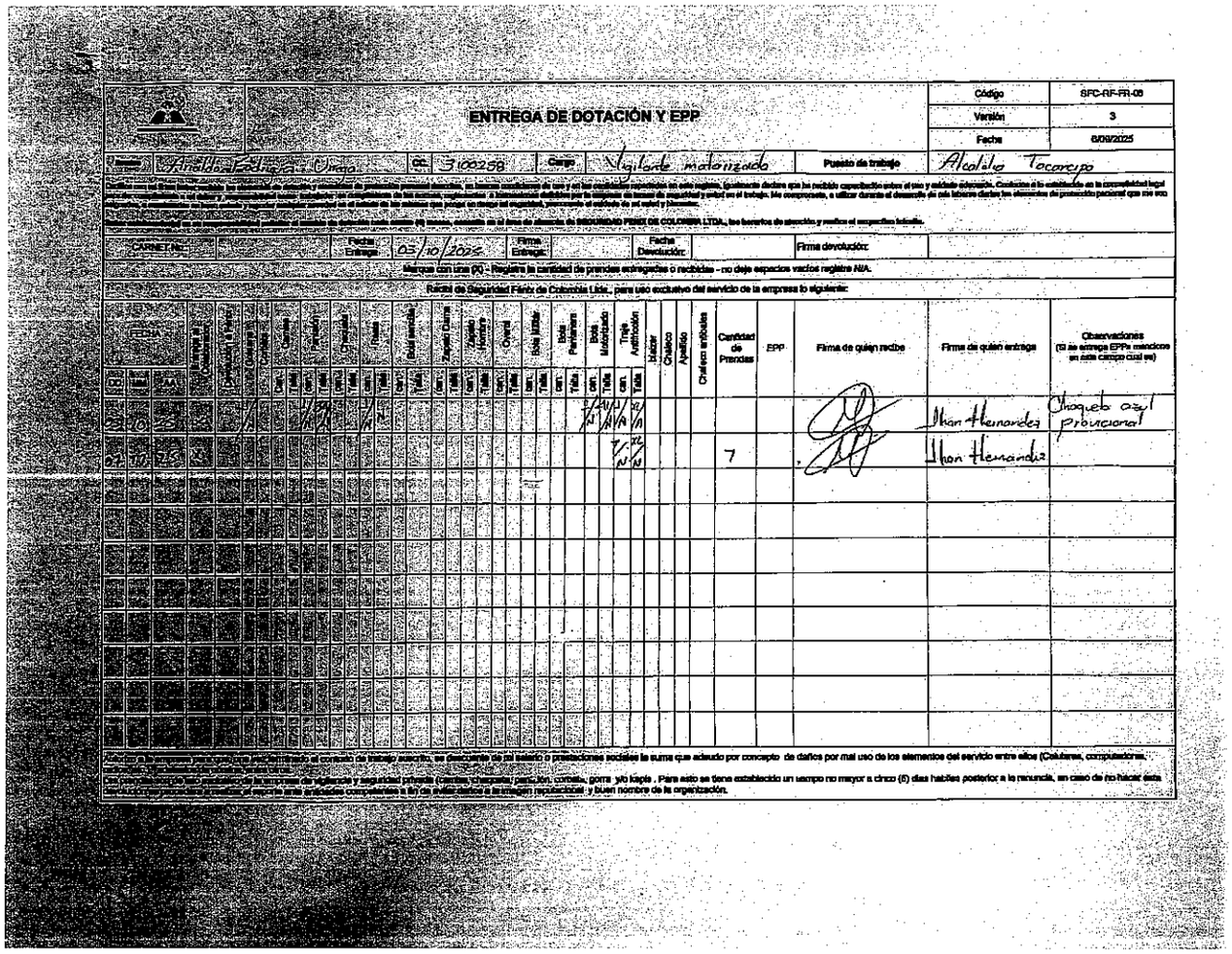
ID	Nombre de Colaborador	Chaqueta o Parka	Camisa	Pantalón	Impermeable	Botas	Botas antifluido	Zapato Dama	Zapato Hombre	Overol	Bota Militar	Bota Pantalonera	Bota Motorizado	Traje Aviación	Blazer	Chaleco	Apellido	Chaleco entubado	Cantidad de Prendas	EPP	Firma de quien recibe	Firma de quien entrega	Observaciones (Si se entrega EPPs mencionarlos en este campo cual es)
			Un / Talla	Un / Talla	Un / Talla	Un / Talla	Un / Talla	Un / Talla	Un / Talla	Un / Talla	Un / Talla	Un / Talla	Un / Talla	Un / Talla									
1			1 / M	1 / M		1 / N							1 / M	1 / M					5			Ihon Hernandez	Chaqueta azul provisional
2			1 / M	1 / M		1 / N							1 / M	1 / M					7			Ihon Hernandez	

Autorizo al empleador para que, una vez terminado el contrato de trabajo existente, se descuente de mi salario o prestaciones sociales la suma que adeudo por concepto de daños por mal uso de los elementos del servicio entre ellos (Celulares, computadores, uniformes) o por uso exclusivo de la empresa de vigilancia y seguridad privada (camisa, chaqueta, pantalón, corbata, gorra y/o kepis). Para esto se tiene establecido un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior a la renuncia, en caso de no hacer esta autorización se procederá a realizar el reporte a las entidades competentes a fin de evitar daños a la imagen reputacional y buen nombre de la organización.

Scanned with CamScanner

50

Scanned with CamScanner



ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP

Código	SRC-SF-FR-05
Versión	3
Fecha	6/09/2025

Nombre: Amelia Estrada Ovalle | CC: 3100258 | Cargo: Vigilante motorizado | Puesto de trabajo: Alcaldía Tocancipá

Declaro que he recibido capacitación sobre el uso y cuidado adecuado. Conozco y he cumplido en la oportunidad legal [illegible] y me comprometo a utilizar durante el desempeño de mis labores dichos los elementos de protección personal que me son [illegible] y a cumplir con las instrucciones de uso y cuidado de los mismos que suministre el empleador, con el objeto de velar por mi salud y bienestar.

Autorizo que mis datos personales sean tratados por SEGURIDAD PEREZ DE COLOMBIA LTDA., los fines de atención y medios el respectivo tratamiento.

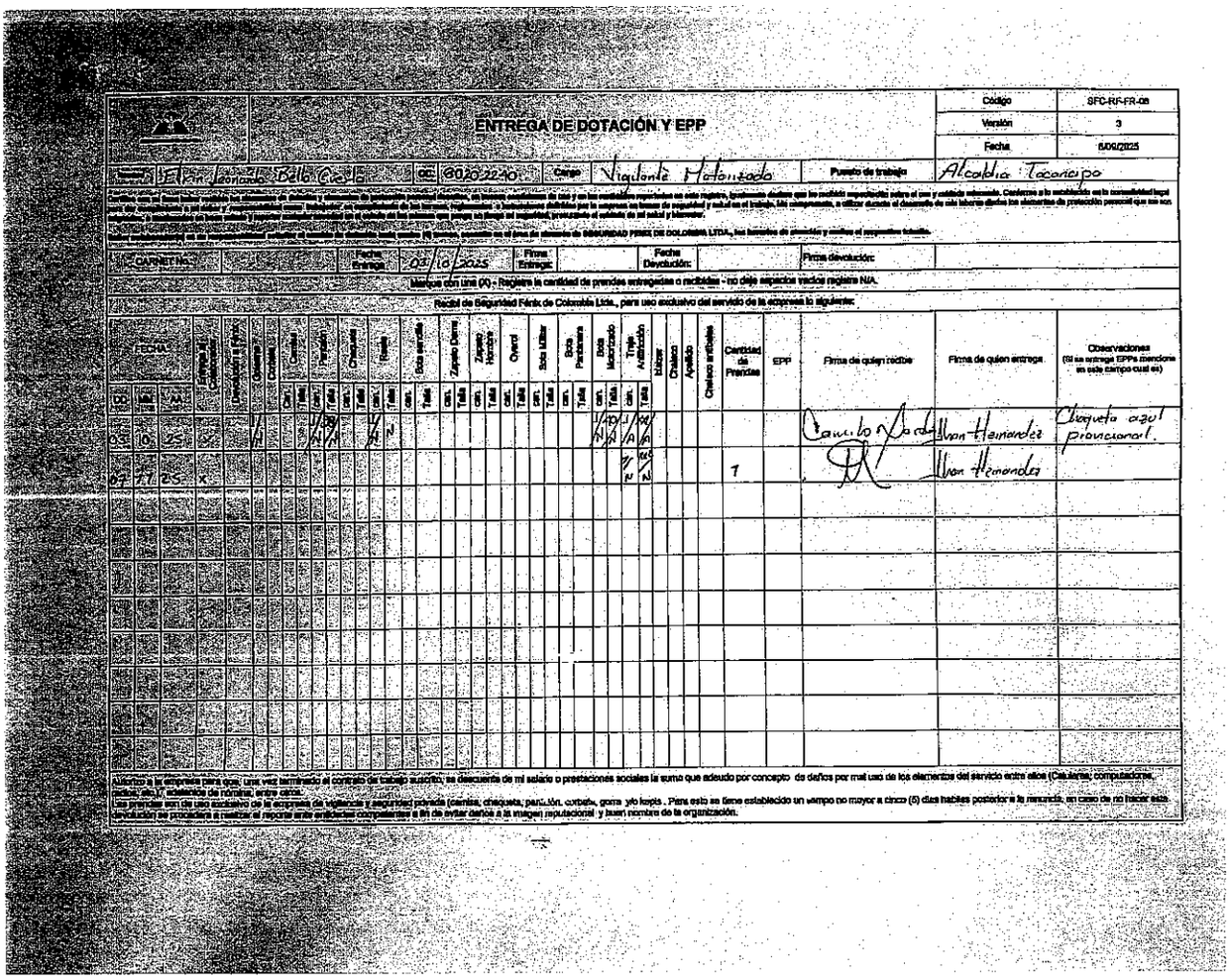
CARNET No. | Fecha Entrega: 03/10/2025 | Firma Entrega: | Fecha Devolución: | Firma devolución:

Marque con una (X) - Registre la cantidad de prendas entregadas o recibidas - no deje espacios vacios registre N/A.

Recibí de Seguridad Pérez de Colombia Ltda., para uso exclusivo del servicio de la empresa lo siguiente:

CC	Tel	Cargo	Camisa T-Shirt	Camisa Manga Larga	Camisa Polo	Camisa Jean	Pantalón	Jean	Saco Impermeable	Pantalón Dama	Jogger Hombre	Overol	Bota Ultra	Bota Panamericana	Bota Media Caña	Tenis Antifricción	Chaleco	Apellido	Chaleco entubado	Cantidad de Prendas	EPP	Firma de quien recibe	Firma de quien entrega	Observaciones (Si se entrega EPPs marcelos en este campo cual es)
3100258	3144...	Vigilante motorizado																				Ilian Hernandez	Chaqueta azul provicional	
																				7		Ilian Hernandez		

Declaro que he recibido de la empresa los elementos de seguridad y seguridad personal (Chaleco, Chaqueta, pantalón, camisa, gorra y/o kepis). Para esto se tiene establecido un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior a la renuncia, en caso de no hacer esta [illegible] y/o daño material a la imagen reputacional y buen nombre de la organización.



ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP

Código	SFC-RF-FR-08
Versión	3
Fecha	6/06/2023

Nombre: El Pin Leonardo Bello Cañas | CC: 80202240 | Cargo: Vigilante Motorizado | Puesto de trabajo: Alcaldía Tocancipa

Con mi firma declaro que he recibido la dotación y los elementos de protección personal descritos en este registro, igualmente declaro que he recibido capacitación sobre el uso y cuidado adecuado. Conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente, me comprometo a usar y cuidar los elementos de protección personal suministrados para la ejecución de mi labor, así mismo, a utilizar durante el desarrollo de mis labores dichos los elementos de protección personal que me son suministrados, de acuerdo a las instrucciones recibidas en el desarrollo de mis actividades, siguiendo el procedimiento de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, a utilizar durante el desarrollo de mis labores dichos los elementos de protección personal que me son suministrados, de acuerdo a las instrucciones recibidas en el desarrollo de mis actividades, siguiendo el procedimiento de seguridad, procurando el cuidado de mi salud y bienestar.

Autorizo a la empresa para que, una vez terminado el contrato de trabajo suscrito, se descuente de mi salario o prestaciones sociales la suma que adeudo por concepto de daños por mal uso de los elementos del servicio entre ellos (Calzados, computadores, radios, etc.), elementos de dotación, entre otros.

Los prendas son de uso exclusivo de la empresa de vigilancia y seguridad privada (camisa, chaqueta, pantalón, corbata, gorra y/o kepis . Para esto se tiene establecido un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior a la renuncia, en caso de no hacer esta devolución se procederá a realizar el reporte ante entidades competentes a fin de evitar daños a la imagen reputacional y buen nombre de la organización.

CARNET No.:		Fecha Entrega: 03/10/2025	Firma Entrega:	Fecha Devolución:	Firma devolución:

Marque con una (X) - Registre la cantidad de prendas entregadas o recibidas - no deje espacios vacios registre N/A

Recibí de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., para uso exclusivo del servicio de la empresa lo siguiente:

FECHA			Camisa o Camiseta	Chaqueta o Forro	Guerrera	Camisa	Pantalón	Chaqueta	Kepis	Boina verde	Zapato Bota	Zapato Borceguí	Overol	Bota Militar	Bota Pantanera	Bota Motorizado	Traje Antibalas	Bolsa	Chaleco	Apellido	Chaleco antibalas	Cantidad de Prendas	EPP	Firma de quien recibe	Firma de quien entrega	Observaciones (Si se entrega EPPs mencione en este campo cual es)
DD	MM	AA				Gtn. Talla	Talla	Talla	Talla	Gtn. Talla	Talla	Gtn. Talla	Gtn. Talla	Gtn. Talla	Talla	Gtn. Talla	Gtn. Talla	Talla								
03	10	25		X		M	M	M		M									M/A N	L/A N	M/A N					Chaqueta azul provisional.
03	10	25	X																T/ N	M/ N			1		Ivan Hernandez	

Scanned with CamScanner

	ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	CÓDIGO:	CM-FR-19
		VERSIÓN:	02
		FECHA:	1/08/2024

Nombre: OSCAR JAVIER SANCHEZ HERRERA **C.C.:** 1077087528
Puesto / Cliente: DISPONIBLES SABANA GENERAL **Fecha:** 02 de octubre del 2025

ACON SECURITY, mediante el presente documento deja constancia que hace entrega de los siguientes artículos, los cuales son necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del cargo para el cual fue contratado(a).

Cantidad	Descripción	Fecha	Motivo
1	1496-CORBATA HOMBRE-	02-10-2025	Primera dotación
1	1590-RIATA AZUL-	02-10-2025	Primera dotación
1	1502-GOLEANA AZUL-	02-10-2025	Primera dotación
1	1370-204 - BOTIN GUARDA 41-	02-10-2025	Primera dotación
1	1475-CHAQUETA L-	02-10-2025	Primera dotación
2	1546-DIOR PANTALON HOMBRE 32-	02-10-2025	Primera dotación
2	1415-CAMISA HOMBRE OPERATIVO M-	02-10-2025	Primera dotación

DECLARO haber recibido los Elementos de Protección Personal (EPP) y/o el uniforme detallados a continuación, así como las instrucciones correspondientes para su adecuado uso. Acepto el compromiso de:

1. Utilizar los elementos de protección personal entregados durante la jornada laboral, exclusivamente en las áreas donde su uso es obligatorio, conforme a lo indicado, así como portar el uniforme correspondiente durante toda mi jornada de trabajo.
2. Consultar cualquier duda relacionada con la correcta utilización de los mismos, garantizando su perfecto estado y conservación.
3. Solicitar un nuevo EPP o dotación en caso de pérdida o deterioro de los entregados.

Asi mismo, **DECLARO** que el uniforme entregado es nuevo y/o se encuentra en excelentes condiciones. Me comprometo a conservarlo en buen estado y a devolverlo de forma inmediata en los siguientes casos:

- Término de mi contrato de trabajo.
- Cambio de uniforme.
- Cuando **ACON SECURITY** lo requiera.

En caso de daño parcial o total del uniforme, me comprometo a devolverlo a la empresa. En caso de pérdida, me comprometo a notificar de inmediato a mi jefe directo.

Autorizo de manera expresa a la empresa, mediante este documento, a realizar el descuento correspondiente de mis remuneraciones o indemnización por los valores del uniforme, en caso de que no se devuelvan los implementos mencionados previamente.

En la fecha indicada, confirmo haber recibido a mi total satisfacción lo señalado.

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL



Electrónica Facial
SANCHEZ HERRERA O-SCAR JAVIER
C.I.:1077087528
02-oct.-2025 18:14:16
Folio:3808142
Código:37194fe1c420
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

Imprime **SOLO** si es necesario
¡Recicla!

	ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	CÓDIGO:	CM-FR-19
		VERSIÓN:	02
		FECHA:	1/08/2024

Nombre: JUAN SEBASTIAN CHITIVO GUEVARA **C.C.:** 1003913450
Puesto / Cliente: MOTORIZADOS **Fecha:** 06 de octubre del 2025

ACON SECURITY, mediante el presente documento deja constancia que hace entrega de los siguientes artículos, los cuales son necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del cargo para el cual fue contratado(a).

Cantidad	Descripción	Fecha	Motivo
1	280-IMPERMEABLE DOS PIEZAS XL-	06-10-2025	Primera dotación
1	22-BOTA PANTANERA 42-	06-10-2025	Primera dotación
1	0-CHALECO VERDE NEON L-	06-10-2025	Primera dotación
1	284-CUELLOS-	06-10-2025	Primera dotación
1	378-RIATA NEGRA-	06-10-2025	Primera dotación
1	1503-GOLEANA NEGRA-	06-10-2025	Primera dotación

DECLARO haber recibido los Elementos de Protección Personal (EPP) y/o el uniforme detallados a continuación, así como las instrucciones correspondientes para su adecuado uso. Acepto el compromiso de:

1. Utilizar los elementos de protección personal entregados durante la jornada laboral, exclusivamente en las áreas donde su uso es obligatorio, conforme a lo indicado, así como portar el uniforme correspondiente durante toda mi jornada de trabajo.
2. Consultar cualquier duda relacionada con la correcta utilización de los mismos, garantizando su perfecto estado y conservación.
3. Solicitar un nuevo EPP o dotación en caso de pérdida o deterioro de los entregados.

Asi mismo, **DECLARO** que el uniforme entregado es nuevo y/o se encuentra en excelentes condiciones. Me comprometo a conservarlo en buen estado y a devolverlo de forma inmediata en los siguientes casos:

- Término de mi contrato de trabajo.
- Cambio de uniforme.
- Cuando **ACON SECURITY** lo requiera.

En caso de daño parcial o total del uniforme, me comprometo a devolverlo a la empresa. En caso de pérdida, me comprometo a notificar de inmediato a mi jefe directo.

Autorizo de manera expresa a la empresa, mediante este documento, a realizar el descuento correspondiente de mis remuneraciones o indemnización por los valores del uniforme, en caso de que no se devuelvan los implementos mencionados previamente.

En la fecha indicada, confirmo haber recibido a mi total satisfacción lo señalado.

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL



Electrónica Facial
CHITIVO GUEVARA J-
UAN SEBASTIAN
C.I.:1003913450
06-oct.-2025 14:27:46
Folio:3825299
Código:b0c0c2e6c40d
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

Imprime **SOLO** si es necesario
¡Recicla!

	ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	CÓDIGO:	CM-FR-19
		VERSIÓN:	02
		FECHA:	1/08/2024

Nombre: CARLOS JORGE LINDARTE DONADO **C.C.:** 18904134
Puesto / Cliente: MOTORIZADOS **Fecha:** 10 de octubre del 2025

ACON SECURITY, mediante el presente documento deja constancia que hace entrega de los siguientes artículos, los cuales son necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del cargo para el cual fue contratado(a).

Cantidad	Descripción	Fecha	Motivo
1	20-BOTA PANTANERA 40-	10-10-2025	Primera dotación
1	87-BOTA MOTORIZADO FR21C 41-	10-10-2025	Primera dotación
1	288-MOTORIZADO ANTI FRIZ XL-	10-10-2025	Primera dotación
1	281-IMPERMEABLE DOS PIEZAS XXL-	10-10-2025	Primera dotación
1	0-CHALECO VERDE NEON L-	10-10-2025	Primera dotación
2	284-CUELLOS-	10-10-2025	Primera dotación
1	276-GOLEANA NEGRA-	10-10-2025	Primera dotación
1	378-RIATA NEGRA-	10-10-2025	Primera dotación

DECLARO haber recibido los Elementos de Protección Personal (EPP) y/o el uniforme detallados a continuación, así como las instrucciones correspondientes para su adecuado uso. Acepto el compromiso de:

1. Utilizar los elementos de protección personal entregados durante la jornada laboral, exclusivamente en las áreas donde su uso es obligatorio, conforme a lo indicado, así como portar el uniforme correspondiente durante toda mi jornada de trabajo.
2. Consultar cualquier duda relacionada con la correcta utilización de los mismos, garantizando su perfecto estado y conservación.
3. Solicitar un nuevo EPP o dotación en caso de pérdida o deterioro de los entregados.

Asi mismo, **DECLARO** que el uniforme entregado es nuevo y/o se encuentra en excelentes condiciones. Me comprometo a conservarlo en buen estado y a devolverlo de forma inmediata en los siguientes casos:

- Término de mi contrato de trabajo.
- Cambio de uniforme.
- Cuando **ACON SECURITY** lo requiera.

En caso de daño parcial o total del uniforme, me comprometo a devolverlo a la empresa. En caso de pérdida, me comprometo a notificar de inmediato a mi jefe directo.

Autorizo de manera expresa a la empresa, mediante este documento, a realizar el descuento correspondiente de mis remuneraciones o indemnización por los valores del uniforme, en caso de que no se devuelvan los implementos mencionados previamente.

En la fecha indicada, confirmo haber recibido a mi total satisfacción lo señalado.

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL



Electrónica Facial
LINDARTE DONADO C-
ARLOS JORGE
C.I.:18904134
10-oct.-2025 13:39:35
Folio:3855192
Código:0b5b4113fd49
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

Imprime **SOLO** si es necesario
¡Recicla!

	ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	CÓDIGO:	CM-FR-19
		VERSIÓN:	02
		FECHA:	1/08/2024

Nombre: JULIAN ANTONIO VERA PORRAS **C.C.:** 1023163648
Puesto / Cliente: MOTORIZADOS **Fecha:** 17 de octubre del 2025

ACON SECURITY, mediante el presente documento deja constancia que hace entrega de los siguientes artículos, los cuales son necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del cargo para el cual fue contratado(a).

Cantidad	Descripción	Fecha	Motivo
1	0-CHALECO VERDE NEON L-	17-10-2025	Primera dotación

DECLARO haber recibido los Elementos de Protección Personal (EPP) y/o el uniforme detallados a continuación, así como las instrucciones correspondientes para su adecuado uso. Acepto el compromiso de:

1. Utilizar los elementos de protección personal entregados durante la jornada laboral, exclusivamente en las áreas donde su uso es obligatorio, conforme a lo indicado, así como portar el uniforme correspondiente durante toda mi jornada de trabajo.
2. Consultar cualquier duda relacionada con la correcta utilización de los mismos, garantizando su perfecto estado y conservación.
3. Solicitar un nuevo EPP o dotación en caso de pérdida o deterioro de los entregados.

Asi mismo, **DECLARO** que el uniforme entregado es nuevo y/o se encuentra en excelentes condiciones. Me comprometo a conservarlo en buen estado y a devolverlo de forma inmediata en los siguientes casos:

- Término de mi contrato de trabajo.
- Cambio de uniforme.
- Cuando **ACON SECURITY** lo requiera.

En caso de daño parcial o total del uniforme, me comprometo a devolverlo a la empresa. En caso de pérdida, me comprometo a notificar de inmediato a mi jefe directo.

Autorizo de manera expresa a la empresa, mediante este documento, a realizar el descuento correspondiente de mis remuneraciones o indemnización por los valores del uniforme, en caso de que no se devuelvan los implementos mencionados previamente.

En la fecha indicada, confirmo haber recibido a mi total satisfacción lo señalado.

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL

Imprime **SOLO** si es necesario
¡Recicla!

Electrónica Facial
VERA PORRAS JULIAN ANTONIO
C.I.:1023163648
17-oct.-2025 14:13:09
Folio:3890391
Código:2e031913c443
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

	ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	CÓDIGO:	CM-FR-19
		VERSIÓN:	02
		FECHA:	1/08/2024

Nombre: NELSON VICENTE ORTEGA GUATIVA **C.C.:** 3212252
Puesto / Cliente: MOTORIZADOS **Fecha:** 10 de octubre del 2025

ACON SECURITY, mediante el presente documento deja constancia que hace entrega de los siguientes artículos, los cuales son necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del cargo para el cual fue contratado(a).

Cantidad	Descripción	Fecha	Motivo
1	280-IMPERMEABLE DOS PIEZAS XL-	10-10-2025	Primera dotación
1	18-BOTA PANTANERA 38-	10-10-2025	Primera dotación
1	54-BOTA MOTORIZADO FULL 39-	10-10-2025	Primera dotación
1	286-MOTORIZADO ANTI FRIZ M-	10-10-2025	Primera dotación
2	284-CUELLOS-	10-10-2025	Primera dotación
1	378-RIATA NEGRA-	10-10-2025	Primera dotación
1	276-GOLEANA NEGRA-	10-10-2025	Primera dotación

DECLARO haber recibido los Elementos de Protección Personal (EPP) y/o el uniforme detallados a continuación, así como las instrucciones correspondientes para su adecuado uso. Acepto el compromiso de:

1. Utilizar los elementos de protección personal entregados durante la jornada laboral, exclusivamente en las áreas donde su uso es obligatorio, conforme a lo indicado, así como portar el uniforme correspondiente durante toda mi jornada de trabajo.
2. Consultar cualquier duda relacionada con la correcta utilización de los mismos, garantizando su perfecto estado y conservación.
3. Solicitar un nuevo EPP o dotación en caso de pérdida o deterioro de los entregados.

Asi mismo, **DECLARO** que el uniforme entregado es nuevo y/o se encuentra en excelentes condiciones. Me comprometo a conservarlo en buen estado y a devolverlo de forma inmediata en los siguientes casos:

- Término de mi contrato de trabajo.
- Cambio de uniforme.
- Cuando **ACON SECURITY** lo requiera.

En caso de daño parcial o total del uniforme, me comprometo a devolverlo a la empresa. En caso de pérdida, me comprometo a notificar de inmediato a mi jefe directo.

Autorizo de manera expresa a la empresa, mediante este documento, a realizar el descuento correspondiente de mis remuneraciones o indemnización por los valores del uniforme, en caso de que no se devuelvan los implementos mencionados previamente.

En la fecha indicada, confirmo haber recibido a mi total satisfacción lo señalado.

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL



.lectrónica Facial
ORTEGA GUATIVA NE-
LSON VICENTE
C.I.:3212252
10-oct.-2025 14:00:05
Folio:3855376
Código:3da42ef0e014
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

Imprime **SOLO** si es necesario
¡Recicla!

	ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	CÓDIGO:	CM-FR-19
		VERSIÓN:	02
		FECHA:	1/08/2024

Nombre: WILLIAM JESUS GUZMAN MELO **C.C.:** 1077148315
Puesto / Cliente: MOTORIZADOS **Fecha:** 31 de octubre del 2025

ACON SECURITY, mediante el presente documento deja constancia que hace entrega de los siguientes artículos, los cuales son necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del cargo para el cual fue contratado(a).

Cantidad	Descripción	Fecha	Motivo
1	0-CHALECO VERDE NEON XL-	31-10-2025	Primera dotación
1	276-GOLEANA NEGRA-	31-10-2025	Primera dotación
1	378-RIATA NEGRA-	31-10-2025	Primera dotación
1	22-BOTA PANTANERA 42-	31-10-2025	Primera dotación
2	284-CUELLOS-	31-10-2025	Primera dotación
1	282-IMPERMEABLE DOS PIEZAS XXXL-	31-10-2025	Primera dotación

DECLARO haber recibido los Elementos de Protección Personal (EPP) y/o el uniforme detallados a continuación, así como las instrucciones correspondientes para su adecuado uso. Acepto el compromiso de:

1. Utilizar los elementos de protección personal entregados durante la jornada laboral, exclusivamente en las áreas donde su uso es obligatorio, conforme a lo indicado, así como portar el uniforme correspondiente durante toda mi jornada de trabajo.
2. Consultar cualquier duda relacionada con la correcta utilización de los mismos, garantizando su perfecto estado y conservación.
3. Solicitar un nuevo EPP o dotación en caso de pérdida o deterioro de los entregados.

Asi mismo, **DECLARO** que el uniforme entregado es nuevo y/o se encuentra en excelentes condiciones. Me comprometo a conservarlo en buen estado y a devolverlo de forma inmediata en los siguientes casos:

- Término de mi contrato de trabajo.
- Cambio de uniforme.
- Cuando **ACON SECURITY** lo requiera.

En caso de daño parcial o total del uniforme, me comprometo a devolverlo a la empresa. En caso de pérdida, me comprometo a notificar de inmediato a mi jefe directo.

Autorizo de manera expresa a la empresa, mediante este documento, a realizar el descuento correspondiente de mis remuneraciones o indemnización por los valores del uniforme, en caso de que no se devuelvan los implementos mencionados previamente.

En la fecha indicada, confirmo haber recibido a mi total satisfacción lo señalado.

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL



Firma Electrónica Facial
GUZMAN MELO WILLIAM JESUS
C.I.:1077148315
31-oct.-2025 12:18:49
Folio:3947377
Código:0b78cb68ae09
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

Imprime **SOLO** si es necesario
¡Recicla!

	ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	CÓDIGO:	CM-FR-19
		VERSIÓN:	02
		FECHA:	1/08/2024

Nombre: FREDY JOSE DAVILA BOHORQUEZ **C.C.:** 1057516687
Puesto / Cliente: MOTORIZADOS **Fecha:** 31 de octubre del 2025

ACON SECURITY, mediante el presente documento deja constancia que hace entrega de los siguientes artículos, los cuales son necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del cargo para el cual fue contratado(a).

Cantidad	Descripción	Fecha	Motivo
1	378-RIATA NEGRA-	31-10-2025	Primera dotación
1	276-GOLEANA NEGRA-	31-10-2025	Primera dotación
2	284-CUELLOS-	31-10-2025	Primera dotación
1	22-BOTA PANTANERA 42-	31-10-2025	Primera dotación
1	0-CHALECO VERDE NEON L-	31-10-2025	Primera dotación
1	282-IMPERMEABLE DOS PIEZAS XXXL-	31-10-2025	Primera dotación

DECLARO haber recibido los Elementos de Protección Personal (EPP) y/o el uniforme detallados a continuación, así como las instrucciones correspondientes para su adecuado uso. Acepto el compromiso de:

1. Utilizar los elementos de protección personal entregados durante la jornada laboral, exclusivamente en las áreas donde su uso es obligatorio, conforme a lo indicado, así como portar el uniforme correspondiente durante toda mi jornada de trabajo.
2. Consultar cualquier duda relacionada con la correcta utilización de los mismos, garantizando su perfecto estado y conservación.
3. Solicitar un nuevo EPP o dotación en caso de pérdida o deterioro de los entregados.

Así mismo, **DECLARO** que el uniforme entregado es nuevo y/o se encuentra en excelentes condiciones. Me comprometo a conservarlo en buen estado y a devolverlo de forma inmediata en los siguientes casos:

- Término de mi contrato de trabajo.
- Cambio de uniforme.
- Cuando **ACON SECURITY** lo requiera.

En caso de daño parcial o total del uniforme, me comprometo a devolverlo a la empresa. En caso de pérdida, me comprometo a notificar de inmediato a mi jefe directo.

Autorizo de manera expresa a la empresa, mediante este documento, a realizar el descuento correspondiente de mis remuneraciones o indemnización por los valores del uniforme, en caso de que no se devuelvan los implementos mencionados previamente.

En la fecha indicada, confirmo haber recibido a mi total satisfacción lo señalado.

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL



Electrónica Facial
DAVILA BOHORQUEZ - FREDY JOSE
C.I.:1057516687
31-oct.-2025 12:13:16
Folio:3947357
Código:e637a84cdd84
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

Imprime **SOLO** si es necesario
¡Recicla!

	ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	CÓDIGO:	CM-FR-19
		VERSIÓN:	02
		FECHA:	1/08/2024

Nombre: EDWIN HUMBERTO SALGADO RAMIREZ **C.C.:** 3212647
Puesto / Cliente: MOTORIZADOS **Fecha:** 31 de octubre del 2025

ACON SECURITY, mediante el presente documento deja constancia que hace entrega de los siguientes artículos, los cuales son necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del cargo para el cual fue contratado(a).

Cantidad	Descripción	Fecha	Motivo
1	378-RIATA NEGRA-	31-10-2025	Primera dotación
2	284-CUELLOS-	31-10-2025	Primera dotación
1	276-GOLEANA NEGRA-	31-10-2025	Primera dotación
1	19-BOTA PANTANERA 39-	31-10-2025	Primera dotación
1	0-CHALECO VERDE NEON L-	31-10-2025	Primera dotación

DECLARO haber recibido los Elementos de Protección Personal (EPP) y/o el uniforme detallados a continuación, así como las instrucciones correspondientes para su adecuado uso. Acepto el compromiso de:

1. Utilizar los elementos de protección personal entregados durante la jornada laboral, exclusivamente en las áreas donde su uso es obligatorio, conforme a lo indicado, así como portar el uniforme correspondiente durante toda mi jornada de trabajo.
2. Consultar cualquier duda relacionada con la correcta utilización de los mismos, garantizando su perfecto estado y conservación.
3. Solicitar un nuevo EPP o dotación en caso de pérdida o deterioro de los entregados.

Asi mismo, **DECLARO** que el uniforme entregado es nuevo y/o se encuentra en excelentes condiciones. Me comprometo a conservarlo en buen estado y a devolverlo de forma inmediata en los siguientes casos:

- Término de mi contrato de trabajo.
- Cambio de uniforme.
- Cuando **ACON SECURITY** lo requiera.

En caso de daño parcial o total del uniforme, me comprometo a devolverlo a la empresa. En caso de pérdida, me comprometo a notificar de inmediato a mi jefe directo.

Autorizo de manera expresa a la empresa, mediante este documento, a realizar el descuento correspondiente de mis remuneraciones o indemnización por los valores del uniforme, en caso de que no se devuelvan los implementos mencionados previamente.

En la fecha indicada, confirmo haber recibido a mi total satisfacción lo señalado.

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL

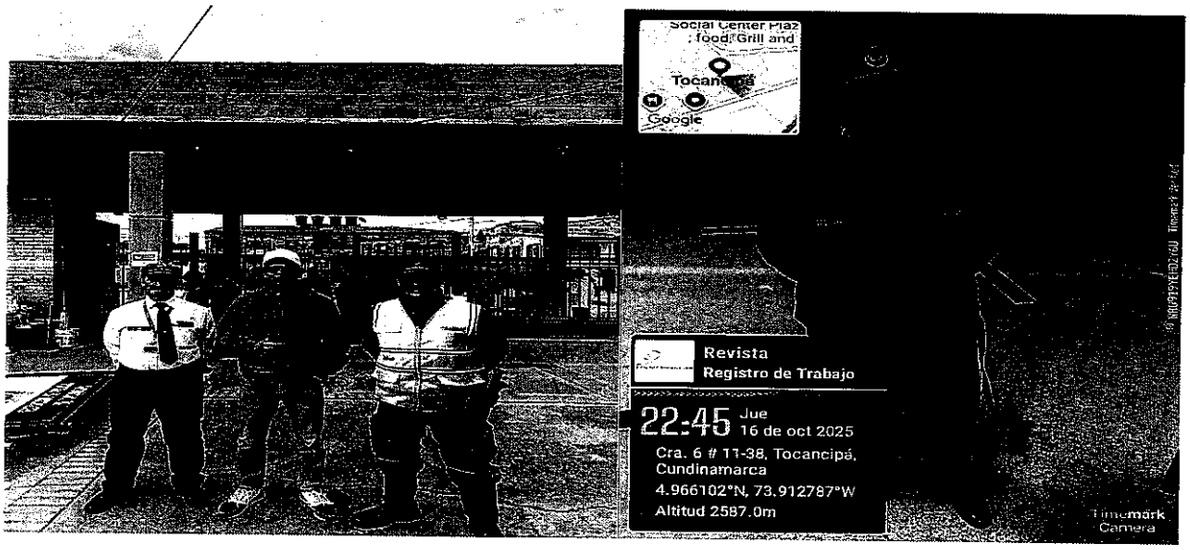


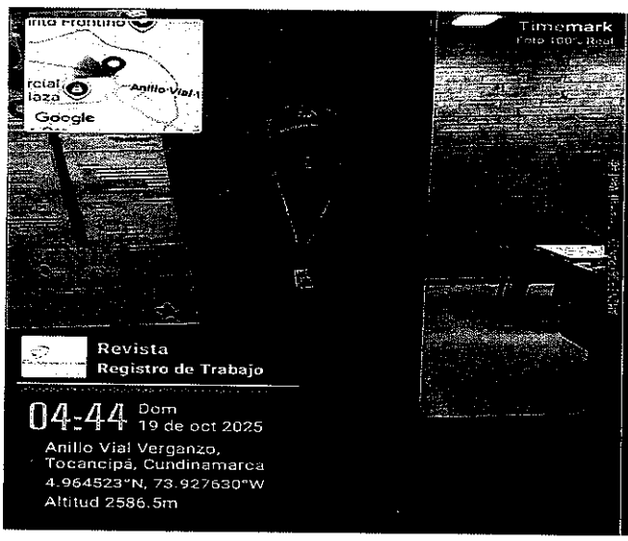
Imprime **SOLO** si es necesario
¡Recicla!

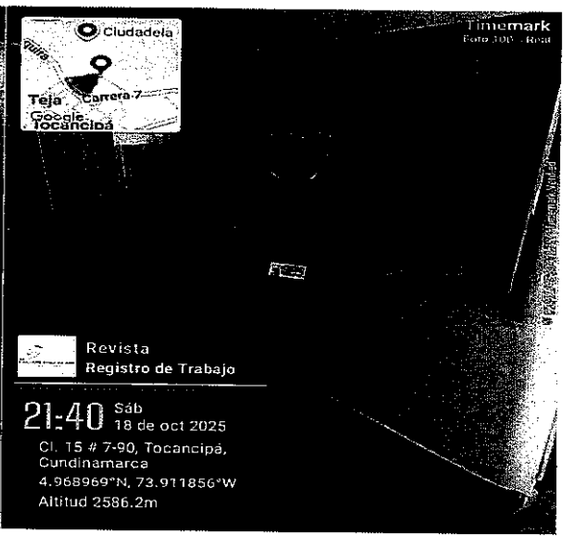
Firma Electrónica Facial
SALGADO RAMIREZ E-DWIN HUMBERTO
C.I.:3212647
31-oct.-2025 12:20:52
Folio:3947386
Código:93fc72803563
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin





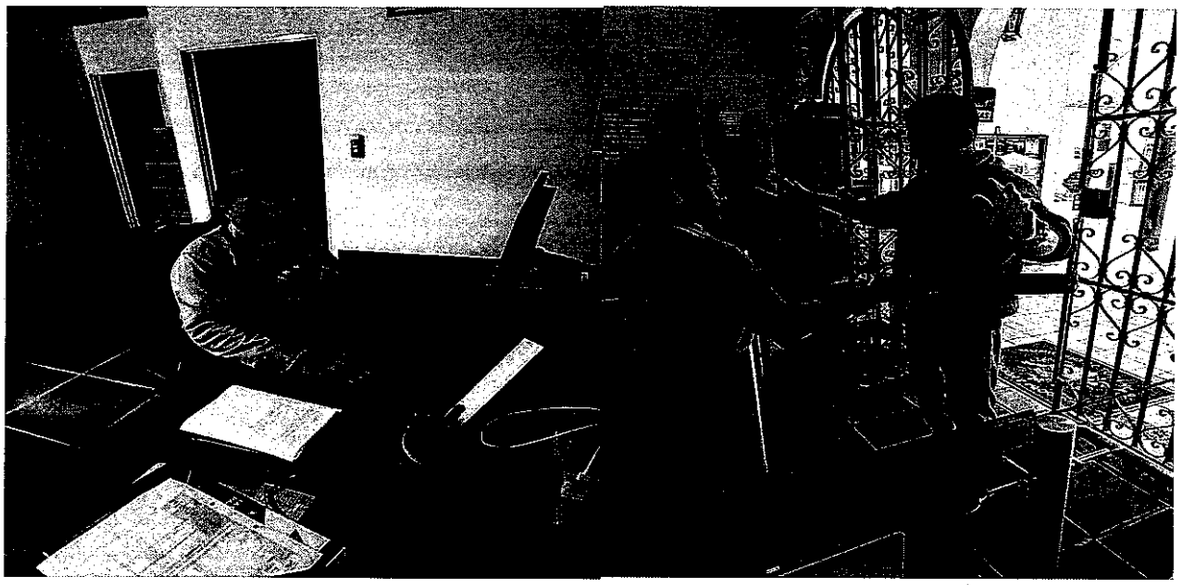


(ANEXO EVIDENCIA DE SOLICITUDES RECIBIDAS MEDIANTE CORREO)

(ANEXO EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE DETECCIÓN DE METALES).

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin





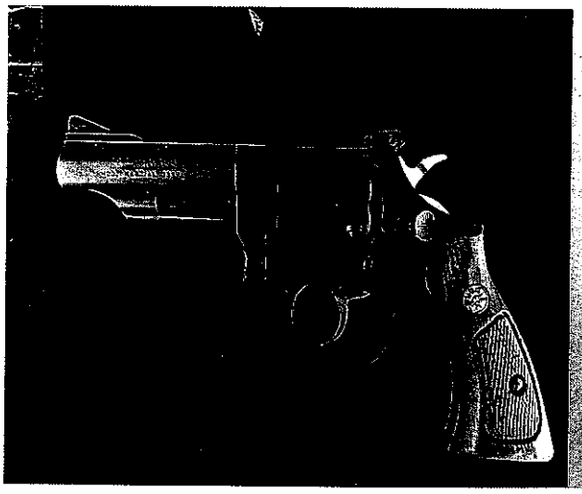
UNION TEMPORAL RENACER

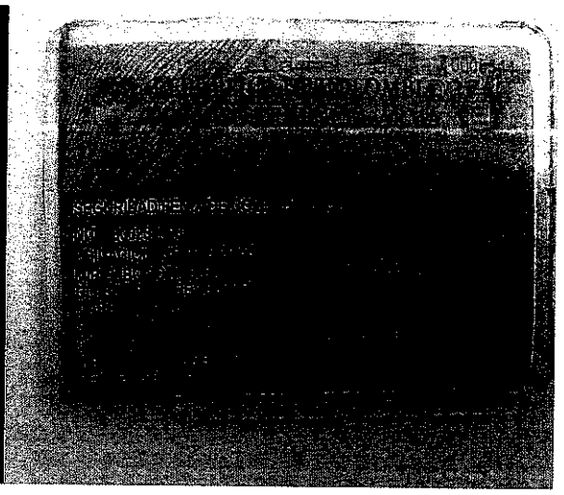
SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin



(ANEXO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTO DE PERMISO DE ARMAMENTO).

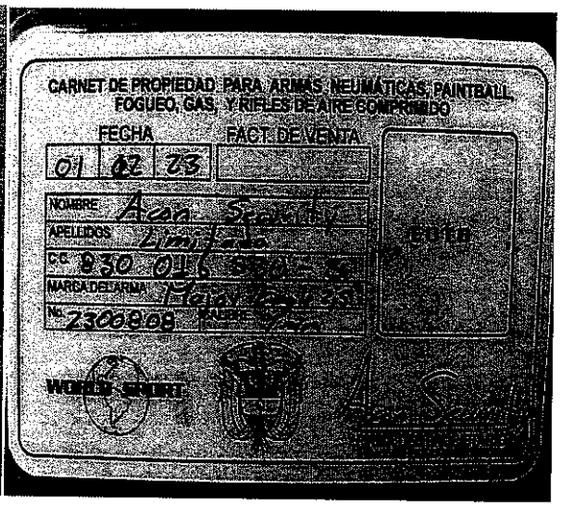
Casa de la Justicia



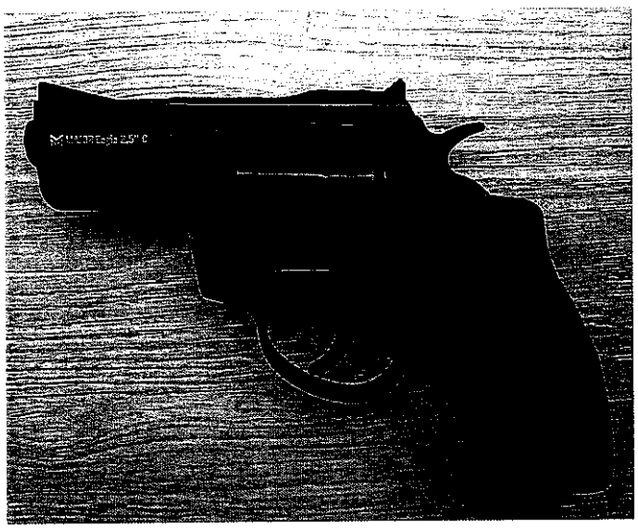


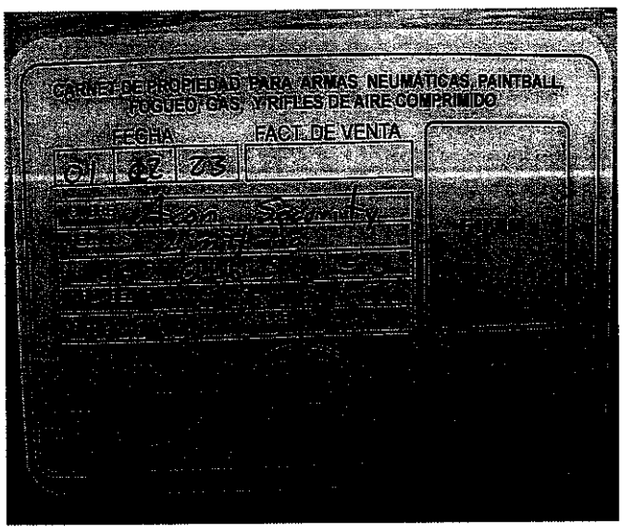
Escuela de Formación recorredor



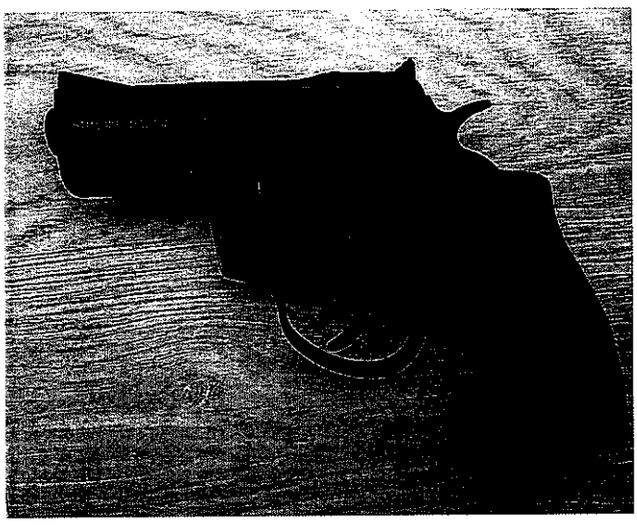


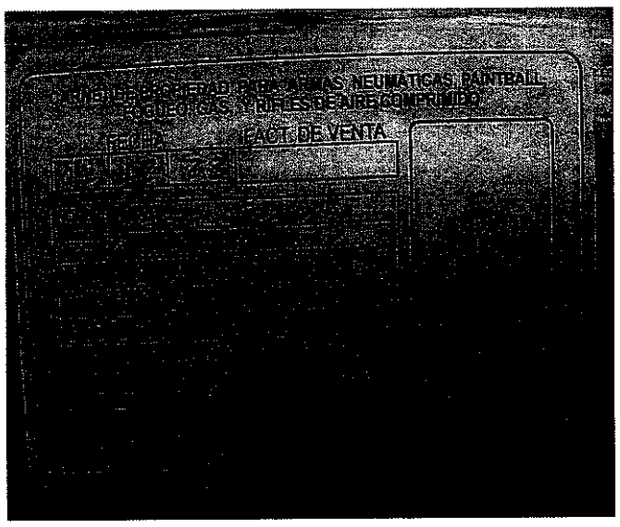
Casa del Adulto Mayor



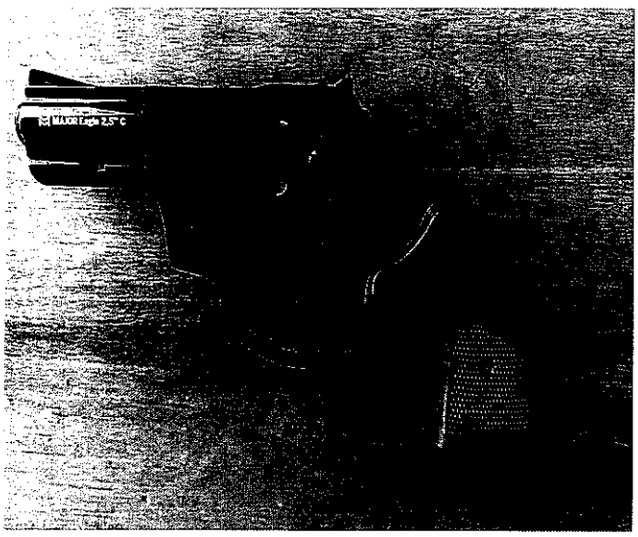


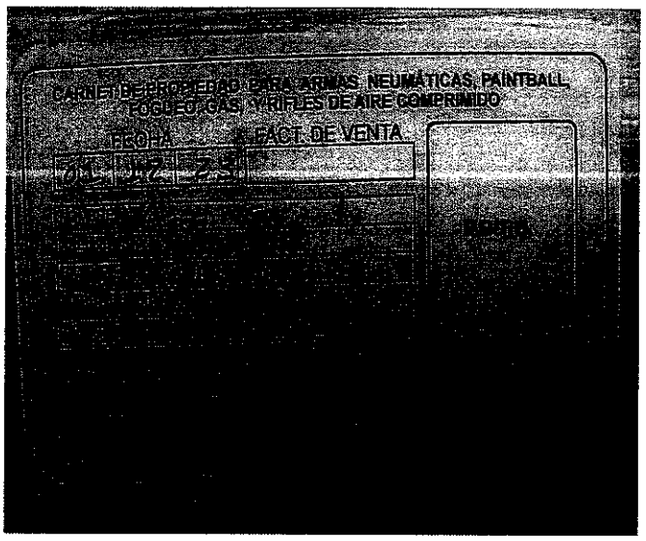
Unidad de Discapacidad





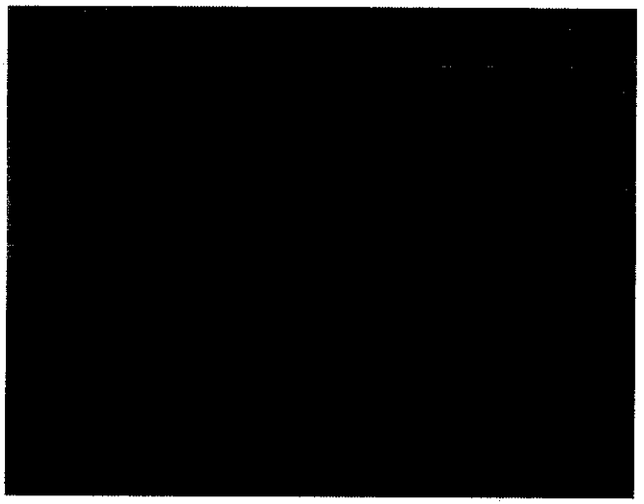
Escuela de Formación Punto Fijo





Megahogar





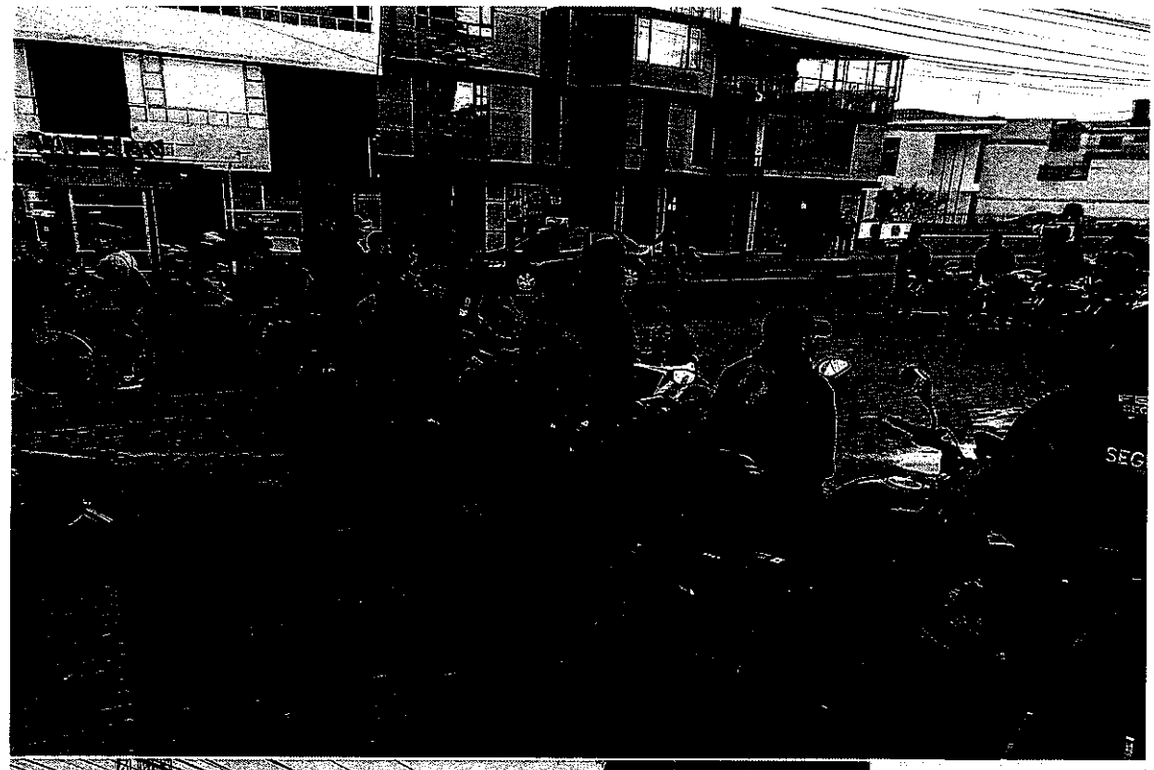
(ANEXO EVIDENCIAS PARQUE AUTOMOTOR).

MOTOS FENIX

NOMDRE	PLACA	SOAT	TECNOMECANICA	TARJETA DE PROPIEDAD	LICENCIA	CILINDRAJE	MODELO
ERIK LEON	UGW-12G	5/02/2025	1/06/2022	SI	SI	250	2023
JOSE HERNANDEZ	DNY-52F	25/03/2025	26/01/2025	SI	SI	180	2020
JUAN CHAVEZ	YIO-86F	1/02/2025	2/01/2025	SI	SI	200	2022
ARIOLFO LOPEZ	ACV-59H	8/03/2025	8/01/2026	SI	SI	200	2024
JUAN FLECHA	SGI-71D	21/03/2025	20/03/2025	SI	SI	154	2016
ANIBAL OVANDO	PYW-69H	29/05/2025	30/05/2026	SI	SI	200	2026
JOHAN DAVID VILLALOBOS	PEK-39H	7/05/2025	8/05/2026	SI	SI	184	2025
WILSON PARADA	OEJ-85E	17/09/2024	14/05/2025	SI	SI	177	2022
DIEGO PRIETO	VRU-07H	14/01/2025	13/01/2025	SI	SI	180	2016
JUAN GUACANEME	OBT-70G	22/05/2025	24/05/2025	SI	SI	197	2024
JAVIER PARRA	PER-41H	9/05/2025	9/05/2025	SI	SI	184	2025
EZEQUIEL ROJAS	FUW-25F	10/10/2024	5/10/2024	SI	SI	199	2020
ISMAEL MIGUEZ	MIC-32F	4/10/2024	5/10/2024	si	si	150	2021
ANDRES ROLDAN	OUW-57E	23/04/2025	25/04/2025	SI	SI	125	2018
EDUIN ANGANOY	XYI-37D	25/11/2024	25/11/2024	SI	SI	178	2019
ANGELO MARTINEZ	BPW-08H	NO	NO	SI	SI	197	2025
JUAN MARTINEZ	GBM-28H	9/09/2025	10/09/2024	SI	SI	199	2025
YEFERSON SANCHEZ	UKL-04G	9/10/2025	20/102025	SI	SI	199	2024
ALEXANDER RONCANCIO	KYB-11H	31/03/2025	1/04/2026	SI	SI	179	2025
JORGE BENAVIDEZ	MDW-99H	10/04/2025	27/03/2025	SI	SI	197	2026
ALEJANDRO ORTIZ	YSO-88D	13/07/2025	15/01/2026	SI	SI	249	2015
JAIME BERNAL	NWG-02G	03/31/2026	01/23/2026	SI	SI	159	2023
HUGO CORTES	EPW-44G	4/02/2025	4/02/2025	SI	SI	200	2023
DAVID CORTES	RWS-93F	2/07/2025	14/06/2025	SI	SI	162	2022

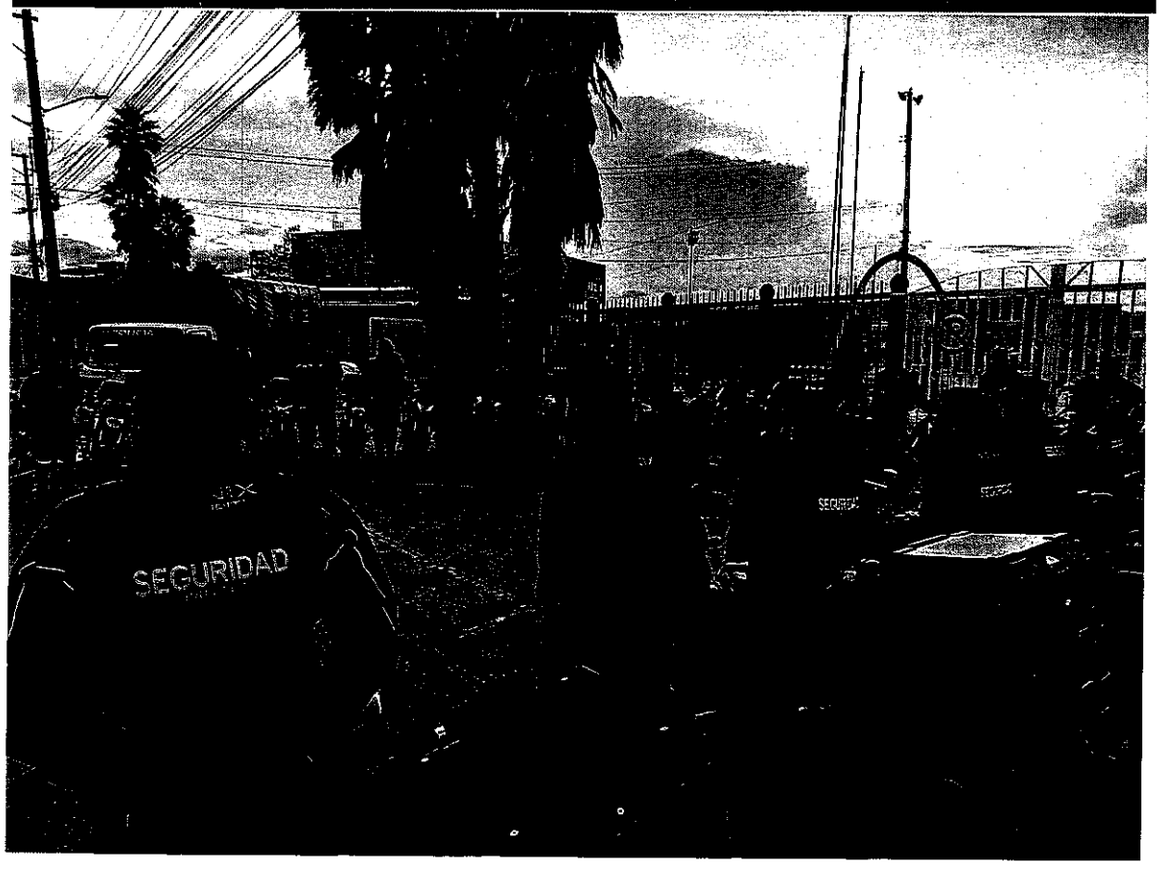
MOTOS ACON

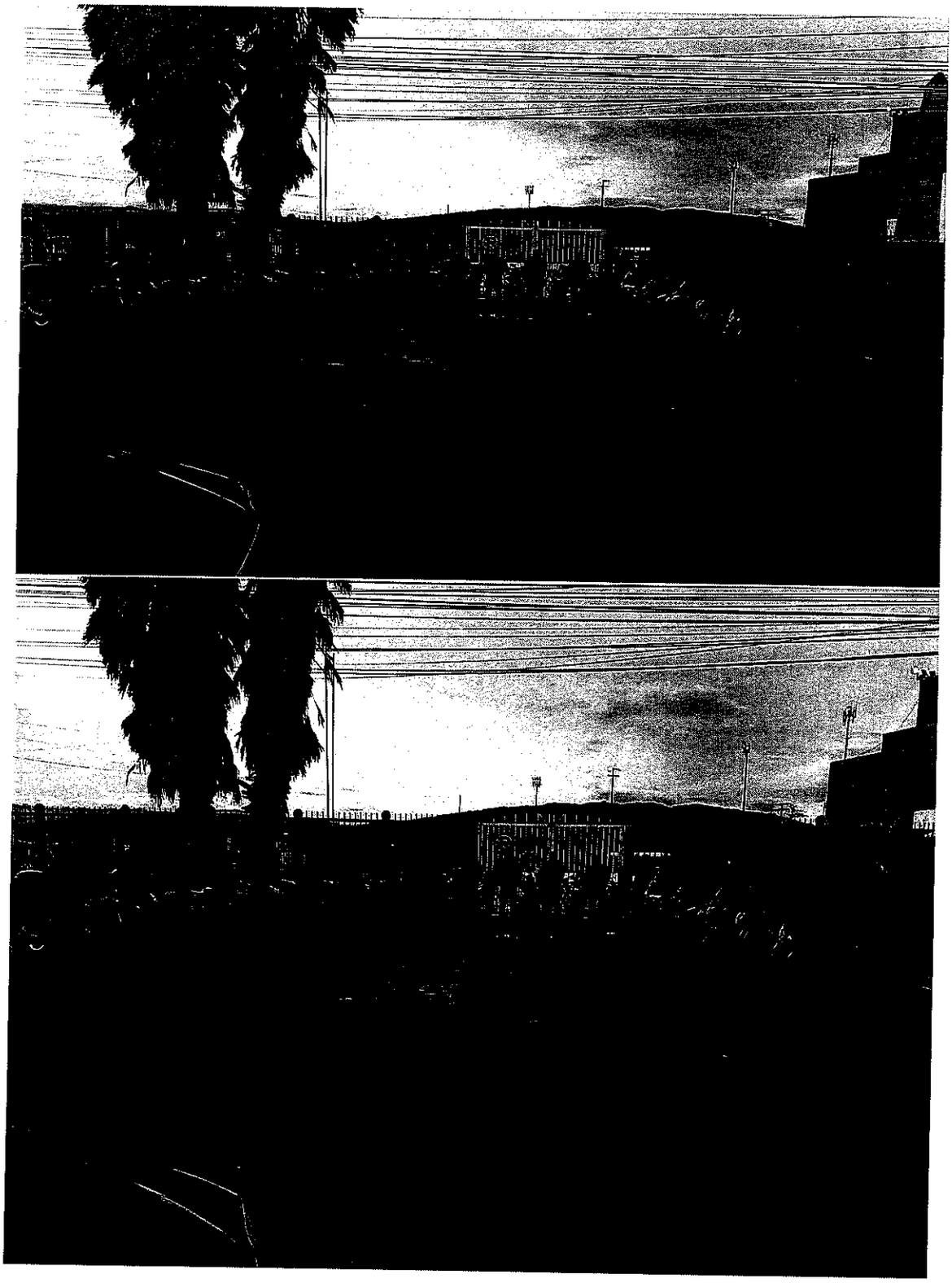
NOMBRE	PLACA	SOAT	TECNO MECANICA	TARJETA DE PROPIEDAD	LICENCIA	CILINDRAJE	MODELO
ALFONSO GARZON	YXF-55G	08/29/2025	01/13/2026	si	si	179	2023
ALVARO PINTO	IPW-35F	01/22/2026	05/13/2026	SI	SI	178	2017
DANIEL YANQUEN	MAE-29H	EMPRESA	EMPRESA	SI	SI	200	2026
ENDER ORTIZ	MAE-31H	EMPRESA	EMPRESA	SI	SI	200	2026
DANIEL VELASQUEZ	KYB-20H	04/16/2026	04/16/2026	si	si	200	2026
NORBEY HENAO	MAE-32H	EMPRESA	EMPRESA	SI	SI	200	2026
FABIAN AGULERA	OEI-55H	05/22/2026	11/13/2025	SI	SI	200	2026
LUIS RAMOS	MAE-29H	EMPRESA	EMPRESA	SI	SI	200	2026
MAURICIO GUATIVA	OEH-50H	4/11/2026	2/11/2026	SI	SI	199	2026
JULIO MORALES	XAH-31H						
BLADEMIR OLIVEROS	MAE-31G	EMPRESA	EMPRESA	SI	SI	200	2026
IVAN MORENO	BYP-35G	08/28/2026	09/28/2026	si	si	149	2022
JHON SAPUY	MAE-32H	EMPRESA	EMPRESA	SI	SI	200	2026
JAIME CHAVEZ	OEI 55H	12/19/2025	no se ve	si	si	197	2025
WILMER DUARTE	YXF 55 G	02/22/2026	no se ve	si	si	197	2024
JUAN LOZANO	IPW-35F	13/10/2024	9/11/2024	SI	SI	200	2020
DANIEL PEÑA	AKQ-34H	29/03/2025	NO SE VE	SI	SI	200	2025
CESAR BENAVIDES	MAE-31H	EMPRESA	EMPRESA	SI	NO	200	2026
JORGE BLANDON	MAE-29H	EMPRESA	EMPRESA	SI	SI	200	2026
HAMILTON BLANCO	MAE-32H	EMPRESA	EMPRESA	SI	SI	200	2026


SEG

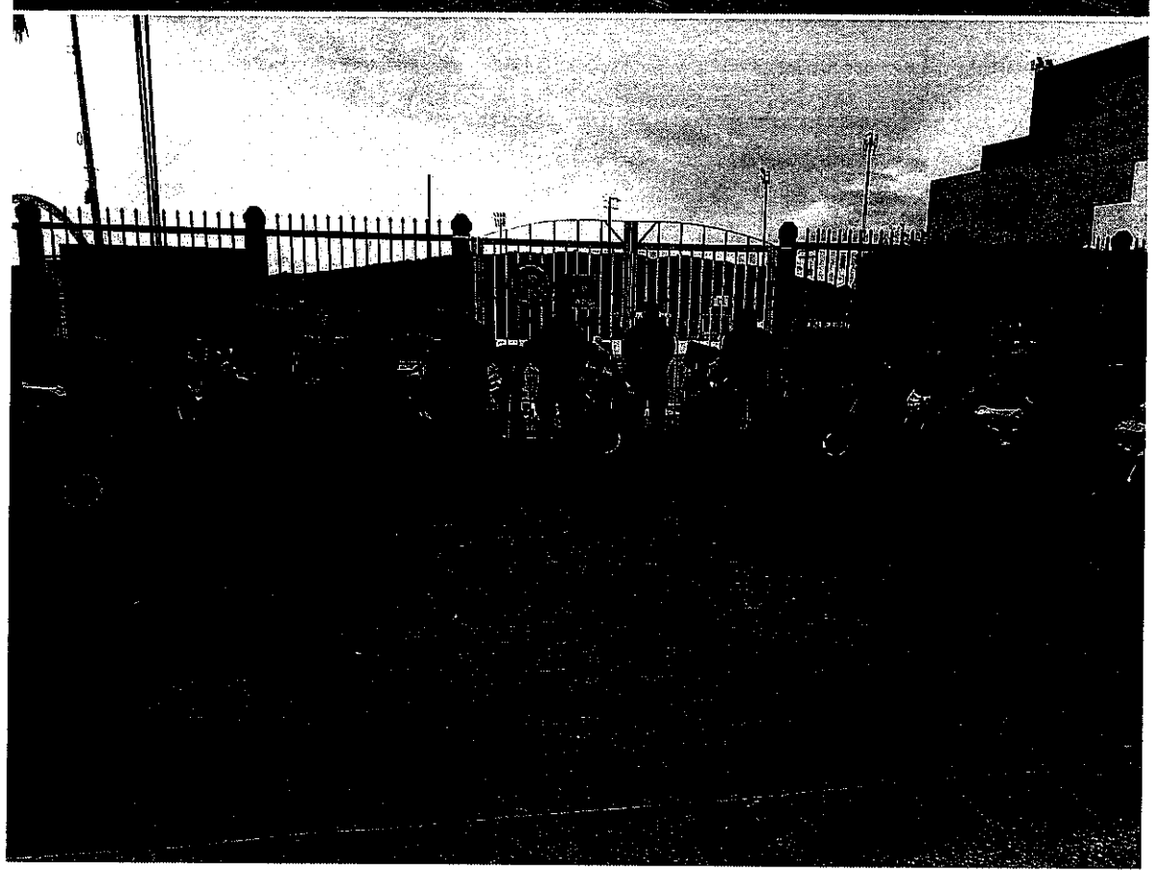

SEGURIDAD


SEGURIDAD


SEGURIDAD









(ANEXO SOPORTE LIQUIDACIONES Y HOJAS DE VIDA PERSONAL NUEVO).

SOPORTE LIQUIDACION.

1/3

INFORME DE LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONTRATO # 3,711

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA

Empleado:	MARIA ELISABETH JOSA IMBACUAN	Identificación:	59820712	Tipo de Contrato:	Labor Contratada
Centro de Costo:	TOCANCIPA - MUNICIPIO	Fecha Liquidación:	17/03/2024	Fecha Terminación:	26/02/2024 (dia/mes/año)
Fecha Ingreso:	01/06/2020 (dia/mes/año)	Fecha Fin Contrato:		Clase Nómina :	Normal
Cargo:	Vigilante			Causal de Terminación:	Termino obra o labor

	Fecha Inicia	Fecha Final	Dias Periodo	Ausencia	Dias Liq.	Salario Prom	Vr Liquid.	Anticipos	Valor Neto
Vacaciones	30/05/2023	26/02/2024	267.0	7.0	260.0	1,410,949	509,509	0	509,509
Prima	1/01/2024	26/02/2024	56.0	7.0	49.0	1,739,360	236,746	0	236,746
Intereses sobre Cesantias	1/01/2024	26/02/2024	56.0	7.0	49.0	235,746	3,867	0	3,867
Cesantias	1/01/2024	26/02/2024	56.0	7.0	49.0	1,739,360	236,746	0	236,746
Total Prestaciones									986,868
Otros Devengados									0
Otros Descuentos									0
Prestamos									0
Indemnización									0
Retención en la Fuente									0
Total Aportes									0
Total Liquidacion									986,868

Nómina

Concepto Nómina	Cantidad	Vlr. Unitario	Devengado	Deducido
Aportes Pension Trabajador				
Aportes Salud Trabajador				
Auxilio de Transporte				
Auxilio De Movilización Adicional				
Trabajo Suplementario	1			
Comisiones				
Prestamos				
Rodamiento				
Bonificaciones				
Descuentos				
Reembolsos	1			
Sueldo				
		Total		
		Total Nómina		0

Neto a pagar: 986,868

Recibí a satisfacción y declaro que SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. Con Nit 800.234.493-4Se encuentra a paz y salvo por todo concepto de prestaciones sociales y prebendas laborales conmigo.

Firma del empleado CC :59820712

SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES
41101391

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA

Nit 800234493

NOTA DE CONTABILIDAD	**3711**

BENEFICIARIO
MARIA ELISABETH JOSA IMBACUAN

NIT	**POR CONCEPTO DE**
59820712	LIQUIDACION DE CONTRATO LABORAL 01 JUN 2020 A 26 FEB 2024

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**
jueves, 29 de febrero de 2024	29-feb-24	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	C. COSTOS	DEBITO	CREDITO
250105	LIQUIDACION DE CONTRATO LABORAL 01 JUN 2020 A 26 FEB 2024	MARIA ELISABETH JOS		0	986.868
25100501	LIQUIDACION DE CONTRATO LABORAL 01 JUN 2020 A 26 FEB 2024	MARIA ELISABETH JOS		236.746	0
251501	LIQUIDACION DE CONTRATO LABORAL 01 JUN 2020 A 26 FEB 2024	MARIA ELISABETH JOS		3.867	0
252001	LIQUIDACION DE CONTRATO LABORAL 01 JUN 2020 A 26 FEB 2024	MARIA ELISABETH JOS		236.746	0
252501	LIQUIDACION DE CONTRATO LABORAL 01 JUN 2020 A 26 FEB 2024	MARIA ELISABETH JOS		509.509	0
280595	LIQUIDACION DE CONTRATO LABORAL 01 JUN 2020 A 26 FEB 2024	MARIA ELISABETH JOS		0	0
			TOTAL DEL DOCUMENTO	**986.868**	**986.868**

Valor en Letras
NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE
REVISADO POR
APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

Comprobante de Transacción
Fecha: 30/05/2024 19:03:17

Descripción de la Transacción :

Empresa:	INVERSIONES PHOENIX SAS
Usuario:	**SANDRA SOLEDAD PANTOJA R**
Origen de los fondos :	
Tipo de producto:	CUENTA CORRIENTE
Número de producto:	**********4019

Destino de los fondos :

Transacción:	Pago de Nóminas
Monto:	$ 77.774.031,00
Descripción:	Pago de Nóminas

Fecha:	30/05/2024
Hora:	19:02:56

Número de documento: 59310519

DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FUODIARIO	******6556 MARIA JOSA	$ 986.868,00	Pago Exitoso

minerva 10-03

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA 1003

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha: D 30 M 04 A 25 | Empleo o cargo al que aspira: vigilante motorizado.

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.

Apellido(s) del aspirante: puto valbuena | Nombre(s) del aspirante: Jose alejandro



Fecha de nacimiento: D 26 M 12 A 1997 | Lugar de nacimiento: duitama boyaca

Dirección domicilio / Barrio: la esmeralda | Ciudad: Tocancipa

Teléfono: 3102625250 | Nº. Celular: 3209985291

Correo electrónico: [illegible] | Nacionalidad: colombiano

Profesión, ocupación u oficio: vigilancia | (*) Estado civil: unión libre | Años de experiencia laboral: 9 años

DOCUMENTACIÓN

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] No. 1.073239862 | Extranjería: [] Expedida en: Mosquera

(**) Libreta militar No. | Distrito No. | Primera clase: [] Segunda clase: []

Tarjeta profesional No. | ¿Tiene vehículo? Sí [X] No [] | Licencia de conducción No. 1073239862 Categoría BIC1A2

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

soy una persona Responsable dinamica aprendo con Rapidez y me esmero por cumplir de manera adecuada con la puntualidad presento muy buena disponibilidad para trabajar en equipo.

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí [] No [X] | ¿En qué empresa? | Empleado [] Independiente [] | Tipo de contrato

¿Trabajó antes en esta empresa? Sí [] No [X] | ¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí [] No [X] | Fecha D M A | ¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí [] No [X] | Nombre | Dependencia

¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí [] No [] | Nombre | Dependencia

¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [X] ¿Cuál?

¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí [X] No [] | Vive en casa: ¿Familiar? [] ¿Propia? [] ¿Alquilada? [X] | Nombre del arrendador: carlos moreno | Teléfono | ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 6 años

¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí [] No [X] | Descríbalo e indique su valor mensual | ¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 980.000

¿Por qué conceptos? arriendo, alimentación, vestuario, hijos. | ¿Cuánto es su aspiración salarial? $ asignado

¿Cuál es su principal afición? ciclomontañismo | ¿Practica algún deporte? Sí [X] No [] ¿Cuál(es)? ciclomontañismo

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Sí [] No [X] ¿Cuál(es)?

19706011

7 702124 007813 >

minerva

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

REVISIÓN NUMERO 2025

Powered by CamScanner

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Tatiana Sachelin Mesa	ama de casa	

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
Ninguno	la esmeralda	3197511629	Tocancipa

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
3	Padre/compañera/hijo	69, 28, 3,

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Jose alvaro pinto	independiente	3195346960
luz neiva valbuena	independiente	3102625250

Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
andrea pinto	ama de casa	3204041017
fabian pinto	vigilante	3200001GS

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	2018	11	bachiller	andre michelin	bogota
Bachillerato Académico / Técnico / Comercial / Otro					
Educación Superior Técnico / Tecnológico / Profesional					
Posgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	100 HR	guarda de seguridad	cosno seguridad
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	30 HR	capacitación de vigilancia	hospital 58. ltda

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Sí [] No [X]			

Nombre de la institución	Horario			
	Diurno []	Nocturno []	Fin de semana []	A distancia []

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas	Sí / No							
¿Qué programas maneja?	1.	R	B	MB	3.	R	B	MB
	2.	R	B	MB	4.	R	B	MB

Idiomas	Sí / No		Escucha	Lectura	Escritura	Habla
¿Qué idioma(s) conoce?	1.		R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
	2.		R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
CIA Ingeniería LTDA	vigilante	bogota C23.NO52A	3278739

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
guarda motorizado	Recorredor	D 05 M 08 A 2013	D 30 M 03 A 2014	$ 1.700.000	$ 1.800.000

Funciones realizadas: Recorredor, vigilar,

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Sonia emilce sanchez	Talento humano

Logros obtenidos: Experiencia

Tipo de contrato:						
Indefinido [X]	¿Cuánto tiempo?	Contrato directo con la empresa []	Otro []	¿Cuál?		
Fijo []		Contrato por medio de agencia []				

Horario de trabajo:	Tiempo completo	1/2 Tiempo	Por horas	Jornada:	Diurna	Nocturna	Otra jornada
	[]	[]	[]		[]	[]	[]

Motivo del retiro: Cancelación de contrato

VALIDE LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DILIGENCIADO EN LA WEB

Powered by CamScanner

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
seguridad AM LTDA	vigilante	Sevilla Norte Mz 3 Cs 6	3126211

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial	Sueldo Final
vigilante	operativo	15 08 2014	25 12 2014	$ 600.000	$ 600.000

Funciones realizadas: vigilar, y cuidar

Nombre de su jefe inmediato: ana escobar — Cargo: Asistente administrativa

Logros obtenidos: Ninguno

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? — Fijo ☐ — Contrato directo con la empresa ☐ — Contrato por medio de agencia ☐ — Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ — Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro: voluntario

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial $	Sueldo Final $

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato — Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? — Fijo ☐ — Contrato directo con la empresa ☐ — Contrato por medio de agencia ☐ — Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ — Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	camilo herera	operario	Torcigpa	314 317 1361
2.	Wilian caro	operario	Torcigpa	313 247 5621

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	liz neira valbuena	independiente	Cachancipa	3102625250
2.	Jose alvaro pinto	independiente	Tocancipa	3145346960

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. ☐ Marque con una X

Nota importante	Certificación	Firma del solicitante
Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.	Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).	C.C. 1073229862

minerva

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

CARATULA DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL EMPLEADOR	**NIT DEL EMPLEADOR**
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.	800.234.493-4
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	**CORREO ELECTRONICO DEL EMPLEADOR**
CALLE 71 No. 28 A - 11	talentohumano@seguridadfenixdecolombia.com
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A)	**IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR(A)**
Jose Alejandro Pinto Valbuena	1073239862
LUGAR. FECHA DE NACIMIENTO. NACIONALIDAD	**DOMICILIO DEL TRABAJADOR(A)**
Duitama, Boyaca - 26/12/1998.	Vrd la Esmeralda, Tocancipa.
CORREO ELECTRONICO DEL TRABAJADOR(A)	**No. CELULAR DEL TRABAJADOR(A)**
Pinovalbuenajosealejandro932@gmail.com	3209985291
CARGO/OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR(A)	**SALARIO**
VIGILANTE	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE $1423.500 + SUBSIDIO LEGAL DE TRANSPORTE $200.000.
PERIODO DE PAGO:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**
MENSUAL	06 de octubre del 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**LABOR U OBRA DETERMINADA**
Bogotá o donde se requiera	**Contrato cliente:** ALCALDIA DE TOCANCIPA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **a)** poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. 1.** Observar rigurosamente el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, protocolos de bioseguridad y el Manual del Cargo, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, así como las cláusulas que en éste se incorporan. **2.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, bien sean de **LOS CLIENTES** o de **EL EMPLEADOR** mismo. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones verbales y/o escritas que le Sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y/o capacitaciones que efectúe la empresa y a las cuales hubiere sido citado. **7.** Brindar completa armonía y comprensión con los clientes, usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. **8.** Cumplir permanentemente su labor con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** Permanecer despierto y atento durante toda la jornada de trabajo. **10.** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo

Powered by CamScanner

cambio en su dirección, teléfono, correo electrónico o ciudad de residencia. **11.** Presentarse a su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales, registrando su llegada en la minuta de puesto y reporte a la central de operaciones. **12.** Informar al jefe inmediato sobre las situaciones, personas u objetos sospechosos presentados en el sitio de trabajo. Dejando registro en la minuta de puesto. **13.** Cuidar y no abandonar los elementos de dotación como son el armamento (cuando aplique), detectores de metales, radio de comunicación, tonfas, linternas, entre otros, teniendo como fin, evitar el hurto de los mismos. **14.** Informar a la empresa y a las autoridades competentes en caso de capturar un delincuente(s) o persona(s) sospechosa(s) dentro de las instalaciones donde se presta servicio, asegurándose de tomar las medidas de seguridad pertinentes para evitar situaciones que puedan perjudicar su integridad personal y los bienes que custodia. **15.** Controlar el ingreso y salida de personas y elementos que para ser retirados deben contar con previa autorización escrita de la administración. **16.** Responder por el aseo y la organización del sitio de trabajo. **17.** Reportar de manera inmediata a la central de operaciones de **EL EMPLEADOR** las novedades operativas que se presenten en su turno y registrar la novedad en la minuta de puesto. **PARÁGRAFO:** Está prohibido y serán tenidas como faltas graves para **EL TRABAJADOR** las siguientes: **A)** Recibir visitas de familiares o amigos en el puesto de trabajo; **B)** Recibir obsequios de desconocidos; **C)** Presentarse al lugar de trabajo con síntomas de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o ingerirlos en el puesto de trabajo. **D)** Usar celular, Tablet o Computador personal en el puesto de trabajo, excepto los que le sean suministrados para desempeñar sus funciones. **E)** Dormir en el puesto de trabajo y descuidar ostensiblemente sus obligaciones, **F)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.**, así como las demás prohibiciones que se encuentran descritas en el Reglamento Interno de Trabajo, la Ley y los manuales internos de la empresa. **TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo suscriben la siguiente condición resolutoria expresa para **EL EMPLEADOR**, y **EL TRABAJADOR** así lo acepta, para evitar el abandono del cargo y las labores para las que fue contratado, en caso de retiro antes de cumplirse la terminación de la labor contratada, **EL TRABAJADOR** deberá avisar con 10 días de antelación su intención del retiro, para no causar perjuicio grave de acuerdo al artículo 64 del C.S.T., por lo tanto autoriza expresamente a EL **EMPLEADOR** para descontar los 10 días de sus acreencias laborales en caso de no cumplir con esta condición. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la labor determinada entre el contratante del servicio de vigilancia y seguridad privada y la empresa de vigilancia SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., de acuerdo con las condiciones generales que se señalan en la carátula del presente contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remuneran conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago de trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, el EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el Art. 164 del C.S. del T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO: JORNADA SUPLEMENTARIA APLICABLE AL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** Las partes acuerdan laborar máximo en jornadas laborales de 12 horas diarias sin que esto implique que se exceda la jornada máxima legal semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias autorizadas en la legislación laboral vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 920 de julio de 2018. **SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA.** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **OCTAVA: TERMINACIÓN CONTRATO DE TRABAJO** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes: **1).** Las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S. del T. modificado por el Art. 7 del decreto 2351/65; **2).** Además, por parte de EL EMPLEADOR, la suspensión temporal o definitiva por fuera del control del empleador del contrato de prestación de servicios entre el empleador y el contratante. **3).** Por la liquidación estatal unilateral del contrato de prestación de servicios entre el empleador y la entidad estatal. **4).** La terminación del contrato de

Powered by CamScanner

prestación de servicios suscrito por EL EMPLEADOR y EL CONTRATANTE enunciado en la caratula del presente contrato. **5).** La cancelación de su puesto de trabajo. **6).** La solicitud de cambio elevada por la parte contratante debidamente motivada. **7).** Las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato; Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **8).** Por la culminación de la labor determinada. **9).** La ausencia sistemática al trabajo sin causa justificada. **10).** No hacer llegar las incapacidades médicas expedidas por su médico tratante. **11).** No informar el cambio de residencia en el término de tres (3) días. **12).** Utilizar las redes sociales para injuriar o calumniar a sus compañeros de trabajo, personal operativo y administrativo de la empresa, así como sus escudos insignias, colores, gallardetes y todo lo que identifique a la organización como empresa de vigilancia. **13).** No presentarse al sitio de trabajo en la fecha indicada por traslado ordenada por el empleador. **14).** Negarse a asistir a las capacitaciones dispuestas por la empresa sin causa justificada. **15).** Realizar actos obscenos a la vista del público, menores de edad, o grabarlos y subirlos a redes sociales, debidamente uniformado con prendas de la empresa. **16).** Faltar a la cláusula de confiabilidad y secreto profesional. **NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Los instrumentos especiales de trabajo que se suministren a **EL TRABAJADOR**, tales como armas de fuego o no letales, uniformes, equipos de comunicación, etc., Deberán ser conservados en buen estado por **EL TRABAJADOR** y devueltos a la empresa a la terminación del contrato de trabajo. **EL TRABAJADOR** sólo podrá tener en su lugar de trabajo, el arma de dotación que le suministre la empresa, debiendo hacer uso responsable de la misma. De acuerdo a lo anterior, **EL TRABAJADOR** debe tener en cuenta del peligro que representa el porte de las armas de fuego, y en atención a ello está obligado a evitar todo uso indebido de la misma, pues el vigilante, como cualquier ciudadano, está obligado a responder ante la ley por los abusos cometidos con armas de fuego y demás elementos destinados a la seguridad. **DÉCIMA: TRABAJO EN LUGARES DIFERENTES AL PACTADO.** Las partes podrán convenir que las labores de **EL TRABAJADOR** se presten en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el Art. 23 del Código Sustantivo del Trabajo, Modificado por el Art. 1° de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL EMPLEADOR** para que realice el manejo de sus datos personales, dentro de los criterios establecidos en la ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que los aclaren, modifiquen o deroguen. La presente autorización se otorga de manera específica para que **EL EMPLEADOR** obtenga, de cualquier fuente, y reporte a cualquier base de datos, las informaciones y referencias relativas a mi persona, mis nombres, apellidos y documento de identificación, a mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, y en general, al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias. **DECIMA SEGUNDA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR y ELEMPLEADOR** se comprometen mutuamente Durante la vigencia de la relación contractual a efectuar un manejo adecuado y transparente de origen y uso de los bienes y/o recursos destinados al objeto del presente contrato, con fundamento en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, y respetar la normatividad jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y extinción de dominio. Por esta razón, ambas partes manifiestan que los activos que conforman su respectivo patrimonio no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INVENCIONES.** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR, se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, traslado de una ciudad a otra, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación de servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T. **DÉCIMA SEXTA: NO CONSTITUYE SALARIO EL AUXILIO DE RODAMIENTO O DE COMBUSTIBLE.** Las partes de común acuerdo han convenido que los pagos que le haga el empleador al trabajador, en dinero o en especie, por concepto de auxilio de rodamiento o de combustible para su moto, automóvil, campero, etc., no se incluyan en la base de cómputo como factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales y las indemnizaciones. Conforme lo establece el artículo 128 del C.S.T. modificado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990.**DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Si por incumplimiento de lo pactado, el trabajador abandona el puesto, genera daños o por su negligencia en el servicio sucedan daños o pérdidas, el trabajador deberá indemnizar al empleador. Esta indemnización comprende el daño emergente y el lucro cesante. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS EN DINERO:** autorizo expresamente al empleador para que retenga y cobre de mi liquidación final de Prestaciones Sociales, prima de servicios, salarios e indemnizaciones los saldos que esté adeudando por préstamos en dinero, conforme lo establecen los artículos 59 Numeral 1 y 149 del C.S.T. **DÉCIMA NOVENA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** El TRABAJADOR para todos sus efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la Ley 789/2002, norma que modificó el 65 del C.S. del T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **VIGÉSIMA: ENTREGA COPIA CONTRATO DE TRABAJO:** Se deja constancia de la entrega que se efectúa de la copia del contrato de trabajo al trabajador. **VIGÉSIMA PRIMERA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN:** Autorizo expresamente a la empresa de vigilancia Seguridad Fénix de Colombia, para que me descuento de mi salario mensual las multas que llegaré a ocasionar por infringir el código nacional de tránsito (Decreto 019 de 2012 Capítulo XV, artículo 195 y ss; leyes 789 de 2002; 1383 de 2010; 1397 de 2010; 1696 de 2013). **VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZO A LA EMPRESA.** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, toda la información suministrada en mi hoja de vida, visita domiciliaria, práctica de pruebas, examen médico, evaluación de desempeño, entrevistas, reentrenamiento; sean mantenidos bajo los estándares citados por la ley. Al momento de ser utilizados por parte de la empresa, se deberá contar con mi consentimiento. **VIGÉSIMA CUARTA:** Autorizo expresamente a la compañía a notificar los actos relacionados con la relación laboral a mi correo electrónico y/o celular a través de mensajes de texto, los cuales fueron reportados previamente y registrados en la base de datos de la empresa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días del mes de septiembre del año 2025.

El Empleador,

NIT. 800234493-4

El trabajador,

Alejandro Pinto
C.C. 1.073239862

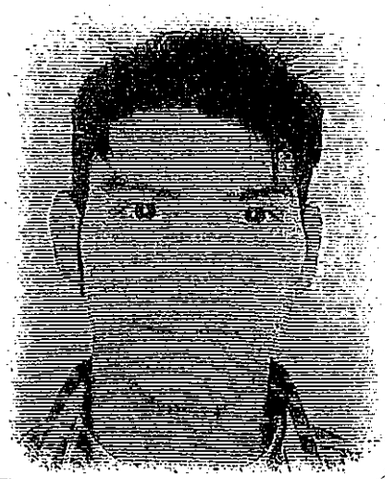
NOTA: *Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.*

Powered by CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.073.239.862**



Apellidos
PINTO BALBUENA

Nombres
JOSE ALEJANDRO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.63	M

Fecha de nacimiento
26 DIC 1992

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
DUITAMA (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
20 ENE 2011, MOSQUERA

Firma

Fecha de expiración
11 JUL 2033

.CO

025815005

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

```
ICCOL025815005015169<<<<<<<<<<<
9212266M3307113COL1073239862<1
PINTO<BALBUENA<<JOSE<ALEJANDRO
```

Powered by CamScanner

CIA IBEROAMERICANA DE SEG LTDA.

NIT. : 900.712.018-2

Carrera 23 No. 52A - 13 Piso 3 • PBX: 3478737 • Bogotá, D.C.

A QUIEN INTERESE:

El Departamento de Talento Humano de **CIA IBEROAMERICANA DE SEG LTDA**, con **Nit. Nro. 900.712.018-2**, en liquidación certifica, que el señor **JOSE ALEJANDRO PINTO BALBUENA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.073.239.862 expedida en Cajicá., laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de **PORTERO**, desde el día 05 del mes de agosto del año 2023, hasta el día 30 del mes de julio del año 2024. con contrato término indefinido de acuerdo a la obra o labor por desarrollar, devengaba, un (01) SMMLV más auxilio de transporte y emolumentos laborales de ley.

Dada en la cuidad de Bogotá, D.C., por solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de agosto del 2024.

Cordialmente,

CIA IBEROAMERICANA NIT. 900.712.018-2 DE SEG LTDA.

SONIA EMILCEN ALVAREZ
Dpto. Talento Humano

Powered by CamScanner

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia
y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. ECSP3008-M144373
Nci. 144373

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

JOSE ALEJANDRO PINTO BALBUENA

Identificado con C.C.: **1.077.089.701**

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad académica de **30** horas

Expedido a los **09** días del mes de **AGOSTO** de **2025**

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. Insignia NIT: 900.778.131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. Insignia NIT: 900.778.131-0

Director Académico

Afiliado a la Red de Apoyo SuperVigilancia

Validación diploma sistema renova con el NRO
insigniaspltda@gmail.com
Av. 1 de Mayo # 52 - 16 Interior 17 Piso 4 - Cel: 317 613 0135 - 317 687 9944

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:13:22 PM horas del 28/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1073239862**

Apellidos y Nombres: **PINTO BALBUENA JOSE ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail. dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 28 de septiembre de 2025, a las 17:14:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073239862
Código de Verificación	107323986225092817144 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de perdida de investidura con solo digitar el numero de identificacion de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

1073239862

¿ Cuanto es 9 - 2 ?

barranquilla

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOSE ALEJANDRO PINTO BALBUENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1073239862.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 08, 2025 - Hora de consulta: 15:15:35

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley pa algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:15:25 horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073239862,** Apellidos y Nombres **PINTO BALBUENA JOSE ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **seguridad fenix de colombia,** con NIT **800234493-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2025 03:15:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1073239862** y Nombre: **JOSE ALEJANDRO PINTO BALBUENA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124641702** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto André Michelín

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,
según Resolución No. 3029 del 10 de Octubre de 2003

Confiere a:

Jose Alejandro Pinto Balbuena

D.I 1.073.239.862 de Mosquera

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios, correspondientes al Ciclo Lectivo Especial Integrado de la Educación Media Académica para Adultos de acuerdo al Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997

Rector

Secretaria

Dado en Bogotá D.C. a 22 de Diciembre de 2018

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fiscal

Powered by CamScanner

Acta de Grado

INSTITUTO ANDRE MICHELIN

PLANTEL PRIVADO CON RESOLUCION No. 3029 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2003, PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE ADULTOS, DE CARÁCTER ACADÉMICO, MODALIDAD PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL EN EL NIVEL DE EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LOS CICLOS: SEGUNDO (GRADOS 4° Y 5°), TERCERO (GRADOS 6° Y 7°), CUARTO (GRADOS 8° Y 9°) Y EDUCACION MEDIA ACADEMICA (GRADOS 10° Y 11°)

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2018 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último Ciclo 2° M.A (11°), los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO ANDRÉ MICHELÍN, de Bogotá, D.C., Institución aprobada para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados 2°, 3°, 4° Básica Primaria y Secundaria y Media Académica para adultos y autorizados por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para entregar el título de Bachiller Académico.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Ciclo Lectivo Especial Integrado de la Educación Media para Adultos, se procedió a otorgar el TITULO de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

PINTO BALVUENA JOSE ALEJANDRO
D.I 1.073.239.862 de Mosquera

Es fiel copia del acta original general No 173 de fecha 22/12/ 2018 que consta de 280 estudiantes que comienza con el nombre de ABELLA GARZON ANA MARIA y se cierra con el nombre de ZULUAGA APONTE ALIRIO.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 21 del Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1.997.

Dada en Bogotá D.C a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2018.

Rector — Secretaria

INSTITUTO ANDRE MICHELIN RECTOR

INSTITUTO ANDRE MICHELIN SECRETARIA

Powered by CamScanner

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE:CENDIATRA CAJICÁ | **DIRECCIÓN:**Carrera 5 #9-26 Sur, Sabana Park torre 5 oficina 209, Calahorra | **CIUDAD DE LA SEDE:**CAJICA

TELÉFONO:6018793655 - 6018793664 | **EMAIL:**citas.cajica@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:**2025-10-01

Nombres y apellidos:JOSE ALEJANDRO PINTO BALBUENA **CC:**1073239862
Fecha de nacimiento:26/12/1992 **Edad:**32 **Sexo:**MASCULINO
Empresa:SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA **Fecha ingreso:**2025-10-01 / 10:17:37
Empresa usuaria: **Fecha salida:**2025-10-01 / 10:17:37
Cargo:VIGILANTE MOTORIZADO **Actividad Económica:**8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Departamento:CUNDINAMARCA **EPS:**E.P.S. FAMISANAR LTDA. CAFAM-COLSUBSIDIO
ARL:
Fondo de Pensiones:PORVENIR



EXÁMENES REALIZADOS

- VISIOMETRIA
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL.

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

MARIA ISABEL FAWCETT CARDENAS
CC: 45520636
RM: 45520636
LIC-SST: 16311
Firma y sello del médico

JOSE ALEJANDRO PINTO BALBUENA
CC: 1073239862
Firma del paciente

Powered by CamScanner

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA CAJICÁ | **DIRECCIÓN:**Carrera 5 #9-26 Sur, Sabana Park torre 5 oficina 209, Calahorra | **CIUDAD DE LA SEDE:**CAJICA

TELÉFONO:6018793655 - 6018793664 | **EMAIL:**citas.cajica@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:**2025-10-01

Nombres y apellidos:JOSE ALEJANDRO PINTO BALBUENA **CC:**1073239862
Fecha de nacimiento:26/12/1992
Edad:32 **Sexo:**MASCULINO
Empresa:SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Fecha ingreso:2025-10-01 / 10:17:37
Empresa usuaria:
Fecha salida:2025-10-01 / 10:17:37
Cargo:VIGILANTE MOTORIZADO
Actividad Económica:8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Departamento:CUNDINAMARCA
ARL:
EPS:E.P.S. FAMISANAR LTDA. CAFAM-COLSUBSIDIO
Fondo de Pensiones:PORVENIR



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL.

MARIA ISABEL FAWCETT CARDENAS
CC: 45520636
RM: 45520636
LIC-SST: 16311
Firma y sello del médico

JOSE ALEJANDRO PINTO BALBUENA
CC: 1073239862
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1073239862



NOMBRE
JOSE ALEJANDRO PINTO BALBUENA

FECHA DE NACIMIENTO
26-12-1992

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
24-09-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyMOV MCPAL SOPO/CUND

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	24-09-2036	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	05-08-2025	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	05-08-2019	PUBLICO



COSAMOCOLOR COLOMBIA-LC-21

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07003299762

Powered by CamScanner

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA
Protegiendo lo Nuestro Más

[800234493] SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA

COMPROBANTE PAGO DE NÓMINA

Comprobante de NOMINA NOM-0000070135

Período: 2025/10

JOSE ALEJANDRO PINTO BALBUENA Cédula de ciudadanía 1073239862

Periodo de nómina: 2025/10
Email: PINTOBALBUENAJOSEALEJANRO932@GMAIL.COM
Cargo: VIGILANTE MOTORIZADO
BANCO DAVIVIENDA Ahorros 466500093458

Fecha de ingreso: 06-10-2025
Contrato: REG OBRA-LABOR OPE
Salario Básico Mensual: $ 1.423.500,00

INGRESOS	CANTIDAD	TOTAL
RECARGO NOCTURNO	101.56600090320639	$ 210.845,00
HORAS EXTRAS	53.322149631190726	$ 316.267,00
AUXILIO DE MOVILIZACION	15.225289778714437	$ 90.305,00
AUXILIO DE RODAMIENTO	101.159114857745	$ 600.000,00
SUELDO BASICO	25.0	$ 1.186.250,00
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	25.0	$ 166.667,00
TOTAL		**$ 2.570.334,00**

DEDUCCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE	TOTAL
DEDUCCION PENSION	1,0	4.0%	$ 68.600,00
DEDUCCION SALUD	1,0	4.0%	$ 68.600,00
TOTAL		**$ 137.200,00**	

NETO A PAGAR TOTAL $ 2.433.134,00

DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS

Firma empleado:

Entidades de seguridad social y Parafiscales

Fondo de pensiones y cesantías: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO

Entidad promotora de salud: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S - EN INTERVENCION BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION

Caja de compensación: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM

Administradora de riesgos laborales: AXA COLPATRIA SEGUROS SA

Motorizado Motorizado

1

minerva
10-03

HOJA DE VIDA ORIGINAL

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en forma clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
04 09 25	Vigilante motorizado.

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT

Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Correa Rios	Yebrail



Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
D 18 M 07 A 1980	chiscas Boyaca

Dirección domicilio / Barrio	Ciudad
Vereda Verganzo Sector tolima	Tocancipa

Teléfono	N°. Celular
	312 330 6175

Correo electrónico	Nacionalidad
18yebrail@gmail.com	colombiano

Profesión, ocupación u oficio	(*) Estado civil	Años de experiencia laboral
Guarda de seguridad	Union Libre	22

DOCUMENTACIÓN (**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] No. 3 212 185	(**) Libreta militar No. 3 212 185	Primera clase: []
Extranjería: [] Expedida en: Tocancipa	Distrito No. Bogota corferias	Segunda clase [X]
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Si [X] No []	Licencia de conducción No. 1C6700135095 Categoría A2, B1, C1

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Bachiller, con experiencia laboral de guarda de seguridad realizando funciones como atencion al cliente, con disposicion de asumir retos, adquirir conocimientos en diferentes areas que me permitan mejorar profesional y personal con deseos de seguir mejorando la calidad de vida familiar, persona proactiva honesta y responsable

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [] Independiente []	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [] No []	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [] No [X] Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [] No [X]	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [X] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cual?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [X] No []	Vive en casa: ¿Familiar? [X] ¿Propia? [] ¿Alquilada? []	Nombre del arrendador	Teléfono / ¿Hace cuanto tiempo reside en este lugar? 7 años
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [] No [X]	Describalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1.700.000
¿Por qué conceptos? alimentos, Servicios, Prestamos bancarios,			¿Cuanto es su aspiracion salarial? $ Lo asignado
¿Cual es su principal aficion? Musica	¿Practica algún deporte? Si [] No [X] ¿Cual(es)?		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si [X] No [] ¿Cual(es)? medallas, Trofeos, mencion de honor

02 ANTECEDENTES

19706009

7 702124 007813 >

minerva © by Legis Prohibida su reproducción Se denunciarán penalmente las falsificaciones

Powered by CamScanner

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Bertida Duran	Guarda de Seguridad	ACON Limitada

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
Guarda de Seguridad	Tocancipa	3114537936	

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)

Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Julia Rios	Independiente	3203278669
wilson Rios	Independient	3129508569

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	1994	5	primaria	colegio las cañas	chiscas Boyaca
Bachillerato Académico [X] Técnico [] Comercial [] Otro []	2012	11	Bachillerato	Institucion politecnico nacional	Bogota
Educación Superior Técnico []					
Tecnológico []					
Profesional []					
Posgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Si [] No [X]			

Nombre de la institución	Horario			
	Diurno []	Nocturno []	Fin de semana []	A distancia []

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Si [X] No [] ¿Qué programas maneja?	1. word, excel, power point	R	B	MB	3.	R	B	MB
	2.	R	B	MB	4.	R	B	MB

Idiomas		Escucha	Lectura	Escritura	Habla
Si [X] No [] ¿Qué idioma(s) conoce?	1. Español	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
	2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
CS7 Seguridad	Seguridad	Av. Boyaca 1476-33 Bogota	3502759974

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de seguridad		D 29 M 04 A 2024	D 12 M 08 A 2025	$ 1.950.000	$ 2.060.000

Funciones realizadas
porteria principal, recorridos, inspeccion y control de Acceso

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Ruben martinez	Supervisor

Logros obtenidos
experiencia y aprendizaje

Tipo de contrato: Indefinido [] ¿Cuánto tiempo? Fijo [] Contrato directo con la empresa [X] Contrato por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] Jornada: Diurna [X] Nocturna [X] Otra jornada []

Motivo del retiro
personales

VALIDA LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO ESCANEANDO ESTA IMAGEN

Powered by CamScanner

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Fenix	Seguridad	cl. 71 # 28A - 71. Barrios	3777759

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Supervisor		01 / 06 / 2020	22 / 03 / 2024	$ 1.271.000	$ 1.335.000

Funciones realizadas
Seguridad de instalaciones, fisicos, educativos y administrativos
Seguridad de reaccion inmediata para la comunidad

Nombre de su jefe inmediato: Mario rendon | Cargo: Coordinador

Logros obtenidos
buen desempeño laboral

Tipo de contrato: Indefinido [] ¿Cuanto tiempo? Fijo [] | Contrato directo con la empresa [] | Contrato por medio de agencia [] | Otro [X] ¿Cuál? obra labor

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] | Jornada: Diurna [X] Nocturna [X] Otra jornada

Motivo del retiro: Terminacion de contrato

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
		D M A	D M A	$	$

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [] ¿Cuánto tiempo? Fijo [] | Contrato directo con la empresa [] | Contrato por medio de agencia [] | Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] | Jornada: Diurna [] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Nelson Quintero	escolta	Tocancipa	3274364727
2.	Wilmar Timaran	Guarda de Seguridad	Tocancipa	3195010085

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Julia Rios	Independiente	Tocancipa	3203218669
2.	Yeison Correa	operario	Tocancipa	3167533040

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota importante
Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias

Certificación
Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante
C.C. 3228185

minerva
© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

CARATULA DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL EMPLEADOR	**NIT DEL EMPLEADOR**
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.	800.234.493-4
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	**CORREO ELECTRONICO DEL EMPLEADOR**
CALLE 71 No. 28 A - 11	talentohumano@seguridadfenixdecolombia.com
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A)	**IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR(A)**
Yebrail Carey Rios	CC 3021285
LUGAR. FECHA DE NACIMIENTO. NACIONALIDAD	**DOMICILIO DEL TRABAJADOR(A)**
Chiscas, boyaca - 18/01/1980.	Vrd vergarzo sec. tolima.
CORREO ELECTRONICO DEL TRABAJADOR(A)	**No. CELULAR DEL TRABAJADOR(A)**
18yebrail@gmail.com.	3123306175.
CARGO/OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR(A)	**SALARIO**
VIGILANTE	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE $1423.500 + SUBSIDIO LEGAL DE TRANSPORTE $200.000.
PERIODO DE PAGO:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**
MENSUAL	06 de Octubre del 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**LABOR U OBRA DETERMINADA**
Bogotá o donde se requiera	**Contrato cliente:** ALCALDIA DE TOCANCIPA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **a)** poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. 1.** Observar rigurosamente el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, protocolos de bioseguridad y el Manual del Cargo, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, así como las cláusulas que en éste se incorporan. **2.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, bien sean de **LOS CLIENTES** o de **EL EMPLEADOR** mismo. **3.** Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones verbales y/o escritas que le Sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y/o capacitaciones que efectúe la empresa y a las cuales hubiere sido citado. **7.** Brindar completa armonía y comprensión con los clientes, usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. **8.** Cumplir permanentemente su labor con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** Permanecer despierto y atento durante toda la jornada de trabajo. **10.** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo

Powered by CamScanner

cambio en su dirección, teléfono, correo electrónico o ciudad de residencia. **11.** Presentarse a su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales, registrando su llegada en la minuta de puesto y reporte a la central de operaciones. **12.** Informar al jefe inmediato sobre las situaciones, personas u objetos sospechosos presentados en el sitio de trabajo. Dejando registro en la minuta de puesto. **13.** Cuidar y no abandonar los elementos de dotación como son el armamento (cuando aplique), detectores de metales, radio de comunicación, tonfas, linternas, entre otros, teniendo como fin, evitar el hurto de los mismos. **14.** Informar a la empresa y a las autoridades competentes en caso de capturar un delincuente(s) o persona(s) sospechosa(s) dentro de las instalaciones donde se presta servicio, asegurándose de tomar las medidas de seguridad pertinentes para evitar situaciones que puedan perjudicar su integridad personal y los bienes que custodia. **15.** Controlar el ingreso y salida de personas y elementos que para ser retirados deben contar con previa autorización escrita de la administración. **16.** Responder por el aseo y la organización del sitio de trabajo. **17.** Reportar de manera inmediata a la central de operaciones de **EL EMPLEADOR** las novedades operativas que se presenten en su turno y registrar la novedad en la minuta de puesto. **PARÁGRAFO:** Está prohibido y serán tenidas como faltas graves para **EL TRABAJADOR** las siguientes: **A)** Recibir visitas de familiares o amigos en el puesto de trabajo; **B)** Recibir obsequios de desconocidos; **C)** Presentarse al lugar de trabajo con síntomas de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o ingeridos en el puesto de trabajo. **D)** Usar celular, Tablet o Computador personal en el puesto de trabajo, excepto los que le sean suministrados para desempeñar sus funciones. **E)** Dormir en el puesto de trabajo y descuidar ostensiblemente sus obligaciones, **F)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.**, así como las demás prohibiciones que se encuentran descritas en el Reglamento Interno de Trabajo, la Ley y los manuales internos de la empresa. **TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo suscriben la siguiente condición resolutoria expresa para **EL EMPLEADOR**, y **EL TRABAJADOR** así lo acepta, para evitar el abandono del cargo y las labores para las que fue contratado, en caso de retiro antes de cumplirse la terminación de la labor contratada, **EL TRABAJADOR** deberá avisar con 10 días de antelación su intención del retiro, para no causar perjuicio grave de acuerdo al artículo 64 del C.S.T., por lo tanto autoriza expresamente a EL **EMPLEADOR** para descontar los 10 días de sus acreencias laborales en caso de no cumplir con esta condición. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la labor determinada entre el contratante del servicio de vigilancia y seguridad privada y la empresa de vigilancia SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., de acuerdo con las condiciones generales que se señalan en la caratula del presente contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remuneran conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago de trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, el EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el Art. 164 del C.S. del T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO: JORNADA SUPLEMENTARIA APLICABLE AL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** Las partes acuerdan laborar máximo en jornadas laborales de 12 horas diarias sin que esto implique que se exceda la jornada máxima legal semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias autorizadas en la legislación laboral vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 920 de julio de 2018. **SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA.** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **OCTAVA: TERMINACIÓN CONTRATO DE TRABAJO** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes: **1).** Las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S. del T. modificado por el Art. 7 del decreto 2351/65; **2).** Además, por parte de EL EMPLEADOR, la suspensión temporal o definitiva por fuera del control del empleador del contrato de prestación de servicios entre el empleador y el contratante. **3).** Por la liquidación estatal unilateral del contrato de prestación de servicios entre el empleador y la entidad estatal. **4).** La terminación del contrato de

Powered by CamScanner

prestación de servicios suscrito por EL EMPLEADOR y EL CONTRATANTE enunciado en la caratula del presente contrato. **5).** La cancelación de su puesto de trabajo. **6).** La solicitud de cambio elevada por la parte contratante debidamente motivada. **7).** Las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaron parte integral del presente contrato: Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **8).** Por la culminación de la labor determinada. **9).** La ausencia sistemática al trabajo sin causa justificada. **10).** No hacer llegar las incapacidades médicas expedidas por su médico tratante. **11).** No informar el cambio de residencia en el término de tres (3) días. **12).** Utilizar las redes sociales para injuriar o calumniar a sus compañeros de trabajo, personal operativo y administrativo de la empresa, así como sus escudos insignias, colores, gallardetes y todo lo que identifique a la organización como empresa de vigilancia. **13).** No presentarse al sitio de trabajo en la fecha indicada por traslado ordenada por el empleador. **14).** Negarse a asistir a las capacitaciones dispuestas por la empresa sin causa justificada. **15).** Realizar actos obscenos a la vista del público, menores de edad, o grabarlos y subirlos a redes sociales, debidamente uniformado con prendas de la empresa. **16).** Faltar a la cláusula de confiabilidad y secreto profesional. **NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Los instrumentos especiales de trabajo que se suministren a **EL TRABAJADOR**, tales como armas de fuego o no letales, uniformes, equipos de comunicación, etc., Deberán ser conservados en buen estado por **EL TRABAJADOR** y devueltos a la empresa a la terminación del contrato de trabajo. **EL TRABAJADOR** sólo podrá tener en su lugar de trabajo, el arma de dotación que le suministre la empresa, debiendo hacer uso responsable de la misma. De acuerdo a lo anterior, **EL TRABAJADOR** debe tener en cuenta del peligro que representa el porte de las armas de fuego, y en atención a ello está obligado a evitar todo uso indebido de la misma, pues el vigilante, como cualquier ciudadano, está obligado a responder ante la ley por los abusos cometidos con armas de fuego y demás elementos destinados a la seguridad. **DÉCIMA: TRABAJO EN LUGARES DIFERENTES AL PACTADO.** Las partes podrán convenir que las labores de **EL TRABAJADOR** se presten en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el Art. 23 del Código Sustantivo del Trabajo, Modificado por el Art. 1° de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL EMPLEADOR** para que realice el manejo de sus datos personales, dentro de los criterios establecidos en la ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que los aclaren, modifiquen o deroguen. La presente autorización se otorga de manera específica para que **EL EMPLEADOR** obtenga, de cualquier fuente, y reporte a cualquier base de datos, las informaciones y referencias relativas a mi persona, mis nombres, apellidos y documento de identificación, a mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, y en general, al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias. **DECIMA SEGUNDA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR y ELEMPLEADOR** se comprometen mutuamente Durante la vigencia de la relación contractual a efectuar un manejo adecuado y transparente de origen y uso de los bienes y/o recursos destinados al objeto del presente contrato, con fundamento en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, y respetar la normatividad jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y extinción de dominio. Por esta razón, ambas partes manifiestan que los activos que conforman su respectivo patrimonio no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INVENCIONES.** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR, se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, traslado de una ciudad a otra, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación de servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T. **DÉCIMA SEXTA: NO CONSTITUYE SALARIO EL AUXILIO DE RODAMIENTO O DE COMBUSTIBLE.** Las partes de común acuerdo han convenido que los pagos que le haga el empleador al trabajador, en dinero o en especie, por concepto de auxilio de rodamiento o de combustible para su moto, automóvil, campero, etc., no se incluyan en la base de cómputo como factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales y las indemnizaciones. Conforme lo establece el artículo 128 del C.S.T. modificado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990.**DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Si por incumplimiento de lo pactado, el trabajador abandona el puesto, genera daños o por su negligencia en el servicio sucedan daños o pérdidas, el trabajador deberá indemnizar al empleador. Esta indemnización comprende el daño emergente y el lucro cesante. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS EN DINERO:** autorizo expresamente al empleador para que retenga y cobre de mi liquidación final de Prestaciones Sociales, prima de servicios, salarios e indemnizaciones los saldos que esté adeudando por préstamos en dinero, conforme lo establecen los artículos 59 Numeral 1 y 149 del C.S.T. **DÉCIMA NOVENA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** El TRABAJADOR para todos sus efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la Ley 789/2002, norma que modificó el 65 del C.S. del T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **VIGÉSIMA: ENTREGA COPIA CONTRATO DE TRABAJO:** Se deja constancia de la entrega que se efectúa de la copia del contrato de trabajo al trabajador. **VIGÉSIMA PRIMERA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN:** Autorizo expresamente a la empresa de vigilancia Seguridad Fénix de Colombia, para que me descuento de mi salario mensual las multas que llegaré a ocasionar por infringir el código nacional de tránsito (Decreto 019 de 2012 Capitulo XV, articulo 195 y ss; leyes 789 de 2002; 1383 de 2010; 1397 de 2010; 1696 de 2013). **VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZO A LA EMPRESA.** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, toda la información suministrada en mi hoja de vida, visita domiciliaria, práctica de pruebas, examen médico, evaluación de desempeño, entrevistas, reentrenamiento; sean mantenidos bajo los estándares citados por la ley. Al momento de ser utilizados por parte de la empresa, se deberá contar con mi consentimiento. **VIGÉSIMA CUARTA:** Autorizo expresamente a la compañía a notificar los actos relacionados con la relación laboral a mi correo electrónico y/o celular a través de mensajes de texto, los cuales fueron reportados previamente y registrados en la base de datos de la empresa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días del mes de septiembre del año 2025.

El Empleador,

El trabajador,

NIT. 800234493-4

C.C. 13 212 185

NOTA: *Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.*

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.212.185**

CORREA RIOS

APELLIDOS

YEBRAIL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1980**

CHISCAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-FEB-1998 TOCANCIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1529200-00236620-M-0003212185-20100427 **0022**048682A 1 25702577

110

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada

nsignia
ademia de Seguridad

Nro. ECSP3006L233264
Nci. 233264

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

CORREA RIOS YEBRAIL

Identificado con C.C.: 3212185

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad académica de 30 **horas**

Expedido a los 19 **días del mes de** ABRIL **de** 2025

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900.778.131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900.778.131-0

Director Académico

...ida a La Red de Apoyo

La Republica de Colombia
El ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Instituto Politécnico Nacional Latinoamericano

Autorizado por Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
según Resolución No. 0331 del 25 de enero del 2011

Confiere a:

Correa Rios Yebrail

Identificado con CC 3212185 de Tocancipá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes articulo 28 ley 115 de 1.994 y decreto 3011 de Diciembre 19 de 1.997

Rector (a)

Secretario(a)

Anotado en el folio No. 29 del libro de registro No. 4 del Colegio

No se requiere registro según el decreto 921 del 6 de Mayo de 1.994 del Ministerio de Educación Nacional

Dado en Soacha a los 22 días del mes de Diciembre de 2012

Acta De Grado
Instituto Politécnico Nacional Latinoamericano

Código ICFES 165001
Registro DANE 325754005455

EN el municipio de Soacha . a los 22 días del mes de Diciembre del año 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, el Rector y Secretaria, en la rectoría del ***INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL LATINOAMERICANO.*** *Institución autorizada por la Secretaria de Educación y cultura de Soacha en el nivel de Educación Básica y Media, según resolución 0331 de enero 25 de 2011, para otorgar el título de bachiller, en la* ***MODALIDAD ACADÉMICA.*** *Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los educandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media, se procedió a otorgar el Título de:*

Bachiller Académico

Al graduando cuyo apellido, nombre y número del documento de identidad aparecen a continuación:

CORREA RÍOS YEBRAIL
C.C Nº 3.212.185 TOCANCIPA

Es fiel copia de acta general No. 004 de fecha Diciembre 22 conformada por doscientos estudiantes, comenzando con el nombre de: ***AGUAS HOYOS JEIMY CARINA*** *y cerrando con el nombre de:* ***ZAPATA PARRA ABELARDO DE JESUS.***
Firmado y sellado por

Rector(a) *YEIMY YOBANA ANGEL ROJAS*
Secretaria: *BERNARDA DE JESUS PEREZ DE HOYOS*

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL LATINOAMERICANO RESOLUCION No. 0331 - 25 DE ENERO - 2011

DIRECTOR(a)
C.C No 52.530.263 de Bogotá

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL LATINOAMERICANO RESOLUCION No. 0331 - 25 DE ENERO - 2011

SECRETARIA
C.C No 33.448.282 de Medellin

Dado en Soacha a los 22 días del mes de Diciembre del año 2012.
Folio n° 029



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Militar Reserva Segunda Clase

3212185

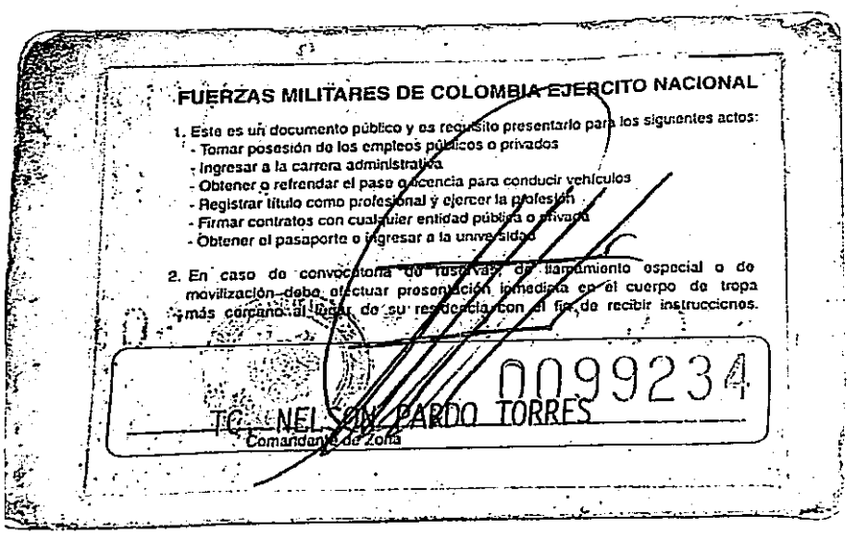
CORREA RIOS
YEBRAIL

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 2010	31 - DIC 2020	31 - DIC 2030

PROFESION EMPLEADO

FECHA EXPEDICION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el paso o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0099234

TC. NELSON PARDO TORRES
Comandante de Zona

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 3212185

Libertad y Orden

NOMBRE
YEBRAIL CORREA RIOS

FECHA DE NACIMIENTO
18-01-1980

RH
AB+

FECHA DE EXPEDICION
11-05-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	11-05-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	11-05-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	11-05-2026	PUBLICO



COSMOCOLOR(4C3)

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC07001350753

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:58:16 PM horas del 05/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **3212185**
Apellidos y Nombres: **CORREA RIOS YEBRAIL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ara.cai@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de septiembre de 2025, a las 16:06:39, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3212185
Código de Verificación	3212185250905160339

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279908518

PIB
18:06:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEBRAIL CORREA RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3212185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:40:15 horas del 18/09/2025, el ciudadano identificado con Cédula de ciudadanía No. **3212185,** Apellidos y Nombres **CORREA RIOS YEBRAIL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **seguridad Fenix**, con NIT **800234493-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.

PROTEGER ES NUESTRO FIN

NIT. 800.234.493-4

CL.SFC. 202404-5243

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO,

CERTIFICA QUE:

Una vez verificados los archivos de personal certificamos que la persona en mención estuvo vinculada mediante contrato de trabajo con las siguientes características:

NOMBRE TRABAJADOR(A): **YEBRAIL CORREA RÍOS**

IDENTIFICACIÓN - C.C. No. 3212185

CARGO DESEMPEÑADO: **VIGILANCIA MÓVIL**

FECHA INGRESO: 01/06/2020

FECHA RETIRO: 22/03/2024

TIPO DE CONTRATO: **Término de obra o labor contratada**

SUELDO: Salario mínimo legal mensual vigente **$1.300.000**, subsidio legal de transporte **$162.000** y trabajo suplementario promedio **$517.948.**

Se expide en Bogotá D.C., el 15 de abril de 2024.

Atentamente,

LORENA OBANDO OBANDO
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Vigilado Supervigilancia Res. 20241900041887 del 22/07/2020

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
CS1 LTDA
NIT. 901.196.738-6

ISO 9001 • ISO 14001 • ISO 45001
LL-C (Certification)

RECURSOS HUMANOS DE CS1 LTDA.

CERTIFICAMOS

Que el(a) señor(a) **CORREA RIOS YEBRAIL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3212185**, laboro en nuestra empresa:

Primer periodo

Fecha de ingreso	: 29 de abril de 2024
Fecha de retiro	: 16 de agosto de 2025
Cargo	: Guarda de Seguridad
Contrato	: Contrato obra labor

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiuno (21) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

JOSE DOMINGO RAMIREZ RAMIREZ
Coordinador de Talento Humano
Celular 3505007577

Correo electrónico: gerencia@cs1.com.co - 3102438034
Carrera 72 No 76 – 33 – Santa María del Lago - Conmutador: 7450604 Bogotá D.C.– Colombia
www.cs1.com.co

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2025 04:10:05 p. m. para el N° de Expediente o Comparendo: N°. 3212185

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 122792135 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

Acon Security Ltda.
Servicios por vocación

Carrera 64 # 94 A – 51
Bogotá D.C – Colombia
contactenos@aconsecurity.com
(+57-1) 601 2539250
(+57) 310 2505168

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO
ACON SECURITY LTDA

CERTIFICA QUE

El (La) Sr. (a) **ARMANDO RAMIREZ VANEGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No 3195006 de TABIO** laboró en nuestra empresa del 09 de marzo de 2023 hasta el 09 de marzo de 2024, desempeñando el cargo de **VIGILANTE**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Bogotá D.C.; a los Nueve (09) días del mes de marzo de 2024. Se verificará los lunes, miércoles y viernes en el horario de 07:00AM a 10:00AM.

Cordialmente,

Acon Security Ltda
Dirección de
Talento Humano
Nit: 830.016.530-3

Emilsen Tamayo Narváez
Directora de Talento Humano

UNICO ORIGINAL FAVOR SACAR COPIA SE EXPIDE UNA SOLA VEZ

minerva
10-03

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Fecha: 06 10 25 | Ciudad: Valledupar

I. INFORMACIÓN GENERAL

Apellido(s) del aspirante: Castellano Pupiales | Nombre(s) del aspirante: Abel

Fecha de nacimiento: 03 12 1984 | Lugar de nacimiento: Ricaurte Cund

Dirección domicilio / Barrio: Diagonal 5 N° 4-17 | Ciudad: Tocancipa

Teléfono: 311-3931837 | N° Celular: 321-3017928-3125780367

Correo electrónico: abelcp369@gmail.com | Nacionalidad: colombiano

Profesión, ocupación u oficio: oficios varios. | (*) Estado civil: soltero | Años de experiencia laboral: 25 años

(*) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

DOCUMENTACIÓN

Cédula de ciudadanía: [X] No. 3070512 | Extranjería: [] Expedida en: Tocancipa

(*) Libreta militar No. 3070512 | Distrito No. 32 Ser 21 | Primera clase: [X] | Segunda clase: []

Tarjeta profesional No. | ¿Tiene vehículo? Sí [] No [X] | Licencia de conducción No. | Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Persona responsable, aprendo con rapidez me intereso por cumplir mis deberes de manera correcta con puntualidad, honestidad y perseverancia, soy adaptable a los cambios que se presenten en el camino, de trabajar en equipo demostrando mis cualidades y capacidades.

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí [] No [X] | ¿En qué empresa? | Empleado [] Independiente [] | Tipo de contrato

¿Trabajó antes en esta empresa? Sí [] No [X] | ¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí [] No [X] | Fecha D M A | ¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí [] No [X] | Nombre | Dependencia

¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí [] No [X] | Nombre | Dependencia

¿Como tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [X] Amigo [] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?

¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí [] No [X] | Vive en casa: ¿Familiar? [] ¿Propia? [] ¿Alquilada? [X] | Nombre del arrendador: Flor Marinol | Teléfono: 3113931837 | ¿Hace cuanto tiempo reside en este lugar? 2 años

¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí [] No [X] | Describalo e indique su valor mensual | ¿Cuanto suman sus obligaciones económicas mensuales? $

¿Por qué conceptos? Arriendo, alimentación, colaboración, hijos | ¿Cuánto es su aspiración salarial? $ 1'420.000

¿Cual es su principal afición? Hacer ejercicio | ¿Practica algún deporte? Sí [X] No [] ¿Cuál(es)? pesas y cardio.

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Sí [X] No [] ¿Cuál(es)? medallas y diplomas.

19706007

minerva © By Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

Powered by CamScanner

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja

Cant. de hijos	Edades	Género

Nombre(s) hijo(s) que dependen económicamente de usted: 1 — Edades: hija — 3 años

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Yuri marina P.	Ama de casa	311-2931833
Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Israel Sarmiento	Fallecido	
Israel antonio sarmiento	montacarguista	314-4209125
Juan pablo sarmiento	Guarda de seguridad	322-2318160

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	Año de finalización	Años cursados	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	1999	5°	primaria	Jorge luis gonzalez	Jamundi
Bachillerato Academico X Tecnico / Comercial Otro	2018	6°	Bachiller	Colegio mayor san B	Bogotá
Educación Superior Tecnico					
Tecnologico					
Profesional					
Posgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución

¿Curso estudios actualmente? Si ☐ No X	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa

Nombre de la institución	Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐	Fin de semana ☐ A distancia ☐

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino R-Regular (50 a 60%) B-Bueno (61 a 80%) MB-Muy Bueno (81 a 100%)

Sistemas Si ☐ No ☐								
¿Que programas maneja?	1.	R	B	MB	3.	R	B	MB
	2.	R	B	MB	4.	R	B	MB

Idiomas		Escucha			Lectura			Escritura			Habla		
Si ☐ No ☐	1.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Global seguridad Zona C		Diagonal 108 #98A-18	

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Recepción, vehicular, recorredor, portero		10-11-22	30-12-23	$1'160.000	$1'970.000

Funciones realizadas: Recepción, vehicular, recorredor.

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Rivas Elvis	Jefe de operaciones.

Logros obtenidos: Experiencia laboral en el cargo

Tipo de contrato: Indefinido X ¿Cuánto tiempo? ☐ Contrato directo con la empresa ☐ Otro ☐ ¿Cuál?
Fijo ☐ Contrato por medio de agencia ☐

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro: termino de contrato.

Powered by CamScanner

Nombre de la empresa: Singa LD.
Actividad Económica: | Dirección: Calle 24H 42-21
Cargo(s) desempeñado(s) por usted: Guarda de seguridad
Funciones realizadas: Recepción, vehicular, recorredor.
Área del cargo: | Fecha Ingreso: 07-12-20 | Fecha Retiro: 22-04-21 | Sueldo Inicial: 1'350.000 | Sueldo Final: 1'650.000

Nombre de su jefe inmediato: Carlos Junior | Cargo: Jefe de operaciones
Logros obtenidos: Experiencia laboral
Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? | Contrato directo con la empresa [] | Otro [] ¿Cuál?
Fijo [] | Contrato por medio de agencia []
Horario de trabajo: Tiempo completo [X] | 1/2 Tiempo [] | Por horas [] | Jornada: Diurna [] | Nocturna [] | Otra jornada []
Motivo del retiro: terminación de contrato

Nombre de la empresa: Peinca L.D
Actividad Económica: | Dirección: Cra 16-13 #19 B-40 | Teléfono:
Cargo(s) desempeñado(s) por usted: Recepción, vehicular, recorredor | Área del cargo: | Fecha Ingreso: 27-11-20 | Fecha Retiro: 09-03-21 | Sueldo Inicial: 1'620.000 | Sueldo Final: 1'820.000
Funciones realizadas: Recepción, vehicular, recorredor

Nombre de su jefe inmediato: Adriana cordencia | Cargo: Recursos humanos
Logros obtenidos: Experiencia laboral
Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? | Contrato directo con la empresa [] | Otro [] ¿Cuál?
Fijo [] | Contrato por medio de agencia []
Horario de trabajo: Tiempo completo [X] | 1/2 Tiempo [] | Por horas [] | Jornada: Diurna [] | Nocturna [] | Otra jornada []
Motivo del retiro: Terminación de contrato.

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Yamile Cumaco	Operario	Tocancipá	321-2294058
2.	Pedro Villegas	Zapatero	Tocancipá	319-6823371

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Juan pablo Jurmento	Guarda de S.	Tocancipá	322-2312160
2.	Israel Jurmento	Manualidades	Tocancipá	319-4709125

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X]

Nota importante
Favor no llamar por teléfono a resolver la pregunta por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación
Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante
C.C. 3.070.512

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

CARATULA DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL EMPLEADOR	**NIT DEL EMPLEADOR**
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.	800.234.493-4
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	**CORREO ELECTRONICO DEL EMPLEADOR**
CALLE 71 No. 28 A - 11	talentohumano@seguridadfenixdecolombia.com
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A)	**IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR(A)**
ABEL CASTELLANOS PAPAGAYO	CC 3070512
LUGAR. FECHA DE NACIMIENTO. NACIONALIDAD	**DOMICILIO DEL TRABAJADOR(A)**
ZIPAQUIRA, 03/12/1984 COLOMBIANO	DIAGONAL 5 N 4 17 VRD CANAVITA
CORREO ELECTRONICO DEL TRABAJADOR(A)	**No. CELULAR DEL TRABAJADOR(A)**
ABELC0569@GMAIL.COM	3125380367
CARGO/OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR(A)	**SALARIO**
VIGILANTE	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE $1423.500 + SUBSIDIO LEGAL DE TRANSPORTE $200.000.
PERIODO DE PAGO:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**
MENSUAL	07 de octubre del 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**LABOR U OBRA DETERMINADA**
Bogotá o donde se requiera	**Contrato cliente:** ALCALDIA DE TOCANCIPA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **a)** poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. 1.** Observar rigurosamente el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, protocolos de bioseguridad y el Manual del Cargo, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, así como las cláusulas que en éste se incorporan. **2.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, bien sean de **LOS CLIENTES** o de **EL EMPLEADOR** mismo. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones verbales y/o escritas que le Sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y/o capacitaciones que efectúe la empresa y a las cuales hubiere sido citado. **7.** Brindar completa armonía y comprensión con los clientes, usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. **8.** Cumplir permanentemente su labor con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** Permanecer despierto y atento durante toda la jornada de trabajo. **10.** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

cambio en su dirección, teléfono, correo electrónico o ciudad de residencia. **11.** Presentarse a su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales, registrando su llegada en la minuta de puesto y reporte a la central de operaciones. **12.** Informar al jefe inmediato sobre las situaciones, personas u objetos sospechosos presentados en el sitio de trabajo. Dejando registro en la minuta de puesto. **13.** Cuidar y no abandonar los elementos de dotación como son el armamento (cuando aplique), detectores de metales, radio de comunicación, linternas, entre otros, teniendo como fin, evitar el hurto de los mismos. **14.** Informar a la empresa y a las autoridades competentes en caso de capturar un delincuente(s) o persona(s) sospechosa(s) dentro de las instalaciones donde se presta servicio, asegurándose de tomar las medidas de seguridad pertinentes para evitar situaciones que puedan perjudicar su integridad personal y los bienes que custodia. **15.** Controlar el ingreso y salida de personas y elementos que para ser retirados deben contar con previa autorización escrita de la administración. **16.** Responder por el aseo y la organización del sitio de trabajo. **17.** Reportar de manera inmediata a la central de operaciones de **EL EMPLEADOR** las novedades operativas que se presenten en su turno y registrar la novedad en la minuta de puesto. **PARÁGRAFO:** Está prohibido y serán tenidas como faltas graves para **EL TRABAJADOR** las siguientes: **A)** Recibir visitas de familiares o amigos en el puesto de trabajo; **B)** Recibir obsequios de desconocidos; **C)** Presentarse al lugar de trabajo con síntomas de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o ingerirlos en el puesto de trabajo. **D)** Usar celular, Tablet o Computador personal en el puesto de trabajo, excepto los que le sean suministrados para desempeñar sus funciones. **E)** Dormir en el puesto de trabajo y descuidar ostensiblemente sus obligaciones, **F)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.**, así como las demás prohibiciones que se encuentran descritas en el Reglamento Interno de Trabajo, la Ley y los manuales internos de la empresa. **TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo suscriben la siguiente condición resolutoria expresa para **EL EMPLEADOR**, y **EL TRABAJADOR** así lo acepta, para evitar el abandono del cargo y las labores para las que fue contratado, en caso de retiro antes de cumplirse la terminación de la labor contratada, **EL TRABAJADOR** deberá avisar con 10 días de antelación su intención del retiro, para no causar perjuicio grave de acuerdo al artículo 64 del C.S.T., por lo tanto autoriza expresamente a EL **EMPLEADOR** para descontar los 10 días de sus acreencias laborales en caso de no cumplir con esta condición. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la labor determinada entre el contratante del servicio de vigilancia y seguridad privada y la empresa de vigilancia SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., de acuerdo con las condiciones generales que se señalan en la caratula del presente contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remuneran conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago de trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, el EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el Art. 164 del C.S. del T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO: JORNADA SUPLEMENTARIA APLICABLE AL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** Las partes acuerdan laborar máximo en jornadas laborales de 12 horas diarias sin que esto implique que se exceda la jornada máxima legal semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias autorizadas en la legislación laboral vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 920 de julio de 2018. **SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA.** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **OCTAVA: TERMINACIÓN CONTRATO DE TRABAJO** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes: **1).** Las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S. del T. modificado por el Art. 7 del decreto 2351/65; **2).** Además, por parte de EL EMPLEADOR, la suspensión temporal o definitiva por fuera del control del empleador del contrato de prestación de servicios entre el empleador y el contratante. **3).** Por la liquidación estatal unilateral del contrato de prestación de servicios entre el empleador y la entidad estatal. **4).** La terminación del contrato de

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

prestación de servicios suscrito por EL EMPLEADOR y EL CONTRATANTE enunciado en la caratula del presente contrato. **5).** La cancelación de su puesto de trabajo. **6).** La solicitud de cambio elevada por la parte contratante debidamente motivada. **7).** Las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato; Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **8).** Por la culminación de la labor determinada. **9).** La ausencia sistemática al trabajo sin causa justificada. **10).** No hacer llegar las incapacidades médicas expedidas por su médico tratante. **11).** No informar el cambio de residencia en el término de tres (3) días. **12).** Utilizar las redes sociales para injuriar o calumniar a sus compañeros de trabajo, personal operativo y administrativo de la empresa, así como sus escudos insignias, colores, gallardetes y todo lo que identifique a la organización como empresa de vigilancia. **13).** No presentarse al sitio de trabajo en la fecha indicada por traslado ordenada por el empleador. **14).** Negarse a asistir a las capacitaciones dispuestas por la empresa sin causa justificada. **15).** Realizar actos obscenos a la vista del público, menores de edad, o grabarlos y subirlos a redes sociales, debidamente uniformado con prendas de la empresa. **16).** Faltar a la cláusula de confiabilidad y secreto profesional. **NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Los instrumentos especiales de trabajo que se suministren a **EL TRABAJADOR**, tales como armas de fuego o no letales, uniformes, equipos de comunicación, etc., Deberán ser conservados en buen estado por **EL TRABAJADOR** y devueltos a la empresa a la terminación del contrato de trabajo. **EL TRABAJADOR** sólo podrá tener en su lugar de trabajo, el arma de dotación que le suministre la empresa, debiendo hacer uso responsable de la misma. De acuerdo a lo anterior, **EL TRABAJADOR** debe tener en cuenta del peligro que representa el porte de las armas de fuego, y en atención a ello está obligado a evitar todo uso indebido de la misma, pues el vigilante, como cualquier ciudadano, está obligado a responder ante la ley por los abusos cometidos con armas de fuego y demás elementos destinados a la seguridad. **DÉCIMA: TRABAJO EN LUGARES DIFERENTES AL PACTADO.** Las partes podrán convenir que las labores de **EL TRABAJADOR** se presten en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el Art. 23 del Código Sustantivo del Trabajo, Modificado por el Art. 1° de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL EMPLEADOR** para que realice el manejo de sus datos personales, dentro de los criterios establecidos en la ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que los aclaren, modifiquen o deroguen. La presente autorización se otorga de manera específica para que **EL EMPLEADOR** obtenga, de cualquier fuente, y reporte a cualquier base de datos, las informaciones y referencias relativas a mi persona, mis nombres, apellidos y documento de identificación, a mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, y en general, al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias. **DECIMA SEGUNDA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR y ELEMPLEADOR** se comprometen mutuamente Durante la vigencia de la relación contractual a efectuar un manejo adecuado y transparente de origen y uso de los bienes y/o recursos destinados al objeto del presente contrato, con fundamento en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, y respetar la normatividad jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y extinción de dominio. Por esta razón, ambas partes manifiestan que los activos que conforman su respectivo patrimonio no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INVENCIONES.** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR, se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, traslado de una ciudad a otra, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación de servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos

Powered by CamScanner

por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T. **DÉCIMA SEXTA: NO CONSTITUYE SALARIO EL AUXILIO DE RODAMIENTO O DE COMBUSTIBLE.** Las partes de común acuerdo han convenido que los pagos que le haga el empleador al trabajador, en dinero o en especie, por concepto de auxilio de rodamiento o de combustible para su moto, automóvil, campero, etc., no se incluyan en la base de cómputo como factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales y las indemnizaciones. Conforme lo establece el artículo 128 del C.S.T. modificado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990.**DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Si por incumplimiento de lo pactado, el trabajador abandona el puesto, genera daños o por su negligencia en el servicio sucedan daños o pérdidas, el trabajador deberá indemnizar al empleador. Esta indemnización comprende el daño emergente y el lucro cesante. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS EN DINERO:** autorizo expresamente al empleador para que retenga y cobre de mi liquidación final de Prestaciones Sociales, prima de servicios, salarios e indemnizaciones los saldos que esté adeudando por préstamos en dinero, conforme lo establecen los artículos 59 Numeral 1 y 149 del C.S.T. **DÉCIMA NOVENA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** El TRABAJADOR para todos sus efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la Ley 789/2002, norma que modificó el 65 del C.S. del T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **VIGÉSIMA: ENTREGA COPIA CONTRATO DE TRABAJO:** Se deja constancia de la entrega que se efectúa de la copia del contrato de trabajo al trabajador. **VIGÉSIMA PRIMERA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN:** Autorizo expresamente a la empresa de vigilancia Seguridad Fénix de Colombia, para que me descuento de mi salario mensual las multas que llegaré a ocasionar por infringir el código nacional de tránsito (Decreto 019 de 2012 Capitulo XV, artículo 195 y ss; leyes 789 de 2002; 1383 de 2010; 1397 de 2010; 1696 de 2013). **VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZO A LA EMPRESA.** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, toda la información suministrada en mi hoja de vida, visita domiciliaria, práctica de pruebas, examen médico, evaluación de desempeño, entrevistas, reentrenamiento; sean mantenidos bajo los estándares citados por la ley. Al momento de ser utilizados por parte de la empresa, se deberá contar con mi consentimiento. **VIGÉSIMA CUARTA:** Autorizo expresamente a la compañía a notificar los actos relacionados con la relación laboral a mi correo electrónico y/o celular a través de mensajes de texto, los cuales fueron reportados previamente y registrados en la base de datos de la empresa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre del año 2025.

El Empleador,

NIT. 800234493-4

El trabajador,

C.C. 3.070.512

NOTA: *Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.*

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

3070512

PERTENECE A LA RESERVA DE:

[illegible] 2A LINEA 3A LINEA

2014 2024 2034

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTELLANOS PAPAGAYO
ABEL

[illegible] ESP FUSILERO

PROFESION EMPLEADO



Powered by CamScanner



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

BATALLON DE ASPC No 21

El

Hace constar que el SOLDADO REGULAR

CASTELLANOS PAPAGAYO ABEL

Con Tarjeta de Reservista No. 3070512

Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio

Militar obligatorio prestado en esta Unidad desde 24/10/03 hasta 07/10/05

BTA. 071-05 TC. CARLOS [illegible]

LUGAR Y FECHA FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD

Powered by CamScanner

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE:CENDIATRA CAJICÁ
DIRECCIÓN:Carrera 5 #9-26 Sur, Sabana Park torre 5 oficina 209, Calahorra
CIUDAD DE LA SEDE:CAJICA
TELÉFONO:6018793655 - 6018793664
EMAIL:citas.cajica@cendiatra.com
FECHA EXAMEN:2025-10-02

Nombres y apellidos:ABEL CASTELLANOS PAPAGAYO
Fecha de nacimiento:03/12/1984
Empresa:SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Empresa usuaria:
Cargo:VIGILANTE
Departamento:CUNDINAMARCA
ARL:
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:3070512
Edad:40 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-10-02 / 06:55:23
Fecha salida:2025-10-02 / 07:22:31
Actividad Económica:8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
EPS:E.P.S. FAMISANAR LTDA. CAFAM-COLSUBSIDIO



EXÁMENES REALIZADOS

- VISIOMETRIA
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD:
: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:
ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTROL OFTALMOLOGICO EPS.
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

DR. MARIA ISABEL FAWCETT C.

MARIA ISABEL FAWCETT CARDENAS
CC: 45520636
RM: 45520636
LIC-SST: 16311
Firma y sello del médico

ABEL CASTELLANOS PAPAGAYO
CC: 3070512
Firma del paciente

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA CAJICÁ | **DIRECCIÓN:**Carrera 5 #9-26 Sur, Sabana Park torre 5 oficina 209, Calahorra | **CIUDAD DE LA SEDE:**CAJICA

TELÉFONO:6018793655 - 6018793664 | **EMAIL:**citas.cajica@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:**2025-10-02

Nombres y apellidos:ABEL CASTELLANOS PAPAGAYO
Fecha de nacimiento:03/12/1984
Empresa:SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Empresa usuaria:
Cargo:VIGILANTE
Departamento:CUNDINAMARCA
ARL:
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:3070512
Edad:40 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-10-02 / 06:55:23
Fecha salida:2025-10-02 / 07:22:31
Actividad Económica:8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
EPS:E.P.S. FAMISANAR LTDA. CAFAM-COLSUBSIDIO



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTROL OFTALMOLOGICO EPS.
2. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:

DR. MARIA ISABEL FAWCETT C.

MARIA ISABEL FAWCETT CARDENAS
CC: 45520636
RM: 45520636
LIC-SST: 16311
Firma y sello del médico

ABEL CASTELLANOS PAPAGAYO
CC: 3070512
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín Bello - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:54:31 AM horas del 02/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3070512**
Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS PAPAGAYO ABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de octubre de 2025, a las 09:27:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3070512
Código de Verificación	3070512251002092739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281669790

PIB
08:52:02

Bogotá DC, 02 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ABEL CASTELLANOS PAPAGAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3070512:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:22:21 horas del 02/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3070512,** Apellidos y Nombres **CASTELLANOS PAPAGAYO ABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA**, con NIT **800234493-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

Powered by CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:54:31 AM horas del 02/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3070512**
Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS PAPAGAYO ABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de octubre de 2025, a las 09:27:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3070512
Código de Verificación	30705122510O2092739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281669790

PIB
08:52:02

Bogotá DC, 02 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ABEL CASTELLANOS PAPAGAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3070512:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:21 horas del 02/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3070512,** Apellidos y Nombres **CASTELLANOS PAPAGAYO ABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA**, con NIT **800234493-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DijinPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

Powered by CamScanner

GÊNESIS LTDA

Academia de formación en Seguridad Privada
NIT. 901.270.141-6

N.C.I.
14429

ACADEMIA DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA GÉNESIS LTDA.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO No. 20204440076117 - FECHA 09/11/2020

No. de Registro oficial N.R.O.
ECSP3026 - H614429

VIGILADO SUPER INTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Certifica que:

CASTELLANOS PAPAGAYO ABEL

Identificado con C.C. 3070512

Realizó y Aprobó el curso de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una duración de 30 horas

GÉNESIS LTDA

Cámara de Comercio de Bogotá

Director General

Director Académico

Dado en BOGOTA D.C a los 8 días de AGOSTO de 2025

SUPER VIGILANCIA

E-mail: Formación.genesisltda@gmail.com - Cel: 321 977 9732 - 321 9786319
Calle 5a No. 53g-11 B/ galán piso 2 - Cel.: 300 368 8654

Powered by CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 3.070.512



Apellidos
CASTELLANOS PAPAGAYO

Nombres
ABEL

	Estatura	Sexo
COL	1.65	M

Fecha de nacimiento 03 MAY [illegible]
O+
Lugar de nacimiento
[illegible]

Fecha y lugar de expedición
19 FEB [illegible]

Firma

Fecha de expiración
03 MAYO 2033

.CO

022812009

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL022812009815292<<<<<<<<<<<
8412036M3305038COL3070512<<<<9
CASTELLANOS<PAPAGAYO<<ABEL<<<<

Powered by CamScanner

Bogotá, 29 de febrero de 2024

GC 485

GA 466

GS 1186

EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que el señor(a), **ABEL CASTELLANOS PAPAGAYO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3.070.512 expedida en Tocancipá; se encuentra vinculado(a) a la empresa GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA, desde el 23/06/2023 hasta el 29/02/2023 mediante un contrato OBRA O LABOR, desempeñando el cargo de GUARDA DE SEGURIDAD, con funciones de vigilancia y seguridad privada.

Con una asignación salarial del mínimo ($1.300.000) pesos moneda legal corriente, auxilio de transporte, más los recargos de ley. En el momento de su desvinculación se encuentra a paz y salvo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a).

Atentamente,

Julián Peña
Director de Recursos Humanos

Global de Seguridad Zomac LTDA.

NIT: 901166119-9

Verificaciones de lunes a viernes horario 07:30 a 17:30 horas.

Powered by CamScanner

CERTIFICACION LABORAL

La suscrita Directora de Talento Humano de la compañía de seguridad SINAT LTDA., con Nit. 830.092.726-3, hace constar que el señor (RET) CASTELLANOS PAPAGAYO ABEL identificado con C.C. 3.070.512 laboró en nuestra compañía desde el 08/12/2021 hasta el 31/07/2022 desempeñando el cargo de VIGILANTE.

La presente se expide el 01 de agosto de 2022

Cordialmente,

NIT 830.092.726-3
TALENTO HUMANO

Paola Pardo
Dpto. Talento Humano

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REINA LTDA

CERTIFICA QUE:

El Departamento de **RECURSOS HUMANOS** de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA REINA LTDA** con Nit. 800.025.504-0 certifica que el Señor **CASTELANOS PAPAGAYO ABEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.070.512 de Tocancipa, Laboro en nuestra compañía quedando a paz y salvo por todo concepto:

FECHA DE INGRESO 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

FECHA DE RETIRO 09 DE MARZO DE 2021

CARGO DESEMPEÑADO GUARDA DE SEGURIDAD

TIPO DE CONTRATO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA.

MOTIVO DE RETIRO VOLUNTARIO.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, el día Once (11) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Atentamente,

ADRIANA CARDENAS
ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS
Seguridad Y Vigilancia Reina Ltda.

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA



II. INFORMACIÓN PERSONAL

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ULTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ULTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ULTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU OMISIÓN SERÁ CONSIDERADA

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Alma Angela R. Hdez.	Tuxtla Gtz.	3144020399	
Ruben Arteaga Castellanos	Zapaluta		
Jimena Nohemi Nahuat Escamilla	Tuxtla Gtz.	3141346425	

X

Nombre completo

Certificación

Firma del solicitante

BD 202240

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

CARATULA DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL EMPLEADOR	**NIT DEL EMPLEADOR**
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.	800.234.493-4
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	**CORREO ELECTRONICO DEL EMPLEADOR**
CALLE 71 No. 28 A - 11	talentohumano@seguridadfenixdecolombia.com
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A)	**IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR(A)**
ELKIN LEONARDO BELLO CUESTA	CC 801202240
LUGAR. FECHA DE NACIMIENTO. NACIONALIDAD	**DOMICILIO DEL TRABAJADOR(A)**
ZIPAQUIRA, 10/09/1982 COLOMBIANO	VRD VERGANZO CONJ CAPRI, TOCANCIPA
CORREO ELECTRONICO DEL TRABAJADOR(A)	**No. CELULAR DEL TRABAJADOR(A)**
ELKINBELLO82@GMAIL.COM	3124683965
CARGO/OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR(A)	**SALARIO**
VIGILANTE	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE $1423.500 + SUBSIDIO LEGAL DE TRANSPORTE $200.000.
PERIODO DE PAGO:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**
MENSUAL	06 de octubre del 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**LABOR U OBRA DETERMINADA**
Bogotá o donde se requiera	**Contrato cliente:** ALCALDIA DE TOCANCIPA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **a)** poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador: es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. 1.** Observar rigurosamente el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, protocolos de bioseguridad y el Manual del Cargo, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, así como las cláusulas que en éste se incorporan. **2.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, bien sean de **LOS CLIENTES** o de **EL EMPLEADOR** mismo. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones verbales y/o escritas que le Sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y/o capacitaciones que efectúe la empresa y a las cuales hubiere sido citado. **7.** Brindar completa armonía y comprensión con los clientes, usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. **8.** Cumplir permanentemente su labor con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** Permanecer despierto y atento durante toda la jornada de trabajo. **10.** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo

Powered by CamScanner

cambio en su dirección, teléfono, correo electrónico o ciudad de residencia. **11.** Presentarse a su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales, registrando su llegada en la minuta de puesto y reporte a la central de operaciones. **12.** Informar al jefe inmediato sobre las situaciones, personas u objetos sospechosos presentados en el sitio de trabajo. Dejando registro en la minuta de puesto. **13.** Cuidar y no abandonar los elementos de dotación como son el armamento (cuando aplique), detectores de metales, radio de comunicación, tonfas, linternas, entre otros, teniendo como fin, evitar el hurto de los mismos. **14.** Informar a la empresa y a las autoridades competentes en caso de capturar un delincuente(s) o persona(s) sospechosa(s) dentro de las instalaciones donde se presta servicio, asegurándose de tomar las medidas de seguridad pertinentes para evitar situaciones que puedan perjudicar su integridad personal y los bienes que custodia. **15.** Controlar el ingreso y salida de personas y elementos que para ser retirados deben contar con previa autorización escrita de la administración. **16.** Responder por el aseo y la organización del sitio de trabajo. **17.** Reportar de manera inmediata a la central de operaciones de **EL EMPLEADOR** las novedades operativas que se presenten en su turno y registrar la novedad en la minuta de puesto. **PARÁGRAFO:** Está prohibido y serán tenidas como faltas graves para **EL TRABAJADOR** las siguientes: **A)** Recibir visitas de familiares o amigos en el puesto de trabajo; **B)** Recibir obsequios de desconocidos; **C)** Presentarse al lugar de trabajo con síntomas de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o ingeridos en el puesto de trabajo. **D)** Usar celular, Tablet o Computador personal en el puesto de trabajo, excepto los que le sean suministrados para desempeñar sus funciones. **E)** Dormir en el puesto de trabajo y descuidar ostensiblemente sus obligaciones, **F)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.**, así como las demás prohibiciones que se encuentran descritas en el Reglamento Interno de Trabajo, la Ley y los manuales internos de la empresa. **TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo suscriben la siguiente condición resolutoria expresa para **EL EMPLEADOR**, y **EL TRABAJADOR** así lo acepta, para evitar el abandono del cargo y las labores para las que fue contratado, en caso de retiro antes de cumplirse la terminación de la labor contratada, **EL TRABAJADOR** deberá avisar con 10 días de antelación su intención del retiro, para no causar perjuicio grave de acuerdo al artículo 64 del C.S.T., por lo tanto autoriza expresamente a EL **EMPLEADOR** para descontar los 10 días de sus acreencias laborales en caso de no cumplir con esta condición. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la labor determinada entre el contratante del servicio de vigilancia y seguridad privada y la empresa de vigilancia SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., de acuerdo con las condiciones generales que se señalan en la carátula del presente contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remuneran conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago de trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, el EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el Art. 164 del C.S. del T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO: JORNADA SUPLEMENTARIA APLICABLE AL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** Las partes acuerdan laborar máximo en jornadas laborales de 12 horas diarias sin que esto implique que se exceda la jornada máxima legal semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias autorizadas en la legislación laboral vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 920 de julio de 2018. **SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA.** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **OCTAVA: TERMINACIÓN CONTRATO DE TRABAJO** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes: **1).** Las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S. del T. modificado por el Art. 7 del decreto 2351/65; **2).** Además, por parte de EL EMPLEADOR, la suspensión temporal o definitiva por fuera del control del empleador del contrato de prestación de servicios entre el empleador y el contratante. **3).** Por la liquidación estatal unilateral del contrato de prestación de servicios entre el empleador y la entidad estatal. **4).** La terminación del contrato de

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

prestación de servicios suscrito por EL EMPLEADOR y EL CONTRATANTE enunciado en la caratula del presente contrato. **5).** La cancelación de su puesto de trabajo. **6).** La solicitud de cambio elevada por la parte contratante debidamente motivada. **7).** Las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato; Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **8).** Por la culminación de la labor determinada. **9).** La ausencia sistemática al trabajo sin causa justificada. **10).** No hacer llegar las incapacidades médicas expedidas por su médico tratante. **11).** No informar el cambio de residencia en el término de tres (3) días. **12).** Utilizar las redes sociales para injuriar o calumniar a sus compañeros de trabajo, personal operativo y administrativo de la empresa, así como sus escudos insignias, colores, gallardetes y todo lo que identifique a la organización como empresa de vigilancia. **13).** No presentarse al sitio de trabajo en la fecha indicada por traslado ordenada por el empleador. **14).** Negarse a asistir a las capacitaciones dispuestas por la empresa sin causa justificada. **15).** Realizar actos obscenos a la vista del público, menores de edad, o grabarlos y subirlos a redes sociales, debidamente uniformado con prendas de la empresa. **16).** Faltar a la cláusula de confiabilidad y secreto profesional. **NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Los instrumentos especiales de trabajo que se suministren a **EL TRABAJADOR**, tales como armas de fuego o no letales, uniformes, equipos de comunicación, etc., Deberán ser conservados en buen estado por **EL TRABAJADOR** y devueltos a la empresa a la terminación del contrato de trabajo. **EL TRABAJADOR** sólo podrá tener en su lugar de trabajo, el arma de dotación que le suministre la empresa, debiendo hacer uso responsable de la misma. De acuerdo a lo anterior, **EL TRABAJADOR** debe tener en cuenta del peligro que representa el porte de las armas de fuego, y en atención a ello está obligado a evitar todo uso indebido de la misma, pues el vigilante, como cualquier ciudadano, está obligado a responder ante la ley por los abusos cometidos con armas de fuego y demás elementos destinados a la seguridad. **DÉCIMA: TRABAJO EN LUGARES DIFERENTES AL PACTADO.** Las partes podrán convenir que las labores de **EL TRABAJADOR** se presten en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el Art. 23 del Código Sustantivo del Trabajo, Modificado por el Art. 1° de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL EMPLEADOR** para que realice el manejo de sus datos personales, dentro de los criterios establecidos en la ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que los aclaren, modifiquen o deroguen. La presente autorización se otorga de manera específica para que **EL EMPLEADOR** obtenga, de cualquier fuente, y reporte a cualquier base de datos, las informaciones y referencias relativas a mi persona, mis nombres, apellidos y documento de identificación, a mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, y en general, al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias. **DECIMA SEGUNDA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR y ELEMPLEADOR** se comprometen mutuamente Durante la vigencia de la relación contractual a efectuar un manejo adecuado y transparente de origen y uso de los bienes y/o recursos destinados al objeto del presente contrato, con fundamento en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, y respetar la normatividad jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y extinción de dominio. Por esta razón, ambas partes manifiestan que los activos que conforman su respectivo patrimonio no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INVENCIONES.** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR, se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, traslado de una ciudad a otra, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación de servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos

Powered by CamScanner

por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T. **DÉCIMA SEXTA: NO CONSTITUYE SALARIO EL AUXILIO DE RODAMIENTO O DE COMBUSTIBLE.** Las partes de común acuerdo han convenido que los pagos que le haga el empleador al trabajador, en dinero o en especie, por concepto de auxilio de rodamiento o de combustible para su moto, automóvil, campero, etc., no se incluyan en la base de cómputo como factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales y las indemnizaciones. Conforme lo establece el artículo 128 del C.S.T. modificado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990.**DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Si por incumplimiento de lo pactado, el trabajador abandona el puesto, genera daños o por su negligencia en el servicio sucedan daños o pérdidas, el trabajador deberá indemnizar al empleador. Esta indemnización comprende el daño emergente y el lucro cesante. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS EN DINERO:** autorizo expresamente al empleador para que retenga y cobre de mi liquidación final de Prestaciones Sociales, prima de servicios, salarios e indemnizaciones los saldos que esté adeudando por préstamos en dinero, conforme lo establecen los artículos 59 Numeral 1 y 149 del C.S.T. **DÉCIMA NOVENA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** El TRABAJADOR para todos sus efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la Ley 789/2002, norma que modificó el 65 del C.S. del T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **VIGÉSIMA: ENTREGA COPIA CONTRATO DE TRABAJO:** Se deja constancia de la entrega que se efectúa de la copia del contrato de trabajo al trabajador. **VIGÉSIMA PRIMERA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN:** Autorizo expresamente a la empresa de vigilancia Seguridad Fénix de Colombia, para que me descuento de mi salario mensual las multas que llegaré a ocasionar por infringir el código nacional de tránsito (Decreto 019 de 2012 Capitulo XV, articulo 195 y ss; leyes 789 de 2002; 1383 de 2010; 1397 de 2010; 1696 de 2013). **VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZO A LA EMPRESA.** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, toda la información suministrada en mi hoja de vida, visita domiciliaria, práctica de pruebas, examen médico, evaluación de desempeño, entrevistas, reentrenamiento; sean mantenidos bajo los estándares citados por la ley. Al momento de ser utilizados por parte de la empresa, se deberá contar con mi consentimiento. **VIGÉSIMA CUARTA:** Autorizo expresamente a la compañía a notificar los actos relacionados con la relación laboral a mi correo electrónico y/o celular a través de mensajes de texto, los cuales fueron reportados previamente y registrados en la base de datos de la empresa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre del año 2025.

El Empleador,

NIT. 800234493-4

El trabajador,

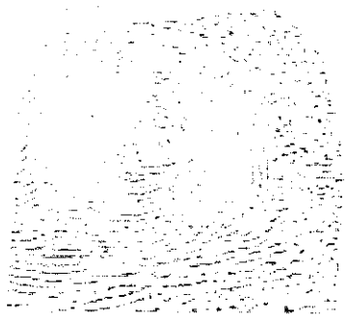
C.C. 80202240

NOTA: *Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.*

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

BELLO OESTE

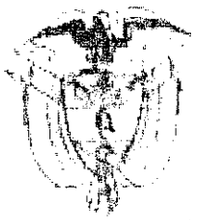


10-SEP-1982

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

1.78 A+ M

10-NOV-2000 BOGOTA D.C.



La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Internacional

San Juan Bautista de La Salle

Reproquiel Cundinamarca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional

Resolución No. 0000 de 0000

otorgado hoy de Terminación de Estudios de Educación Básica

a

Elkin Leonardo Rolle Cuesta

identificado con

Bachiller Académico

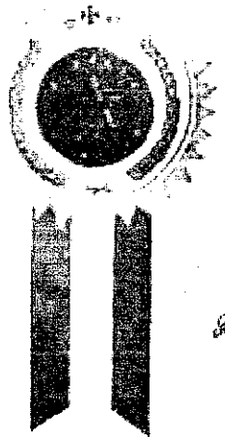
Con Orientación en Sistemas

Según Resolución No. 018 del 12 de Febrero de 0001 del Ministerio de Educación Nacional

que hubiere cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación

Media Académica, Artículo 11 Ley 115 de 1994,

según los informes y documentos reposados



Rector Secretaria

Libro de Registro No. 1 Folio No. de Registro

Reproquiel, a 30 de Noviembre de 2001

Este título requiere registro en la Secretaría de Educación según Decreto 1419

del 15 de Noviembre de 1978, expedido por el Ministerio de Educación Nacional

y Ley 115 del 8 de Febrero de 1994 Ministerio de Educación

Document Try C

Academia de Seguridad y Vigilancia

COGNO SEGURIDAD Ltda

Nit: 830.070.139-1

Hace constar que

Bello Cuesta Elkin Leonardo Con C.C. *80.202.2[illegible]*

FUNDAMENTACIÓN MODULO BÁSICO ÉNFASIS SUPERVISOR

Programas aprobados según Acuerdo 15[illegible] de 2022
Resolución 2025430000085[illegible]
Con Intensidad de 120 horas

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

[illegible] y consulte el NRO.

Principal [illegible] Agustinos [illegible] Tocancipá

[redacted] 200663775

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE:CENDIATRA CAJICÁ | **DIRECCIÓN:**Carrera 5 #9-26 Sur, Sabana Park torre 5 oficina 209, Calahorra | **CIUDAD DE LA SEDE:**CAJICA

TELÉFONO:6018793655 - 6018793664 | **EMAIL:**citas.cajica@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:**2025-10-03

Nombres y apellidos:ELKIN LEONARDO BELLO CUESTA
Fecha de nacimiento:10/09/1982
Empresa:SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Empresa usuaria:
Cargo:VIGILANTE MOTORIZADO
Departamento:CUNDINAMARCA
ARL:
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:80202240
Edad:43 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-10-03 / 09:43:56
Fecha salida:2025-10-03 / 09:43:56
Actividad Económica:8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
EPS:E.P.S. FAMISANAR LTDA. CAFAM-COLSUBSIDIO



EXÁMENES REALIZADOS

- VISIOMETRIA
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO
:

RECOMENDACIONES:
ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: MANEJO EPS
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: ANUAL, REQUIERE USO DE CORRECIÓN VISUAL PROXIMA Y DE LEJOS

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

KATHERINE ALEXANDRA ROMERO RODRIGUEZ
CC: 1072709638
RM: 1072709638
LIC-SST: 21510
Firma y sello del médico

ELKIN LEONARDO BELLO CUESTA
CC: 80202240
Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín Bello - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

Powered by CamScanner

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA CAJICÁ | **DIRECCIÓN:**Carrera 5 #9-26 Sur, Sabana Park torre 5 oficina 209, Calahorra | **CIUDAD DE LA SEDE:**CAJICA

TELÉFONO:6018793655 - 6018793664 | **EMAIL:**citas.cajica@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:**2025-10-03

Nombres y apellidos:ELKIN LEONARDO BELLO CUESTA
Fecha de nacimiento:10/09/1982
Empresa:SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Empresa usuaria:
Cargo:VIGILANTE MOTORIZADO
Departamento:CUNDINAMARCA
ARL:
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:80202240
Edad:43 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-10-03 / 09:43:56
Fecha salida:2025-10-03 / 09:43:56
Actividad Económica:8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
EPS:E.P.S. FAMISANAR LTDA. CAFAM-COLSUBSIDIO



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: MANEJO EPS
2. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
3. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: ANUAL, REQUIERE USO DE CORRECIÓN VISUAL PROXIMA Y DE LEJOS

KATHERINE ALEXANDRA ROMERO RODRIGUEZ
CC: 1072709638
RM: 1072709638
LIC-SST: 21510
Firma y sello del médico

ELKIN LEONARDO BELLO CUESTA
CC: 80202240
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 80202240



NOMBRE

ELKIN LEONARDO BELLO CUESTA

FECHA DE NACIMIENTO
10-09-1982

GRUPO RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
05-11-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	06-02-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	05-11-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	05-11-2027	PUBLICO

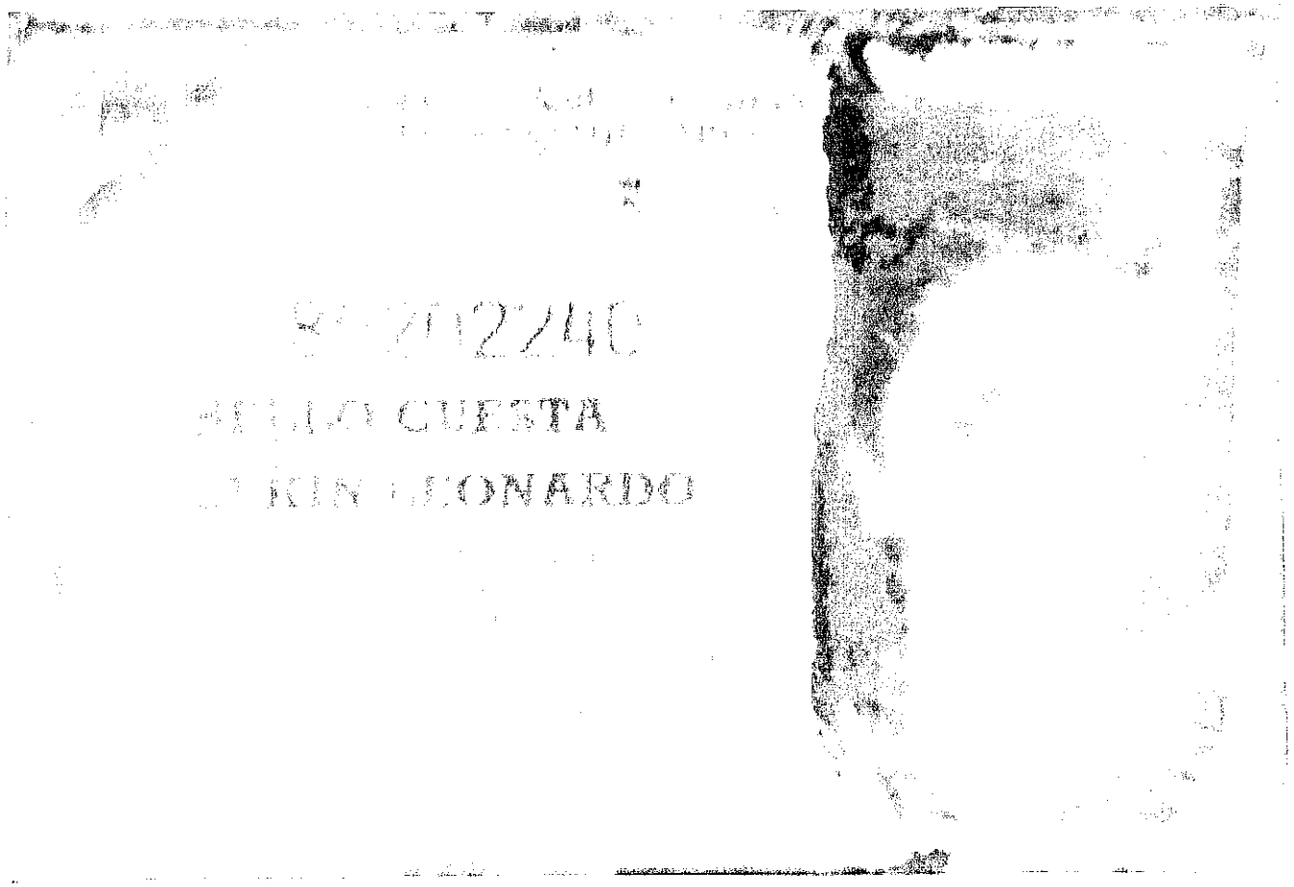


COLAUTOCLUB COLOMBIA-LC-24

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN T[illegible] TERRITORIO NACIONAL

LC07002619709

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2025 10:01:26 p. m. el ciudadano(a) con cédula de ciudadanía N° 80202340 de
ELKIN LEONARDO BELLO CUESTA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" (Registro Nacional de Medidas Correctivas No. **124342540**). La persona interesada puede verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web oficial de la Policía Nacional https://www.policia.gov.co/ en la opción ciudadano/consulta medidas correctivas, digitando su número de identidad y la fecha de expedición del mismo. La fecha consultada en página web debe coincidir con la fecha consignada en el presente documento de identidad con foto.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

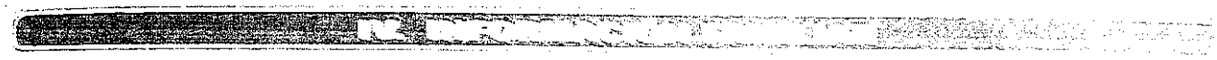
minerva

HOJA DE VIDA

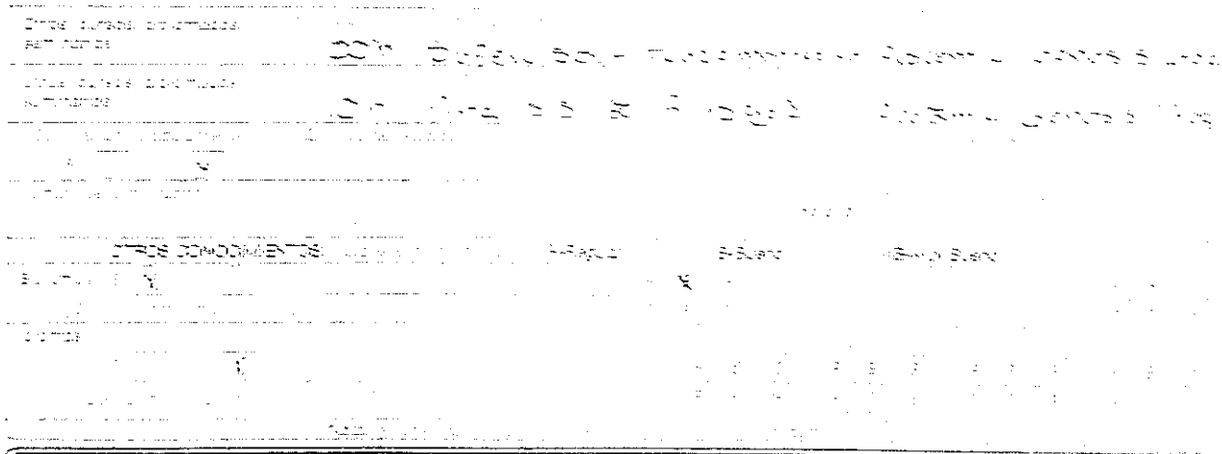


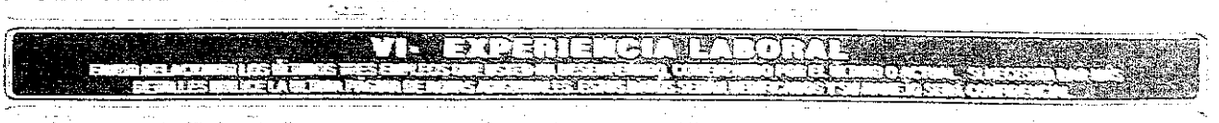
19700010

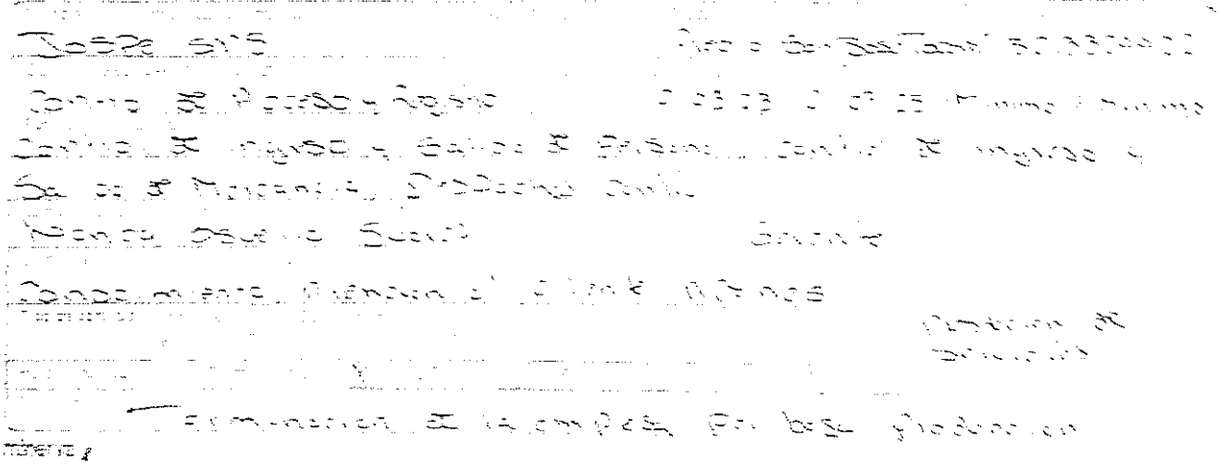
Powered by CamScanner















Powered by CamScanner

Nombre de la empresa: Edificio Illimani — Bogotá, 17 Nov 19 — 3202833430

Cargo: Guarda de seguridad — Fecha de ingreso: 20 de abril de 2019 — Horario: 12 horas

Funciones del cargo: Control de acceso en porteria y recorridos

Nombre y cargo del inmediato: Jorge Giffillo — Cargo: Director Administrativo

Lugar donde labora: Conocimiento en todos los Apes a Pines

Tipo de contrato: Aprendizaje [] Duración definida [] Duración definida [] Indefinido [] Obra [] Ocasional [] Prestación de servicios [] Otro [] Cuál? []

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 12 Fijos [] Partido [] Turnos [] Rotativo [] Días de descanso []

Motivo del retiro: Cambio de la empresa, Residencia

Nombre de la empresa: Fortox Security Group — Dirección de la empresa: Calle 39B # 21-30 — Teléfono: (601) 3278300

Dirección de la empresa: Guarda de Seguridad — Fecha de ingreso: 18-11-2005 — Fecha de retiro: 08-06-2012 — Salario inicial: Minimo — Salario final: Minimo

Funciones del cargo: Control de Acceso en Porteria, Control vehicular

Nombre del jefe inmediato: Fanny Johanna Sosa — Cargo: Coordinadora Relacion Laboral

Lugar donde labora: Conocimiento en nuevos Apes

Tipo de contrato: Aprendizaje [] Duración definida [] Duración definida [] Indefinido [X] Obra [] Ocasional [] Prestación de servicios [] Otro [] Cuál? []

Por: [X] Años: 5 Meses: []

Motivo del retiro:

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Luis Carlos Bedoya	Independiente	Bogotá	3102161393
2.	Susana Pineros	Medico Tecnare	Bogotá	3175055578

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no encontrarlo en los datos anteriores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Diana Rodriguez	Ad Empiradas	Tocancipa	3209125913
2.	Fanny Ulloa	Prima de Sosa	Tocancipa	3203059416

Autoriza a dar información sobre el trabajo que ha desempeñado en esta empresa: [X]

Nota importante

Para mayor información sobre el trabajo que ha desempeñado en esta empresa: [illegible]

Certificación

Para mayor información sobre el trabajo que ha desempeñado en esta empresa: [illegible]

Firma del solicitante

3100257

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

CARATULA DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL EMPLEADOR	**NIT DEL EMPLEADOR**
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.	800.234.493-4
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	**CORREO ELECTRONICO DEL EMPLEADOR**
CALLE 71 No. 28 A - 11	talentohumano@seguridadfenixdecolombia.com
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A)	**IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR(A)**
ARIALDO RODRIGUEZ URREGO	CCM3100258
LUGAR. FECHA DE NACIMIENTO. NACIONALIDAD	**DOMICILIO DEL TRABAJADOR(A)**
MEDINA, 25/04/1973 COLOMBIANO	CR 4 16 A 29
CORREO ELECTRONICO DEL TRABAJADOR(A)	**No. CELULAR DEL TRABAJADOR(A)**
ARROUR20911@HOTMAIL.COM	3212248337
CARGO/OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR(A)	**SALARIO**
VIGILANTE	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE $1423.500 + SUBSIDIO LEGAL DE TRANSPORTE $200.000.
PERIODO DE PAGO:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**
MENSUAL	06 de octubre del 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**LABOR U OBRA DETERMINADA**
Bogotá o donde se requiera	**Contrato cliente:** ALCALDIA DE TOCANCIPA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **a)** poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. 1.** Observar rigurosamente el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, protocolos de bioseguridad y el Manual del Cargo, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, así como las cláusulas que en éste se incorporan. **2.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, bien sean de **LOS CLIENTES** o de **EL EMPLEADOR** mismo. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones verbales y/o escritas que le Sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y/o capacitaciones que efectúe la empresa y a las cuales hubiere sido citado. **7.** Brindar completa armonía y comprensión con los clientes, usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. **8.** Cumplir permanentemente su labor con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** Permanecer despierto y atento durante toda la jornada de trabajo. **10.** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo

Powered by CamScanner

cambio en su dirección, teléfono, correo electrónico o ciudad de residencia. **11.** Presentarse a su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales, registrando su llegada en la minuta de puesto y reporte a la central de operaciones. **12.** Informar al jefe inmediato sobre las situaciones, personas u objetos sospechosos presentados en el sitio de trabajo. Dejando registro en la minuta de puesto. **13.** Cuidar y no abandonar los elementos de dotación como son el armamento (cuando aplique), detectores de metales, radio de comunicación, tonfas, linternas, entre otros, teniendo como fin, evitar el hurto de los mismos. **14.** Informar a la empresa y a las autoridades competentes en caso de capturar un delincuente(s) o persona(s) sospechosa(s) dentro de las instalaciones donde se presta servicio, asegurándose de tomar las medidas de seguridad pertinentes para evitar situaciones que puedan perjudicar su integridad personal y los bienes que custodia. **15.** Controlar el ingreso y salida de personas y elementos que para ser retirados deben contar con previa autorización escrita de la administración. **16.** Responder por el aseo y la organización del sitio de trabajo. **17.** Reportar de manera inmediata a la central de operaciones de **EL EMPLEADOR** las novedades operativas que se presenten en su turno y registrar la novedad en la minuta de puesto. **PARÁGRAFO:** Está prohibido y serán tenidas como faltas graves para **EL TRABAJADOR** las siguientes: **A)** Recibir visitas de familiares o amigos en el puesto de trabajo; **B)** Recibir obsequios de desconocidos; **C)** Presentarse al lugar de trabajo con síntomas de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o ingerirlos en el puesto de trabajo. **D)** Usar celular, Tablet o Computador personal en el puesto de trabajo, excepto los que le sean suministrados para desempeñar sus funciones. **E)** Dormir en el puesto de trabajo y descuidar ostensiblemente sus obligaciones, **F)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.**, así como las demás prohibiciones que se encuentran descritas en el Reglamento interno de Trabajo, la Ley y los manuales internos de la empresa. **TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo suscriben la siguiente condición resolutoria expresa para **EL EMPLEADOR**, y **EL TRABAJADOR** así lo acepta, para evitar el abandono del cargo y las labores para las que fue contratado, en caso de retiro antes de cumplirse la terminación de la labor contratada, **EL TRABAJADOR** deberá avisar con 10 días de antelación su intención del retiro, para no causar perjuicio grave de acuerdo al artículo 64 del C.S.T., por lo tanto autoriza expresamente a EL **EMPLEADOR** para descontar los 10 días de sus acreencias laborales en caso de no cumplir con esta condición. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la labor determinada entre el contratante del servicio de vigilancia y seguridad privada y la empresa de vigilancia SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., de acuerdo con las condiciones generales que se señalan en la caratula del presente contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remuneran conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago de trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, el EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el Art. 164 del C.S. del T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO: JORNADA SUPLEMENTARIA APLICABLE AL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** Las partes acuerdan laborar máximo en jornadas laborales de 12 horas diarias sin que esto implique que se exceda la jornada máxima legal semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias autorizadas en la legislación laboral vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 920 de julio de 2018. **SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA.** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **OCTAVA: TERMINACIÓN CONTRATO DE TRABAJO** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes: **1).** Las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S. del T. modificado por el Art. 7 del decreto 2351/65; **2).** Además, por parte de EL EMPLEADOR, la suspensión temporal o definitiva por fuera del control del empleador del contrato de prestación de servicios entre el empleador y el contratante. **3).** Por la liquidación estatal unilateral del contrato de prestación de servicios entre el empleador y la entidad estatal. **4).** La terminación del contrato de

Powered by CamScanner

prestación de servicios suscrito por EL EMPLEADOR y EL CONTRATANTE enunciado en la caratula del presente contrato. **5).** La cancelación de su puesto de trabajo. **6).** La solicitud de cambio elevada por la parte contratante debidamente motivada. **7).** Las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato; Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **8).** Por la culminación de la labor determinada. **9).** La ausencia sistemática al trabajo sin causa justificada. **10).** No hacer llegar las incapacidades médicas expedidas por su médico tratante. **11).** No informar el cambio de residencia en el término de tres (3) días. **12).** Utilizar las redes sociales para injuriar o calumniar a sus compañeros de trabajo, personal operativo y administrativo de la empresa, así como sus escudos insignias, colores, gallardetes y todo lo que identifique a la organización como empresa de vigilancia. **13).** No presentarse al sitio de trabajo en la fecha indicada por traslado ordenada por el empleador. **14).** Negarse a asistir a las capacitaciones dispuestas por la empresa sin causa justificada. **15).** Realizar actos obscenos a la vista del público, menores de edad, o grabarlos y subirlos a redes sociales, debidamente uniformado con prendas de la empresa. **16).** Faltar a la cláusula de confiabilidad y secreto profesional. **NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Los instrumentos especiales de trabajo que se suministren a **EL TRABAJADOR**, tales como armas de fuego o no letales, uniformes, equipos de comunicación, etc., Deberán ser conservados en buen estado por **EL TRABAJADOR** y devueltos a la empresa a la terminación del contrato de trabajo. **EL TRABAJADOR** sólo podrá tener en su lugar de trabajo, el arma de dotación que le suministre la empresa, debiendo hacer uso responsable de la misma. De acuerdo a lo anterior, **EL TRABAJADOR** debe tener en cuenta del peligro que representa el porte de las armas de fuego, y en atención a ello está obligado a evitar todo uso indebido de la misma, pues el vigilante, como cualquier ciudadano, está obligado a responder ante la ley por los abusos cometidos con armas de fuego y demás elementos destinados a la seguridad. **DÉCIMA: TRABAJO EN LUGARES DIFERENTES AL PACTADO.** Las partes podrán convenir que las labores de **EL TRABAJADOR** se presten en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el Art. 23 del Código Sustantivo del Trabajo, Modificado por el Art. 1° de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL EMPLEADOR** para que realice el manejo de sus datos personales, dentro de los criterios establecidos en la ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que los aclaren, modifiquen o deroguen. La presente autorización se otorga de manera específica para que **EL EMPLEADOR** obtenga, de cualquier fuente, y reporte a cualquier base de datos, las informaciones y referencias relativas a mi persona, mis nombres, apellidos y documento de identificación, a mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, y en general, al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias. **DECIMA SEGUNDA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR y ELEMPLEADOR** se comprometen mutuamente Durante la vigencia de la relación contractual a efectuar un manejo adecuado y transparente de origen y uso de los bienes y/o recursos destinados al objeto del presente contrato, con fundamento en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, y respetar la normatividad jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y extinción de dominio. Por esta razón, ambas partes manifiestan que los activos que conforman su respectivo patrimonio no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INVENCIONES.** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR, se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, traslado de una ciudad a otra, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación de servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T. **DÉCIMA SEXTA: NO CONSTITUYE SALARIO EL AUXILIO DE RODAMIENTO O DE COMBUSTIBLE.** Las partes de común acuerdo han convenido que los pagos que le haga el empleador al trabajador, en dinero o en especie, por concepto de auxilio de rodamiento o de combustible para su moto, automóvil, campero, etc., no se incluyan en la base de cómputo como factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales y las indemnizaciones. Conforme lo establece el artículo 128 del C.S.T. modificado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990.**DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Si por incumplimiento de lo pactado, el trabajador abandona el puesto, genera daños o por su negligencia en el servicio sucedan daños o pérdidas, el trabajador deberá indemnizar al empleador. Esta indemnización comprende el daño emergente y el lucro cesante. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS EN DINERO:** autorizo expresamente al empleador para que retenga y cobre de mi liquidación final de Prestaciones Sociales, prima de servicios, salarios e indemnizaciones los saldos que esté adeudando por préstamos en dinero, conforme lo establecen los artículos 59 Numeral 1 y 149 del C.S.T. **DÉCIMA NOVENA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** El TRABAJADOR para todos sus efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la Ley 789/2002, norma que modificó el 65 del C.S. del T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **VIGÉSIMA: ENTREGA COPIA CONTRATO DE TRABAJO:** Se deja constancia de la entrega que se efectúa de la copia del contrato de trabajo al trabajador. **VIGÉSIMA PRIMERA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN:** Autorizo expresamente a la empresa de vigilancia Seguridad Fénix de Colombia, para que me descuento de mi salario mensual las multas que llegaré a ocasionar por infringir el código nacional de tránsito (Decreto 019 de 2012 Capitulo XV, articulo 195 y ss; leyes 789 de 2002; 1383 de 2010; 1397 de 2010; 1696 de 2013). **VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZO A LA EMPRESA.** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, toda la información suministrada en mi hoja de vida, visita domiciliaria, práctica de pruebas, examen médico, evaluación de desempeño, entrevistas, reentrenamiento; sean mantenidos bajo los estándares citados por la ley. Al momento de ser utilizados por parte de la empresa, se deberá contar con mi consentimiento. **VIGÉSIMA CUARTA:** Autorizo expresamente a la compañía a notificar los actos relacionados con la relación laboral a mi correo electrónico y/o celular a través de mensajes de texto, los cuales fueron reportados previamente y registrados en la base de datos de la empresa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre del año 2025.

El Empleador,

El trabajador,

NIT. 800234493-4

C.C. 1 3100259

NOTA: *Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.*

Powered by CamScanner

EMPAQUES Y MANUFACTURAS JOSPER SAS

NIT. 900 514 074-6

CERTIFICA

Que el Señor(a) **ARIALDO RODRIGUEZ URREGO**, identificado(a) con **C.C 3100258** de Medina Cundinamarca, laboro en nuestra empresa, desde el año 2022, hasta el año 2025, desempeñándose como **Cargo Control de Acceso / Portería**, cumpliendo las funciones como:

- Verificación de ingreso y salida de personal, visitantes y vehículo.
- Registro de novedades en portería.
- Custodia de llaves y correspondencia.
- Apoyo en seguridad y cumplimiento de normas internas.

Durante este tiempo ha demostrado ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 29 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

Diana Suarez B.

DIANA ALEXANDRA SUAREZ BOHORQUEZ
C.C. 20911096 de Tocancipá
CEL: 3213329922
Departamento de Recursos Humanos

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

FORTOX®
SECURITY GROUP

El poder de proteger

NIT. 860.046.201-2

COORDINADORA DE RELACION LABORAL

CERTIFICA

Que el (la) Señor (a) **RODRIGUEZ URREGO ARIALDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **3.100.258** prestó sus servicios a esta Empresa, desempeñando el cargo de **GUARDA, DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 HASTA 08 DE JUNIO DE 2012.**

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C el día 03 de julio de 2012.

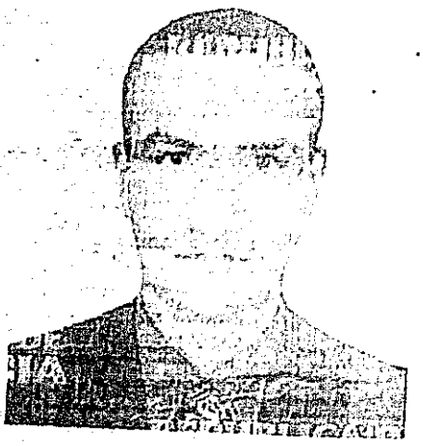
Atentamente,

FORTOX S.A.
NIT. 860.046.201-2
GESTION HUMANA

FANNY JOHANNA SOSA
COORDINADORA DE RELACION LABORAL
FORTOX S.A. Nit 860.046.201-2

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3.100.258
NUMERO



RODRIGUEZ URREGO
APELLIDOS

ARIALDO
NOMBRES

FIRMA



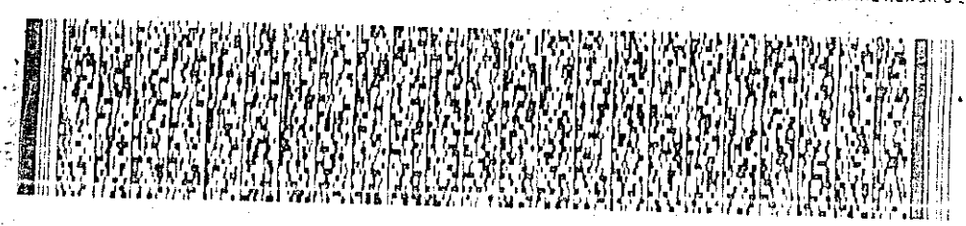
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1973
MEDINA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAR-1992 MEDINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500116-45138125-M-0003100258-20051115 03238053198 02 20093774 1

GÊNESIS LTDA

Academia de formación en Seguridad Privada

NIT. 901.270.141-6

VIGILADO SUPER INTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

N.C.I. 19360

ACADEMIA DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA GÉNESIS LTDA.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO No. 20204440076117 - FECHA 09/11/2020

No. de Registro oficial N.R.O. ECSP3026 . H619360

Certifica que:

RODRIGUEZ URREGO ARIALDO

Identificado con C.C. 3100258

Realizó y Aprobó el curso de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA BÁSICO

Con una duración de 30 **horas**

Cámara de Comercio de Bogotá

Director General

Director Académico

Dado en BOGOTA D.C **a los** 19 **días de** SEPTIEMBRE **de** 2025

E-mail: Formación.genesisltda@gmail.com - Cel: 321 977 9732 - 321 9786319

Calle 5a No. 53g-11 B/ galán piso 2 - Cel.: 300 368 8654

SUPER VIGILANCIA

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD

Bachillerato a Distancia para Jóvenes y Adultos

Calle 14 Sur No. 14-23 Tel. 344 3700 Ext. 3... Bogotá, D.C.

Código SNP 0... 0...

Inscripción DANE ...

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho días (8) del ... de Mayo de ... se reunieron con el fin de formular la graduación de los ... alumnos ciclos los suscritos Director y Secretaria de ... de bachillerato en la Dirección de la Institución Educativa ... NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ... Nueva Visita en el Ciclo de Educación Media Semipresencial ... la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para ... Académico, según resolución de Aprobación No. ... de ... de ...

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los ... cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica Semipresencial, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de ... se relacionan a continuación

RODRIGUEZ URREGO ARLADO

C.C. 1 000 ... Medina Cundinamarca

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. ... del 8 de Mayo de ... que consta de 16 alumnos graduados comienza con el nombre de ... Vargas Luz Marina y cierra con el nombre de Velasco Angela María.

Firmada y sellada por CARLOS CASTRO ROLAS (Director) LUZ MARINA MARTINEZ (secretaria)

Dada en Bogotá, D.C., a los (8) días del mes de Mayo

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2o. del Decreto 1850 de 1981. No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 691 del 6 de Mayo de 1994, del Gobierno Nacional

CARLOS CASTRO ROLAS
Director
C.C. 19 136 533 de Bogotá

LUZ MARINA MARTINEZ
Secretaria
C.C. 51 572 622 de Bogotá

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE:CENDIATRA CAJICÁ
DIRECCIÓN:Carrera 5 #9-26 Sur, Sabana Park torre 5 oficina 209, Calahorra
CIUDAD DE LA SEDE:CAJICA
TELÉFONO:6018793655 - 6018793664
EMAIL:citas.cajica@cendiatra.com
FECHA EXAMEN:2025-10-02

Nombres y apellidos:ARIALDO RODRIGUEZ URREGO
CC:3100258
Fecha de nacimiento:25/04/1973
Edad:52 **Sexo:**MASCULINO
Empresa:SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Fecha ingreso:2025-10-02 / 08:29:41
Empresa usuaria:
Fecha salida:2025-10-02 / 08:29:41
Cargo:VIGILANTE MOTORIZADO
Actividad Económica:8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Departamento:CUNDINAMARCA
ARL:POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
EPS:E.P.S. SANITAS S.A.
Fondo de Pensiones:PROTECCIÓN



EXÁMENES REALIZADOS

- VISIOMETRIA
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD:
: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES:
ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: PATOLOGÍA DE BASE
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: ANUAL, CONTINUAR USO DE CORRECIÓN VISUAL

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Katherine A. Romero R.
Médico Esp. SST - UMB
C.C. 1072709638 / Res. 21510

KATHERINE ALEXANDRA
ROMERO RODRIGUEZ
CC: 1072709638
RM: 1072709638
LIC-SST: 21510
Firma y sello del médico

ARIALDO RODRIGUEZ URREGO
CC: 3100258
Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín Bello - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA CAJICÁ

DIRECCIÓN:Carrera 5 #9-26 Sur, Sabana Park torre 5 oficina 209, Calahorra

CIUDAD DE LA SEDE:CAJICA

TELÉFONO:6018793655 - 6018793664

EMAIL:citas.cajica@cendiatra.com

FECHA EXAMEN:2025-10-02

Nombres y apellidos:ARIALDO RODRIGUEZ URREGO
Fecha de nacimiento:25/04/1973
Empresa:SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Empresa usuaria:
Cargo:VIGILANTE MOTORIZADO
Departamento:CUNDINAMARCA
ARL:POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Fondo de Pensiones:PROTECCIÓN

CC:3100258
Edad:52 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-10-02 / 08:29:41
Fecha salida:2025-10-02 / 08:29:41
Actividad Económica:8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
EPS:E.P.S. SANITAS S.A.



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: PATOLOGÍA DE BASE
2. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
3. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: ANUAL, CONTINUAR USO DE CORRECIÓN VISUAL

Katherine A. Romero R.
MÉDICO Esp. SST - UMB
C.C. 1072709638 / Res. 21510

KATHERINE ALEXANDRA
ROMERO RODRIGUEZ
CC: 1072709638
RM: 1072709638
LIC-SST: 21510
Firma y sello del médico

ARIALDO RODRIGUEZ URREGO
CC: 3100258
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

3100258

PERTENECE AL EJERCITO

INSCRIPCION 2A BRIGADA

DE 15 DIC 15

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ URREGO

ARIALDO

GRADO SOLDADO ESP. MIL. FUSILERO

PROFESION CONSTRUCTOR



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

3100258

~~EL VECTOR RODRIGUEZ ALVIRA~~

FIRMA Y NO.

~~02 SEP 94~~

FECHA EXP.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El [illegible]

Hace constar que el [illegible]

Con Tarjeta de Reservista No. [illegible]

Observó [illegible] Conducta durante su Servicio

Militar Obligatorio prestado en esta Unidad del [illegible] al 11/94

[illegible] 11/94 [illegible]

LUGAR Y FECHA FIRMA Y POSTFIRMA COMANDANTE

DEBERES DE LOS RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE

1. Porte la Tarjeta de Reservista y consérvela en buen estado.
2. Cuando cambie de domicilio preséntese en la Alcaldía, Distrito Militar o Comando de Circunscripción Militar para informar tal hecho.
3. Cuando se decrete la Movilización o llamamiento especial, preséntese en la Unidad Militar más cercana, o al Alcalde del Municipio de su residencia. El incumplimiento le ocasiona sanciones previstas en el Artículo 143 del Código de Justicia Penal Militar.

"SI QUIERES LA PAZ PREPARATE PARA LA GUERRA"

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 3100258

NOMBRE

ARIALDO RODRIGUEZ URREGO

FECHA DE NACIMIENTO
25-04-1973

SANGRE-RH
O+



FECHA DE EXPEDICION
11-07-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	11-07-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	30-06-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	30-06-2020	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06000455077

Powered by CamScanner

minerva
10-03

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha D M A	Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Chitiva Guevara	Juan Sebastian
Fecha de nacimiento D 18 M 04 A 2003	**Lugar de nacimiento** Villapinzon Cundinamarca
Dirección domicilio / Barrio Vrda Vergunza Torres de San Juan	**Ciudad** Tocancipa
Teléfono	**N°. Celular** 3112390381
Correo electrónico Sebas9guevara182003@gmail.com	**Nacionalidad** Colombiano
Profesión, ocupación u oficio	**(*) Estado civil** Soltero
	Años de experiencia laboral 22 meses

DOCUMENTACIÓN (**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] No. 1003913450	(**) Libreta militar No. 1003913450	Primera clase: [X]	
Extranjería: [] Expedida en: Tocancipa	Distrito No. 042	Segunda clase: []	
Tarjeta profesional No	¿Tiene vehículo? Si [X] No []	Licencia de conducción No. 1003913450 Categoría A2 B1	

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Tecnico bachiller, carrera de Seguridad motorizado en conjuntos residenciales, como persona soy responsable en mis labores asignadas, respetuosa, me desempeño en trabajo en equipo, y adquiri conocimientos en el dia a dia

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [] Independiente []	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [] No []	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [] No [] Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [] No []	Nombre / Dependencia		¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [] No []	Vive en casa: ¿Familiar? [] ¿Propia? [] ¿Alquilada? []	Nombre del arrendador	Teléfono / ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [] No []	Describalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $
¿Por qué conceptos?			¿Cuánto es su aspiración salarial? $
¿Cuál es su principal afición?	¿Practica algún deporte? Si [X] No [] ¿Cuál(es)? Futbol		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si [X] No [] ¿Cuál(es)? medallas, trofeos

2030601

minerva
© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja	
Cargo actual	**Dirección**	**Teléfono**	**Ciudad**
No. de personas que dependen económicamente de usted	**Parentesco**		**Edades**
Nombre(s) padre(s)	**Profesión, ocupación u oficio**		**Teléfono(s)**
Martha Mery Guevara Garcia	Operadora en Medios Tecnologicos		3143121135
Pablo Antonio Hanny Guevara	Conductor		3146461521
Nombre(s) hermano(s)	**Profesión, ocupación u oficio**		**Teléfono(s)**
Johan Andrey Hanny Guevara	Estudiante		
Liseth Saray Hanny Guevara	Estudiante.		

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	2013	6	Básica Primaria	San Luis Gonzaga	Tocancipá
Bachillerato Académico [] Técnico [] Comercial [X] Otro []	2019	6	Bachiller	IEB. Tecnico Comercial	Tocancipá
Educación Superior Técnico [X] Tecnológico [] Profesional []	2019	2	Recursos Humanos	IEB Tecnico Comercial	Tocancipa
Posgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	**Intensidad horaria**	**Nombre del programa**	**Institución**

¿Cursa estudios actualmente? Sí [] No []	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Nombre de la institución		**Horario** Diurno [] Nocturno []	Fin de semana [] A distancia []

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Sí [] No []	1. Word	R	B	MB	3. Paint	R	B	MB
¿Qué programas maneja?	2. Excel	R	B	MB	4.	R	B	MB

Idiomas Sí [] No []		Escucha			Lectura			Escritura			Habla		
¿Qué idioma(s) conoce?	1.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Seguridad Fenix Colombia	Seguridad		

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de Seguridad		D 04 M 11 A 22	D 07 M 06 A 23	$ 1'305.000	$ 525.000

Funciones realizadas: Salva guarda Sitios de trabajo, atencion al cliente, ingres de personal

Nombre de su jefe inmediato: Mario Rondon — Cargo: Coordinador

Logros obtenidos: Experiencia laboral

Tipo de contrato: Indefinido [] ¿Cuánto tiempo? — Fijo [X] 07 meses — Contrato directo con la empresa [] — Contrato por medio de agencia [] — Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] — Jornada: Diurna [X] Nocturna [X] Otra jornada []

Motivo del retiro: Ascenso y traslado de zona

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Seguridad Fenix de Colombia	Seguridad		

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Motorizado		D 07 M 08 A 23	D 21 M 12 A 23	$ 2'280.000	$ 2'280.000

Funciones realizadas: Atencion al Cliente acompañamiento de vigilancia al Cliente Seguridad y revistas perimetrales.

Nombre de su jefe inmediato: Fabio Rincon — Cargo: Coordinador

Logros obtenidos: Experencial laboral

Tipo de contrato: Indefinido [] ¿Cuánto tiempo? — Fijo [x] — Contrato directo con la empresa [x] — Contrato por medio de agencia [] — Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] — Jornada: Diurna [x] Nocturna [x] Otra jornada []

Motivo del retiro: Renuncia

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Holding de Seguridad Ltda	Seguridad		

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Escolta de Seguridad		D 11 M 02 A 25	D 02 M 10 A 25	$ 1'817.000	$ 1'817.000

Funciones realizadas: Atencion al Cliente, revistas perimetrales y marcacion de puntos en conjuntos Horizontales y

Nombre de su jefe inmediato: Jaime Diaz — Cargo: Supervisor

Logros obtenidos: Experencia laboral

Tipo de contrato: Indefinido [x] ¿Cuánto tiempo? — Fijo [] 08 Meses — Contrato directo con la empresa [x] — Contrato por medio de agencia [] — Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] — Jornada: Diurna [x] Nocturna [x] Otra jornada []

Motivo del retiro: Terminio de contrato

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Yasmin Avendaño	Abogada	Conjunto Frontino	3204141728
2.				

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Martha Hery Guevara Cortes	Oficios	Torres de San Juan	3143171135
2.				

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restriccion. [x] Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

Sebastian Guevara

C.C. 1003913450

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ACON SECURITY LTDA.
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	830016530-3
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	CHITIVO GUEVARA JUAN SEBASTIAN
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	C.C. 1003913450 DE TOCANCIPÁ
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	URB TORRES SAN JUAN
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3112390381
SALARIO DEVENGADO:	**SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE+SUBSIDIO DE TRANSPORTE+HORAS EXTRAS Y/O RECARGOS DE LEY**
PAGADERO POR:	MENSUALIDADES
OBRA O LABOR CONTRATADA:	**GUARDA MOTORIZADO**
FECHA DE INICIO:	**ASIGNADO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N° 07 DE OCTUBRE DEL 2025**

Entre los suscritos a saber **ACON SECURITY LTDA.**, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y señor **JUAN SEBASTIAN** quien en adelante se denominará para todos los efectos, EL TRABAJADOR, de las condiciones ya señaladas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** EL TRABAJADOR pone al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad de trabajo y en forma exclusiva bajo continua subordinación y dependencia en las labores para el cumplimiento de las funciones propias, anexas y complementarias del cargo de **ASISTENTE TH** para el que se contrata, obligándose a aceptar las ordenes que se le impartan, los cambios de turno, horario y los traslados fuera del lugar inicial de contratación, según las necesidades, las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR ya sean de manera verbal o escrita. EL TRABAJADOR desempeñará inicialmente sus labores y por el tiempo que disponga EL EMPLEADOR en el lugar indicado en el inicio de este contrato. **PARAGRAFO 1.** Cuando por vínculos directos e indirectos o por contratos para desarrollar su objeto social EL EMPLEADOR necesite que dentro de sus instalaciones o fuera de ellas EL TRABAJADOR realice funciones para las que fue contratado, este queda obligado a hacerlo sin que por ello se trate de un vínculo distinto ni conlleve otra remuneración, entendiéndose que corresponden al mismo contrato y pago convenidos. **PARAGRAFO 2.** EL TRABAJADOR por lo tanto deberá laborar no solamente para EL EMPLEADOR sino para cualquier sociedad o persona que este le indique por escrito por la única remuneración pactada dentro de este contrato o en las modificaciones del mismo sin salirse del objeto de este contrato. **SEGUNDA. Obligaciones del Trabajador**: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: a) Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, realizando todas y cada una de las tareas para las cuales fue contratado, de acuerdo a las funciones asignadas por el empleador para el cargo, las cuales podrán ser asignadas de manera verbal o escrita. b) Debe portar su identificación como TRABAJADOR de ACON SECURITY LTDA., en todas las labores y tareas realizadas en el desarrollo de su actividad. c) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. d) Ejecutar por sí mismo las funciones

asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. e) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa, actuando con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina. f) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. g) Es obligación del trabajador en el desarrollo del objeto contratado tener un comportamiento intachable, guardando el debido respeto tanto para con sus superiores, compañeros de trabajo, clientes, usuarios y en general, con todas y cada una de las personas con las cuales tenga contacto en el ejercicio de sus funciones obrando con espíritu de colaboración en las tareas asignadas. h) El trabajador debe informar a sus superiores cualquier tipo de problema o anormalidad que encuentre en el ejercicio de sus funciones o en cualquier frente de trabajo que coloque en riesgo los intereses de su EMPLEADOR o de la empresa usuaria del servicio. i) se obliga a asistir puntualmente a todas las capacitaciones que dicte la compañía y aprobar los cursos correspondientes y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. j) El trabajador debe presentarse en su trabajo en perfecto aseo, con el vestido de labor limpio, propio y adecuado de acuerdo a las labores que deba realizar y de acuerdo al cargo que desempeñe. k) Ser responsable de la racionalización en el uso y la legal y correcta utilización de todos y cada uno de los elementos, datos e información entregados para el desempeño de sus funciones. l) Debe reportar al EMPLEADOR, por si o por indirecta persona, cualquier enfermedad o accidente profesional o común, a fin de tramitar la correspondiente incapacidad para su reporte y pago. m) De acuerdo a las instrucciones entregadas por el EMPLEADOR, debe ser verídico en todo caso, rendir informe verbal o escrito sobre la gestión realizada en el tiempo y periodicidad que el empleador le indique. n) Se obliga a llevar un estricto control y custodia sobre todos los elementos que se encuentran a su cargo; ñ) A restituir a la terminación del contrato, por cualquier motivo, todos los documentos, elementos y equipos entregados por EL EMPLEADOR para el desempeño de sus funciones. De no hacerlo deberá restituir, el valor en dinero de dichos elementos, el cual autoriza desde ya a descontar del valor de la liquidación final de prestaciones, bonificaciones, auxilios, comisiones e incentivos y demás pagos laborales y no laborales. o) A pagar el valor comercial o el valor del arreglo de aquellos elementos relacionados con su trabajo, cuando en ellos ocurrieren daños o pérdidas no imputables al desgaste o uso natural o corriente, caso fortuito o fuerza mayor, el trabajador autoriza a que la suma adeudada se le descuente de su salario y/o de su liquidación final de prestaciones, comisiones, incentivos y bonificaciones y demás pagos laborales y no laborales; en caso de que la causa de daño o pérdida sea imputable a cualquiera de sus subalternos, si es del caso, tendrá derecho a solicitar que las consecuencias anteriormente enunciadas se trasladen al responsable, por escrito, siempre y cuando se pueda a juicio del EMPLEADOR, acreditar dicha situación y ello fuere posible. No obstante, su responsabilidad no acaba hasta que no se restituya o arreglen los instrumentos o equipos correspondientes p) A someterse a los exámenes médicos, pruebas y análisis de laboratorio o sanitarios que EL EMPLEADOR ordene en cualquier tiempo. q) Efectuar las denuncias penales y querellas correspondientes ante la autoridad competente, en aquellos eventos en que le conste o tenga conocimiento de actuaciones ilícitas tanto de su personal a cargo como de cualquier empleado o contratista. r) El trabajador se obliga a cumplir con todas y cada una de las Consignas Generales, Particulares y Especiales que han sido publicadas o comunicadas por el Empleador mediante instructivo, memorando, comunicación, manual de funciones, así como el Decálogo de Seguridad con Armas de Fuego, documentos que hacen parte integral del presente contrato, de los cuales el TRABAJADOR acepta que conoce; su incumplimiento constituye justa causa para la terminación del presente contrato. **TERCERA. Normas Internas.** EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar todas las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, manual de funciones, Consignas Generales, Particulares y Especiales y Decálogo de Armas. **CUARTA. Normas sobre el manejo de armas-** EL TRABAJADOR, se desempeñará dentro de la Dirección de Operaciones y Seguridad de su EMPLEADOR, cualquiera que sea la denominación de su cargo podrá, previo lleno de los requisitos legales, tener



F. ...lectrónica Facial
CHITIVO GUEVARA J-
UAN SEBASTIAN
C.I.:1003913450
06-oct.-2025 10:31:27
Folio:3822150
Código:dd1d3483621b
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

y/o portar las armas asignada por la Compañía con la respectiva munición, situación que impone AL TRABAJADOR el cumplimiento de claras obligaciones y en este evento se aplicaran las siguientes cláusulas adicionales: **4.1.** Para poder portar armas EL TRABAJADOR requiere autorización previa y expresa del EMPLEADOR **4.2.** Una vez autorizado para el porte de armas, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior, EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a llevar consigo los siguientes documentos: a) credencial de identificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia, b) fotocopia autenticada del permiso para porte o tenencia de armas y c) carne de la entidad que lo acredite como EMPLEADO de la misma. **4.3.** EL TRABAJADOR, debe utilizar las armas y munición respectiva, con ética profesional, respetando estrictamente el orden Jurídico vigente especialmente la Constitución Nacional, el Código Penal, el Código de Policía y demás normas de orden público, solo podrá hacer uso de ella en casos de inminente peligro de la vida propia o ajena o a los bienes que le han sido confiados en custodia para su cuidado y vigilancia y con el objetivo de neutralizar a la persona que los esté poniendo en peligro, mediante una intervención justa y proporcional. **4.4.** EL TRABAJADOR, deberá portar el arma y la munición en forma discreta y en ningún momento exhibirlas o manipularlas sin necesidad delante de las personas. La violación de esta obligación genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave siendo causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.5.** Es obligación del TRABAJADOR cumplir con el decálogo de armas por ello debe seguir las instrucciones para su manejo, con ello mantener el arma siempre con seguro y solamente quitarlo cuando sea necesaria la utilización de la misma. Cualquier incidente o accidente que suceda por la violación de esta obligación, genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.6.** Está prohibida la tenencia o porte de las armas y munición en lugares diferentes a los asignados, fuera de la jornada laboral en el lugar de trabajo y/o del desempeño de las funciones de seguridad, la violación a esta prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.7.** En el evento en que el TRABAJADOR se desempeñe como SUPERVISOR, COORDINADOR O JEFE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SEGURIDAD, deberán: a.- Revisar permanentemente las armas y las municiones que se encuentran en servicio y responsabilizarse de las que deban permanecer en los depósitos o armerillos cuando no se utilicen. b.- **Deberá** responsabilizarse porque las armas y munición sean de uso exclusivo de los empleados de la Dirección de Operaciones y Seguridad y tendrá facultad para exigir la entrega del arma y la munición a los empleados que hagan una mala utilización del porte de las mismas, máxime cuando existan problemas de índole laboral. **4.8.** Se prohíbe expresamente al TRABAJADOR que por sus funciones al portar y/o tenga un arma y/o munición, ingerir bebidas alcohólicas embriagantes o utilizar sustancias psicotrópicas o enervantes de cualquier tipo. Ni antes o en el turno de trabajo programado. La violación de la anterior prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.9.** EL TRABAJADOR, debe adoptar todas las medidas tendientes a evitar la pérdida o extravío del armamento y/o munición, por lo tanto en caso que esto llegara a ocurrir, se compromete a colocar en forma inmediata la respectiva denuncia ante las autoridades competentes y autoriza al EMPLEADOR, para efectuar los descuentos respectivos de sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencia laborales, así como de cualquier especie de incentivo, bonificación o comisión o pagos laborales y no laborales hasta el total del cubrimiento del valor del armamento y munición a su cargo. **4.10.** En el evento en el que el arma y/o munición le sea incautada por parte de una autoridad o cuando esta le se hurtada o sufra perdida EL TRABAJADOR, deberá comunicar inmediatamente al EMPLEADOR. Cuando la incautación se realice por mal uso de misma, genera responsabilidad individual para EL TRABAJADOR y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.11.** Está prohibida la tenencia o porte de las armas y munición diferentes a los asignados por EL EMPLEADOR, la violación a esta prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.12.** El TRABAJADOR está sometido y obligado a cumplir con todas las normas que regulan el porte y uso de armas y por tanto cualquier violación a las mismas es calificada como falta grave, causal para la terminación unilateral por justa causa del contrato de trabajo. **QUINTA. Duración.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. PARAGRAFO. PERIODO DE PRUEBA: Se pacta como período de prueba los dos (2) primeros meses de vigencia del presente contrato lapso en el que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo, justificación expresa y sin que haya lugar a indemnización alguna. **SEXTA. Remuneración:** Por los servicios que preste EL TRABAJADOR, en desarrollo del presente contrato, el EMPLEADOR pagará el salario mínimo legal vigente más el correspondiente auxilio de transporte, pagaderos mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del C.S.T. Dicho monto podrá ser modificado por el EMPLEADOR sin necesidad de nuevo contrato, de tal manera que la(s) modificación(es) quede(n) incorporada(s) al presente contrato. En el evento en que el EMPLEADOR reconozca y pague por cualquier motivo bonificaciones, auxilios o incentivos extralegales, ocasionales o no, o por mera liberalidad se dará cumplimiento a lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990. Por lo tanto, las partes acuerdan que dichas bonificaciones, auxilios e incentivos no se tendrán en cuenta dentro de la base de liquidación para prestaciones, indemnizaciones, vacaciones o cualquier erogación laboral a cargo del EMPLEADOR y en favor del TRABAJADOR, que de conformidad con la ley deban pagarse con base en el salario, ni tampoco se tendrán en cuenta para pagos de seguridad social y parafiscales. **SEPTIMA: Jornada Laboral:** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Todo trabajo suplementario o de horas extras y todo trabajo en domingo y festivos en los que legalmente deba concederse descanso, debe ser previamente autorizado por EL EMPLEADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito al EMPLEADOR en el menor tiempo posible, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tampoco se reconocerá trabajo suplementario que no haya sido previamente autorizado por su superior. **OCTAVA. Custodia de Implementos, equipos o Instrumentos**: EL TRABAJADOR se obliga a cuidar los implementos, equipos e instrumentos recibidos, tales como vehículos automotores, bicicletas, motocicletas, computadores, beepers, teléfonos celulares, equipos de radiocomunicación, armas y/o munición (etc.), o aquellos que se le asignen. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso de la instrumentación o a su propia culpa, deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. En caso de pérdida de instrumentos imputable a él, es decir por el incumplimiento injustificado de su obligación de custodiar, deberá restituir un instrumento de idéntica calidad o en su defecto deberá pagar el valor comercial actual del instrumento y/o aparato. En caso de que la causa de daño o pérdida sea imputable a cualquiera de sus subalternos, si es del caso, tendrá derecho a solicitar que las consecuencias anteriormente enunciadas se trasladen al responsable, por escrito siempre y cuando se pueda acreditar dicha situación. No obstante, su responsabilidad no acaba hasta que no se restituya o arreglen los instrumentos correspondientes. **Parágrafo** 1: DESCUENTO POR NOMINA EL TRABAJADOR autoriza mediante la suscripción de este documento que le sea descontado por nómina, de su salario mensual o de la liquidación de sus prestaciones sociales o de cualquier especie de incentivo, bonificación auxilio o pagos laborales y no laborales, el valor comercial actualizado del instrumento o equipo o el valor de su arreglo, en caso de llegarse a configurar alguna de las situaciones anteriormente previstas. **NOVENA. Prohibición Especial**. En consonancia con el Numeral Octavo (8º) del Artículo Sesenta (60) del Código Sustantivo del Trabajo está prohibido al Trabajador, el uso de útiles equipos o herramientas, insumos suministrados por el EMPLEADOR en objeto distinto del trabajo contratado. Todo material de trabajo que es entregado al trabajador para desarrollar la actividad para la cual fue contratado, no debe ser utilizado en actividades distintas o ajenas a su labor dentro y fuera de su jornada laboral. **DECIMA. Causas de Terminación**. Son justas causas para dar por terminado el contrato las señaladas en la legislación laboral, las enumeradas a lo largo del contrato de trabajo, la violación de las obligaciones y prohibiciones y las indicadas como causales de despido señaladas en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR y además los hechos que a continuación se enumeran, que las partes convienen considerar como constitutivos de faltas con gravedad suficiente para dar por terminado el contrato de Trabajo unilateralmente y sin necesidad de preaviso alguno por parte del empleador. 1) Cuando EL TRABAJADOR se niegue a aceptar cualquier traslado de lugar de trabajo o forma de laborar que sea decidido por EL EMPLEADOR, siempre y cuando con el mismo no haya desmejora de las condiciones laborales. 2) Cuando injustificadamente EL TRABAJADOR se niegue a aceptar el cambio de oficio que decida EL EMPLEADOR, siempre y cuando con el mismo no haya desmejora de las condiciones laborales. 3) El abandono sin permiso previo del puesto de trabajo cuando deba permanecer en el. 4) La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de las labores remuneradas al servicio de terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR. 5) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez. 6) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez. 7) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente,



Firma electrónica Facil
C. GUEVARA J-
UAN SEBASTIAN
C.I.:1003913450
06-oct.-2025 10:31:27
Folio:3822150
Código:dd1d3483621b
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

por primera vez. 8) Cualquier falta a la ética profesional a juicio de EL EMPLEADOR. 9) Las faltas de respeto o el maltratamiento de obra contra sus compañeros de trabajo, contra los clientes del EMPLEADOR o visitantes, dentro o fuera de los lugares y horas de trabajo. 10) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o enervamiento por cualquier clase de bebida o droga, así como el tomar bebidas alcohólicas o consumir drogas alucinógenas en el lugar de trabajo aún por primera vez. 11) El porte de cualquier clase de armas en los sitios de trabajo, con desconocimiento de lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato. 12) El hecho de penetrar directamente, permitir o facilitar el acceso de terceros a las dependencias del EMPLEADOR o del lugar que le fue asignado para la vigilancia, sin autorización y por razones ajenas al servicio. 13) Cualquier ocultamiento de hechos o información que directa o indirectamente causen o puedan causar perjuicios a EL EMPLEADOR. 14) Las sustracciones o el uso en provecho propio o ajeno así como la pérdida de cualquiera de los instrumentos, herramientas, equipos, armas, municiones, vehículos y demás elementos que EL EMPLEADOR haya puesto a su disposición o cuidado para la ejecución del servicio. 15) Incurrir en actos de negligencia, descuido u omisión en la ejecución de la labor. 16) Utilizar inadecuadamente las credenciales e identificaciones suministradas por EL EMPLEADOR, cederlas o entregarlas a otras personas ya que estas son personales e intransferibles. 17) El hecho de que EL TRABAJADOR sea hallado con una inadecuada presentación personal durante la jornada laboral. 18) La acumulación en la hoja de vida de tres (3) medidas disciplinarias escritas impuestas por incumplimiento de las obligaciones. 19) La solicitud o recibo de dinero o cualquier otra especie de remuneración o gratificación, aún por primera vez, que haga el TRABAJADOR por la prestación del servicio a que está obligado. 20) Incurrir en alguna conducta, por acción u omisión, que haga que EL EMPLEADOR sea objeto de sanción, amonestación o llamado de atención por parte de los contratantes o alguna entidad pública o administrativa. 21) La negativa injustificada a practicarse exámenes médicos, pruebas, análisis de laboratorio o sanitarios ordenados por la empresa. 22) La inasistencia injustificada a los planes y programas de capacitación que determine EL EMPLEADOR, o la no aprobación de los mismos. 23) El no reportar al EMPLEADOR, por si o por indirecta persona, cualquier enfermedad o accidente profesional o común, a fin de tramitar la correspondiente incapacidad; 24) No efectuar las denuncias penales y querellas correspondientes ante las autoridades competentes en aquellos eventos en que tenga conocimiento de actuaciones ilícitas 25) La divulgación de hechos o informes conocidos en el desarrollo de su trabajo que puedan causar perjuicios al empleador. 26) Cuando el empleador informe la terminación del contrato de vigilancia suscrito con el cliente donde se encuentre EL TRABAJADOR prestando sus servicios o notifique la reducción del número de vigilantes del mismo. 27) El descuido de EL TRABAJADOR de su puesto o lugar de trabajo, mal trato, inadecuada operación de los equipos, herramientas, utensilios, uso inadecuado de los equipos de cómputo con acceso a internet, el no portar adecuadamente el uniforme de trabajo o cualquier elemento entregado por EL EMPLEADOR para la prestación del servicio, aún por primera vez. 28) No aportar la documentación que le sea requerida por EL EMPLEADOR 28) El incumplimiento así sea leve de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Decálogo de Seguridad con Armas de Fuego y Consignas Generales, Particulares y Especiales que le sean entregados en función de su labor. 30) Entregar información falsa o incompleta sobre la labor realizada en el turno de trabajo 31) La solicitud de traslado o cambio de plaza del TRABAJADOR, que por cualquier motivo sea presentado por el CLIENTE. 32) El TRABAJADOR tiene prohibido utilizar documentos, formatos, logotipos, talonarios, minutas, membretes de la ACON SECURITY ni de las empresas que la conforman para fines personales ni para alterar información mucho menos consignar información que no corresponda con la realidad para obtener un provecho ilícito o indebido, ni para presentarlo ante terceros para obtener beneficios, so pena de las acciones legales a que haya lugar. **PARAGRAFO 1** Además de las expresadas en este contrato, tanto EL EMPLEADOR como EL EMPLEADO acuerdan en forma especial, que a pesar de que el presente contrato es por duración de la labor contratada por EL EMPLEADOR, el terminará antes de su vencimiento y por mutuo acuerdo de las partes, y así lo pactan y dejan establecido expresamente, cuando surjan los siguientes eventos: a) Si la entidad contratante da por terminado el contrato de prestación de servicio que tiene convenido con EL EMPLEADOR. b) Esta terminación del contrato de Prestación del Servicio, pueden ser por decisión unilateral c) Mutuo acuerdo de la entidad contratante y ACON SECURITY LTDA. d) disminución del alcance de servicios. e) Sentencia judicial o cualquier otra causa. **PARAGRAFO 2**: Igualmente las partes, EL EMPLEADOR y EL EMPLEADO acuerdan que el presente contrato se suspende en igualdad de condiciones, por mutuo acuerdo de las partes, a causa de los siguientes eventos: a) Fuerza mayor o caso fortuito; b) Huelga o paros de las fuerzas laborales de la empresa contratante; c) Cualesquiera otro suceso que impida el normal desarrollo de las relaciones contractuales; si esta suspensión se hace indefinida, las partes convienen expresamente que el contrato termina por mutuo acuerdo de las mismas. **PARAGRAFO 3**: Conforme el espíritu del presente contrato de trabajo, tanto EL EMPLEADOR como EL EMPLEADO convienen expresa e irrevocablemente, que a pesar de que continúe la vigencia del contrato de prestación de servicio entre EL EMPLEADOR y la Entidad Contratante , este contrato de trabajo tendrá también una duración específica por el tiempo estrictamente necesario solicitado a EL EMPLEADOR por la entidad contratante para la labor señalada en este contrato y la necesidad del servicio de la entidad contratante. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD**: EL TRABAJADOR se compromete a que durante la relación laboral con el EMPLEADOR no realizara ningún tipo de labor relacionada con el cargo mucho menos por sus labores conexas, para el cual fue contratado con ninguna otra empresa en todo el territorio Colombiano, ni trabajar por cuenta propia, entiéndase con ello Asesorías, Consultorías e investigaciones, ni de manera permanente ni ocasional, tampoco podrá colaborar con fundaciones ni ONG en relación con el trabajo asignado en esta empresa. **DÉCIMA SEGUNDA.— CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** La información, que le haya sido confiada o que conozca el TRABAJADOR, del EMPLEADOR, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra empresa usuaria o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, EL TRABAJADOR, conoce y acepta que está obligado a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, distribuir o realizar un uso diferente del previsto en esta clausula, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas la información que reciba en virtud de su labor, *especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador*, salvo autorización previa y escrita de EL EMPLEADOR; mucho menos realizar espionaje sobre los documentos ó asuntos sometidos a secreto o reserva, realizar divulgaciones ó utilización de información para sí o para terceras personas sobre reserva industrial, comercial, estrategia comercial, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación por responsabilidad laboral; todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. Así mismo EL EMPLEADO guardará absoluta confidencialidad acerca de los servicios, productos, esquemas de seguridad, su implementación y demás información tanto del EMPLEADOR como de sus relaciones comerciales y contractuales con cualquiera de los clientes, empresas usuarias, ó de las Organizaciones e Instituciones que en virtud del presente contrato o por sus obligaciones deba contactar, que en virtud del presente contrato se le sea confiada o conozca **PARÁGRAFO**. *También el EMPLEADO se compromete con el EMPLEADOR a no comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador.* La violación de esta cláusula es motivo de la finalización de la relación laboral por justa causa. *Esta cláusula se entiende vigente durante el transcurso de la relación laboral y hasta tres (3) años posteriores a la fecha de la finalización de la relación laboral sin importar el motivo,* todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales en materia penal que la ley contempla. **DECIMA TERCERA** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA CUARTA**: El trabajador para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la ley 789 del 2002, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia teniéndose en todo caso como suya la última dirección registrada en su hoja de vida, así mismo se obliga a entregar información de contacto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO (SARLAFT 2.0).-** LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Por lo cual, LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados y/o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguno, sus trabajadores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., EL TRABAJADOR, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL TRABAJADOR, según sea el caso. De la misma forma, **ACON SECURITY LTDA.,** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-TRABAJADORES**: "EL TRABAJADOR autoriza al Departamento de Gestión Humana de **ACON SECURITY LTDA,** o quien haga



Firma Electrónica Facial
CHITIVO GUEVARA JUAN SEBASTIAN
C.I.:1003913459
06-oct-2025 10:31:27
Folio:3822150
Código:dd1d3483621b
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

sus veces, para almacenar en sus bases de datos, su información personal y utilizarla durante la vigencia de la relación laboral, así como con posterioridad a la terminación del vínculo contractual, con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato laboral, realizar la vinculación al sistema de seguridad social integral, a las cajas de compensación, hacer los reportes que demanden las leyes laborales a entidades gubernamentales, pagar impuestos, comunicar ausencias, licencias e incapacidades o cualquier otra novedad o situación laboral a las entidades prestadoras de servicios de salud y riesgos labores, distribuir información de interés para EL TRABAJADOR, difundir beneficios laborales, normas de seguridad en el trabajo y en general cualquier otra finalidad señalada en las leyes pertinentes. El Tratamiento, uso y conservación de los datos personales se realizará bajo medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información. EL TRABAJADOR autoriza a que **ACON SECURITY LTDA.,** trate los datos personales de los miembros de su grupo familiar, con el fin de que estos puedan ser partícipes de los beneficios legales, extralegales, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar y para las diferentes actividades de bienestar que desarrolle **ACON SECURITY LTDA.** La información que se requerirá será la que se considere necesaria y razonable para garantizar el acceso a dichos beneficios y actividades, la cual será utilizada de manera segura y sujeta a la finalidad al vínculo establecido. Los datos y en general la información que suministre el trabajador de niños, niñas y adolescentes, serán tratados, por **ACON SECURITY LTDA.,**de manera segura y sujeta a esta finalidad. Cualquier finalidad diferente a las aquí establecida, requerirá de autorización especial para el tratamiento de los datos. EL TRABAJADOR también autoriza a que **ACON SECURITY LTDA.,** trate sus datos biométricos, tales como foto, huella, video, para efectos de identificación de EL TRABAJADOR para acceso a las instalaciones por temas de seguridad y en general para el desarrollo propio de sus funciones y de la relación laboral, e igualmente a la grabación de llamadas cuando sea requerido, para efectos de garantizar la calidad del servicio que presta **ACON SECURITY LTDA.** La presente autorización se extiende, igualmente, al tratamiento de los datos recolectados por **ACON SECURITY LTDA.,** de EL TRABAJADOR y su grupo familiar para adelantar Planes o Programas de Bienestar orientados a crear, mejorar y mantener las condiciones laborales, ocupacionales y familiares que favorezcan tanto el desarrollo integral de sus trabajadores como el mejoramiento de su nivel de vida y el de los miembros del grupo familiar de cada uno de ellos, las cuales, sin limitarse, pueden considerarse como actividades, planes o jornadas de capacitación, recreación, salud, actividades físicas y/o deportivas, de integración familiar, motivación, entre otras. EL TRABAJADOR declara que tiene conocimiento de su derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que reposa en las bases de datos de EL FNG, de acuerdo con las disposiciones legales en materia de protección de datos personales y las políticas que ha desarrollado **ACON SECURITY LTDA.**, las cuales pueden ser consultadas en la página web de **ACON SECURITY LTDA.**

El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las mismas partes, si hay lugar.

Se deja constancia y así lo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que a la fecha de la fecha de la firma del presente contrato ha recibido copia del mismo.

Para avalar todo lo estipulado se suscribe en Bogotá, D.C., el día 06 de octubre del 2025

EL EMPLEADOR



CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO
C. C. No. 10.265.763 de Manizales
ACON SECURITY LTDA
Representante Legal
NIT. 8300165303

EL TRABAJADOR



CHITIVO GUEVARA JUAN SEBASTIAN
C.C. 1003913450 de TOCANCIPÁ

OTRO SI A CONTRATO DE TRABAJO DEL DIA **07 DE OCTUBRE DEL 2025** , SUSCRITO ENTRE ACON SECURITY LTDA. (Empleador) **JUAN SEBASTIAN** (Trabajador).

Las partes acuerdan adicionar parágrafo a la cláusula séptima del contrato de trabajo suscrito entre las partes, así:

PARAGRAFO: Son justas causas para poner término de esta Contrato, unilateralmente, las enumeradas en el Artículo 7°. del Decreto 2351 de 1.965. Para los efectos legales se consideran faltas graves constitutivas de justas causas de terminación del Contrato, en forma unilateral sin previo aviso, por parte del Empleador, las que siguen: a).-Dormir durante la prestación del servicio. b).-El no cumplimiento exacto del horario de trabajo. c).-Abandonar por cualquier tiempo el sitio o lugar que se le haya asignado o no trasladarse de inmediato al sitio y lugar que se le señale el EMPLEADOR para la prestación del servicio, de acuerdo con las instrucciones que dé el EMPLEADOR o sus representantes. d).-Presentarse en el trabajo en estado de embriaguez, o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes, aun por primera vez o ingerirlos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR durante la prestación del servicio. e).-El hecho de mantener conversación en horas de trabajo con cualquier persona ajena a él, sin que lo justifique el cumplimiento del servicio. f).-La mala presentación personal o el no uso completo del uniforme de trabajo, junto con los

Fir. ctrónica Facial
CHITIVO GUEVARA J-
UAN SEBASTIAN
C.I.:1003913450
06-oct.-2025 10:31:27
Folio:3822150
Código:dd1d3483621b
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

distintivos que lo integran. g).-El hecho de no reportar por los medios de comunicación que establezca el EMPLEADOR la forma como se cumple el servicio, en el lugar y tiempo ordenados por el EMPLEADOR así como estorbar u obstruir el servicio de comunicaciones con ella. h).-El hecho de no mantener, conservar o restituir el equipo o vestuario que ha recibido para el cumplimiento de la labor encomendada, y particularmente las armas de fuego. i).-No conservar el armamento de dotación en el sitio de trabajo o tenerlo sin condiciones de aseo, mantenimiento y porte. j).-No portar el armamento de dotación durante la prestación del servicio o hacer entrega de él a personas ajenas, distintas de las autorizadas por el EMPLEADOR o llevarlo consigo fuera del servicio. k).-Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ella. l).-Usar las prendas de dotación, útiles y armamentos suministrados por el EMPLEADOR, en objetos diferentes del trabajo contratado. m).-El registro o sustracción de útiles y bienes que se encuentran en los lugares confiados a su vigilancia y seguridad, sin autorización expresa del EMPLEADOR. n).-La ejecución de todo hecho abusivo sobre las personas o bienes o instalaciones confiadas a su custodia. ñ).-El ocultamiento, la desfiguración e inexactitud en la oportuna información que debe dar al EMPLEADOR o a sus representantes de cualquier delito, transgresión, infracción o irregularidad de cualquier clase que llegue a su conocimiento o la simple demora en las informaciones sobre tales hechos ocurridos dentro de la prestación del servicio o con ocasión de él. o).-Cualquier conducta irrespetuosa, amoral o delictuosa cometida contra el personal de la empresa y los bienes de las Compañías protegidas o vigiladas por el EMPLEADOR. p).-Aceptar o procurar dádivas en dinero o en especie de personas extrañas durante la prestación del servicio o con ocasión de él. q).-Todo acto de violencia injuria o malos tratamientos con sus compañeros de trabajo, superiores o clientes o los familiares de los anteriores, durante el servicio o fuera de él. r).-El hecho de no avisar por lo menos con una anticipación de seis horas la cusa o motivo justificado que le impida concurrir al desempeño normal de su labor. s).-No dar información exacta o veraz del lugar de residencia o no dar aviso inmediato sobre el cambio de ella. t).-Cualquier falta cometida contra la ley, reglamento de la Policía o de la Empresa. u).-La revelación de secretos o datos reservados de la Empresa. v).-Utilizar bienes, equipos o maquinarias puestas bajo su cuidado, para otros menesteres, salvo autorización de la Empresa. w).-Permitir el acceso de personas extrañas, inclusive familiares o empleados de la Empresa a lugares bajo custodia sin previa autorización. x).-La negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones como vigilante, así no cause pérdidas o daños a las personas, cosas o inmuebles puestos bajo su custodia. y).-Contraer deudas con funcionarios y/o con cualquier personal en general del sitio donde se encuentre prestando el servicio. z).- La solicitud de traslado realizada por el cliente al que se encuentra desarrollando su labor contratada, conforme el contrato de trabajo. Se adicionan las siguientes clausulas: DECIMA SEPTIMA: TRASLADO DE SERVICIO. El empleador dentro de su faculta subordinante podrá variar la labor del contrato y por lo tanto modificar la asignación de servicio en este caso se suscribirá un otro si donde conste la respectiva modificación. DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. El trabajador se obliga para con el empleador, a reportar por escrito a este su cambio de domicilio e igualmente el cambio de correo electrónico, máximo dentro de los tres días siguientes a sus modificaciones. Para todos los efectos de notificaciones se tendrá como dirección valida el domicilio y/o el correo electrónico registrado por el trabajador al momento de su vinculación o su última actualización.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL CONTRATO

Hago constar que he dado lectura al contrato, me han sido explicadas las implicaciones del uso de los uniformes de Seguridad y su posterior devolución para la destrucción, el uso de armamento y la responsabilidad sobre el manejo de armas conforme a la capacitación y conocimiento que tengo. Comprendido en todo y no encontrando clausulas lesivas, he suscrito el Contrato de Trabajo y como constancia de haber recibido copia del mismo, firmo:

CHITIVO GUEVARA JUAN SEBASTIAN

C.C. 1003913450 de TOCANCIPÁ

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL



Fi. trónica Facial
CHI.. GUEVARA J-
UAN SEBASTIAN
C.I.:1003913450
06-oct.-2025 10:31:28
Folio:3822150
Código:dd1d3483621b
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

Salud Integral Sabana S.A.S.

Nit. 900.536.124-0
Calle 97 A N. 51- 56
Tel. 6-316252- Cel. 310-629 9834
ipssaludintegralsabana@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 111.334

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
06 DÍA	10 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	INGRESO OSTEOMUSCULAR COMPLETO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

ACON SECURITY LTDA	ACON SECURITY LTDA
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

CHITIVO GUEVARA JUAN SEBASTIAN	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	22 AÑOS 5 MESES 19 DÍAS	CC	1003913450
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo

VIGILANTE MOTORIZADO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO

Observaciones: *NO APLICA*

NO APLICA	PARA MANIPULAR ALIMENTOS Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ALTURAS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS

Concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL ✓	AUDIOMETRIA ✓
VISIOMETRIA ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL PERIÓDICO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL PERIÓDICO		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES DE HIGIENE AUDITIVA:

- SI UTILIZA AUDÍFONOS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, HÁGALO DE MANERA MODERADA Y A BAJO VOLUMEN.
- USE LOS AUDÍFONOS ÚNICAMENTE DE FORMA PERSONAL, COMO MEDIDA DE HIGIENE.
- EVITE EL USO DE HISOPOS DENTRO DEL CONDUCTO AUDITIVO.
- SIGA PAUTAS DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN AUDITIVA PARA MANTENER LA SALUD DE SUS OÍDOS

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional, paraclínicos y pruebas complementarias registrados en este documento. Los profesionales que participan en la práctica de estos exámenes me han explicado la naturaleza y propósito de los mismos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar en qué consiste el procedimiento, el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico ocupacional, paraclínicos y pruebas complementarias a partir de la asesoría brindada. La información que suministro es cierta, completa y manifiesto que no existen dudas y declaro estar en plena capacidad legal, física, mental para dar mi consentimiento en forma voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Autorización del tratamiento de la información: Declaro de manera libre, expresa e inequívoca a la IPS Salud Integral Sabana S.A.S, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso y en general el tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles y de transmitir esta información a terceros (EPS, ARL, AFP y cualquier otra entidad de conformidad con la normatividad legal vigente), no pudiendo revelarlos para fines distintos al desarrollo del objeto del presente documento. He sido informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder a los mismos.

Médico **Aspirante o Trabajador**

Firma:		**Firma:**	Sebastian Guevara
Nombre:	CC: 40992154 - TATIANA PATRICIA BULA	**Nombre:**	CHITIVO GUEVARA JUAN SEBASTIAN
R. M.:	885793/2010 **L.S.O.:** 12186	**CC:**	1003913450

HOLDING
DE SEGURIDAD
LTDA

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

DE HOLDING SEGURIDAD LTDA

CERTIFICA QUE:

JUAN SEBASTIAN CHITIVO VERGARA mayor de edad identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.913.450 labora en la compañía desde el 11 de febrero de 2025, desempeñando el cargo de **VIGILANTE**, con un salario básico variable de Un Millón Seiscientos Diez y Siete Mil Ciento Cincuenta pesos M/Cte. ($1.617.150.oo), más auxilio de transporte de Doscientos Mil pesos ($200.000), con un contrato Fijo Renovable.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

Luz Adriana Botero F.

LUZ ADRIANA BOTERO F.
DIRECTORA DE GESTION HUMANA.

CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ

IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100
TRANSVERSAL 55# 98 A -66 LOCAL 337 - 6949135
BOGOTA
NIT 900.536.124-0
Registro IPS No. 110012424401
RESOLUCIÓN DE MINTRANSPORTE No. 0002055 31/05/2013

Informe No. 51080-A	Certificación No. 06102025-04871	No. RUNT 00000000	06/10/2025



06/10/2025 8:12:21



Izquierdo



Derecho

Cédula de Ciudadanía 1003913450 Expedido en: TOCANCIPA
CHITIVO GUEVARA JUAN SEBASTIAN
Sexo : Masculino
Fecha Nacimiento: 18/04/2003 (22 años) Lugar VILLAPINZON
Escolaridad : Técnico
Ocupación : VIGILANTE MOTORIZADO
Dirección : TOCANCIPA
Teléfono(s) : 3112390381 Móvil: 3112390381
Ciudad : BOGOTA
Vence : 05/10/2029

Observaciones: ACON

Teniendo en cuenta que el profesional certificador del CRC revisó los resultados obtenidos por el candidato identificado en este certificado el cual fue evaluado bajo los requisitos de la resolución 217 del 31 de enero de 2014 en su anexo I y la NTC-ISO/IEC 17024 de 2013 y obtuvo concepto aprobatorio en todas las evaluaciones emite el presente Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz bajo las siguientes condiciones:

Categoría	Trámite	Restricciones	Estado
EXAMEN PSICOSENSOMÉTRICO	20-Expedicion Inicial	Ninguna	IMPRIMIR APTO

Prueba	Resultado	Observaciones
Test de Medicina General G2	Cumple	[2025-10-06 09:04:53, BULA CASTILLO TATIANA PATRICIA] -> APTO
LNDETER1 Coordinación MotrizTR	Cumple	[2025-10-06 08:26:39, MORENO FLOREZ ANGIE ESTEFANI] -> APTO SEGUN RESOLUCION 217 DEL 2014
Test de Audición TR G2	Cumple	[2025-10-06 08:39:39, ARTEAGA GAVIRIA OSCAR LUIS] -> Cumple con los parámetros de aprobación de la resolución 217 de 2014
Test Visión TR G1	Cumple	[2025-10-06 08:36:37, DIAZ MARTINEZ MARIA ALEXANDRA] -> Cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 DE 2014

Sin novedades

Profesional Certificador: CARRASCAL RODRIGUEZ MANUEL GUILLERMO

R.M. 1019150380

Huella Certificador

Firma Evaluado: Sebastian Guevara

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información suministrada a los profesionales de la salud durante las evaluaciones visual, auditiva, psicológica y medica es cierta y veraz y asumo toda responsabilidad que se genere como consecuencia de dicha información, así mismo me comprometo a reportar cualquier reducción o cambio en las condiciones físicas, mentales y de coordinación motriz bajo las cuales se emitió este certificado.

ME COMPROMETO A NO DIVULGAR MATERIALES DEL EXÁMEN CONFIDENCIALES NI TOMAR PARTES FRAUDULENTAS DEL EXÁMEN.

Este certificado tiene vigencia de 1460 días calendario, a partir de su fecha de expedición, según lo establecido en la resolución 1298 del 27 de abril de 2018.

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.

CL.SFC. 202304-3291

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE TRABAJADOR: **JUAN SEBASTIAN CHITIVO GUEVARA**

IDENTIFICACION. - C.C.: **1003913450**

CARGO DESEMPEÑADO: **Vigilante**

FECHA INGRESO: **04/11/2022**

TIPO DE CONTRATO: **Termino de obra o labor contratada**

SUELDO: **Salario mínimo legal mensual vigente $1.160.000, subsidio legal de trasporte $140.606, trabajo suplementario promedio $244.476. Auxilio no constitutivo de salario $92.496.**

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de abril de 2023.

Atentamente,

JESUS ALFREDO MONROY PARDO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Vigilado Supervigilancia | 20410004887 del 29/07/2020



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1003913450

[redacted] CHITIVO GUEVARA

[redacted]

1033-2023

[redacted]

01-07-2023

[redacted] CONTRACTOS



SANGRE-RH

A+

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	06-07-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	06-07-2033	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700153725 6

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

En la República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial

Tocancipá - Cundinamarca
Jornada Diurna

Aprobado por Resolución No. 009159 de noviembre 14 de 1974 del Ministerio de Educación Nacional, ratifica e integra como Institución la Resolución No. 003347 de Septiembre 30 de 2002, Establece integración de las Instituciones Educativas del Municipio de Tocancipá la Resolución No. 004554 de Diciembre 29 de 2004 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Confiere a:

Chitiva Guevara Juan Sebastián

TI No. 1003913458 de Tocancipá

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los ciclos lectivos especiales integrados de la Educación Media Técnica, artículo 28, Ley 115 de 1994
según planes y programas vigentes

Luis del Carmen Tadeano Jiménez
C.C. 171.718 de Bogotá
Rectora

Maria Magnolia Lopez Maldonado
C.C. 53.095 de Sesquilé
Secretaria

Registro Interno

Anotado al Libro de Registro No. 02, Acta No. 071, Folio 141

Dado en Tocancipá - Cundinamarca, a los 29 días de Noviembre de 2013

Se expidió registro de la Secretaría de Educación, según Decretos No. 921 del 5 de Mayo de 1954, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2310 del 2 de Diciembre de 1968, Presidencia de la República.

e-Learning en www.spartnerg.com

Academia de Seguridad y Vigilancia

COGNO SEGURIDAD Ltda

Nit: 830.070.339-1

Conasegur
Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada
Afiliado

Gold Adward for Excellence and Business Prestige New York 2012

ESQR'S Quality Achivements Award Londres 2013

QPM
ESQR'S Quality Performance Model Principles

OC 100
Modelo de Gestión de Calidad Total

Hace constar que

Chitivo Guevara, Juan Sebastian Con C.C. *1.003.913.450*

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Programas aprobados y colocados a consideración según decreto Ley 356
Y resolución 20184440106417 S.V.S.P
Con intensidad de 30 horas

31 DE ENERO DE 2025

Certificado No. **ECSP1162-L323984**

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ACADEMICA

Para verificar y activar la autenticidad de este documento ingrese a www.cognoseguridad.com/certificados y consulte el NRO

Sede Principal Bogotá Calle 75 A #24-70 | PBX: 7454299 | Celular: 3105610135 | cognoseguridad@cognoseguridad.com

Diploma certificado por COGNO SEGURIDAD Ltda

Supervigilancia Vigilado supervigilancia: Resol Nº 20184440106417 de 12 de Diciembre de 2018

OMAR EDUARDO XIQUES CHAVEZ

C.C 84454773 de Santa Marta
Cel: 3204789339
heidi.bastidas@hotmail.com
Hacienda Tocancipá C.R. Verona



PERFIL

Persona responsable, colaborador, respetuoso con buenas relaciones interpersonales empírico y rápido aprendizaje. Siempre busco dar lo mejor de mí en cada actividad a realizar, dispuesto a emprender en nuevos retos y conocimientos con muy buena disposición.
Bachiller con conocimientos certificado en seguridad y vigilancia, con disponibilidad de tiempo completo.

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundaria:
Título Obtenido: Bachiller Académico
I.D.E. INED

Otros estudios: Cursos de reentrenamiento en Vigilancia
Último año cursado: 2022

Otros:
Básico e introducción escolvig
Avanzado Colombo Latino
Actualización Analse
Reentrenamiento Colombalatina

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	**HONOR SERVICIONS DE SEGURIDAD**
Cargo:	ESCOLTA ESTATICO
Jefe Inmediato:	LUZ MARINA GONZALEZ LOPEZ
Tiempo laborado:	30-07-2024 AL 29-07-2025

Empresa:	**FALCOM FARMS**
Cargo:	VIGILANTE
Jefe Inmediato:	YULIANDRI QUINTANA SANCHEZ
Tiempo laborado:	26-12-2023 AL 25-06-2024

Empresa:	**SEGURIDAD MONTECARLO LTDA**
Cargo:	GUARDA DE SEGURIDAD
Jefe Inmediato:	LILI CASAS MORENO
Tiempo laborado:	17-12-2019 AL 9-12-2022

Empresa:	**DOMIRIENTE S.A.S**
Cargo:	OUTSIDER Y OFICIOS VARIOS
Jefe Inmediato:	MARIA BELTRAN REYES
Tiempo laborado:	01-07-2013 AL 31-05-2015

Empresa:	**DOMICOSTA SAS**
Cargo:	ESPECIALISTA EN REPARTO SEGURO
Jefe Inmediato:	MARIA BELTRAN REYES
Tiempo laborado:	01-07-2013 AL 31-05-2015

Empresa: **PROSEGUR**

Cargo: GUARDIA DE SEGURIDAD

Jefe Inmediato: LUZ RAMIREZ

Tiempo laborado: 27 – 01 -2012 AL 19-06-2012

Empresa: **FUNDACOOEDUMAG**

Cargo: ADMINISTRADO

Jefe Inmediato: JONIS PEDROZA ARIZA

Tiempo laborado: 22- 07 -2009 AL 05 -06 -2010

REFERENCIAS FAMILIARES

Heidi Bastidas León
Esposa
Tel: 3204784379

REFERENCIAS PERSONALES

OSNAIDER JOSE CANTERO

Ocupación: Guarda de seguridad

Celular: 30042910937

SELEMNE QUINTANILLA

Ocupación: Oficio del Hogar

Celular: 3202029071

OMAR EDUARDO XIQUES CHAVEZ

C.C. 84454773 de Santa Marta

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

CARATULA DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL EMPLEADOR	**NIT DEL EMPLEADOR**
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.	800.234.493-4
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	**CORREO ELECTRONICO DEL EMPLEADOR**
CALLE 71 No. 28 A - 11	talentohumano@seguridadfenixdecolombia.com
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A)	**IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR(A)**
Omar Eduardo Xisques Chaves	84.454773.
LUGAR. FECHA DE NACIMIENTO. NACIONALIDAD	**DOMICILIO DEL TRABAJADOR(A)**
Santamaria 06/05/1983 Colombiano	Conj. Veranda Vrd. Veiganzo.
CORREO ELECTRONICO DEL TRABAJADOR(A)	**No. CELULAR DEL TRABAJADOR(A)**
omaryhedixisquesbustidas@gmail.com.	3204789339.
CARGO/OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR(A)	**SALARIO**
VIGILANTE	MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE $1423.500 + SUBSIDIO LEGAL DE TRANSPORTE $200.000.
PERIODO DE PAGO:	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:**
MENSUAL	06 de Octubre del 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:	**LABOR U OBRA DETERMINADA**
Bogotá o donde se requiera	**Contrato cliente:** ALCALDIA DE TOCANCIPA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga: **a)** poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. 1.** Observar rigurosamente el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, protocolos de bioseguridad y el Manual del Cargo, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, así como las cláusulas que en éste se incorporan. **2.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, bien sean de **LOS CLIENTES o** de **EL EMPLEADOR** mismo. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones verbales y/o escritas que le Sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones y/o capacitaciones que efectúe la empresa y a las cuales hubiere sido citado. **7.** Brindar completa armonía y comprensión con los clientes, usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. **8.** Cumplir permanentemente su labor con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** Permanecer despierto y atento durante toda la jornada de trabajo. **10.** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo

cambio en su dirección, teléfono, correo electrónico o ciudad de residencia. **11.** Presentarse a su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales, registrando su llegada en la minuta de puesto y reporte a la central de operaciones. **12.** Informar al jefe inmediato sobre las situaciones, personas u objetos sospechosos presentados en el sitio de trabajo. Dejando registro en la minuta de puesto. **13.** Cuidar y no abandonar los elementos de dotación como son el armamento (cuando aplique), detectores de metales, radio de comunicación, tonfas, linternas, entre otros, teniendo como fin, evitar el hurto de los mismos. **14.** Informar a la empresa y a las autoridades competentes en caso de capturar un delincuente(s) o persona(s) sospechosa(s) dentro de las instalaciones donde se presta servicio, asegurándose de tomar las medidas de seguridad pertinentes para evitar situaciones que puedan perjudicar su integridad personal y los bienes que custodia. **15.** Controlar el ingreso y salida de personas y elementos que para ser retirados deben contar con previa autorización escrita de la administración. **16.** Responder por el aseo y la organización del sitio de trabajo. **17.** Reportar de manera inmediata a la central de operaciones de **EL EMPLEADOR** las novedades operativas que se presenten en su turno y registrar la novedad en la minuta de puesto. **PARÁGRAFO:** Está prohibido y serán tenidas como faltas graves para **EL TRABAJADOR** las siguientes: **A)** Recibir visitas de familiares o amigos en el puesto de trabajo; **B)** Recibir obsequios de desconocidos; **C)** Presentarse al lugar de trabajo con síntomas de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o ingeritos en el puesto de trabajo. **D)** Usar celular, Tablet o Computador personal en el puesto de trabajo, excepto los que le sean suministrados para desempeñar sus funciones. E) Dormir en el puesto de trabajo y descuidar ostensiblemente sus obligaciones. **F)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.**, así como las demás prohibiciones que se encuentran descritas en el Reglamento Interno de Trabajo, la Ley y los manuales internos de la empresa. **TERCERA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba **EL TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo suscriben la siguiente condición resolutoria expresa para **EL EMPLEADOR**, y **EL TRABAJADOR** así lo acepta, para evitar el abandono del cargo y las labores para las que fue contratado, en caso de retiro antes de cumplirse la terminación de la labor contratada, **EL TRABAJADOR** deberá avisar con 10 días de antelación su intención del retiro, para no causar perjuicio grave de acuerdo al artículo 64 del C.S.T., por lo tanto autoriza expresamente a EL **EMPLEADOR** para descontar los 10 días de sus acreencias laborales en caso de no cumplir con esta condición. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la labor determinada entre el contratante del servicio de vigilancia y seguridad privada y la empresa de vigilancia SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., de acuerdo con las condiciones generales que se señalan en la carátula del presente contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remuneran conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago de trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, el EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el Art. 164 del C.S. del T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO: JORNADA SUPLEMENTARIA APLICABLE AL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** Las partes acuerdan laborar máximo en jornadas laborales de 12 horas diarias sin que esto implique que se exceda la jornada máxima legal semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias autorizadas en la legislación laboral vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 920 de julio de 2018. **SÉPTIMA: PERIODO DE PRUEBA.** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **OCTAVA: TERMINACIÓN CONTRATO DE TRABAJO** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes: **1).** Las enumeradas en el Art. 62 y 63 del C.S. del T. modificado por el Art. 7 del decreto 2351/65; **2).** Además, por parte de EL EMPLEADOR, la suspensión temporal o definitiva por fuera del control del empleador del contrato de prestación de servicios entre el empleador y el contratante. **3).** Por la liquidación estatal unilateral del contrato de prestación de servicios entre el empleador y la entidad estatal. **4).** La terminación del contrato de

prestación de servicios suscrito por EL EMPLEADOR y EL CONTRATANTE enunciado en la carátula del presente contrato. **5).** La cancelación de su puesto de trabajo. **6).** La solicitud de cambio elevada por la parte contratante debidamente motivada. **7).** Las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato; Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **8).** Por la culminación de la labor determinada. **9).** La ausencia sistemática al trabajo sin causa justificada. **10).** No hacer llegar las incapacidades médicas expedidas por su médico tratante. **11).** No informar el cambio de residencia en el término de tres (3) días. **12).** Utilizar las redes sociales para injuriar o calumniar a sus compañeros de trabajo, personal operativo y administrativo de la empresa, así como sus escudos insignias, colores, gallardetes y todo lo que identifique a la organización como empresa de vigilancia. **13).** No presentarse al sitio de trabajo en la fecha indicada por traslado ordenada por el empleador. **14).** Negarse a asistir a las capacitaciones dispuestas por la empresa sin causa justificada. **15).** Realizar actos obscenos a la vista del público, menores de edad, o grabarlos y subirlos a redes sociales, debidamente uniformado con prendas de la empresa. **16).** Faltar a la cláusula de confiabilidad y secreto profesional. **NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Los instrumentos especiales de trabajo que se suministren a **EL TRABAJADOR**, tales como armas de fuego o no letales, uniformes, equipos de comunicación, etc., Deberán ser conservados en buen estado por **EL TRABAJADOR** y devueltos a la empresa a la terminación del contrato de trabajo. **EL TRABAJADOR** sólo podrá tener en su lugar de trabajo, el arma de dotación que le suministre la empresa, debiendo hacer uso responsable de la misma. De acuerdo a lo anterior, **EL TRABAJADOR** debe tener en cuenta del peligro que representa el porte de las armas de fuego, y en atención a ello está obligado a evitar todo uso indebido de la misma, pues el vigilante, como cualquier ciudadano, está obligado a responder ante la ley por los abusos cometidos con armas de fuego y demás elementos destinados a la seguridad. **DÉCIMA: TRABAJO EN LUGARES DIFERENTES AL PACTADO.** Las partes podrán convenir que las labores de **EL TRABAJADOR** se presten en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el Art. 23 del Código Sustantivo del Trabajo, Modificado por el Art. 1° de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL EMPLEADOR** para que realice el manejo de sus datos personales, dentro de los criterios establecidos en la ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que los aclaren, modifiquen o deroguen. La presente autorización se otorga de manera específica para que **EL EMPLEADOR** obtenga, de cualquier fuente, y reporte a cualquier base de datos, las informaciones y referencias relativas a mi persona, mis nombres, apellidos y documento de identificación, a mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, y en general, al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias. **DECIMA SEGUNDA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR y ELEMPLEADOR** se comprometen mutuamente Durante la vigencia de la relación contractual a efectuar un manejo adecuado y transparente de origen y uso de los bienes y/o recursos destinados al objeto del presente contrato, con fundamento en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, y respetar la normatividad jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y extinción de dominio. Por esta razón, ambas partes manifiestan que los activos que conforman su respectivo patrimonio no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INVENCIONES.** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR, se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, traslado de una ciudad a otra, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación de servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

prestación de servicios suscrito por EL EMPLEADOR y EL CONTRATANTE enunciado en la carátula del presente contrato. **5).** La cancelación de su puesto de trabajo. **6).** La solicitud de cambio elevada por la parte contratante debidamente motivada. **7).** Las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato; Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **8).** Por la culminación de la labor determinada. **9).** La ausencia sistemática al trabajo sin causa justificada. **10).** No hacer llegar las incapacidades médicas expedidas por su médico tratante. **11).** No informar el cambio de residencia en el término de tres (3) días. **12).** Utilizar las redes sociales para injuriar o calumniar a sus compañeros de trabajo, personal operativo y administrativo de la empresa, así como sus escudos insignias, colores, gallardetes y todo lo que identifique a la organización como empresa de vigilancia. **13).** No presentarse al sitio de trabajo en la fecha indicada por traslado ordenado por el empleador. **14).** Negarse a asistir a las capacitaciones dispuestas por la empresa sin causa justificada. **15).** Realizar actos obscenos a la vista del público, menores de edad, o grabarlos y subirlos a redes sociales, debidamente uniformado con prendas de la empresa. **16).** Faltar a la cláusula de confiabilidad y secreto profesional. **NOVENA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Los instrumentos especiales de trabajo que se suministren a **EL TRABAJADOR**, tales como armas de fuego o no letales, uniformes, equipos de comunicación, etc., Deberán ser conservados en buen estado por **EL TRABAJADOR** y devueltos a la empresa a la terminación del contrato de trabajo. **EL TRABAJADOR** sólo podrá tener en su lugar de trabajo, el arma de dotación que le suministre la empresa, debiendo hacer uso responsable de la misma. De acuerdo a lo anterior, **EL TRABAJADOR** debe tener en cuenta del peligro que representa el porte de las armas de fuego, y en atención a ello está obligado a evitar todo uso indebido de la misma, pues el vigilante, como cualquier ciudadano, está obligado a responder ante la ley por los abusos cometidos con armas de fuego y demás elementos destinados a la seguridad. **DÉCIMA: TRABAJO EN LUGARES DIFERENTES AL PACTADO.** Las partes podrán convenir que las labores de **EL TRABAJADOR** se presten en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el Art. 23 del Código Sustantivo del Trabajo, Modificado por el Art. 1° de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL EMPLEADOR** para que realice el manejo de sus datos personales, dentro de los criterios establecidos en la ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que los aclaren, modifiquen o deroguen. La presente autorización se otorga de manera específica para que **EL EMPLEADOR** obtenga, de cualquier fuente, y reporte a cualquier base de datos, las informaciones y referencias relativas a mi persona, mis nombres, apellidos y documento de identificación, a mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, y en general, al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias. **DECIMA SEGUNDA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR y ELEMPLEADOR** se comprometen mutuamente Durante la vigencia de la relación contractual a efectuar un manejo adecuado y transparente de origen y uso de los bienes y/o recursos destinados al objeto del presente contrato, con fundamento en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, y respetar la normatividad jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y extinción de dominio. Por esta razón, ambas partes manifiestan que los activos que conforman su respectivo patrimonio no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INVENCIONES.** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR, se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, traslado de una ciudad a otra, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación de servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA DE VIGILANTE

por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T. **DÉCIMA SEXTA: NO CONSTITUYE SALARIO EL AUXILIO DE RODAMIENTO O DE COMBUSTIBLE.** Las partes de común acuerdo han convenido que los pagos que le haga el empleador al trabajador, en dinero o en especie, por concepto de auxilio de rodamiento o de combustible para su moto, automóvil, camper, etc., no se incluyan en la base de cómputo como factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales y las indemnizaciones. Conforme lo establece el artículo 128 del C.S.T. modificado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990.**DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Si por incumplimiento de lo pactado, el trabajador abandona el puesto, genera daños o por su negligencia en el servicio sucedan daños o pérdidas, el trabajador deberá indemnizar al empleador. Esta indemnización comprende el daño emergente y el lucro cesante. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS EN DINERO:** autorizo expresamente al empleador para que retenga y cobre de mi liquidación final de Prestaciones Sociales, prima de servicios, salarios e indemnizaciones los saldos que esté adeudando por préstamos en dinero, conforme lo establecen los artículos 59 Numeral 1 y 149 del C.S.T. **DÉCIMA NOVENA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** El TRABAJADOR para todos sus efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la Ley 789/2002, norma que modificó el 65 del C.S. del T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a el EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **VIGÉSIMA: ENTREGA COPIA CONTRATO DE TRABAJO:** Se deja constancia de la entrega que se efectúa de la copia del contrato de trabajo al trabajador. **VIGÉSIMA PRIMERA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN:** Autorizo expresamente a la empresa de vigilancia Seguridad Fénix de Colombia, para que me descuente de mi salario mensual las multas que llegaré a ocasionar por infringir el código nacional de tránsito (Decreto 019 de 2012 Capítulo XV, artículo 195 y ss; leyes 789 de 2002; 1383 de 2010; 1397 de 2010; 1696 de 2013). **VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZO A LA EMPRESA.** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, toda la información suministrada en mi hoja de vida, visita domiciliaria, práctica de pruebas, examen médico, evaluación de desempeño, entrevistas, reentrenamiento; serán mantenidos bajo los estándares citados por la ley. Al momento de ser utilizados por parte de la empresa, se deberá contar con mi consentimiento. **VIGÉSIMA CUARTA:** Autorizo expresamente a la compañía a notificar los actos relacionados con la relación laboral a mi correo electrónico y/o celular a través de mensajes de texto, los cuales fueron reportados previamente y registrados en la base de datos de la empresa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días del mes de septiembre del año 2025.

El Empleador,

El trabajador,

NIT. 830234473-4

C.C. 84454773

NOTA: *Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.*

Cendiata

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA CAJICÁ | **DIRECCIÓN:** Carrera 5 #0 20 Int, Galana Park torre 5 oficina 200, Calahorra | **CIUDAD DE LA SEDE:** CAJICÁ

TELÉFONO: 6018703655 - 6018703664 | **EMAIL:** hellas.cajica@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:** 2025-10-01

Nombres y apellidos: OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES
Fecha de nacimiento: 06/05/1983
Empresa: SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Empresa usuaria:
Cargo: VIGILANTE MOTORIZADO
Departamento: CUNDINAMARCA
ARL:
Fondo de Pensiones: COLPENSIONES

CC: 84454773
Edad: 42 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2025-10-01 / 10:27:13
Fecha salida: 2025-10-01 / 10:27:13
Actividad Económica: 8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
EPS: E.P.S. SANITAS S.A.



EXÁMENES REALIZADOS

- VISIOMETRIA
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:

VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: ANUAL

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Katherine A. Romero R.
Médico Esp. SST - UAM
C.C. 1072709638 / Reg. 21510

KATHERINE ALEXANDRA ROMERO RODRIGUEZ
CC: 1072709638
RM: 1072709638
LIC-SST: 21510
Firma y sello del médico

OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES
CC: 84454773
Firma del paciente

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA CAJICÁ | **DIRECCIÓN:**Carrera 5 #9-26 Sur, Sabana Park torre 5 oficina 209, Calahorra | **CIUDAD DE LA SEDE:**CAJICA

TELÉFONO:6018793655 - 6018793664 | **EMAIL:**citas.cajica@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:**2025-10-01

Nombres y apellidos:OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES
Fecha de nacimiento:06/05/1983
Empresa:SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Empresa usuaria:
Cargo:VIGILANTE MOTORIZADO
Departamento:CUNDINAMARCA
ARL:
Fondo de Pensiones:COLPENSIONES

CC:84454773
Edad:42 **Sexo:**MASCULINO
Fecha Ingreso:2025-10-01 / 10:27:13
Fecha salida:2025-10-01 / 10:27:13
Actividad Económica:8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
EPS:E.P.S. SANITAS S.A.



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
2. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: ANUAL

KATHERINE ALEXANDRA
ROMERO RODRIGUEZ
CC: 1072709638
RM: 1072709638
LIC-SST: 21510
Firma y sello del médico

OMAR EDUARDO XIQUES
CHAVES
CC: 84454773
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

84.454.773
XIQUES CHAVES

OMAR EDUARDO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1983
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-JUN-2001 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2100100-00783351-M-0084454773-20160115 0048019014A 1 44966786

HONOR

NIT. 800188039 - 2

LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
HACE CONSTAR:

Que **OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 84454773, laboró para esta compañía durante las siguientes fechas:

DESDE: 30 de julio de 2024
HASTA: 29 de julio de 2025
CARGO: **ESCOLTA ESTATICO**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en Bogotá, el día 29 de julio de 2025, con destino a **QUIEN INTERESE.**

Cordialmente,

Luz Marina González López
Administradora de Personal

Con mi firma hago constar que he recibido la certificación laboral de egreso de la compañía

C.C. 84454773
OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES

VIGILADO Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Bogotá Cra. 30 N° 15 - 03 Tel: 323 3125 ext. 12 - Medellín Cra. 65 N° 41 - 28 Tel: 444 6010
Cali Cra. 100 N° 10 - 163 Torre 3 Of. 2104 Tel: 381 4010 - Barranquilla Cra. 54 N° 72 - 147 Of. 502 Tel: 351 3565 5545
Bucaramanga Cl. 36 N° 28 - 21 Edificio Bolívar Plaza Tel: 634 6259 - 634 6260

SERVITTOTAL S.A.S.

NIT. 900.457.575-1

Usted Conoce la Necesidad... Nosotros la Solución!

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente CERTIFICO que el señor **OMAR EDUARDO XIQUES CHAVEZ** identificado con CC: 84.454.773, trabaja para esta empresa desde el 31 de diciembre 2018, desempeñando el cargo de conserje, con un contrato por obra y labor, salario un millón veinte mil pesos (1.020.000) más prestaciones de ley.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Junio de 2019.

Atentamente,

SERVITTOTAL S.A.S. Nit. 900.457.575-5 Dirección de Talento Humano SONIA E. PEÑA V.

SONIA ESPERANZA PEÑA V
Talento humano

PROSEGUR

NIT.: 890.401.802-0

LA JEFE DEL SER
REGIONAL NORTE

CERTIFICA QUE:

El Señor **OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES**, identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 84.454.773**, laooró en esta empresa en el cargo de **VIGILANTE**, desde el 27 de Enero de 2012 hasta el 19 de Junio de 2012.

No siendo otro el motivo de la presente comunicación, para constancia se firma en Santa Marta, a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2012.

Cordialmente,

PROSEGUR
AREA DEL SER
NIT. 890.401.802-0

LUZ MARINA RAMIREZ MATENZO
Jefe del SER Regional Norte
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
Cra.12 N°24-45 B. Bavaria
PBX 4235500 EXT 12 y 14
Celular 3205654065 - 3156541646
luzmarina.ramirez@prosegur.com

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

DOMIORIENTE SAS
CERTIFICA QUE

CL-101- 2016

El señor(a) **OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES,** identificado(a) con C.C. 84.451.773, labora con nuestra empresa desde el **1 de Junio de 2015** hasta el **9 de Febrero de 2016** bajo las siguientes condiciones laborales:

CARGO:	**OUTSIDER Y OFICIOS VARIOS**
TIPO DE CONTRATO:	**INDEFINIDO**
JORNADA DE TRABAJO:	**TIEMO COMPLETO**
TIENDA:	**RODADERO**
MOTIVO DEL RETIRO:	**VOLUNTARIO**

Con sus respectivos pagos de prestaciones Sociales en cada periodo y demás acreencias laborales.

Se expide la anterior certificación a solicitud del interesado hoy **15 de Abril de 2.016.**

Atentamente,

DOMIORIENTE S.A.S.
NIT. 900.566.265 - 7

Dirección de Recursos Humanos

ELBA YANETH PULIDO SEPULVEDA
Directora de Recursos Humanos
DOMIORIENTE SAS

HOJA DE VIDA
OMAR EDUARDO
XIQUES CHAVEZ

Fundación para la Promoción y el Desarrollo del Sector Educativo del Magdalena
FUNDACOOEDUMAG
NIT.: 819.006.439-8

CERTIFICA

*Que el señor **OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.454.713 de Santa Marta, laboró en esta entidad, desempeñando el cargo de **VIGILANCIA PRIVADA,** durante un año, demostrando ser una persona trabajadora, honesta, responsable y muy puntual con sus obligaciones y horarios de trabajo.*

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santa Marta, a los 22 días del mes de Septiembre del 2.010.

Atentamente,

FUNDACOOEDUMAG
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MAGDALENA
NIT. 819006439-8

JONIS ENRIQUE PEDRAZA ARIZA
CC. 85.478.670 de Santa Marta

FALCON FARMS
Falcon Farms de Colombia S.A.
NIT 900 133 067 7

CERTIFICACION

FALCON FARMS DE COLOMBIA S.A. certifica que el (la) señor (a) **OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 84.454.773 de Santa Marta laboró en esta compañía desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 25 de junio de 2024, desempeñando el cargo de: **VIGILANTE.**

Se encontraba afiliado (a) a:

EPS	SANITAS
AFP	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
ARL	SURA
CESANTIAS	PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS

Se expide a solicitud del interesado (a) a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024

Cordialmente,

YULIANDRI QUINTANA SANCHEZ
Directora de gestión humana

GH/ Favor de Usar

Firma

SEGURIDAD
MONTECARLO LTDA.
Servicio de Vigilancia Privada
NIT 900 014 481 - 4

Carrera 20 C No. 75 A - 24
PBX: 255 5757
Bogotá D.C. - Colombia
www.seguridadmontecarlo.com

Departamento de Talento Humano de SEGURIDAD MONTECARLO LTDA.

CERTIFICA

Que el (a) señor(a) **OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES** identificado con Cédula de ciudadanía No **84.454.773** de Santa Maria -. Labará para esta empresa desempeñando el cargo de GUARDA DE SEGURIDAD, con un contrato por obra o labor. En las siguientes fechas:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
17 DE DICIEMBRE DE 2019	09 DE DICIEMBRE DE 2022

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C A los 25 días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

LILY CASAS MORENO
JEFE DERECURSOS HUMANOS

SEGURANDES

Desde 1983
Su Seguridad es nuestro mejor servicio

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SEGURANDES LTDA

HACE CONSTAR QUE

Nombres y Apellidos	:	XIQUES CHAVES OMAR EDUARDO
Documento de Identidad	:	84.454.773
Fecha de ingreso	:	10 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de retiro	:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Cargo desempeñado	:	GUARDA
EPS	:	SANITAS
AFP	:	COLFONDOS
ARL	:	COLPATRIA
CAJA	:	COLSUBSIDIO
Motivo del retiro	:	VOLUNTARIO

La presente certificación se expide por **UNICA VEZ** en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) dias del mes de Septiembre de 2023, Considerándose la empresa exonerada de expedir certificaciones posteriores a la fecha.

Atentamente,

SEGURANDES SEGURIDAD ANDES DE COLOMBIA LTDA.

CARMENZA MARTINEZ RODRIGUEZ
Directora Gestion Humana y SST

PBX: 60+1 256 5649 Ext.8
servicioalcliente@segurandes.com
Av. Calle 80 N° 28 - 10
www.segurandes.com

ACADEMIA
DE SEGURIDAD
Instruyendo Futuro
con toda seguridad

República de Colombia

Ministerio de Defensa Nacional
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
ACADEMIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN SEGURIDAD LTDA.
Licencia renovada según Resolución Supervigilancia No. 20151400072767 de 23 de Noviembre de 2015
Prorrogada mediante resolución 2020 4440014087 del 14 de abril de 2020

25 AÑOS
formando un futuro

NIT. 804.007.315-3

CERTIFICA QUE:

OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES

Con Cédula de ciudadanía No. 84.454.773, asistió y aprobó el curso

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Expedido en la ciudad de DUITAMA, el 25 de Enero de 2025
Con una intensidad académica de 30 horas

GERENTE GENERAL

DIRECTOR ACADEMICO

Número SVSP: ECSP1058-L127700

Número Interno: 422359

Consultar la VERACIDAD de este Diploma en www.atsacademia.com/consultardiploma

La República de Colombia y el Gobierno

Instituto de Capacitación Educativa "INCED"

De Guira - Santa Marta

Aprobado por res. 1133 de 12 de Dic. de 2002 de la Secretaría de Educación

CONFIERE A:

Omar Eduardo Riquez Chavez

Con D.I. No. 84.454.773 de SANTA MARTA

El Título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media, según
los Planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

Libro 05 Folio 16 Acta 008 Año 2002

Dado en Santa Marta a 20 de DIC de 2002

Acta de Grado

XIQUEZ CHAVEZ ONAR EDUARDO

C.C. 84.454.773

La (la) cual tomada del (de la) original No 068 de fecha 18 DIC. DEL 2002

que cursa de 37 alumnos graduados, consiencia que los apellidos y nombres a

AMADOR LIBERIAL JUAN CARLOS

XIQUEZ CHAVEZ ONAR EDUARDO

se refieren son los apellidos y nombres de

Firmado por JOSE IGNACIO MOZO ROA Rector

ROSINA DIAZTAGLE TERRERA Secretaria(o)

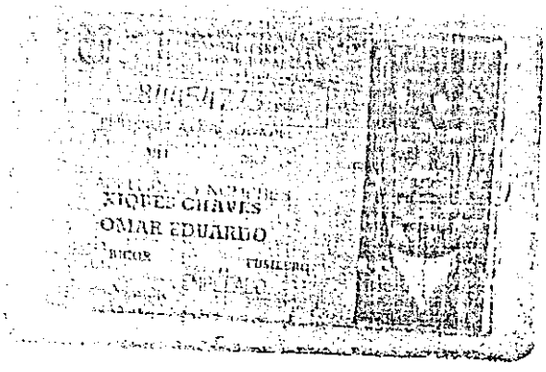
Dado en CAJIRA a 20 de DICIEMBRE de 2002

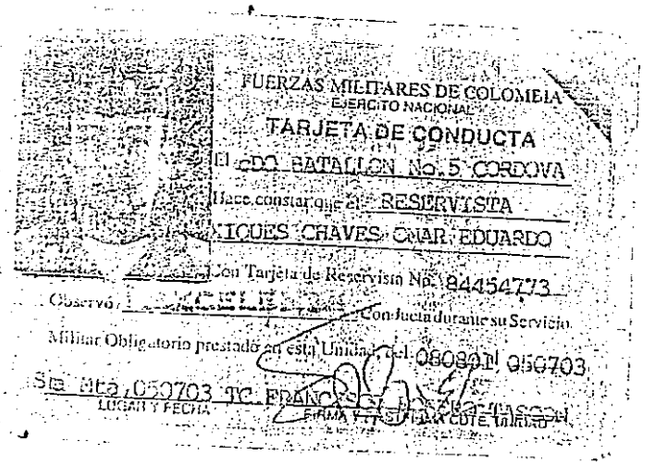
JOSE IGNACIO MOZO ROA
Rector(a)

ROSINA DIAZTAGLE TERRERA
Secretario(a)

C.C. 12.549.240 de SANTA MARTA

C.C. 26.541.457 de SANTA MARTA


IQUES CHAVES
OMAR EDUARDO
SOLDADO
FUSILERO


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
TARJETA DE CONDUCTA
El CDO BATALLON No. 5 CORDOVA
Hace constar que el RESERVISTA
IQUES CHAVES OMAR EDUARDO
con Tarjeta de Reservista No. 84454773
Observó Conducta durante su Servicio
Militar Obligatorio prestado en esta Unidad del 080801 al 050703
Stia Mta, 050703 TC FRANCO
LUGAR Y FECHA
FIRMA Y ESTAMPILLA COTE INFANTE


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 84454773
Libertad y Orden
OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES
05-05-1983
A+
18-03-2025
de Colombia
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 03:44:31 PM horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **84454773**
Apellidos y Nombres: **XIQUES CHAVES OMAR EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales *'SIBOR'*, *hoy miércoles 08 de* octubre de 2025, a las 15:46:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84454773
Código de Verificación	84454773251008154619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

84454773

¿ Cuanto es 4 + 3 ?

BARRANQUILLA

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 84454773.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 08, 2025 - Hora de consulta: 15:45:41

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley pa algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software, 2013

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:45:43 horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **84454773,** Apellidos y Nombres **XIQUES CHAVES OMAR EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA,** con NIT **800234493-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2025 03:45:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **84454773** y Nombre: **OMAR EDUARDO XIQUES CHAVES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124645515** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

minerva
10-03

HOJA DE VIDA ORIGINAL

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
D 07 M 10 A 2025	Guarda motorizado

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Lindarte Donado	carlos Jorge
Fecha de nacimiento	**Lugar de nacimiento**
D 08 M 12 A 81	Rio de oro (Cesar)
Dirección domicilio / Barrio	**Ciudad**
Conjunto Milano T 10 - Apto 402	Tocancipa
Teléfono	**N°. Celular**
	317 687 9771
Correo electrónico	**Nacionalidad**
Lindarte.carlosjorge2all@gmail.com	colombiano
Profesión, ocupación u oficio	**(*) Estado civil**
oficios varios	union libre

Años de experiencia laboral

DOCUMENTACIÓN (**) Respuesta opcional Art. 311, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X]	No. 18'904.134	(**) Libreta militar No. 18'904.134	Primera clase: []
Extranjería: []	Expedida en: Rio de oro (cesar)	Distrito No. 62	Segunda clase: [X]
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Si [X] No []	Licencia de conducción No. 18'904.134	Categoría A-2

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Soy una persona Responsable, eficiente y con buen liderazgo mi experiencia laboral me ha dado habilidades excepcionales poseo un rapido aprendizaje en trabajo en equipo y aprender y adaptarme garantizando una labor eficiente y efectiva

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [] Independiente []	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [] No [X]	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [] No [] Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [] No [X]	Nombre / Dependencia	¿Como tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [] No []	Vive en casa: ¿Familiar? [] ¿Propia? [X] ¿Alquilada? []	Nombre del arrendador	Teléfono / ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 4 años
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [] No []	Describalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1'700.000
¿Por qué conceptos? cuota foto cerda - vestuario estudio			¿Cuánto es su aspiración salarial? $ 2.100.000
¿Cuál es su principal afición? Futbol	¿Practica algún deporte? Si [X] No []	¿Cuál(es)? correr - MicroFutbol	

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si [] No [X] ¿Cuál(es)?

20306014

minerva

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Katerine Aguilar C	operaria de producccion	Proenfar

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
	conjunto Milano T-10 Apto 402	3104829915	Tocancipa

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
4	Esposa e hijos	16 - 14 - 4 -

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Jorge Antonio Lindarte	Fallecido	
Elma edith Donado	Fallecido	

Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Nahara Edith Lindarte D	Docente	3142248211
Fatima Lindarte Donado	Ama de casa	3224467575

V. EDUCACION Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	1991	5	Primaria	Escuela San miguel	Rio de oro
Bachillerato Académico [X] Técnico [] Comercial [] Otro []	1997	9	Normal R	Normal Superior	Rio de oro
Educacion Superior Técnico [] Tecnológico [] Profesional []					
Posgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
	240	seguridad privada	Bermat ltda
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Sí [] No []			

Nombre de la institución	Horario	
	Diurno [] Nocturno []	Fin de semana [] A distancia []

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio R-Regular (50 a 60%) B-Bueno (61 a 80%) MB-Muy Bueno (81 a 100%)

Sistemas Sí [] No [] ¿Qué programas maneja?								
	1.	R	B	MB	3	R	B	MB
	2.	R	B	MB	4.	R	B	MB

Idiomas Sí [] No [] ¿Qué idioma(s) conoce?		Escucha			Lectura			Escritura			Habla		
	1.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Parqueadero Briceño		Briceño - Cundinamarca	310 2342937

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
operario de patio		01-09-21	02-10-25	$1'600000	$2'000000

Funciones realizadas

Oficios Varios, Cuidar, Proteger, arreglar, parquear vehiculos Mantenimiento explicar, organizar, tomar descansos

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Danilo Rodriguez	Administrador

Logros obtenidos

Experiencia en cuidar y parquear vehiculo carga pesada

Tipo de contrato:	Indefinido [X]	¿Cuánto tiempo?	Contrato directo con la empresa [X]	Otro [] ¿Cuál?
	Fijo []	4 años	Contrato por medio de agencia []	

Horario de trabajo:	Tiempo completo []	1/2 Tiempo []	Por horas []	Jornada:	Diurna [X]	Nocturna [X]	Otra jornada [X]

Motivo del retiro: Voluntad propia

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Columbia Ltda		Bogota D C	151 89191

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de Seguridad		d 16 m 10 a 15	d 16 m 08 a 21	$	$

Funciones realizadas
Servicio al cliente, Seguridad Infraestructura, guarda Motorizado Manejador canino, Seguridad Vial Reporte liderazgo

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Wilson Gaona	Supervisor

Logros obtenidos
Experiencia en Seguridad privada - temas de liderazgo

Tipo de contrato: Indefinido [] ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa [] Otro [] ¿Cuál?
Fijo [] Contrato por medio de agencia []

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] Jornada: Diurna [X] Nocturna [X] Otra jornada

Motivo del retiro: Voluntad propia

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Omar Ltda		Bogota d.c	616 2280

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de Seguridad		d 13 m 01 a 13	d 14 m 10 a 15	$	$

Funciones realizadas
Atencion al cliente, Seguridad centros comerciales, Seguridad Colegios

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Alfonso chinchilla	coordinador

Logros obtenidos
Experiencia en seguridad interna - y en Infraestructura

Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa [] Otro [] ¿Cuál?
Fijo [] Contrato por medio de agencia []

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] Jornada: Diurna [X] Nocturna [X] Otra jornada []

Motivo del retiro: Voluntario

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Wilson Gaona	Supervisor	Bogota	316 462 6635
2.	Cristian Aguirre	Auxiliar produccion	Tocancipa - Cundinamarca	320 997 2469

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupacion	Dirección	Teléfono
1.	Nohora edith lindarte	Docente	Rio de oro Cesar	3142248211
2.	Yulio Rincon	independiente	Tocancipa - Cundinamarca	310 253 8289

Autorizo pedir informacion de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X]

Nota importante
Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación
Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante
Carlos Jorge Lindarte D
C.C. 1819041134

Intervalo
© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciaran penalmente las falsificaciones

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ACON SECURITY LTDA.
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	830016530-3
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	LINDARTE DONADO CARLOS JORGE
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	C.C. 18904134 DE RÍO DE ORO
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	MZ 10 APT 402 MILANO ETP I
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3176879771
SALARIO DEVENGADO:	**SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE+SUBSIDIO DE TRANSPORTE+HORAS EXTRAS Y/O RECARGOS DE LEY**
PAGADERO POR:	MENSUALIDADES
OBRA O LABOR CONTRATADA:	**GUARDA MOTORIZADO**
FECHA DE INICIO:	**ASIGNADO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N° 11 DE OCTUBRE DEL 2025**

Entre los suscritos a saber **ACON SECURITY LTDA.**, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y señor **CARLOS JORGE** quien en adelante se denominará para todos los efectos, EL TRABAJADOR, de las condiciones ya señaladas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** EL TRABAJADOR pone al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad de trabajo y en forma exclusiva bajo continua subordinación y dependencia en las labores para el cumplimiento de las funciones propias, anexas y complementarias del cargo de **ASISTENTE TH** para el que se contrata, obligándose a aceptar las ordenes que se le impartan, los cambios de turno, horario y los traslados fuera del lugar inicial de contratación, según las necesidades, las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR ya sean de manera verbal o escrita. EL TRABAJADOR desempeñará inicialmente sus labores y por el tiempo que disponga EL EMPLEADOR en el lugar indicado en el inicio de este contrato. **PARAGRAFO 1.** Cuando por vínculos directos e indirectos o por contratos para desarrollar su objeto social EL EMPLEADOR necesite que dentro de sus instalaciones o fuera de ellas EL TRABAJADOR realice funciones para las que fue contratado, este queda obligado a hacerlo sin que por ello se trate de un vínculo distinto ni conlleve otra remuneración, entendiéndose que corresponden al mismo contrato y pago convenidos. **PARAGRAFO 2.** EL TRABAJADOR por lo tanto deberá laborar no solamente para EL EMPLEADOR sino para cualquier sociedad o persona que este le indique por escrito por la única remuneración pactada dentro de este contrato o en las modificaciones del mismo sin salirse del objeto de este contrato. **SEGUNDA. Obligaciones del Trabajador**: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: a) Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, realizando todas y cada una de las tareas para las cuales fue contratado, de acuerdo a las funciones asignadas por el empleador para el cargo, las cuales podrán ser asignadas de manera verbal o escrita. b) Debe portar su identificación como TRABAJADOR de ACON SECURITY LTDA., en todas las labores y tareas realizadas en el desarrollo de su actividad. c) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. d) Ejecutar por sí mismo las funciones

asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. e) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa, actuando con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina. f) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. g) Es obligación del trabajador en el desarrollo del objeto contratado tener un comportamiento intachable, guardando el debido respeto tanto para con sus superiores, compañeros de trabajo, clientes, usuarios y en general, con todas y cada una de las personas con las cuales tenga contacto en el ejercicio de sus funciones obrando con espíritu de colaboración en las tareas asignadas. h) El trabajador debe informar a sus superiores cualquier tipo de problema o anormalidad que encuentre en el ejercicio de sus funciones o en cualquier frente de trabajo que coloque en riesgo los intereses de su EMPLEADOR o de la empresa usuaria del servicio. i) se obliga a asistir puntualmente a todas las capacitaciones que dicte la compañía y aprobar los cursos correspondientes y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. j) El trabajador debe presentarse en su trabajo en perfecto aseo, con el vestido de labor limpio, propio y adecuado de acuerdo a las labores que deba realizar y de acuerdo al cargo que desempeñe. k) Ser responsable de la racionalización en el uso y la legal y correcta utilización de todos y cada uno de los elementos, datos e información entregados para el desempeño de sus funciones. l) Debe reportar al EMPLEADOR, por si o por indirecta persona, cualquier enfermedad o accidente profesional o común, a fin de tramitar la correspondiente incapacidad para su reporte y pago. m) De acuerdo a las instrucciones entregadas por el EMPLEADOR, debe ser verídico en todo caso, rendir informe verbal o escrito sobre la gestión realizada en el tiempo y periodicidad que el empleador le indique. n) Se obliga a llevar un estricto control y custodia sobre todos los elementos que se encuentran a su cargo; ñ) A restituir a la terminación del contrato, por cualquier motivo, todos los documentos, elementos y equipos entregados por EL EMPLEADOR para el desempeño de sus funciones. De no hacerlo deberá restituir, el valor en dinero de dichos elementos, el cual autoriza desde ya a descontar del valor de la liquidación final de prestaciones, bonificaciones, auxilios, comisiones e incentivos y demás pagos laborales y no laborales. o) A pagar el valor comercial o el valor del arreglo de aquellos elementos relacionados con su trabajo, cuando en ellos ocurrieren daños o pérdidas no imputables al desgaste o uso natural o corriente, caso fortuito o fuerza mayor, el trabajador autoriza a que la suma adeudada se le descuente de su salario y/o de su liquidación final de prestaciones, comisiones, incentivos y bonificaciones y demás pagos laborales y no laborales; en caso de que la causa de daño o pérdida sea imputable a cualquiera de sus subalternos, si es del caso, tendrá derecho a solicitar que las consecuencias anteriormente enunciadas se trasladen al responsable, por escrito, siempre y cuando se pueda a juicio del EMPLEADOR, acreditar dicha situación y ello fuere posible. No obstante, su responsabilidad no acaba hasta que no se restituya o arreglen los instrumentos o equipos correspondientes p) A someterse a los exámenes médicos, pruebas y análisis de laboratorio o sanitarios que EL EMPLEADOR ordene en cualquier tiempo. q) Efectuar las denuncias penales y querellas correspondientes ante la autoridad competente, en aquellos eventos en que le conste o tenga conocimiento de actuaciones ilícitas tanto de su personal a cargo como de cualquier empleado o contratista. r) El trabajador se obliga a cumplir con todas y cada una de las Consignas Generales, Particulares y Especiales que han sido publicadas o comunicadas por el Empleador mediante instructivo, memorando, comunicación, manual de funciones, así como el Decálogo de Seguridad con Armas de Fuego, documentos que hacen parte integral del presente contrato, de los cuales el TRABAJADOR acepta que conoce; su incumplimiento constituye justa causa para la terminación del presente contrato. **TERCERA. Normas Internas.** EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar todas las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, manual de funciones, Consignas Generales, Particulares y Especiales y Decálogo de Armas. **CUARTA. Normas sobre el manejo de armas-** EL TRABAJADOR, se desempeñará dentro de la Dirección de Operaciones y Seguridad de su EMPLEADOR, cualquiera que sea la denominación de su cargo podrá, previo lleno de los requisitos legales, tener



lectrónica Facial
LINDARTE DONADO C-
ARLOS JORGE
C.I.:18904134
10-oct.-2025 12:51:00
Folio:3854903
Código:ed66c4f9ff1a
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

y/o portar las armas asignada por la Compañía con la respectiva munición, situación que impone AL TRABAJADOR el cumplimiento de clara obligaciones y en este evento se aplicaran las siguientes cláusulas adicionales: **4.1.** Para poder portar armas EL TRABAJADOR requier autorización previa y expresa del EMPLEADOR **4.2.** Una vez autorizado para el porte de armas, de conformidad con lo señalado en el numera anterior, EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a llevar consigo los siguientes documentos: a) credencial de identificación vigente expedid por la Superintendencia de Vigilancia, b) fotocopia autenticada del permiso para porte o tenencia de armas y c) carne de la entidad que lo acredit como EMPLEADO de la misma. **4.3.** EL TRABAJADOR, debe utilizar las armas y munición respectiva, con ética profesional, respetand estrictamente el orden Jurídico vigente especialmente la Constitución Nacional, el Código Penal, el Código de Policía y demás normas de orde público, solo podrá hacer uso de ella en casos de inminente peligro de la vida propia o ajena o a los bienes que le han sido confiados en custodi para su cuidado y vigilancia y con el objetivo de neutralizar a la persona que los esté poniendo en peligro, mediante una intervención justa proporcional. **4.4.** EL TRABAJADOR, deberá portar el arma y la munición en forma discreta y en ningún momento exhibirlas o manipularlas sin necesidad delante de las personas. La violación de esta obligación genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave siendo causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.5.** Es obligación del TRABAJADOR cumplir con el decálogo de armas por ello debe seguir las instrucciones para su manejo, con ello mantener el arma siempre con seguro y solamente quitarlo cuando sea necesaria la utilización de la misma. Cualquier incidente o accidente que suceda por la violación de esta obligación, genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación de contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.6.** Está prohibida la tenencia o porte de las armas y munición en lugares diferentes a los asignados, fuera de la jornada laboral en el lugar de trabajo y/o del desempeño de las funciones de seguridad, la violación a esta prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.7.** En el evento en que el TRABAJADOR se desempeñe como SUPERVISOR, COORDINADOR O JEFE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SEGURIDAD, deberán: a.- Revisar permanentemente las armas y las municiones que se encuentran en servicio y responsabilizarse de las que deban permanecer en los depósitos o armerillos cuando no se utilicen. **b.- Deberá** responsabilizarse porque las armas y munición sean de uso exclusivo de los empleados de la Dirección de Operaciones y Seguridad y tendrá facultad para exigir la entrega del arma y la munición a los empleados que hagan una mala utilización del porte de las mismas, máxime cuando existan problemas de índole laboral. **4.8.** Se prohíbe expresamente al TRABAJADOR que por sus funciones al portar y/o tenga un arma y/o munición, ingerir bebidas alcohólicas embriagantes o utilizar sustancias psicotrópicas o enervantes de cualquier tipo. Ni antes o en el turno de trabajo programado. La violación de la anterior prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.9.** EL TRABAJADOR, debe adoptar todas las medidas tendientes a evitar la pérdida o extravío del armamento y/o munición, por lo tanto en caso que esto llegara a ocurrir, se compromete a colocar en forma inmediata la respectiva denuncia ante las autoridades competentes y autoriza al EMPLEADOR, para efectuar los descuentos respectivos de sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencia laborales, así como de cualquier especie de incentivo, bonificación o comisión o pagos laborales y no laborales hasta el total del cubrimiento del valor del armamento y munición a su cargo. **4.10.** En el evento en el que el arma y/o munición le sea incautada por parte de una autoridad o cuando esta le se hurtada o sufra perdida EL TRABAJADOR, deberá comunicar inmediatamente al EMPLEADOR. Cuando la incautación se realice por mal uso de misma, genera responsabilidad individual para EL TRABAJADOR y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.11.** Está prohibida la tenencia o porte de las armas y munición diferentes a los asignados por EL EMPLEADOR, la violación a esta prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.12.** El TRABAJADOR está sometido y obligado a cumplir con todas las normas que regulan el porte y uso de armas y por tanto cualquier violación a las mismas es calificada como falta grave, causal para la terminación unilateral por justa causa del contrato de trabajo. **QUINTA. Duración.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. PARAGRAFO. PERIODO DE PRUEBA: Se pacta como período de prueba los dos (2) primeros meses de vigencia del presente contrato lapso en el que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo, justificación expresa y sin que haya lugar a indemnización alguna. **SEXTA. Remuneración:** Por los servicios que preste EL TRABAJADOR, en desarrollo del presente contrato, el EMPLEADOR pagará el salario mínimo legal vigente más el correspondiente auxilio de transporte, pagaderos mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del C.S.T. Dicho monto podrá ser modificado por el EMPLEADOR sin necesidad de nuevo contrato, de tal manera que la(s) modificación(es) quede(n) incorporada(s) al presente contrato. En el evento en que el EMPLEADOR reconozca y pague por cualquier motivo bonificaciones, auxilios o incentivos extralegales, ocasionales o no, o por mera liberalidad se dará cumplimiento a lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990. Por lo tanto, las partes acuerdan que dichas bonificaciones, auxilios e incentivos no se tendrán en cuenta dentro de la base de liquidación para prestaciones, indemnizaciones, vacaciones o cualquier erogación laboral a cargo del EMPLEADOR y en favor del TRABAJADOR, que de conformidad con la ley deban pagarse con base en el salario, ni tampoco se tendrán en cuenta para pagos de seguridad social y parafiscales. **SEPTIMA: Jornada Laboral:** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Todo trabajo suplementario o de horas extras y todo trabajo en domingo y festivos en los que legalmente deba concederse descanso, debe ser previamente autorizado por EL EMPLEADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito al EMPLEADOR en el menor tiempo posible, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tampoco se reconocerá trabajo suplementario que no haya sido previamente autorizado por su superior. **OCTAVA. Custodia de Implementos, equipos o Instrumentos**: EL TRABAJADOR se obliga a cuidar los implementos, equipos e instrumentos recibidos, tales como vehículos automotores, bicicletas, motocicletas, computadores, beepers, teléfonos celulares, equipos de radiocomunicación, armas y/o munición (etc.), o aquellos que se le asignen. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso de la instrumentación o a su propia culpa, deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. En caso de pérdida de instrumentos imputable a él, es decir por el incumplimiento injustificado de su obligación de custodiar, deberá restituir un instrumento de idéntica calidad o en su defecto deberá pagar el valor comercial actual del instrumento y/o aparato. En caso de que la causa de daño o pérdida sea imputable a cualquiera de sus subalternos, si es del caso, tendrá derecho a solicitar que las consecuencias anteriormente enunciadas se trasladen al responsable, por escrito siempre y cuando se pueda acreditar dicha situación. No obstante, su responsabilidad no acaba hasta que no se restituya o arreglen los instrumentos correspondientes. **Parágrafo** 1: DESCUENTO POR NOMINA EL TRABAJADOR autoriza mediante la suscripción de este documento que le sea descontado por nómina, de su salario mensual o de la liquidación de sus prestaciones sociales o de cualquier especie de incentivo, bonificación auxilio o pagos laborales y no laborales, el valor comercial actualizado del instrumento o equipo o el valor de su arreglo, en caso de llegarse a configurar alguna de las situaciones anteriormente previstas. **NOVENA. Prohibición Especial**. En consonancia con el Numeral Octavo (8°) del Artículo Sesenta (60) del Código Sustantivo del Trabajo está prohibido al Trabajador, el uso de útiles equipos o herramientas, insumos suministrados por el EMPLEADOR en objeto distinto del trabajo contratado. Todo material de trabajo que es entregado al trabajador para desarrollar la actividad para la cual fue contratado, no debe ser utilizado en actividades distintas o ajenas a su labor dentro y fuera de su jornada laboral. **DECIMA. Causas de Terminación**. Son justas causas para dar por terminado el contrato las señaladas en la legislación laboral, las enumeradas a lo largo del contrato de trabajo, la violación de las obligaciones y prohibiciones y las indicadas como causales de despido señaladas en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR y además los hechos que a continuación se enumeran, que las partes convienen considerar como constitutivos de faltas con gravedad suficiente para dar por terminado el contrato de Trabajo unilateralmente y sin necesidad de preaviso alguno por parte del empleador. 1) Cuando EL TRABAJADOR se niegue a aceptar cualquier traslado de lugar de trabajo o forma de laborar que sea decidido por EL EMPLEADOR, siempre y cuando con el mismo no haya desmejora de las condiciones laborales. 2) Cuando injustificadamente EL TRABAJADOR se niegue a aceptar el cambio de oficio que decida EL EMPLEADOR, siempre y cuando con el mismo no haya desmejora de las condiciones laborales. 3) El abandono sin permiso previo del puesto de trabajo cuando deba permanecer en el. 4) La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de las labores remuneradas al servicio de terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR. 5) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez. 6) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez. 7) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente,





ectrónica Facial
L. .xTE DONADO C-
ARLOS JORGE
C.I.:18904134
10-oct.-2025 12:51:00
Folio:3854903
Código:ed66c4f9ff1a
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

por primera vez. 8) Cualquier falta a la ética profesional a juicio de EL EMPLEADOR. 9) Las faltas de respeto o el maltratamiento de obra contr sus compañeros de trabajo, contra los clientes del EMPLEADOR o visitantes, dentro o fuera de los lugares y horas de trabajo. 10) Presentarse a trabajo en estado de embriaguez o enervamiento por cualquier clase de bebida o droga, así como el tomar bebidas alcohólicas o consumir droga alucinógenas en el lugar de trabajo aún por primera vez. 11) El porte de cualquier clase de armas en los sitios de trabajo, con desconocimiento de l establecido en la cláusula cuarta de este contrato. 12) El hecho de penetrar directamente, permitir o facilitar el acceso de terceros a la dependencias del EMPLEADOR o del lugar que le fue asignado para la vigilancia, sin autorización y por razones ajenas al servicio. 13) Cualquie ocultamiento de hechos o información que directa o indirectamente causen o puedan causar perjuicios a EL EMPLEADOR. 14) Las sustracciones el uso en provecho propio o ajeno así como la pérdida de cualquiera de los instrumentos, herramientas, equipos, armas, municiones, vehículos demás elementos que EL EMPLEADOR haya puesto a su disposición o cuidado para la ejecución del servicio. 15) Incurrir en actos de negligencia descuido u omisión en la ejecución de la labor. 16) Utilizar inadecuadamente las credenciales e identificaciones suministradas por EL EMPLEADOR cederlas o entregarlas a otras personas ya que estas son personales e intransferibles. 17) El hecho de que EL TRABAJADOR sea hallado con una inadecuada presentación personal durante la jornada laboral. 18) La acumulación en la hoja de vida de tres (3) medidas disciplinarias escritas impuestas por incumplimiento de las obligaciones. 19) La solicitud o recibo de dinero o cualquier otra especie de remuneración o gratificación, aún por primera vez, que haga el TRABAJADOR por la prestación del servicio a que está obligado. 20) Incurrir en alguna conducta, por acción u omisión que haga que EL EMPLEADOR sea objeto de sanción, amonestación o llamado de atención por parte de los contratantes o alguna entidad pública o administrativa. 21) La negativa injustificada a practicarse exámenes médicos, pruebas, análisis de laboratorio o sanitarios ordenados por la empresa. 22) La inasistencia injustificada a los planes y programas de capacitación que determine EL EMPLEADOR, o la no aprobación de los mismos. 23) E no reportar al EMPLEADOR, por si o por indirecta persona, cualquier enfermedad o accidente profesional o común, a fin de tramitar la correspondiente incapacidad; 24) No efectuar las denuncias penales y querellas correspondientes ante las autoridades competentes en aquellos eventos en que tenga conocimiento de actuaciones ilícitas 25) La divulgación de hechos o informes conocidos en el desarrollo de su trabajo que puedan causar perjuicios al empleador. 26) Cuando el empleador informe la terminación del contrato de vigilancia suscrito con el cliente donde se encuentre EL TRABAJADOR prestando sus servicios o notifique la reducción del número de vigilantes del mismo. 27) El descuido de EL TRABAJADOR de su puesto o lugar de trabajo, mal trato, inadecuada operación de los equipos, herramientas, utensilios, uso inadecuado de los equipos de cómputo con acceso a internet, el no portar adecuadamente el uniforme de trabajo o cualquier elemento entregado por EL EMPLEADOR para la prestación del servicio, aún por primera vez. 28) No aportar la documentación que le sea requerida por EL EMPLEADOR 28) El incumplimiento así sea leve de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Decálogo de Seguridad con Armas de Fuego y Consignas Generales, Particulares y Especiales que le sean entregados en función de su labor. 30) Entregar información falsa o incompleta sobre la labor realizada en el turno de trabajo 31) La solicitud de traslado o cambio de plaza del TRABAJADOR, que por cualquier motivo sea presentado por el CLIENTE. 32) El TRABAJADOR tiene prohibido utilizar documentos, formatos, logotipos, talonarios, minutas, membretes de la ACON SECURITY ni de las empresas que la conforman para fines personales ni para alterar información mucho menos consignar información que no corresponda con la realidad para obtener un provecho ilícito o indebido, ni para presentarlo ante terceros para obtener beneficios, so pena de las acciones legales a que haya lugar. **PARAGRAFO 1** Además de las expresadas en este contrato, tanto EL EMPLEADOR como EL EMPLEADO acuerdan en forma especial, que a pesar de que el presente contrato es por duración de la labor contratada por EL EMPLEADOR, el terminará antes de su vencimiento y por mutuo acuerdo de las partes, y así lo pactan y dejan establecido expresamente, cuando surjan los siguientes eventos: a) Si la entidad contratante da por terminado el contrato de prestación de servicio que tiene convenido con EL EMPLEADOR. b) Esta terminación del contrato de Prestación del Servicio, pueden ser por decisión unilateral c) Mutuo acuerdo de la entidad contratante y ACON SECURITY LTDA. d) disminución del alcance de servicios. e) Sentencia judicial o cualquier otra causa. **PARAGRAFO 2**: Igualmente las partes, EL EMPLEADOR y EL EMPLEADO acuerdan que el presente contrato se suspende en igualdad de condiciones, por mutuo acuerdo de las partes, a causa de los siguientes eventos: a) Fuerza mayor o caso fortuito; b) Huelga o paros de las fuerzas laborales de la empresa contratante; c) Cualesquiera otro suceso que impida el normal desarrollo de las relaciones contractuales; si esta suspensión se hace indefinida, las partes convienen expresamente que el contrato termina por mutuo acuerdo de las mismas. **PARAGRAFO 3:** Conforme el espíritu del presente contrato de trabajo, tanto EL EMPLEADOR como EL EMPLEADO convienen expresa e irrevocablemente, que a pesar de que continúe la vigencia del contrato de prestación de servicio entre EL EMPLEADOR y la Entidad Contratante , este contrato de trabajo tendrá también una duración específica por el tiempo estrictamente necesario solicitado a EL EMPLEADOR por la entidad contratante para la labor señalada en este contrato y la necesidad del servicio de la entidad contratante. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD**: EL TRABAJADOR se compromete a que durante la relación laboral con el EMPLEADOR no realizara ningún tipo de labor relacionada con el cargo mucho menos por sus labores conexas, para el cual fue contratado con ninguna otra empresa en todo el territorio Colombiano, ni trabajar por cuenta propia, entiéndase con ello Asesorías, Consultorías e investigaciones, ni de manera permanente ni ocasional, tampoco podrá colaborar con fundaciones ni ONG en relación con el trabajo asignado en esta empresa. **DÉCIMA SEGUNDA.— CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** La información, que le haya sido confiada o que conozca el TRABAJADOR, del EMPLEADOR, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra empresa usuaria o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, EL TRABAJADOR, conoce y acepta que está obligado a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, distribuir o realizar un uso diferente del previsto en esta clausula, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas la información que reciba en virtud de su labor, *especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador*, salvo autorización previa y escrita de EL EMPLEADOR; mucho menos realizar espionaje sobre los documentos ó asuntos sometidos a secreto o reserva, realizar divulgaciones ó utilización de información para sí o para terceras personas sobre reserva industrial, comercial, estrategia comercial, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación por responsabilidad laboral; todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. Así mismo EL EMPLEADO guardará absoluta confidencialidad acerca de los servicios, productos, esquemas de seguridad, su implementación y demás información tanto del EMPLEADOR como de sus relaciones comerciales y contractuales con cualquiera de los clientes, empresas usuarias, ó de las Organizaciones e Instituciones que en virtud del presente contrato o por sus obligaciones deba contactar, que en virtud del presente contrato se le sea confiada o conozca **PARAGRAFO**. *También el EMPLEADO se compromete con el EMPLEADOR a no comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador.* La violación de esta cláusula es motivo de la finalización de la relación laboral por justa causa. *Esta cláusula se entiende vigente durante el transcurso de la relación laboral y hasta tres (3) años posteriores a la fecha de la finalización de la relación laboral sin importar el motivo,* todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales en materia penal que la ley contempla. **DECIMA TERCERA** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA CUARTA**: El trabajador para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la ley 789 del 2002, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia teniéndose en todo caso como suya la última dirección registrada en su hoja de vida, así mismo se obliga a entregar información de contacto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO (SARLAFT 2.0).**- LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Por lo cual, LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados y/o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguno, sus trabajadores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., EL TRABAJADOR, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL TRABAJADOR, según sea el caso. De la misma forma, **ACON SECURITY LTDA.**, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-TRABAJADORES**: EL TRABAJADOR autoriza al Departamento de Gestión Humana de **ACON SECURITY LTDA,** o quien haga



ctrónica Facial
TE DONADO C-
ARLOS JORGE
C.I.:18904134
10-oct.-2025 12:51:00
Folio:3854903
Código:ed66c4f9ff1a
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

sus veces, para almacenar en sus bases de datos, su información personal y utilizarla durante la vigencia de la relación laboral, así como co posterioridad a la terminación del vínculo contractual, con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato laboral, realizar la vinculació al sistema de seguridad social integral, a las cajas de compensación, hacer los reportes que demanden las leyes laborales a entidade gubernamentales, pagar impuestos, comunicar ausencias, licencias e incapacidades o cualquier otra novedad o situación laboral a las entidade prestadoras de servicios de salud y riesgos labores, distribuir información de interés para EL TRABAJADOR, difundir beneficios laborales, norma de seguridad en el trabajo y en general cualquier otra finalidad señalada en las leyes pertinentes. El Tratamiento, uso y conservación de los dato personales se realizará bajo medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información. El TRABAJADOR autoriza a que **ACON SECURITY LTDA.,** trate los datos personales de los miembros de su grupo familiar, con el fin de que esto puedan ser partícipes de los beneficios legales, extralegales, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar para las diferentes actividades de bienestar que desarrolle **ACON SECURITY LTDA.** La información que se requerirá será la que se considere necesaria y razonable para garantizar el acceso a dichos beneficios y actividades, la cual será utilizada de manera segura y sujeta a la finalidad a vínculo establecido. Los datos y en general la información que suministre el trabajador de niños, niñas y adolescentes, serán tratados, por **ACON SECURITY LTDA.,**de manera segura y sujeta a esta finalidad. Cualquier finalidad diferente a las aquí establecida, requerirá de autorización especia para el tratamiento de los datos. EL TRABAJADOR también autoriza a que **ACON SECURITY LTDA.,** trate sus datos biométricos, tales como foto huella, video, para efectos de identificación de EL TRABAJADOR para acceso a las instalaciones por temas de seguridad y en general para e desarrollo propio de sus funciones y de la relación laboral, e igualmente a la grabación de llamadas cuando sea requerido, para efectos de garantizar la calidad del servicio que presta **ACON SECURITY LTDA.** La presente autorización se extiende, igualmente, al tratamiento de los datos recolectados por **ACON SECURITY LTDA.,** de EL TRABAJADOR y su grupo familiar para adelantar Planes o Programas de Bienestar orientados a crear, mejorar y mantener las condiciones laborales, ocupacionales y familiares que favorezcan tanto el desarrollo integral de sus trabajadores como el mejoramiento de su nivel de vida y el de los miembros del grupo familiar de cada uno de ellos, las cuales, sin limitarse, pueden considerarse como actividades, planes o jornadas de capacitación, recreación, salud, actividades físicas y/o deportivas, de integración familiar, motivación, entre otras. EL TRABAJADOR declara que tiene conocimiento de su derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que reposa en las bases de datos de EL FNG, de acuerdo con las disposiciones legales en materia de protección de datos personales y las políticas que ha desarrollado **ACON SECURITY LTDA.**, las cuales pueden ser consultadas en la página web de **ACON SECURITY LTDA.**

El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las mismas partes, si hay lugar.

Se deja constancia y así lo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que a la fecha de la fecha de la firma del presente contrato ha recibido copia del mismo.

Para avalar todo lo estipulado se suscribe en Bogotá, D.C., el día 10 de octubre del 2025

EL EMPLEADOR



CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO
C. C. No. 10.265.763 de Manizales
ACON SECURITY LTDA
Representante Legal
NIT. 8300165303

EL TRABAJADOR



LINDARTE DONADO CARLOS JORGE
C.C. 18904134 de RÍO DE ORO

OTRO SI A CONTRATO DE TRABAJO DEL DIA **11 DE OCTUBRE DEL 2025** , SUSCRITO ENTRE ACON SECURITY LTDA. (Empleador) **CARLOS JORGE** (Trabajador)

Las partes acuerdan adicionar parágrafo a la cláusula séptima del contrato de trabajo suscrito entre las partes, así:

PARAGRAFO: Son justas causas para poner término de esta Contrato, unilateralmente; las enumeradas en el Artículo 7°. del Decreto 2351 de 1.965. Para los efectos legales se consideran faltas graves constitutivas de justas causas de terminación del Contrato, en forma unilateral sin previo aviso, por parte del Empleador, las que siguen: a).-Dormir durante la prestación del servicio. b).-El no cumplimiento exacto del horario de trabajo. c).-Abandonar por cualquier tiempo el sitio o lugar que se le haya asignado o no trasladarse de inmediato al sitio y lugar que se le señale el EMPLEADOR para la prestación del servicio, de acuerdo con las instrucciones que dé el EMPLEADOR o sus representantes. d).-Presentarse en el trabajo en estado de embriaguez, o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes, aun por primera vez o ingerirlos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR durante la prestación del servicio. e).-El hecho de mantener conversación en horas de trabajo con cualquier persona ajena a él, sin que lo justifique el cumplimiento del servicio. f).-La mala presentación personal o el no uso completo del uniforme de trabajo, junto con los

Fir. .trónica Facial
LINDARTE DONADO C-
ARLOS JORGE
C.I.:18904134
10-oct.-2025 12:51:00
Folio:3854903
Código:ed66c4f9ff1a
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

distintivos que lo integran. g).-El hecho de no reportar por los medios de comunicación que establezca el EMPLEADOR la forma como se cumple servicio, en el lugar y tiempo ordenados por el EMPLEADOR así como estorbar u obstruir el servicio de comunicaciones con ella. h).-El hecho de r mantener, conservar o restituir el equipo o vestuario que ha recibido para el cumplimiento de la labor encomendada, y particularmente las armas c fuego. i).-No conservar el armamento de dotación en el sitio de trabajo o tenerlo sin condiciones de aseo, mantenimiento y porte. j).-No portar armamento de dotación durante la prestación del servicio o hacer entrega de él a personas ajenas, distintas de las autorizadas por el EMPLEADO o llevarlo consigo fuera del servicio. k).-Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensione intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ella. l).-Usar las prendas de dotación, útiles armamentos suministrados por el EMPLEADOR, en objetos diferentes del trabajo contratado. m).-El registro o sustracción de útiles y bienes que s encuentran en los lugares confiados a su vigilancia y seguridad, sin autorización expresa del EMPLEADOR. n).-La ejecución de todo hecho abusiv sobre las personas o bienes o instalaciones confiadas a su custodia. ñ).-El ocultamiento, la desfiguración e inexactitud en la oportuna informació que debe dar al EMPLEADOR o a sus representantes de cualquier clase que llegue a s conocimiento o la simple demora en las informaciones sobre tales hechos ocurridos dentro de la prestación del servicio o con ocasión de él. o) Cualquier conducta irrespetuosa, amoral o delictuosa cometida contra el personal de la empresa y los bienes de las Compañías protegidas vigiladas por el EMPLEADOR. p).-Aceptar o procurar dádivas en dinero o en especie de personas extrañas durante la prestación del servicio o co ocasión de él. q).-Todo acto de violencia injuria o malos tratamientos con sus compañeros de trabajo, superiores o clientes o los familiares de lo anteriores, durante el servicio o fuera de él. r).-El hecho de no avisar por lo menos con una anticipación de seis horas la cusa o motivo justificad que le impida concurrir al desempeño normal de su labor. s).-No dar información exacta o veraz del lugar de residencia o no dar aviso inmediat sobre el cambio de ella. t).-Cualquier falta cometida contra la ley, reglamento de la Policía o de la Empresa. u).-La revelación de secretos o dato reservados de la Empresa. v).-Utilizar bienes, equipos o maquinarias puestas bajo su cuidado, para otros menesteres, salvo autorización de l Empresa. w).-Permitir el acceso de personas extrañas, inclusive familiares o empleados de la Empresa a lugares bajo custodia sin previ autorización. x).-La negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones como vigilante, así no cause pérdidas o daños a las personas, cosas inmuebles puestos bajo su custodia. y).-Contraer deudas con funcionarios y/o con cualquier personal en general del sitio donde se encuentr prestando el servicio. z).- La solicitud de traslado realizada por el cliente al que se encuentra desarrollando su labor contratada, conforme el contrat de trabajo. Se adicionan las siguientes clausulas: DECIMA SEPTIMA: TRASLADO DE SERVICIO. El empleador dentro de su faculta subordinante podrá variar la labor del contrato y por lo tanto modificar la asignación de servicio en este caso se suscribirá un otro si donde conste la respectiva modificación. DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. El trabajador se obliga para con el empleador, a reportar por escrito a este su cambio de domicilio e igualmente el cambio de correo electrónico, máximo dentro de los tres días siguientes a sus modificaciones. Para todos los efectos de notificaciones se tendrá como dirección valida el domicilio y/o el correo electrónico registrado por el trabajador al momento de su vinculación o su última actualización.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL CONTRATO

Hago constar que he dado lectura al contrato, me han sido explicadas las implicaciones del uso de los uniformes de Seguridad y su posterior devolución para la destrucción, el uso de armamento y la responsabilidad sobre el manejo de armas conforme a la capacitación y conocimiento que tengo. Comprendido en todo y no encontrando clausulas lesivas, he suscrito el Contrato de Trabajo y como constancia de haber recibido copia del mismo, firmo:

LINDARTE DONADO CARLOS JORGE

C.C. 18904134 de RÍO DE ORO

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL



Firma Electrónica Facial
LINDARTE DONADO CARLOS JORGE
C.I.:18904134
10-oct.-2025 12:51:00
Folio:3854903
Código:ed66c4f9ff1a
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

Salud Integral Sabana S.A.S.

Nit. 900.536.124-0
Calle 97 A N. 51- 56
Tel. 6-316252- Cel. 310-629 9834
ipssaludintegralsabana@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 111.589

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	10 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	INGRESO OSTEOMUSCULAR COMPLETO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ACON SECURITY LTDA	ACON SECURITY LTDA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
LINDARTE DONADO CARLOS JORGE	MASCULINO	43 AÑOS 10 MESES 1 DÍAS	Tipo: CC	Número: 18904134

Cargo
VIGILANTE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON RECOMENDACIONES

Observaciones: *NO APLICA*

NO APLICA	PARA MANIPULAR ALIMENTOS Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ALTURAS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

VALUACION MEDICO OCUPACIONAL	✓	AUDIOMETRIA	✓
VISIOMETRIA	✓	----------	

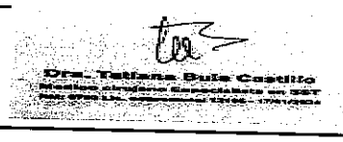
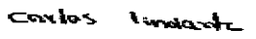
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PERMANENTE	SVE VISUAL	HABITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL PERIÓDICO	SVE CARDIOVASCULAR	CONTROL DE PESO
AUDIOMETRÍA DE CONTROL PERIÓDICO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICION PARA PERIDIDA DE PESO QUE NO ALTERA SU DESEMPEÑO LABORAL	SVE OSTEOMUSCULAR	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NO EXPONERSE A RUIDO SUPERIOR A 85 DB, NO USO DE AUDÍFONOS PARA ESCUCHAR MÚSICA , REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL, SEGUIR PAUTAS DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN AUDITIVA SEGUIR PAUTAS DE HIGIENE Y CONSERVACION AUDITIVA, NO USO DE HISOPOS DENTRO DEL CONDUCTO,

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional, paraclínicos y pruebas complementarias registrados en este documento. Los profesionales que participan en la práctica de estos exámenes me han explicado la naturaleza y propósito de los mismos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar en qué consiste el procedimiento, el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico ocupacional, paraclínicos y pruebas complementarias a partir de la asesoría brindada. La información que suministro es cierta, completa y manifiesto que no existen dudas y declaro estar en plena capacidad legal, física, mental para dar mi consentimiento en forma voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Autorización del tratamiento de la información: Declaro de manera libre, expresa e inequívoca a la IPS Salud Integral Sabana S.A.S, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso y en general el tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles y de transmitir esta información a terceros (EPS, ARL, AFP y cualquier otra entidad de conformidad con la normatividad legal vigente), no pudiendo revelarlos para fines distintos al desarrollo del objeto del presente documento. He sido informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder a los mismos.

Médico **Aspirante o Trabajador**

na:		Firma:	
Nombre:	CC: 40992154 - TATIANA PATRICIA BULA	**Nombre:**	LINDARTE DONADO CARLOS JORGE
R. M.:	885793/2010 **L.S.O.:** 12186	**CC:**	18904134

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR

CERTIFICADO No. 005
EXPEDIDO A : CARLOS JORGE LINDARTE DONADO
C.C. No: 18.904.134 DE RIO DE ORO - CESAR
R. DANE No: 120614-000495
C. FED No: 0- 2- 0-0
R. S. E. No: 00027
CODIGO ICFES No: 007864

LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDCUATIVA NORMAL SUPERIOR DE RIO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR; CON AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOR MACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 7007 DEL 6 DE AGOSTO DEL 2010 Y CON ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO SEGÚN RESOLUCION No. 3137 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2003 EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL, SEGÚN RESOLUCION No. 0394 DE AGOSTO 8 DEL 2000 Y CON APROBACION DE ESTUDIOS PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, EDUCACION MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO DE FORMACION PEDAGOGICA SEGÚN RESOLUCION No. 2936 DE NOVIEMBRE 14 DE 2002. POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

C E R T I F I C A N:

Que: **CARLOS JORGE LINDARTE DONADO** Carlos Jorge Lindarte Donado con C.C.No. 18.904.134 expedida en Rio de Oro, (Cesar), cursó y aprobó en este establecimiento Educativo en el año de: 1.997 - Noveno grado. Educación Básica Secundaria y sus calificaciones finales fueron las siguientes:

MATERIAS	NOVENO GRADO: (1.997) I. H.	ESCALA DE VALORACION
Biología	4	Excelente
Ciencias Sociales	5	Excelente
Democracia	1	Excelente
Artes Plásticas	2	Bueno
Música	1	Excelente
Educación Etica y Valores Humanos	2	Bueno
Educación Física, Recreación y Deportes	2	Excelente
Educación Religiosa y Moral	1	Excelente
Castellano	3	Excelente
Inglés	3	Excelente
Matemáticas	5	Bueno
Tecnología e Informática	2	Excelente
Inducción a la Pedagogia	2	Excelente
Proyectos Pedagógicos	2	Bueno
COMPORTAMIENTO ESCOLAR:		BUENO

Se expide el presente certificado a: **CARLOS JORGE LINDARTE DONADO.-**

Según Decreto 10 24 del 15 de Abril de 1.982, los certificados no necesitan autenticación de firmas.-
Según Decreto 1789 del 1° de septiembre de 1.988, los certificados no necesitan el Vo.Bo. del FED.-

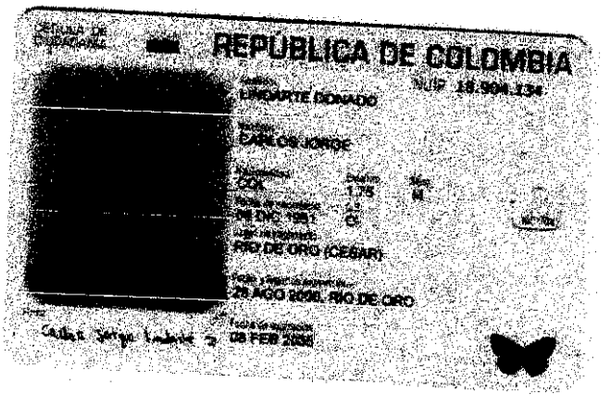
Expedido a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil trece de (2013), en Rio de Oro, (Cesar).

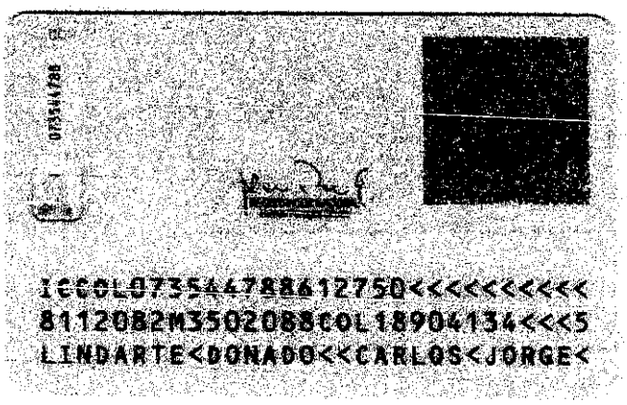
La Rectora,

Nexy Esperanza Pinto Duran
ESP. NEXY ESPERANZA PINTO DURAN
C.C.No.26.861.562 DE RIO DE ORO

La Secretaria,

Tirza Quintero de Sanchez
TIRZA QUINTERO DE SANCHEZ
C.C.No. 26.861.420 DE RIO DE ORO


REPUBLICA DE COLOMBIA
NUIP 18.904.134
LINDARTE DONADO
CARLOS JORGE
1.75
RIO DE ORO (CESAR)
29 AGO 2008 RIO DE ORO
08 FEB 2008


IDCOL0735447886127500<<<<<<<<<<<
8112082M3502088COL18904134<<<5
LINDARTE<DONADO<<CARLOS<JORGE<

COLVISEG
COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DE COLVISEG LTDA
NIT 860090721 - 7

HACE CONSTAR QUE

El (la) señor(a), Carlos Jorge Lindarte Donado, con la cedula de ciudadanía número 18904134, labora para esta empresa desde el 24 de Noviembre de 2015, desempeñando el cargo de MANEJADOR CANINO, con un contrato individual de trabajo a término FIJO, devenga un salario básico de $828.116 más Auxilio de Transporte $97.032, más horas extras y recargos de $464.443 y un Art 128 de 46.697

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los 16 días del mes de agosto de 2021.

Este documento fue expedido en original sin errores, ni enmendaduras y su autenticidad podrá ser verificada vía telefónica y el promedio de horas extras y recargos corresponde al mes inmediatamente anterior.

Cordialmente.

INGRID YOHANA CELY LOPEZ
Directora de Talento Humano
Realizado: Nathaly Londoño.

VIGILADO Supervigilancia R.20131200010237 de 12/02/2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NÚMERO 1890134

APELLIDOS Y NOMBRES
LINDARTE DONADO
CARLOS JORGE



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2011	2021	2031

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXPEDICIÓN 24-SEP-2009 CORTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2595876

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021493298

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
OBQ23F	BAJAJ	PULSAR 180 NEON	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
178	GRIS ASFALTO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
DJYCLL08764	N	9FLA12DY6MAJ27993

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FLA12DY6MAJ27993	N	9FLA12DY6MAJ27993	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACION

LINDARTE DONADO CARLOS JORGE — C.C. 18904134

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	16

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	UC	FECHA IMPORT	PUERTAS
902020M00001408	I	17/09/2020	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
31/10/2020	31/10/2020	******

OFICINA DE TRANSITO

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA



LT01008430245

Powered by CamScanner

ESCUELA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 20204440076147 del 10/11/2020.

BERMAT LTD.

BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

NIT. No. 900.384.159 - 4

NRO. ECSP3002-L269875

NCL. 69875

CERTIFICA QUE:

Líndarte Donado Carlos Jorge

D.I 18904134

Realizo y aprobó el programa

Reentrenamiento Vigilancia

Con una intensidad de (30) horas académicas.

Bogotá D.C, 03 Octubre 2025

DIRECTORA GENERAL

DIRECCION ACADEMICA

DIRECTOR ACADEMICO

Verifique la autenticidad de este documento mediante el escaneo del código QR o en el registro electrónico en el sitio web www.escueladeseguridadbermat.com/consultas/ o en las líneas de atención (+57) 318 3780481.

minerva
10-03

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
D 20 M 10 A 2015	

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional. Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.

Apellido(s) del aspirante: Ortega Guativa	Nombre(s) del aspirante: Nelson Vicente
Fecha de nacimiento: D 12 M 07 A 1980	Lugar de nacimiento: Sopó (Cundinamarca).
Dirección domicilio / Barrio: Vereda Veranzo, Sector Guativa	Ciudad: Tocancipá
Teléfono:	Nº. Celular: 3187080935
Correo electrónico: nelsonortega73@yahoo.es	Nacionalidad: Colombiano
Profesión, ocupación u oficio: Conductor escolta	(*) Estado civil: Soltero
	Años de experiencia laboral: 18 años



DOCUMENTACIÓN (**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] No. 3.212.252 Extranjería: [] Expedida en: Tocancipá	(**) Libreta militar No. 3212252 Distrito No. 37 Primera clase: [X] Segunda clase: []
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Sí [X] No [] Licencia de conducción No. 3212252 Categoría C2

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral:

Persona seria, responsable, dedicada en sus labores asignadas, con grandes capacidades de aprendizaje, buena actitud y desenvolvimiento en las labores a desempeñar; me destaco por el compromiso, profesionalismo y lealtad, buen grado de conocimientos técnicos, entrenamiento operativo-práctico a lo largo de mi carrera en la Seguridad.

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí [] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [] Independiente []	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Sí [] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí [] No [X]	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí [] No [X] Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí [] No [X]	Nombre / Dependencia	¿Como tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [X] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Sí [X] No []	Vive en casa: ¿Familiar? [X] ¿Propia? [] ¿Arrendada? []	Nombre del arrendador	Teléfono / ¿Hace cuanto tiempo es en este lugar? 45 años
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí [] No [X]	Describalo e indique su valor mensual		¿Cuanto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1'000.000
¿Por qué conceptos? Alimentación, vestuario, Servicios			¿Cuánto es su aspiración salarial? $
¿Cuál es su principal afición?		¿Practica algún deporte? Sí [] No [X] ¿Cuál(es)?	

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Sí [] No [X] ¿Cuál(es)?

13775349

minerva © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja	
Cargo actual	**Dirección**	**Teléfono**	**Ciudad**
No. de personas que dependen económicamente de usted 1	**Parentesco** Hija	**Edades** 18 años	
Nombre(s) padre(s) María Gloria Gaitan	**Profesión, ocupación u oficio** Ama de Casa	**Teléfono(s)** 3138628241	
Vicente Ortega	Empleado	3144952115	
Nombre(s) hermano(s) Alex Ortega Gaitan	**Profesión, ocupación u oficio** Empleado	**Teléfono(s)** 3142544134	
Nestor Ortega Gaitan	Empleado	3115103258	

V. EDUCACION Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACION	AÑOS CURSADOS	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	1993	5	Básica Primaria	Policarpa Salavarrieta	Sopó
Bachillerato Académico [X] Técnico [] Comercial [] Otro []	2021	6	Bachiller Academico	Instituto André Michelín	Bogotá
Educación Superior Tecnico [] Tecnológico [] Profesional []					
Posgrados					
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa		Institución	
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa		Institución	

¿Cursa estudios actualmente? Si [] No [X] — ¿Qué tipo de estudios? — Duración (años, semestres, meses) — Año / semestre que cursa

Nombre de la institución — Horario: Diurno [] Nocturno [] Fin de semana [] A distancia []

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Si [] No [X]	1.	R	B	MB	3.	R	B	MB
¿Qué programas maneja?	2.	R	B	MB	4.	R	B	MB

Idiomas		Escucha		Lectura		Escritura		Habla	
Si [] No [X]	1.	R B MB		R B MB		R B MB		R B MB	
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R B MB		R B MB		R B MB		R B MB	

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ULTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ULTIMO O ACTUAL. SINTETICE SUS RESPUESTAS. SI DESEA DETALLES UTILICE LA ULTIMA PAGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERAN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERA CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Economica	Dirección	Teléfono(s)
Cristal S.A.S.		Cl 29 # A3a 01	6048294

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Area del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Escolta Personal Accionista		17 / 03 / 25	13 / 06 / 25	$2810.000	$2810.000

Funciones realizadas: Escolta personal

Nombre de su jefe inmediato: María Consuelo Echavarría — Cargo: Accionista.

Logros obtenidos: Experiencia laboral

Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? — Fijo [] — Contrato directo con la empresa [X] — Contrato por medio de agencia [] — Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] — Jornada: Diurna [] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
inversiones Arciniegas		Tru 60 # 128-31	3187080908

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Conductor escolta.		D 04 M 11 A 2008	D 21 M 07 A 2024	$	$3000.000

Funciones realizadas
Conductor escolta de los propietarios.

Nombre de su jefe inmediato: Sonia Constanza Rojas Bernal — Cargo: Propietaria

Logros obtenidos
Experiencia laboral.

Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? — Fijo [] — Contrato directo con la empresa [X] — Contrato por medio de agencia [] — Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] — Jornada: Diurna [] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
		D M A	D M A	$	$

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato — Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [] ¿Cuánto tiempo? — Fijo [] — Contrato directo con la empresa [] — Contrato por medio de agencia [] — Otro [] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] — Jornada: Diurna [] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Alba Marina Rodriguez	operaria	Verd. Veraanzo.	3118212193
2.	Jaime Avellaneda Acevedo	operario	Verd. Veraanzo	3107933147

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Alex Ortega	Empleado	Verd. Veraanzo	3142547134
2.	Nestor Ortega	Empleado	Verd. Veraanzo	3151032588

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota importante
Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos gracias

Certificación
Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

C.C. 3912958

minerva

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ACON SECURITY LTDA.
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	830016530-3
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	ORTEGA GUATIVA NELSON VICENTE
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	C.C. 3212252 DE TOCANCIPÁ
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	VRD VERGANZO
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3187080935
SALARIO DEVENGADO:	**SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE+SUBSIDIO DE TRANSPORTE+HORAS EXTRAS Y/O RECARGOS DE LEY**
PAGADERO POR:	MENSUALIDADES
OBRA O LABOR CONTRATADA:	**GUARDA MOTORIZADO** **ASIGNADO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N°**
FECHA DE INICIO:	**11 DE OCTUBRE DEL 2025**

Entre los suscritos a saber **ACON SECURITY LTDA**., quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y señor **NELSON VICENTE** quien en adelante se denominará para todos los efectos, EL TRABAJADOR, de las condiciones ya señaladas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** EL TRABAJADOR pone al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad de trabajo y en forma exclusiva bajo continua subordinación y dependencia en las labores para el cumplimiento de las funciones propias, anexas y complementarias del cargo de **ASISTENTE TH** para el que se contrata, obligándose a aceptar las ordenes que se le impartan, los cambios de turno, horario y los traslados fuera del lugar inicial de contratación, según las necesidades, las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR ya sean de manera verbal o escrita. EL TRABAJADOR desempeñará inicialmente sus labores y por el tiempo que disponga EL EMPLEADOR en el lugar indicado en el inicio de este contrato. **PARAGRAFO 1.** Cuando por vínculos directos e indirectos o por contratos para desarrollar su objeto social EL EMPLEADOR necesite que dentro de sus instalaciones o fuera de ellas EL TRABAJADOR realice funciones para las que fue contratado, este queda obligado a hacerlo sin que por ello se trate de un vínculo distinto ni conlleve otra remuneración, entendiéndose que corresponden al mismo contrato y pago convenidos. **PARAGRAFO 2.** EL TRABAJADOR por lo tanto deberá laborar no solamente para EL EMPLEADOR sino para cualquier sociedad o persona que este le indique por escrito por la única remuneración pactada dentro de este contrato o en las modificaciones del mismo sin salirse del objeto de este contrato. **SEGUNDA. Obligaciones del Trabajador**: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: a) Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, realizando todas y cada una de las tareas para las cuales fue contratado, de acuerdo a las funciones asignadas por el empleador para el cargo, las cuales podrán ser asignadas de manera verbal o escrita. b) Debe portar su identificación como TRABAJADOR de ACON SECURITY LTDA., en todas las labores y tareas realizadas en el desarrollo de su actividad. c) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. d) Ejecutar por sí mismo las funciones

asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. e) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa, actuando con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina. f) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. g) Es obligación del trabajador en el desarrollo del objeto contratado tener un comportamiento intachable, guardando el debido respeto tanto para con sus superiores, compañeros de trabajo, clientes, usuarios y en general, con todas y cada una de las personas con las cuales tenga contacto en el ejercicio de sus funciones obrando con espíritu de colaboración en las tareas asignadas. h) El trabajador debe informar a sus superiores cualquier tipo de problema o anormalidad que encuentre en el ejercicio de sus funciones o en cualquier frente de trabajo que coloque en riesgo los intereses de su EMPLEADOR o de la empresa usuaria del servicio. i) se obliga a asistir puntualmente a todas las capacitaciones que dicte la compañía y aprobar los cursos correspondientes y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. j) El trabajador debe presentarse en su trabajo en perfecto aseo, con el vestido de labor limpio, propio y adecuado de acuerdo a las labores que deba realizar y de acuerdo al cargo que desempeñe. k) Ser responsable de la racionalización en el uso y la legal y correcta utilización de todos y cada uno de los elementos, datos e información entregados para el desempeño de sus funciones. l) Debe reportar al EMPLEADOR, por si o por indirecta persona, cualquier enfermedad o accidente profesional o común, a fin de tramitar la correspondiente incapacidad para su reporte y pago. m) De acuerdo a las instrucciones entregadas por el EMPLEADOR, debe ser verídico en todo caso, rendir informe verbal o escrito sobre la gestión realizada en el tiempo y periodicidad que el empleador le indique. n) Se obliga a llevar un estricto control y custodia sobre todos los elementos que se encuentran a su cargo; ñ) A restituir a la terminación del contrato, por cualquier motivo, todos los documentos, elementos y equipos entregados por EL EMPLEADOR para el desempeño de sus funciones. De no hacerlo deberá restituir, el valor en dinero de dichos elementos, el cual autoriza desde ya a descontar del valor de la liquidación final de prestaciones, bonificaciones, auxilios, comisiones e incentivos y demás pagos laborales y no laborales. o) A pagar el valor comercial o el valor del arreglo de aquellos elementos relacionados con su trabajo, cuando en ellos ocurrieren daños o pérdidas no imputables al desgaste o uso natural o corriente, caso fortuito o fuerza mayor, el trabajador autoriza a que la suma adeudada se le descuente de su salario y/o de su liquidación final de prestaciones, comisiones, incentivos y bonificaciones y demás pagos laborales y no laborales; en caso de que la causa de daño o pérdida sea imputable a cualquiera de sus subalternos, si es del caso, tendrá derecho a solicitar que las consecuencias anteriormente enunciadas se trasladen al responsable, por escrito, siempre y cuando se pueda a juicio del EMPLEADOR, acreditar dicha situación y ello fuere posible. No obstante, su responsabilidad no acaba hasta que no se restituya o arreglen los instrumentos o equipos correspondientes p) A someterse a los exámenes médicos, pruebas y análisis de laboratorio o sanitarios que EL EMPLEADOR ordene en cualquier tiempo. q) Efectuar las denuncias penales y querellas correspondientes ante la autoridad competente, en aquellos eventos en que le conste o tenga conocimiento de actuaciones ilícitas tanto de su personal a cargo como de cualquier empleado o contratista. r) El trabajador se obliga a cumplir con todas y cada una de las Consignas Generales, Particulares y Especiales que han sido publicadas o comunicadas por el Empleador mediante instructivo, memorando, comunicación, manual de funciones, así como el Decálogo de Seguridad con Armas de Fuego, documentos que hacen parte integral del presente contrato, de los cuales el TRABAJADOR acepta que conoce; su incumplimiento constituye justa causa para la terminación del presente contrato. **TERCERA. Normas Internas.** EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar todas las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, manual de funciones, Consignas Generales, Particulares y Especiales y Decálogo de Armas. **CUARTA. Normas sobre el manejo de armas-** EL TRABAJADOR, se desempeñará dentro de la Dirección de Operaciones y Seguridad de su EMPLEADOR, cualquiera que sea la denominación de su cargo podrá, previo lleno de los requisitos legales, tener



F. ctrónica Facial
ORTEGA GUATIVA NELSON VICENTE
C.I.:3212252
10-oct.-2025 12:53:17
Folio:3854924
Código:021ca4cdbee5
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

y/o portar las armas asignada por la Compañía con la respectiva munición, situación que impone AL TRABAJADOR el cumplimiento de clara obligaciones y en este evento se aplicaran las siguientes cláusulas adicionales: **4.1.** Para poder portar armas EL TRABAJADOR requier autorización previa y expresa del EMPLEADOR **4.2.** Una vez autorizado para el porte de armas, de conformidad con lo señalado en el numer anterior, EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a llevar consigo los siguientes documentos: a) credencial de identificación vigente expedic por la Superintendencia de Vigilancia, b) fotocopia autenticada del permiso para porte o tenencia de armas y c) carne de la entidad que lo acredit como EMPLEADO de la misma. **4.3.** EL TRABAJADOR, debe utilizar las armas y munición respectiva, con ética profesional, respetand estrictamente el orden Jurídico vigente especialmente la Constitución Nacional, el Código Penal, el Código de Policía y demás normas de orde público, solo podrá hacer uso de ella en casos de inminente peligro de la vida propia o ajena o a los bienes que le han sido confiados en custodi para su cuidado y vigilancia y con el objetivo de neutralizar a la persona que los esté poniendo en peligro, mediante una intervención justa proporcional. **4.4.** EL TRABAJADOR, deberá portar el arma y la munición en forma discreta y en ningún momento exhibirlas o manipularlas si necesidad delante de las personas. La violación de esta obligación genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falt grave siendo causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.5.** E obligación del TRABAJADOR cumplir con el decálogo de armas por ello debe seguir las instrucciones para su manejo, con ello mantener el arm siempre con seguro y solamente quitarlo cuando sea necesaria la utilización de la misma. Cualquier incidente o accidente que suceda por l violación de esta obligación, genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación de contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.6.** Está prohibida la tenencia o porte de las armas y munición en lugares diferentes a los asignados, fuera de la jornada laboral en el lugar de trabajo y/o del desempeño de las funciones de seguridad la violación a esta prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación de contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.7.** En el evento en que el TRABAJADOR se desempeñe como SUPERVISOR, COORDINADOR O JEFE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SEGURIDAD, deberán: a.- Revisar permanentemente las armas y las municiones que se encuentran en servicio y responsabilizarse de las que deban permanecer en los depósitos o armerillos cuando no se utilicen. **b.- Deberá** responsabilizarse porque las armas y munición sean de uso exclusivo de los empleados de la Dirección de Operaciones y Seguridad y tendrá facultad para exigir la entrega del arma y la munición a los empleados que hagan una mala utilización del porte de las mismas, máxime cuando existan problemas de índole laboral. **4.8.** Se prohíbe expresamente al TRABAJADOR que por sus funciones al portar y/o tenga un arma y/o munición, ingerir bebidas alcohólicas embriagantes o utilizar sustancias psicotrópicas o enervantes de cualquier tipo. Ni antes o en el turno de trabajo programado. La violación de la anterior prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.9.** EL TRABAJADOR, debe adoptar todas las medidas tendientes a evitar la pérdida o extravío del armamento y/o munición, por lo tanto en caso que esto llegara a ocurrir, se compromete a colocar en forma inmediata la respectiva denuncia ante las autoridades competentes y autoriza al EMPLEADOR, para efectuar los descuentos respectivos de sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencia laborales, así como de cualquier especie de incentivo, bonificación o comisión o pagos laborales y no laborales hasta el total del cubrimiento del valor del armamento y munición a su cargo. **4.10.** En el evento en el que el arma y/o munición le sea incautada por parte de una autoridad o cuando esta le se hurtada o sufra perdida EL TRABAJADOR, deberá comunicar inmediatamente al EMPLEADOR. Cuando la incautación se realice por mal uso de misma, genera responsabilidad individual para EL TRABAJADOR y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.11.** Está prohibida la tenencia o porte de las armas y munición diferentes a los asignados por EL EMPLEADOR, la violación a esta prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.12.** El TRABAJADOR está sometido y obligado a cumplir con todas las normas que regulan el porte y uso de armas y por tanto cualquier violación a las mismas es calificada como falta grave, causal para la terminación unilateral por justa causa del contrato de trabajo. **QUINTA. Duración.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. PARAGRAFO. PERIODO DE PRUEBA: Se pacta como período de prueba los dos (2) primeros meses de vigencia del presente contrato lapso en el que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo, justificación expresa y sin que haya lugar a indemnización alguna. **SEXTA. Remuneración:** Por los servicios que preste EL TRABAJADOR, en desarrollo del presente contrato, el EMPLEADOR pagará el salario mínimo legal vigente más el correspondiente auxilio de transporte, pagaderos mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del C.S.T. Dicho monto podrá ser modificado por el EMPLEADOR sin necesidad de nuevo contrato, de tal manera que la(s) modificación(es) quede(n) incorporada(s) al presente contrato. En el evento en que el EMPLEADOR reconozca y pague por cualquier motivo bonificaciones, auxilios o incentivos extralegales, ocasionales o no, o por mera liberalidad se dará cumplimiento a lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990. Por lo tanto, las partes acuerdan que dichas bonificaciones, auxilios e incentivos no se tendrán en cuenta dentro de la base de liquidación para prestaciones, indemnizaciones, vacaciones o cualquier erogación laboral a cargo del EMPLEADOR y en favor del TRABAJADOR, que de conformidad con la ley deban pagarse con base en el salario, ni tampoco se tendrán en cuenta para pagos de seguridad social y parafiscales. **SEPTIMA: Jornada Laboral**: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Todo trabajo suplementario o de horas extras y todo trabajo en domingo y festivos en los que legalmente deba concederse descanso, debe ser previamente autorizado por EL EMPLEADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito al EMPLEADOR en el menor tiempo posible, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tampoco se reconocerá trabajo suplementario que no haya sido previamente autorizado por su superior. **OCTAVA. Custodia de Implementos, equipos o Instrumentos**: EL TRABAJADOR se obliga a cuidar los implementos, equipos e instrumentos recibidos, tales como vehículos automotores, bicicletas, motocicletas, computadores, beepers, teléfonos celulares, equipos de radiocomunicación, armas y/o munición (etc.), o aquellos que se le asignen. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso de la instrumentación o a su propia culpa, deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. En caso de pérdida de instrumentos imputable a él, es decir por el incumplimiento injustificado de su obligación de custodiar, deberá restituir un instrumento de idéntica calidad o en su defecto deberá pagar el valor comercial actual del instrumento y/o aparato. En caso de que la causa de daño o pérdida sea imputable a cualquiera de sus subalternos, si es del caso, tendrá derecho a solicitar que las consecuencias anteriormente enunciadas se trasladen al responsable, por escrito siempre y cuando se pueda acreditar dicha situación. No obstante, su responsabilidad no acaba hasta que no se restituya o arreglen los instrumentos correspondientes. **Parágrafo** 1: DESCUENTO POR NOMINA EL TRABAJADOR autoriza mediante la suscripción de este documento que le sea descontado por nómina, de su salario mensual o de la liquidación de sus prestaciones sociales o de cualquier especie de incentivo, bonificación auxilio o pagos laborales y no laborales, el valor comercial actualizado del instrumento o equipo o el valor de su arreglo, en caso de llegarse a configurar alguna de las situaciones anteriormente previstas. **NOVENA. Prohibición Especial**. En consonancia con el Numeral Octavo (8°) del Artículo Sesenta (60) del Código Sustantivo del Trabajo está prohibido al Trabajador, el uso de útiles equipos o herramientas, insumos suministrados por el EMPLEADOR en objeto distinto del trabajo contratado. Todo material de trabajo que es entregado al trabajador para desarrollar la actividad para la cual fue contratado, no debe ser utilizado en actividades distintas o ajenas a su labor dentro y fuera de su jornada laboral. **DECIMA. Causas de Terminación**. Son justas causas para dar por terminado el contrato las señaladas en la legislación laboral, las enumeradas a lo largo del contrato de trabajo, la violación de las obligaciones y prohibiciones y las indicadas como causales de despido señaladas en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR y además los hechos que a continuación se enumeran, que las partes convienen considerar como constitutivos de faltas con gravedad suficiente para dar por terminado el contrato de Trabajo unilateralmente y sin necesidad de preaviso alguno por parte del empleador. 1) Cuando EL TRABAJADOR se niegue a aceptar cualquier traslado de lugar de trabajo o forma de laborar que sea decidido por EL EMPLEADOR, siempre y cuando con el mismo no haya desmejora de las condiciones laborales. 2) Cuando injustificadamente EL TRABAJADOR se niegue a aceptar el cambio de oficio que decida EL EMPLEADOR, siempre y cuando con el mismo no haya desmejora de las condiciones laborales. 3) El abandono sin permiso previo del puesto de trabajo cuando deba permanecer en el. 4) La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de las labores remuneradas al servicio de terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR. 5) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez. 6) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez. 7) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente,

F ctrónica Facial
OR, JA GUATIVA NE-
LSON VICENTE
C.I.:3212252
10-oct.-2025 12:53:17
Folio:3854924
Código:021ca4cdbee5
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

por primera vez. 8) Cualquier falta a la ética profesional a juicio de EL EMPLEADOR. 9) Las faltas de respeto o el maltratamiento de obra cont sus compañeros de trabajo, contra los clientes del EMPLEADOR o visitantes, dentro o fuera de los lugares y horas de trabajo. 10) Presentarse trabajo en estado de embriaguez o enervamiento por cualquier clase de bebida o droga, así como el tomar bebidas alcohólicas o consumir droga alucinógenas en el lugar de trabajo aún por primera vez. 11) El porte de cualquier clase de armas en los sitios de trabajo, con desconocimiento de l establecido en la cláusula cuarta de este contrato. 12) El hecho de penetrar directamente, permitir o facilitar el acceso de terceros a la dependencias del EMPLEADOR o del lugar que le fue asignado para la vigilancia, sin autorización y por razones ajenas al servicio. 13) Cualquie ocultamiento de hechos o información que directa o indirectamente causen o puedan causar perjuicios a EL EMPLEADOR. 14) Las sustracciones el uso en provecho propio o ajeno así como la pérdida de cualquiera de los instrumentos, herramientas, equipos, armas, municiones, vehículos demás elementos que EL EMPLEADOR haya puesto a su disposición o cuidado para la ejecución del servicio. 15) Incurrir en actos de negligencia descuido u omisión en la ejecución de la labor. 16) Utilizar inadecuadamente las credenciales e identificaciones suministradas por EL EMPLEADOR cederlas o entregarlas a otras personas ya que estas son personales e intransferibles. 17) El hecho de que EL TRABAJADOR sea hallado con un inadecuada presentación personal durante la jornada laboral. 18) La acumulación en la hoja de vida de tres (3) medidas disciplinarias escrita impuestas por incumplimiento de las obligaciones. 19) La solicitud o recibo de dinero o cualquier otra especie de remuneración o gratificación, aú por primera vez, que haga el TRABAJADOR por la prestación del servicio a que está obligado. 20) Incurrir en alguna conducta, por acción u omisión que haga que EL EMPLEADOR sea objeto de sanción, amonestación o llamado de atención por parte de los contratantes o alguna entidad pública administrativa. 21) La negativa injustificada a practicarse exámenes médicos, pruebas, análisis de laboratorio o sanitarios ordenados por la empresa 22) La inasistencia injustificada a los planes y programas de capacitación que determine EL EMPLEADOR, o la no aprobación de los mismos. 23) E no reportar al EMPLEADOR, por si o por indirecta persona, cualquier enfermedad o accidente profesional o común, a fin de tramitar la correspondiente incapacidad; 24) No efectuar las denuncias penales y querellas correspondientes ante las autoridades competentes en aquellos eventos en que tenga conocimiento de actuaciones ilícitas 25) La divulgación de hechos o informes conocidos en el desarrollo de su trabajo que puedan causar perjuicios al empleador. 26) Cuando el empleador informe la terminación del contrato de vigilancia suscrito con el cliente donde se encuentre EL TRABAJADOR prestando sus servicios o notifique la reducción del número de vigilantes del mismo. 27) El descuido de EL TRABAJADOR de su puesto o lugar de trabajo, mal trato, inadecuada operación de los equipos, herramientas, utensilios, uso inadecuado de los equipos de cómputo con acceso a internet, el no portar adecuadamente el uniforme de trabajo o cualquier elemento entregado por EL EMPLEADOR para la prestación del servicio, aún por primera vez. 28) No aportar la documentación que le sea requerida por EL EMPLEADOR 28) E incumplimiento así sea leve de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Decálogo de Seguridad con Armas de Fuego y Consignas Generales, Particulares y Especiales que le sean entregados en función de su labor. 30) Entregar información falsa o incompleta sobre la labor realizada en el turno de trabajo 31) La solicitud de traslado o cambio de plaza del TRABAJADOR, que por cualquier motivo sea presentado por el CLIENTE. 32) El TRABAJADOR tiene prohibido utilizar documentos, formatos, logotipos, talonarios, minutas, membretes de la ACON SECURITY ni de las empresas que la conforman para fines personales ni para alterar información mucho menos consignar información que no corresponda con la realidad para obtener un provecho ilícito o indebido, ni para presentarlo ante terceros para obtener beneficios, so pena de las acciones legales a que haya lugar. **PARAGRAFO 1** Además de las expresadas en este contrato, tanto EL EMPLEADOR como EL EMPLEADO acuerdan en forma especial, que a pesar de que el presente contrato es por duración de la labor contratada por EL EMPLEADOR, el terminará antes de su vencimiento y por mutuo acuerdo de las partes, y así lo pactan y dejan establecido expresamente, cuando surjan los siguientes eventos: a) Si la entidad contratante da por terminado el contrato de prestación de servicio que tiene convenido con EL EMPLEADOR. b) Esta terminación del contrato de Prestación del Servicio, pueden ser por decisión unilateral c) Mutuo acuerdo de la entidad contratante y ACON SECURITY LTDA. d) disminución del alcance de servicios. e) Sentencia judicial o cualquier otra causa. **PARAGRAFO 2**: Igualmente las partes, EL EMPLEADOR y EL EMPLEADO acuerdan que el presente contrato se suspende en igualdad de condiciones, por mutuo acuerdo de las partes, a causa de los siguientes eventos: a) Fuerza mayor o caso fortuito; b) Huelga o paros de las fuerzas laborales de la empresa contratante; c) Cualesquiera otro suceso que impida el normal desarrollo de las relaciones contractuales; si esta suspensión se hace indefinida, las partes convienen expresamente que el contrato termina por mutuo acuerdo de las mismas. **PARAGRAFO 3**: Conforme el espíritu del presente contrato de trabajo, tanto EL EMPLEADOR como EL EMPLEADO convienen expresa e irrevocablemente, que a pesar de que continúe la vigencia del contrato de prestación de servicio entre EL EMPLEADOR y la Entidad Contratante , este contrato de trabajo tendrá también una duración específica por el tiempo estrictamente necesario solicitado a EL EMPLEADOR por la entidad contratante para la labor señalada en este contrato y la necesidad del servicio de la entidad contratante. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD**: EL TRABAJADOR se compromete a que durante la relación laboral con el EMPLEADOR no realizara ningún tipo de labor relacionada con el cargo mucho menos por sus labores conexas, para el cual fue contratado con ninguna otra empresa en todo el territorio Colombiano, ni trabajar por cuenta propia, entiéndase con ello Asesorías, Consultorías e investigaciones, ni de manera permanente ni ocasional, tampoco podrá colaborar con fundaciones ni ONG en relación con el trabajo asignado en esta empresa. **DÉCIMA SEGUNDA.— CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: La información, que le haya sido confiada o que conozca el TRABAJADOR, del EMPLEADOR, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra empresa usuaria o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, EL TRABAJADOR, conoce y acepta que está obligado a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, distribuir o realizar un uso diferente del previsto en esta clausula, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas la información que reciba en virtud de su labor, *especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador*, salvo autorización previa y escrita de EL EMPLEADOR; mucho menos realizar espionaje sobre los documentos ó asuntos sometidos a secreto o reserva, realizar divulgaciones ó utilización de información para sí o para terceras personas sobre reserva industrial, comercial, estrategia comercial, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación por responsabilidad laboral; todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. Así mismo EL EMPLEADO guardará absoluta confidencialidad acerca de los servicios, productos, esquemas de seguridad, su implementación y demás información tanto del EMPLEADOR como de sus relaciones comerciales y contractuales con cualquiera de los clientes, empresas usuarias, ó de las Organizaciones e Instituciones que en virtud del presente contrato o por sus obligaciones deba contactar, que en virtud del presente contrato se le sea confiada o conozca **PARÁGRAFO**. *También el EMPLEADO se compromete con el EMPLEADOR a no comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador.* La violación de esta cláusula es motivo de la finalización de la relación laboral por justa causa. *Esta cláusula se entiende vigente durante el transcurso de la relación laboral y hasta tres (3) años posteriores a la fecha de la finalización de la relación laboral sin importar el motivo,* todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales en materia penal que la ley contempla. **DECIMA TERCERA** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA CUARTA**: El trabajador para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la ley 789 del 2002, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia teniéndose en todo caso como suya la última dirección registrada en su hoja de vida, así mismo se obliga a entregar información de contacto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO (SARLAFT 2.0).-** LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Por lo cual, LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus, empleados y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados y/o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguno, sus trabajadores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., EL TRABAJADOR, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL TRABAJADOR, según sea el caso. De la misma forma, **ACON SECURITY LTDA.**, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-TRABAJADORES**: "EL TRABAJADOR autoriza al Departamento de Gestión Humana de **ACON SECURITY LTDA,** o quien haga

Fi ...trónica Facial
OR... ...GUATIVA NE-
LSON VICENTE
C.I.:3212252
10-oct.-2025 12:53:17
Folio:3854924
Código:021ca4cdbee5
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

sus veces, para almacenar en sus bases de datos, su información personal y utilizarla durante la vigencia de la relación laboral, así como c posterioridad a la terminación del vínculo contractual, con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato laboral, realizar la vinculaci al sistema de seguridad social integral, a las cajas de compensación, hacer los reportes que demanden las leyes laborales a entidad gubernamentales, pagar impuestos, comunicar ausencias, licencias e incapacidades o cualquier otra novedad o situación laboral a las entidad prestadoras de servicios de salud y riesgos labores, distribuir información de interés para EL TRABAJADOR, difundir beneficios laborales, norm de seguridad en el trabajo y en general cualquier otra finalidad señalada en las leyes pertinentes. El Tratamiento, uso y conservación de los dat personales se realizará bajo medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información. E TRABAJADOR autoriza a que **ACON SECURITY LTDA.,** trate los datos personales de los miembros de su grupo familiar, con el fin de que est puedan ser partícipes de los beneficios legales, extralegales, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar para las diferentes actividades de bienestar que desarrolle **ACON SECURITY LTDA.** La información que se requerirá será la que se consider necesaria y razonable para garantizar el acceso a dichos beneficios y actividades, la cual será utilizada de manera segura y sujeta a la finalidad vínculo establecido. Los datos y en general la información que suministre el trabajador de niños, niñas y adolescentes, serán tratados, por **ACO SECURITY LTDA.**,de manera segura y sujeta a esta finalidad. Cualquier finalidad diferente a las aquí establecida, requerirá de autorización especi para el tratamiento de los datos. EL TRABAJADOR también autoriza a que **ACON SECURITY LTDA.,** trate sus datos biométricos, tales como fot huella, video, para efectos de identificación de EL TRABAJADOR para acceso a las instalaciones por temas de seguridad y en general para desarrollo propio de sus funciones y de la relación laboral, e igualmente a la grabación de llamadas cuando sea requerido, para efectos d garantizar la calidad del servicio que presta **ACON SECURITY LTDA.** La presente autorización se extiende, igualmente, al tratamiento de los dato recolectados por **ACON SECURITY LTDA.,** de EL TRABAJADOR y su grupo familiar para adelantar Planes o Programas de Bienestar orientados crear, mejorar y mantener las condiciones laborales, ocupacionales y familiares que favorezcan tanto el desarrollo integral de sus trabajadores com el mejoramiento de su nivel de vida y el de los miembros del grupo familiar de cada uno de ellos, las cuales, sin limitarse, pueden considerarse com actividades, planes o jornadas de capacitación, recreación, salud, actividades físicas y/o deportivas, de integración familiar, motivación, entre otras EL TRABAJADOR declara que tiene conocimiento de su derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que reposa en las bases de dato de EL FNG, de acuerdo con las disposiciones legales en materia de protección de datos personales y las políticas que ha desarrollado **ACO SECURITY LTDA.**, las cuales pueden ser consultadas en la página web de **ACON SECURITY LTDA.**

El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las mismas partes, si hay lugar.

Se deja constancia y así lo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que a la fecha de la fecha de la firma del presente contrato ha recibid copia del mismo.

Para avalar todo lo estipulado se suscribe en Bogotá, D.C., el día 10 de octubre del 2025

EL EMPLEADOR



CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO
C. C. No. 10.265.763 de Manizales
ACON SECURITY LTDA
Representante Legal
NIT. 8300165303

EL TRABAJADOR

ORTEGA GUATIVA NELSON VICENTE
C.C. 3212252 de TOCANCIPÁ



OTRO SI A CONTRATO DE TRABAJO DEL DIA 11 **DE OCTUBRE DEL 2025** , SUSCRITO ENTRE ACON SECURITY LTDA. (Empleador) **NELSON VICENTE** (Trabajador)

Las partes acuerdan adicionar parágrafo a la cláusula séptima del contrato de trabajo suscrito entre las partes, así:

PARAGRAFO: Son justas causas para poner término de esta Contrato, unilateralmente; las enumeradas en el Artículo 7°. del Decreto 2351 de 1.965. Para los efectos legales se consideran faltas graves constitutivas de justas causas de terminación del Contrato, en forma unilateral sin previo aviso, por parte del Empleador, las que siguen: a).-Dormir durante la prestación del servicio. b).-El no cumplimiento exacto del horario de trabajo. c).-Abandonar por cualquier tiempo el sitio o lugar que se le haya asignado o no trasladarse de inmediato al sitio y lugar que se le señale el EMPLEADOR para la prestación del servicio, de acuerdo con las instrucciones que dé el EMPLEADOR o sus representantes. d).-Presentarse en el trabajo en estado de embriaguez, o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes, aun por primera vez o ingerirlos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR durante la prestación del servicio. e).-El hecho de mantener conversación en horas de trabajo con cualquier persona ajena a él, sin que lo justifique el cumplimiento del servicio. f).-La mala presentación personal o el no uso completo del uniforme de trabajo, junto con los

Validación Electrónica Facial
ORTEGA GUATIVA NELSON VICENTE
C.I.:3212252
10-oct.-2025 12:53:17
Folio:3854924
Código:021ca4cdbee5
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

distintivos que lo integran. g).-El hecho de no reportar por los medios de comunicación que establezca el EMPLEADOR la forma como se cumple servicio, en el lugar y tiempo ordenados por el EMPLEADOR así como estorbar u obstruir el servicio de comunicaciones con ella. h).-El hecho de mantener, conservar o restituir el equipo o vestuario que ha recibido para el cumplimiento de la labor encomendada, y particularmente las armas fuego. i).-No conservar el armamento de dotación en el sitio de trabajo o tenerlo sin condiciones de aseo, mantenimiento y porte. j).-No portar armamento de dotación durante la prestación del servicio o hacer entrega de él a personas ajenas, distintas de las autorizadas por el EMPLEADO o llevarlo consigo fuera del servicio. k).-Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspension intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ella. l).-Usar las prendas de dotación, útiles armamentos suministrados por el EMPLEADOR, en objetos diferentes del trabajo contratado. m).-El registro o sustracción de útiles y bienes que encuentran en los lugares confiados a su vigilancia y seguridad, sin autorización expresa del EMPLEADOR. n).-La ejecución de todo hecho abusi sobre las personas o bienes o instalaciones confiadas a su custodia. ñ).-El ocultamiento, la desfiguración e inexactitud en la oportuna informació que debe dar al EMPLEADOR o a sus representantes de cualquier delito, transgresión, infracción o irregularidad de cualquier clase que llegue a conocimiento o la simple demora en las informaciones sobre tales hechos ocurridos dentro de la prestación del servicio o con ocasión de él. o) Cualquier conducta irrespetuosa, amoral o delictuosa cometida contra el personal de la empresa y los bienes de las Compañías protegidas vigiladas por el EMPLEADOR. p).-Aceptar o procurar dádivas en dinero o en especie de personas extrañas durante la prestación del servicio o co ocasión de él. q).-Todo acto de violencia injuria o malos tratamientos con sus compañeros de trabajo, superiores o clientes o los familiares de lo anteriores, durante el servicio o fuera de él. r).-El hecho de no avisar por lo menos con una anticipación de seis horas la cusa o motivo justificad que le impida concurrir al desempeño normal de su labor. s).-No dar información exacta o veraz del lugar de residencia o no dar aviso inmediat sobre el cambio de ella. t).-Cualquier falta cometida contra la ley, reglamento de la Policía o de la Empresa. u).-La revelación de secretos o datc reservados de la Empresa. v).-Utilizar bienes, equipos o maquinarias puestas bajo su cuidado, para otros menesteres, salvo autorización de Empresa. w).-Permitir el acceso de personas extrañas, inclusive familiares o empleados de la Empresa a lugares bajo custodia sin previ autorización. x).-La negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones como vigilante, así no cause pérdidas o daños a las personas, cosas inmuebles puestos bajo su custodia. y).-Contraer deudas con funcionarios y/o con cualquier personal en general del sitio donde se encuentr prestando el servicio. z).- La solicitud de traslado realizada por el cliente al que se encuentra desarrollando su labor contratada, conforme el contrat de trabajo. Se adicionan las siguientes clausulas: DECIMA SEPTIMA: TRASLADO DE SERVICIO. El empleador dentro de su faculta subordinant podrá variar la labor del contrato y por lo tanto modificar la asignación de servicio en este caso se suscribirá un otro si donde conste la respectiv modificación. DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. El trabajador se obliga para con el empleador, a reportar por escrito a este su cambio d domicilio e igualmente el cambio de correo electrónico, máximo dentro de los tres días siguientes a sus modificaciones. Para todos los efectos d notificaciones se tendrá como dirección valida el domicilio y/o el correo electrónico registrado por el trabajador al momento de su vinculación o s última actualización.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL CONTRATO

Hago constar que he dado lectura al contrato, me han sido explicadas las implicaciones del uso de los uniformes de Seguridad y su posterio devolución para la destrucción, el uso de armamento y la responsabilidad sobre el manejo de armas conforme a la capacitación y conocimiento que tengo. Comprendido en todo y no encontrando clausulas lesivas, he suscrito el Contrato de Trabajo y como constancia de haber recibido copia de mismo, firmo:

ORTEGA GUATIVA NELSON VICENTE

C.C. 3212252 de TOCANCIPÁ

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL



F ctrónica Facial
Ok GUATIVA NE-
LSON VICENTE
C.I.:3212252
10-oct.-2025 12:53:17
Folio:3854924
Código:021ca4cdbee6
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

Salud Integral Sabana S.A.S.

Nit. 900.536.124-0
Calle 97 A N. 51- 56
Tel. 6-316252- Cel. 310-629 9834
ipssaludintegralsabana@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 111.591

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	10 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	INGRESO OSTEOMUSCULAR COMPLETO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ACON SECURITY LTDA	ACON SECURITY LTDA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
ORTEGA GUATIVA NELSON VICENTE	MASCULINO	45 AÑOS 2 MESES 28 DÍAS	Tipo: CC	Número: 3212252

Cargo
VIGILANTE MOTORIZADO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON RECOMENDACIONES

Observaciones: *NO APLICA*

NO APLICA	PARA MANIPULAR ALIMENTOS Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ALTURAS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

ALUACION MEDICO OCUPACIONAL	✓	AUDIOMETRIA	✓
VISIOMETRIA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PERMANENTE	SVE VISUAL	HABITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL PERIÓDICO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
AUDIOMETRÍA DE CONTROL PERIÓDICO		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA EVITAR LA EXPOSICIÓN A RUIDOS SUPERIORES A 85 DB. EL USO DE AUDÍFONOS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS DEI SER LIMITADO Y, EN CASO DE EMPLEARLOS, DEBEN UTILIZARSE DE MANERA PERSONAL POR RAZONES DE HIGIENE. ASIMISMO, I IMPORTANTE SEGUIR PAUTAS DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN AUDITIVA PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS OÍDOS Y EVITAR EL USO I HISOPOS DENTRO DEL CONDUCTO AUDITIVO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional, paraclínicos pruebas complementarias registrados en este documento. Los profesionales que participan en la práctica de estos exámenes me han explicado la naturaleza y propósito de los mismos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar en qué consiste el procedimiento, el propósito, los beneficios, l interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico ocupacional, paraclínicos y pruebas complementarias a partir de la asesoría brindada. L información que suministro es cierta, completa y manifiesto que no existen dudas y declaro estar en plena capacidad legal, física, mental para dar m consentimiento en forma voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Autorización del tratamiento de l información: Declaro de manera libre, expresa e inequívoca a la IPS Salud Integral Sabana S.A.S, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso y en general el tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles y de transmitir esta información a terceros (EPS, ARL, AFP y cualquier otra entidad de conformidad con la normatividad legal vigente), no pudiendo revelarlos para fines distintos al desarrollo del objeto del presente documento. He sido informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder a los mismos.

Médico **Aspirante o Trabajador**

ıa:		**Firma:**	
Nombre:	CC: 40992154 - TATIANA PATRICIA BULA	**Nombre:**	ORTEGA GUATIVA NELSON VICENTE
R. M.:	885793/2010 **L.S.O.:** 12186	**CC:**	3212252

LA SOCIEDAD INVERSIONES ARCINIEGAS ROJAS
INARO S.AS
NIT. 900.577.170-5

CERTIFICA QUE:

El señor **NELSON VICENTE ORTEGA GUATIVA,** identificado con cédula de ciudadanía No.3.212.252 de Tocancipá ha laborado para la familia ARCINIEGAS ROJAS desde el 4 de noviembre de 2008 hasta la fecha, primero para el Dr Augusto Arciniegas Martinez como Notario 9 de Bogotá, luego como Notaría 20 de Bogotá y finalmente para la sociedad de familia INVERSIONES ARCINIEGAS ROJAS S EN C, ahora S.A.S.

EL cargo desempeñado es el de **CONDUCTOR ESCOLTA**

El contrato laboral termina el 21 de junio de 2024 por renuncia del funcionario

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 21 de junio de 2024 con destino a quien interese.

Cordialmente,

SONIA CONSTANZA ROJAS BERNAL
Representante Legal
INARO S.A.S.
Celular: 318 70 80 908

Acta de Grado

INSTITUTO ANDRÉ MICHELÍN

PLANTEL PRIVADO CON RESOLUCIÓN No. 3029 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2003, PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS, DE CARÁCTER ACADÉMICO, MODALIDAD PRESENCIAL SEMI-PRESENCIAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LOS CICLOS: SEGUNDO (GRADOS 4° Y 5°), TERCERO (GRADOS 6° Y 7°), CUARTO (GRADOS 8° Y 9°) Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA (GRADOS 10° Y 11°).

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2021, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último Ciclo 2° M.A (11°), los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del INSTITUTO ANDRÉ MICHELÍN de Bogotá, D.C., institución aprobada para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados 2°, 3°, 4° Básica Primaria y Secundaria y Media Académica para adultos y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. para otorgar el Título de Bachiller Académico.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Ciclo Lectivo Especial Integrado de la Educación Media Académica para Adultos, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

ORTEGA GUATIVA NELSON VICENTE
D.I. 3.212.252 de Tocancipa

Es fiel copia tomada del acta original general No. 192 de fecha 17/12/2021 que consta de 256 estudiantes que comienza con el nombre de **ABAUNZA ROJAS MARCO FIDEL** y se cierra con el nombre de **ZAMBRANO LOZADA BRAHIAN ALEXANDER.**

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 21 del Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2021.

Firmada y sellada.

Rector (a)

INSTITUTO ANDRÉ MICHELÍN RECTOR

Secretario (a)

INSTITUTO ANDRÉ MICHELÍN SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.212.252

ORTEGA GUATIVA
APELLIDOS

NELSON VICENTE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1980

SOPO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

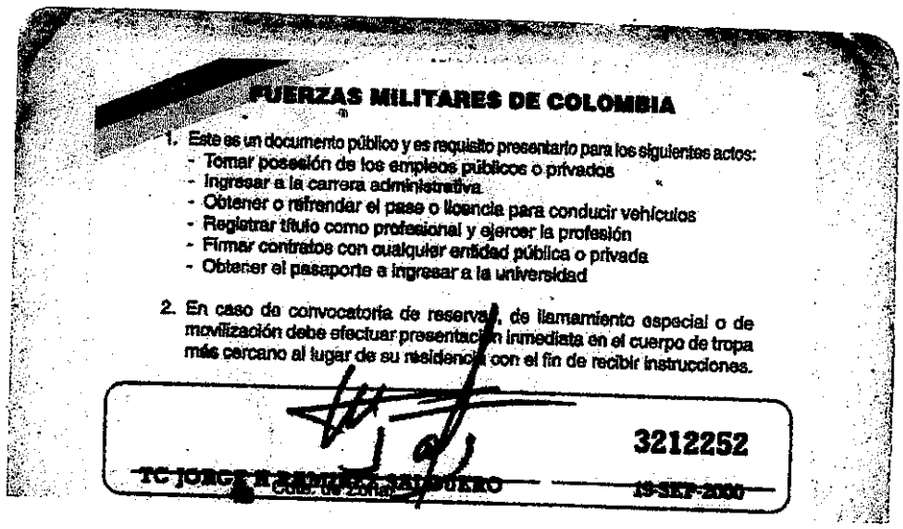
1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-JUL-1998 TOCANCIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1505500-00148825-M-0003212252-20090202 0009799822A 1 1810006733


REPUBLICA DE COLOMBIA
3212252
PERTENECE A LA RESERVA DEL
1A LINEA
2A LINEA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA QUATIVA
NELSON VICENTE


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
3212252
TC JORGE
19-SEP-2000

e-Learning en www.spartnerg.com

Academia de Seguridad y Vigilancia

COGNO SEGURIDAD Ltda

Nit: 830.070.339-1

Conasegur
Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada
Afiliado

Gold Adward for Excellence and Business Prestige New York 2012

ESQR'S Quality Achivements Award Londres 2013

QPM
ESQR'S Quality Performance Model Principles

QC 100
Modelo de Gestión de Calidad Total

Vigilado supervigilancia: Resolución Nº 20184440106417 de 12 de Diciembre de 2018

Hace constar que

Ortega Guativa Nelson Vicente Con C.C. *3.212.252*

REENTRENAMIENTO ESCOLTA

Programas aprobados y colocados a consideración según decreto Ley 356
Y resolución 20184440106417 S.V.S.P
Con intensidad de 30 horas

28 DE FEBRERO DE 2025

Certificado No. ECSP1162-L310725

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ACADEMICA

Diploma Certificado por COGNO SEGURIDAD Ltda

Para verificar y activar la autenticidad de este documento ingrese a www.cognoseguridad.com/certificados y consulte el NRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025469732

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
CUR80G	BAJAJ	DOMINAR D250	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
249	NEGRO NEBULOSA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD K/PAJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
JFXCMD25881	N	9GJB65JF9NT004898

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GJB65JF9NT004898	N	9GJB65JF9NT004898	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ORTEGA GUATIVA NELSON VICENTE	C.C. 3212252

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ****** | POTENCIA HP 27

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 012021000020675 | NE I | FECHA IMPORT. 01/12/2021 | PUERTAS 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******

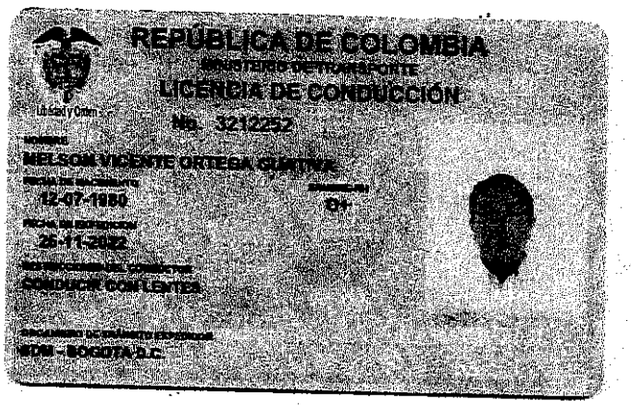
FECHA MATRÍCULA 03/03/2022 | FECHA EXP. LIC. TTO. 03/03/2022 | FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07001425268



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 3212252

MELSON VICENTE ORTEGA QUINTAL

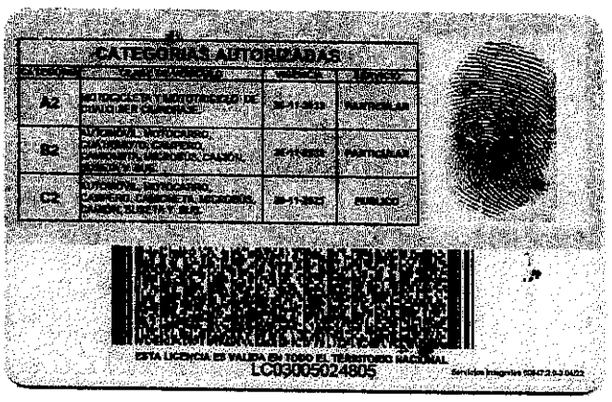
12-07-1980

O+

25-11-2022

CONDUCIR CON LENTES

MOVILIDAD BOGOTÁ D.C.



CATEGORÍAS AUTORIZADAS

A2		25-11-2032	VIGENTE HASTA
B2		25-11-2032	VIGENTE HASTA
C2		25-11-2032	VIGENTE HASTA

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005024805

minerva®
10-03

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha (D M A) | Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACION GENERAL
(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT

Apellido(s) del aspirante: Salgado Ramirez
Nombre(s) del aspirante: Edwin Humberto



Fecha de nacimiento: D 23 M 05 A 1982
Lugar de nacimiento: Zipaquira Condinamarca
Dirección domicilio / Barrio: Vereda la Fuente
Ciudad: Tocancipa, Condinamarca
Teléfono: 3172839948
No. Celular: 3222415270
Correo electrónico: Edwin hum 82@gmail.com
Nacionalidad: Colombiano
Profesión, ocupación u oficio: Desempleo
(*) Estado civil: Soltero
Años de experiencia laboral: 25 años

DOCUMENTACION
(*) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: X N° 3212647
Extranjería: Expedida en: Tocancipa
(*) Libreta militar N°: 3212647 Primera clase
Distrito N° 59 Segunda clase
Tarjeta profesional N°
¿Tiene vehículo? Si X No
Licencia de conducción N°: 3212647
Categoría: A2 - B1

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral:
Responder con las labores asignados, tener buen rendimiento laboral, Estudios basicos, superiores. Cumplir con las expectativas de la empresa

III. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [] No [X] ¿En qué empresa?
Empleado [] Independiente [] Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [] No [X]
¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [] No [X] Fecha (D M A)
¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [] No [X] Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [] No [] Nombre / Dependencia
¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [] No []
Vive en casa: ¿Familiar? [X] Nombre del arrendador: Teléfono: ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?
¿Propia? [] ¿Alquilada? []
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [] No [X] Describalo e indique su valor mensual
¿Por qué conceptos?
¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 600.000
¿Cuánto es su aspiración salarial? $ El asignado
¿Cuál es su principal afición? El deporte
¿Practica algún deporte? Si X No [] ¿Cuál(es)? Ciclismo - Futbol
¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si [] No X ¿Cuál(es)?

99266635

minerva®
© by Logis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones.

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa (o) o compañera(o)	Profesion, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja	Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Humberto Salgado	Fallecido	
Flor Maria Ramirez	Hogar	3138649746
Nombre(s) hermano(s)	**Profesión, ocupación u oficio**	**Teléfono(s)**
Lida Mariana Salgado	Independiente	3222415270
Harol Yesid Salgado	Empleado	3163732975

V. EDUCACION Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACION	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	1993	5	Primaria	Colegio la Fuente	Tocancipá
Bachillerato Académico / Técnico / Comercial X / Otro	1999	6	Bachilla	Colegio Departamental	Tocancipá
Educacion Superior – Técnico					
Tecnologico					
Profesional					
Posgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	**Intensidad horaria**	**Nombre del programa**	**Institución**

¿Cursa estudios actualmente? Si ___ No X — ¿Que tipo de estudios? — Duracion (años, semestres, meses) — Año / semestre que cursa

Nombre de la institución

Horario: Diurno ___ Nocturno ___ Fin de semana ___ A distancia ___

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino R-Regular (50 a 60%) B-Bueno (61 a 80%) MB-Muy Bueno (81 a 100%)

Sistemas: Si X No — ¿Qué programas maneja? 1. Basico / sistemas X (R B MB) 2. (R B MB) 3. (R B MB) 4. (R B MB)

Idiomas: Si ___ No X — ¿Qué idioma(s) conoce? 1. ___ 2. ___

	Escucha	Lectura	Escritura	Habla
1.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ULTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO COMENZANDO POR EL ULTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MAS DETALLES UTILICE LA ULTIMA PAGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERAN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERA CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Agregados y Mezclas CACHIBI SAS	Minero	Via Briseño - Zipaquira km3	3156547392

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Ayudante. Operario Cargador	Operario	08 04 2021	02 08 2024	$1'200.000	$1'600.000

Funciones realizadas: Ayudante de planta. Operario de cargador Sobre ruedas

Nombre de su jefe inmediato: Angie Alice Sarasti — Cargo: Jefe de Operaciones

Logros obtenidos: Experiencia laboral. Conocimientos

Tipo de contrato: Indefinido X ¿Cuanto tiempo? — Fijo ___ 3 años y medio — Contrato directo con la empresa X — Contrato por medio de agencia — Otro ___ ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo X — 1/2 Tiempo — Por horas — Jornada: Diurna — Nocturna — Otra jornada X

Motivo del retiro: Finalizacion de contrato por parte de la empresa

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Mision Temporal Alpina	Alimentos	Sopo	3.581000

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Auxiliar de producción	Operario	D 20 M 07 A 2009	D 19 M 01 A 2010	$1'000.000	$1'050.000

Funciones realizadas: Elaboracion de productos lacteos, auxiliar de lineas de embalaje, Operario de maquinas de producción

Nombre de su jefe inmediato: Sandra Buitrago — Cargo: Jefe inmediato

Logros obtenidos: Experiencia laboral. Conocimiento en alimentos

Tipo de contrato: Indefinido X — ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa — Otro — ¿Cuál?
Fijo — 1 año — Contrato por medio de agencia X

Horario de trabajo: Tiempo completo X — 1/2 Tiempo — Por horas — Jornada: Diurna X — Nocturna — Otra jornada

Motivo del retiro: Terminacion de contrato

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Selectaas S.A.S. Mantesa	Industria	Tocancipa	8186600 - 210 2630

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Auxiliar de procesos	Operario	D 15 M 02 A 2010	D 18 M 04 A 2012	$450.000	$500.000

Funciones realizadas: Operario Maquinas. Elaboración de laminas y puertas Manejo de bodega. almacenamiento, Inventario.

Nombre de su jefe inmediato: Isabel Cristina Alvarez — Cargo: Jefe inmediato

Logros obtenidos: Experiencia laboral. Conocimiento seguridad industrial

Tipo de contrato: Indefinido X — ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa X — Otro — ¿Cuál?
Fijo — 2 años y 2 meses — Contrato por medio de agencia

Horario de trabajo: Tiempo completo — 1/2 Tiempo — Por horas — Jornada: Diurna — Nocturna — Otra jornada X

Motivo del retiro: Terminacion Contrato Obra - labor

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Robert Rene Rodriguez	Independiente	Vida la Fuente Tocancipa	3144349822
2.	Maicol Steven Rojas	Estudiante	Vida la Fuente, Tocancipa	3172458251

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Lida Mariana Salgado	Independiente	Vida la Fuente, Tocancipa	3222415270
2.	Dora cecilia Ramirez	Hogar	Vida la Fuente, Tocancipa	3172462093O

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas son mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T, Art. 62 Num 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante

Edwin H. Salgado
c.c. 3212647 Tocancipa

minerva

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ACON SECURITY LTDA.
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	830016530-3
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	SALGADO RAMIREZ EDWIN HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	C.C. 3212647 DE TOCANCIPÁ
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	VRD LA FUENTE
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3172839948
SALARIO DEVENGADO:	**SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE+SUBSIDIO DE TRANSPORTE+HORAS EXTRAS Y/O RECARGOS DE LEY**
PAGADERO POR:	MENSUALIDADES
OBRA O LABOR CONTRATADA:	**GUARDA MOTORIZADO**
FECHA DE INICIO:	**ASIGNADO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N° 04 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

Entre los suscritos a saber **ACON SECURITY LTDA**., quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y señor **EDWIN HUMBERTO** quien en adelante se denominará para todos los efectos, EL TRABAJADOR, de las condiciones ya señaladas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** EL TRABAJADOR pone al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad de trabajo y en forma exclusiva bajo continua subordinación y dependencia en las labores para el cumplimiento de las funciones propias, anexas y complementarias del cargo de **ASISTENTE TH** para el que se contrata, obligándose a aceptar las ordenes que se le impartan, los cambios de turno, horario y los traslados fuera del lugar inicial de contratación, según las necesidades las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR ya sean de manera verbal o escrita. EL TRABAJADOR desempeñará inicialmente sus labores y por el tiempo que disponga EL EMPLEADOR en el lugar indicado en el inicio de este contrato. **PARAGRAFO 1.** Cuando por vínculos directos e indirectos o por contratos para desarrollar su objeto social EL EMPLEADOR necesite que dentro de sus instalaciones o fuera de ellas EL TRABAJADOR realice funciones para las que fue contratado, este queda obligado a hacerlo sin que por ello se trate de un vínculo distinto n conlleve otra remuneración, entendiéndose que corresponden al mismo contrato y pago convenidos. **PARAGRAFO 2.** EL TRABAJADOR por lo tanto deberá laborar no solamente para EL EMPLEADOR sino para cualquier sociedad o persona que este le indique por escrito por la única remuneración pactada dentro de este contrato o en las modificaciones del mismo sin salirse del objeto de este contrato. **SEGUNDA. Obligaciones del Trabajador**: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: a) Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, realizando todas y cada una de las tareas para las cuales fue contratado, de acuerdo a las funciones asignadas por el empleador para el cargo, las cuales podrán ser asignadas de manera verbal o escrita. b) Debe portar su identificación como TRABAJADOR de ACON SECURITY LTDA., en todas las labores y tareas realizadas en el desarrollo de su actividad. c) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. d) Ejecutar por sí mismo las funciones

asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. e) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa, actuando con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina. f) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. g) Es obligación del trabajador en el desarrollo del objeto contratado tener un comportamiento intachable, guardando el debido respeto tanto para con sus superiores, compañeros de trabajo, clientes, usuarios y en general, con todas y cada una de las personas con las cuales tenga contacto en el ejercicio de sus funciones obrando con espíritu de colaboración en las tareas asignadas. h) El trabajador debe informar a sus superiores cualquier tipo de problema o anormalidad que encuentre en el ejercicio de sus funciones o en cualquier frente de trabajo que coloque en riesgo los intereses de su EMPLEADOR o de la empresa usuaria del servicio. i) se obliga a asistir puntualmente a todas las capacitaciones que dicte la compañía y aprobar los cursos correspondientes y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. j) El trabajador debe presentarse en su trabajo en perfecto aseo, con el vestido de labor limpio, propio y adecuado de acuerdo a las labores que deba realizar y de acuerdo al cargo que desempeñe. k) Ser responsable de la racionalización en el uso y la legal y correcta utilización de todos y cada uno de los elementos, datos e información entregados para el desempeño de sus funciones. l) Debe reportar al EMPLEADOR, por si o por indirecta persona, cualquier enfermedad o accidente profesional o común, a fin de tramitar la correspondiente incapacidad para su reporte y pago. m) De acuerdo a las instrucciones entregadas por el EMPLEADOR, debe ser verídico en todo caso, rendir informe verbal o escrito sobre la gestión realizada en el tiempo y periodicidad que el empleador le indique. n) Se obliga a llevar un estricto control y custodia sobre todos los elementos que se encuentran a su cargo; ñ) A restituir a la terminación del contrato, por cualquier motivo, todos los documentos, elementos y equipos entregados por EL EMPLEADOR para el desempeño de sus funciones. De no hacerlo deberá restituir, el valor en dinero de dichos elementos, el cual autoriza desde ya a descontar del valor de la liquidación final de prestaciones, bonificaciones, auxilios, comisiones e incentivos y demás pagos laborales y no laborales. o) A pagar el valor comercial o el valor del arreglo de aquellos elementos relacionados con su trabajo, cuando en ellos ocurrieren daños o pérdidas no imputables al desgaste o uso natural o corriente, caso fortuito o fuerza mayor, el trabajador autoriza a que la suma adeudada se le descuente de su salario y/o de su liquidación final de prestaciones, comisiones, incentivos y bonificaciones y demás pagos laborales y no laborales; en caso de que la causa de daño o pérdida sea imputable a cualquiera de sus subalternos, si es del caso, tendrá derecho a solicitar que las consecuencias anteriormente enunciadas se trasladen al responsable, por escrito, siempre y cuando se pueda a juicio del EMPLEADOR, acreditar dicha situación y ello fuere posible. No obstante, su responsabilidad no acaba hasta que no se restituya o arreglen los instrumentos o equipos correspondientes p) A someterse a los exámenes médicos, pruebas y análisis de laboratorio o sanitarios que EL EMPLEADOR ordene en cualquier tiempo. q) Efectuar las denuncias penales y querellas correspondientes ante la autoridad competente, en aquellos eventos en que le conste o tenga conocimiento de actuaciones ilícitas tanto de su personal a cargo como de cualquier empleado o contratista. r) El trabajador se obliga a cumplir con todas y cada una de las Consignas Generales, Particulares y Especiales que han sido publicadas o comunicadas por el Empleador mediante instructivo, memorando, comunicación, manual de funciones, así como el Decálogo de Seguridad con Armas de Fuego, documentos que hacen parte integral del presente contrato, de los cuales el TRABAJADOR acepta que conoce; su incumplimiento constituye justa causa para la terminación del presente contrato. **TERCERA. Normas Internas.** EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar todas las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, manual de funciones, Consignas Generales, Particulares y Especiales y Decálogo de Armas. **CUARTA. Normas sobre el manejo de armas-** EL TRABAJADOR, se desempeñará dentro de la Dirección de Operaciones y Seguridad de su EMPLEADOR, cualquiera que sea la denominación de su cargo podrá, previo lleno de los requisitos legales, tener



ctrónica Facial
S. JO RAMIREZ E-
DWIN HUMBERTO
C.I.:3212647
31-oct.-2025 08:26:18
Folio:3946817
Código:1df0b30dab3f
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

y/o portar las armas asignada por la Compañía con la respectiva munición, situación que impone AL TRABAJADOR el cumplimiento de clara obligaciones y en este evento se aplicaran las siguientes cláusulas adicionales: **4.1.** Para poder portar armas EL TRABAJADOR requier autorización previa y expresa del EMPLEADOR **4.2.** Una vez autorizado para el porte de armas, de conformidad con lo señalado en el numera anterior, EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a llevar consigo los siguientes documentos: a) credencial de identificación vigente expedid por la Superintendencia de Vigilancia, b) fotocopia autenticada del permiso para porte o tenencia de armas y c) carne de la entidad que lo acredit como EMPLEADO de la misma. **4.3.** EL TRABAJADOR, debe utilizar las armas y munición respectiva, con ética profesional, respetando estrictamente el orden Jurídico vigente especialmente la Constitución Nacional, el Código Penal, el Código de Policía y demás normas de orden público, solo podrá hacer uso de ella en casos de inminente peligro de la vida propia o ajena o a los bienes que le han sido confiados en custodia para su cuidado y vigilancia y con el objetivo de neutralizar a la persona que los esté poniendo en peligro, mediante una intervención justa y proporcional. **4.4.** EL TRABAJADOR, deberá portar el arma y la munición en forma discreta y en ningún momento exhibirlas o manipularlas sin necesidad delante de las personas. La violación de esta obligación genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave siendo causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.5.** Es obligación del TRABAJADOR cumplir con el decálogo de armas por ello debe seguir las instrucciones para su manejo, con ello mantener el arma siempre con seguro y solamente quitarlo cuando sea necesaria la utilización de la misma. Cualquier incidente o accidente que suceda por la violación de esta obligación, genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación de contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.6.** Está prohibida la tenencia o porte de las armas y munición en lugares diferentes a los asignados, fuera de la jornada laboral en el lugar de trabajo y/o del desempeño de las funciones de seguridad, la violación a esta prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.7.** En el evento en que el TRABAJADOR se desempeñe como SUPERVISOR, COORDINADOR O JEFE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SEGURIDAD, deberán: a.- Revisar permanentemente las armas y las municiones que se encuentran en servicio y responsabilizarse de las que deban permanecer en los depósitos o armerillos cuando no se utilicen. **b.- Deberá** responsabilizarse porque las armas y munición sean de uso exclusivo de los empleados de la Dirección de Operaciones y Seguridad y tendrá facultad para exigir la entrega del arma y la munición a los empleados que hagan una mala utilización del porte de las mismas, máxime cuando existan problemas de índole laboral. **4.8.** Se prohíbe expresamente al TRABAJADOR que por sus funciones al portar y/o tenga un arma y/o munición, ingerir bebidas alcohólicas embriagantes o utilizar sustancias psicotrópicas o enervantes de cualquier tipo. Ni antes o en el turno de trabajo programado. La violación de la anterior prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.9.** EL TRABAJADOR, debe adoptar todas las medidas tendientes a evitar la pérdida o extravío del armamento y/o munición, por lo tanto en caso que esto llegara a ocurrir, se compromete a colocar en forma inmediata la respectiva denuncia ante las autoridades competentes y autoriza al EMPLEADOR, para efectuar los descuentos respectivos de sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencia laborales, así como de cualquier especie de incentivo, bonificación o comisión o pagos laborales y no laborales hasta el total del cubrimiento del valor del armamento y munición a su cargo. **4.10.** En el evento en el que el arma y/o munición le sea incautada por parte de una autoridad o cuando esta le se hurtada o sufra perdida EL TRABAJADOR, deberá comunicar inmediatamente al EMPLEADOR. Cuando la incautación se realice por mal uso de misma, genera responsabilidad individual para EL TRABAJADOR y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. **4.11.** Está prohibida la tenencia o porte de las armas y munición diferentes a los asignados por EL EMPLEADOR, la violación a esta prohibición genera responsabilidad individual del TRABAJADOR, y es calificada como falta grave, causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar **4.12.** El TRABAJADOR está sometido y obligado a cumplir con todas las normas que regulan el porte y uso de armas y por tanto cualquier violación a las mismas es calificada como falta grave, causal para la terminación unilateral por justa causa del contrato de trabajo. **QUINTA. Duración.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. PARAGRAFO. PERIODO DE PRUEBA: Se pacta como período de prueba los dos (2) primeros meses de vigencia del presente contrato lapso en el que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo, justificación expresa y sin que haya lugar a indemnización alguna. **SEXTA. Remuneración:** Por los servicios que preste EL TRABAJADOR, en desarrollo del presente contrato, el EMPLEADOR pagará el salario mínimo legal vigente más el correspondiente auxilio de transporte, pagaderos mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del C.S.T. Dicho monto podrá ser modificado por el EMPLEADOR sin necesidad de nuevo contrato, de tal manera que la(s) modificación(es) quede(n) incorporada(s) al presente contrato. En el evento en que el EMPLEADOR reconozca y pague por cualquier motivo bonificaciones, auxilios o incentivos extralegales, ocasionales o no, o por mera liberalidad se dará cumplimiento a lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990. Por lo tanto, las partes acuerdan que dichas bonificaciones, auxilios e incentivos no se tendrán en cuenta dentro de la base de liquidación para prestaciones, indemnizaciones, vacaciones o cualquier erogación laboral a cargo del EMPLEADOR y en favor del TRABAJADOR, que de conformidad con la ley deban pagarse con base en el salario, ni tampoco se tendrán en cuenta para pagos de seguridad social y parafiscales. **SEPTIMA: Jornada Laboral:** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Todo trabajo suplementario o de horas extras y todo trabajo en domingo y festivos en los que legalmente deba concederse descanso, debe ser previamente autorizado por EL EMPLEADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito al EMPLEADOR en el menor tiempo posible, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tampoco se reconocerá trabajo suplementario que no haya sido previamente autorizado por su superior. **OCTAVA. Custodia de Implementos, equipos o Instrumentos**: EL TRABAJADOR se obliga a cuidar los implementos, equipos e instrumentos recibidos, tales como vehículos automotores, bicicletas, motocicletas, computadores, beepers, teléfonos celulares, equipos de radiocomunicación, armas y/o munición (etc.), o aquellos que se le asignen. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso de la instrumentación o a su propia culpa, deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. En caso de pérdida de instrumentos imputable a él, es decir por el incumplimiento injustificado de su obligación de custodiar, deberá restituir un instrumento de idéntica calidad o en su defecto deberá pagar el valor comercial actual del instrumento y/o aparato. En caso de que la causa de daño o pérdida sea imputable a cualquiera de sus subalternos, si es del caso, tendrá derecho a solicitar que las consecuencias anteriormente enunciadas se trasladen al responsable, por escrito siempre y cuando se pueda acreditar dicha situación. No obstante, su responsabilidad no acaba hasta que no se restituya o arreglen los instrumentos correspondientes. **Parágrafo** 1: DESCUENTO POR NOMINA EL TRABAJADOR autoriza mediante la suscripción de este documento que le sea descontado por nómina, de su salario mensual o de la liquidación de sus prestaciones sociales o de cualquier especie de incentivo, bonificación auxilio o pagos laborales y no laborales, el valor comercial actualizado del instrumento o equipo o el valor de su arreglo, en caso de llegarse a configurar alguna de las situaciones anteriormente previstas. **NOVENA. Prohibición Especial**. En consonancia con el Numeral Octavo (8º) del Artículo Sesenta (60) del Código Sustantivo del Trabajo está prohibido al Trabajador, el uso de útiles equipos o herramientas, insumos suministrados por el EMPLEADOR en objeto distinto del trabajo contratado. Todo material de trabajo que es entregado al trabajador para desarrollar la actividad para la cual fue contratado, no debe ser utilizado en actividades distintas o ajenas a su labor dentro y fuera de su jornada laboral. **DECIMA. Causas de Terminación**. Son justas causas para dar por terminado el contrato las señaladas en la legislación laboral, las enumeradas a lo largo del contrato de trabajo, la violación de las obligaciones y prohibiciones y las indicadas como causales de despido señaladas en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR y además los hechos que a continuación se enumeran, que las partes convienen considerar como constitutivos de faltas con gravedad suficiente para dar por terminado el contrato de Trabajo unilateralmente y sin necesidad de preaviso alguno por parte del empleador. 1) Cuando EL TRABAJADOR se niegue a aceptar cualquier traslado de lugar de trabajo o forma de laborar que sea decidido por EL EMPLEADOR, siempre y cuando con el mismo no haya desmejora de las condiciones laborales. 2) Cuando injustificadamente EL TRABAJADOR se niegue a aceptar el cambio de oficio que decida EL EMPLEADOR, siempre y cuando con el mismo no haya desmejora de las condiciones laborales. 3) El abandono sin permiso previo del puesto de trabajo cuando deba permanecer en el. 4) La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de las labores remuneradas al servicio de terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR. 5) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez. 6) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez. 7) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente,



Firma electrónica Facial
SALGADO RAMIREZ EDWIN HUMBERTO
C.I.:3212647
31-oct.-2025 08:26:18
Folio:3946817
Código:1df0b30dab3f
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

por primera vez. 8) Cualquier falta a la ética profesional a juicio de EL EMPLEADOR. 9) Las faltas de respeto o el maltratamiento de obra contra sus compañeros de trabajo, contra los clientes del EMPLEADOR o visitantes, dentro o fuera de los lugares y horas de trabajo. 10) Presentarse a trabajo en estado de embriaguez o enervamiento por cualquier clase de bebida o droga, así como el tomar bebidas alcohólicas o consumir drogas alucinógenas en el lugar de trabajo aún por primera vez. 11) El porte de cualquier clase de armas en los sitios de trabajo, con desconocimiento de lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato. 12) El hecho de penetrar directamente, permitir o facilitar el acceso de terceros a las dependencias del EMPLEADOR o del lugar que le fue asignado para la vigilancia, sin autorización y por razones ajenas al servicio. 13) Cualquier ocultamiento de hechos o información que directa o indirectamente causen o puedan causar perjuicios a EL EMPLEADOR. 14) Las sustracciones o el uso en provecho propio o ajeno así como la pérdida de cualquiera de los instrumentos, herramientas, equipos, armas, municiones, vehículos y demás elementos que EL EMPLEADOR haya puesto a su disposición o cuidado para la ejecución del servicio. 15) Incurrir en actos de negligencia descuido u omisión en la ejecución de la labor. 16) Utilizar inadecuadamente las credenciales e identificaciones suministradas por EL EMPLEADOR cederlas o entregarlas a otras personas ya que estas son personales e intransferibles. 17) El hecho de que EL TRABAJADOR sea hallado con una inadecuada presentación personal durante la jornada laboral. 18) La acumulación en la hoja de vida de tres (3) medidas disciplinarias escritas impuestas por incumplimiento de las obligaciones. 19) La solicitud o recibo de dinero o cualquier otra especie de remuneración o gratificación, aún por primera vez, que haga el TRABAJADOR por la prestación del servicio a que está obligado. 20) Incurrir en alguna conducta, por acción u omisión, que haga que EL EMPLEADOR sea objeto de sanción, amonestación o llamado de atención por parte de los contratantes o alguna entidad pública o administrativa. 21) La negativa injustificada a practicarse exámenes médicos, pruebas, análisis de laboratorio o sanitarios ordenados por la empresa. 22) La inasistencia injustificada a los planes y programas de capacitación que determine EL EMPLEADOR, o la no aprobación de los mismos. 23) El no reportar al EMPLEADOR, por si o por indirecta persona, cualquier enfermedad o accidente profesional o común, a fin de tramitar la correspondiente incapacidad; 24) No efectuar las denuncias penales y querellas correspondientes ante las autoridades competentes en aquellos eventos en que tenga conocimiento de actuaciones ilícitas 25) La divulgación de hechos o informes conocidos en el desarrollo de su trabajo que puedan causar perjuicios al empleador. 26) Cuando el empleador informe la terminación del contrato de vigilancia suscrito con el cliente donde se encuentre EL TRABAJADOR prestando sus servicios o notifique la reducción del número de vigilantes del mismo. 27) El descuido de EL TRABAJADOR de su puesto o lugar de trabajo, mal trato, inadecuada operación de los equipos, herramientas, utensilios, uso inadecuado de los equipos de cómputo con acceso a internet, el no portar adecuadamente el uniforme de trabajo o cualquier elemento entregado por EL EMPLEADOR para la prestación del servicio, aún por primera vez. 28) No aportar la documentación que le sea requerida por EL EMPLEADOR 28) El incumplimiento así sea leve de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Decálogo de Seguridad con Armas de Fuego y Consignas Generales, Particulares y Especiales que le sean entregados en función de su labor. 30) Entregar información falsa o incompleta sobre la labor realizada en el turno de trabajo 31) La solicitud de traslado o cambio de plaza del TRABAJADOR, que por cualquier motivo sea presentado por el CLIENTE. 32) El TRABAJADOR tiene prohibido utilizar documentos, formatos, logotipos, talonarios, minutas, membretes de la ACON SECURITY ni de las empresas que la conforman para fines personales ni para alterar información mucho menos consignar información que no corresponda con la realidad para obtener un provecho ilícito o indebido, ni para presentarlo ante terceros para obtener beneficios, so pena de las acciones legales a que haya lugar. **PARAGRAFO 1** Además de las expresadas en este contrato, tanto EL EMPLEADOR como EL EMPLEADO acuerdan en forma especial, que a pesar de que el presente contrato es por duración de la labor contratada por EL EMPLEADOR, el terminará antes de su vencimiento y por mutuo acuerdo de las partes, y así lo pactan y dejan establecido expresamente, cuando surjan los siguientes eventos: a) Si la entidad contratante da por terminado el contrato de prestación de servicio que tiene convenido con EL EMPLEADOR. b) Esta terminación del contrato de Prestación del Servicio, pueden ser por decisión unilateral c) Mutuo acuerdo de la entidad contratante y ACON SECURITY LTDA. d) disminución del alcance de servicios. e) Sentencia judicial o cualquier otra causa. **PARAGRAFO 2**: Igualmente las partes, EL EMPLEADOR y EL EMPLEADO acuerdan que el presente contrato se suspende en igualdad de condiciones, por mutuo acuerdo de las partes, a causa de los siguientes eventos: a) Fuerza mayor o caso fortuito; b) Huelga o paros de las fuerzas laborales de la empresa contratante; c) Cualesquiera otro suceso que impida el normal desarrollo de las relaciones contractuales; si esta suspensión se hace indefinida, las partes convienen expresamente que el contrato termina por mutuo acuerdo de las mismas. **PARAGRAFO 3**: Conforme el espíritu del presente contrato de trabajo, tanto EL EMPLEADOR como EL EMPLEADO convienen expresa e irrevocablemente, que a pesar de que continúe la vigencia del contrato de prestación de servicio entre EL EMPLEADOR y la Entidad Contratante , este contrato de trabajo tendrá también una duración especifica por el tiempo estrictamente necesario solicitado a EL EMPLEADOR por la entidad contratante para la labor señalada en este contrato y la necesidad del servicio de la entidad contratante. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD**: EL TRABAJADOR se compromete a que durante la relación laboral con el EMPLEADOR no realizara ningún tipo de labor relacionada con el cargo mucho menos por sus labores conexas, para el cual fue contratado con ninguna otra empresa en todo el territorio Colombiano, ni trabajar por cuenta propia, entiéndase con ello Asesorías, Consultorías e investigaciones, ni de manera permanente ni ocasional, tampoco podrá colaborar con fundaciones ni ONG en relación con el trabajo asignado en esta empresa. **DÉCIMA SEGUNDA.— CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** La información, que le haya sido confiada o que conozca el TRABAJADOR, del EMPLEADOR, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra empresa usuaria o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, EL TRABAJADOR, conoce y acepta que está obligado a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, distribuir o realizar un uso diferente del previsto en esta clausula, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas la información que reciba en virtud de su labor, *especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador*, salvo autorización previa y escrita de EL EMPLEADOR; mucho menos realizar espionaje sobre los documentos ó asuntos sometidos a secreto o reserva, realizar divulgaciones ó utilización de información para sí o para terceras personas sobre reserva industrial, comercial, estrategia comercial, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación por responsabilidad laboral; todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. Así mismo EL EMPLEADO guardará absoluta confidencialidad acerca de los servicios, productos, esquemas de seguridad, su implementación y demás información tanto del EMPLEADOR como de sus relaciones comerciales y contractuales con cualquiera de los clientes, empresas usuarias, ó de las Organizaciones e Instituciones que en virtud del presente contrato o por sus obligaciones deba contactar, que en virtud del presente contrato se le sea confiada o conozca **PARÁGRAFO**. *También el EMPLEADO se compromete con el EMPLEADOR a no comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador.* La violación de esta cláusula es motivo de la finalización de la relación laboral por justa causa. *Esta cláusula se entiende vigente durante el transcurso de la relación laboral y hasta tres (3) años posteriores a la fecha de la finalización de la relación laboral sin importar el motivo,* todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales en materia penal que la ley contempla. **DECIMA TERCERA** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA CUARTA**: El trabajador para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la ley 789 del 2002, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia teniéndose en todo caso como suya la última dirección registrada en su hoja de vida, así mismo se obliga a entregar información de contacto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO (SARLAFT 2.0).-** LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Por lo cual, LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados y/o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguno, sus trabajadores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., EL TRABAJADOR, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL TRABAJADOR, según sea el caso. De la misma forma, **ACON SECURITY LTDA.**, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-TRABAJADORES**: "EL TRABAJADOR autoriza al Departamento de Gestión Humana de **ACON SECURITY LTDA**, o quien haga



Fi ctrónica Facial
SALGADO RAMIREZ E-DWIN HUMBERTO
C.I.:3212647
31-oct-2025 08:26:18
Folio:3946817
Código:1df0b30dab3f
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

sus veces, para almacenar en sus bases de datos, su información personal y utilizarla durante la vigencia de la relación laboral, así como co posterioridad a la terminación del vínculo contractual, con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato laboral, realizar la vinculació al sistema de seguridad social integral, a las cajas de compensación, hacer los reportes que demanden las leyes laborales a entidade gubernamentales, pagar impuestos, comunicar ausencias, licencias e incapacidades o cualquier otra novedad o situación laboral a las entidade prestadoras de servicios de salud y riesgos labores, distribuir información de interés para EL TRABAJADOR, difundir beneficios laborales, norma de seguridad en el trabajo y en general cualquier otra finalidad señalada en las leyes pertinentes. El Tratamiento, uso y conservación de los dato personales se realizará bajo medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información. El TRABAJADOR autoriza a que **ACON SECURITY LTDA.,** trate los datos personales de los miembros de su grupo familiar, con el fin de que estos puedan ser partícipes de los beneficios legales, extralegales, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar y para las diferentes actividades de bienestar que desarrolle **ACON SECURITY LTDA.** La información que se requerirá será la que se considere necesaria y razonable para garantizar el acceso a dichos beneficios y actividades, la cual será utilizada de manera segura y sujeta a la finalidad a vínculo establecido. Los datos y en general la información que suministre el trabajador de niños, niñas y adolescentes, serán tratados, por **ACON SECURITY LTDA.,**de manera segura y sujeta a esta finalidad. Cualquier finalidad diferente a las aquí establecida, requerirá de autorización especia para el tratamiento de los datos. EL TRABAJADOR también autoriza a que **ACON SECURITY LTDA.,** trate sus datos biométricos, tales como foto, huella, video, para efectos de identificación de EL TRABAJADOR para acceso a las instalaciones por temas de seguridad y en general para el desarrollo propio de sus funciones y de la relación laboral, e igualmente a la grabación de llamadas cuando sea requerido, para efectos de garantizar la calidad del servicio que presta **ACON SECURITY LTDA.** La presente autorización se extiende, igualmente, al tratamiento de los datos recolectados por **ACON SECURITY LTDA.,** de EL TRABAJADOR y su grupo familiar para adelantar Planes o Programas de Bienestar orientados a crear, mejorar y mantener las condiciones laborales, ocupacionales y familiares que favorezcan tanto el desarrollo integral de sus trabajadores como el mejoramiento de su nivel de vida y el de los miembros del grupo familiar de cada uno de ellos, las cuales, sin limitarse, pueden considerarse como actividades, planes o jornadas de capacitación, recreación, salud, actividades físicas y/o deportivas, de integración familiar, motivación, entre otras. EL TRABAJADOR declara que tiene conocimiento de su derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que reposa en las bases de datos de EL FNG, de acuerdo con las disposiciones legales en materia de protección de datos personales y las políticas que ha desarrollado **ACON SECURITY LTDA.**, las cuales pueden ser consultadas en la página web de **ACON SECURITY LTDA.**

El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las mismas partes, si hay lugar.

Se deja constancia y así lo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que a la fecha de la fecha de la firma del presente contrato ha recibido copia del mismo.

Para avalar todo lo estipulado se suscribe en Bogotá, D.C., el día 31 de octubre del 2025

EL EMPLEADOR



CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO
C. C. No. 10.265.763 de Manizales
ACON SECURITY LTDA
Representante Legal
NIT. 8300165303

EL TRABAJADOR



SALGADO RAMIREZ EDWIN HUMBERTO
C.C. 3212647 de TOCANCIPÁ

OTRO SI A CONTRATO DE TRABAJO DEL DIA **04 DE NOVIEMBRE DEL 2025** , SUSCRITO ENTRE ACON SECURITY LTDA. (Empleador) **EDWIN HUMBERTO** (Trabajador)

Las partes acuerdan adicionar parágrafo a la cláusula séptima del contrato de trabajo suscrito entre las partes, así:

PARAGRAFO: Son justas causas para poner término de esta Contrato, unilateralmente; las enumeradas en el Artículo 7°. del Decreto 2351 de 1.965. Para los efectos legales se consideran faltas graves constitutivas de justas causas de terminación del Contrato, en forma unilateral sin previo aviso, por parte del Empleador, las que siguen: a).-Dormir durante la prestación del servicio. b).-El no cumplimiento exacto del horario de trabajo. c).-Abandonar por cualquier tiempo el sitio o lugar que se le haya asignado o no trasladarse de inmediato al sitio y lugar que se le señale el EMPLEADOR para la prestación del servicio, de acuerdo con las instrucciones que dé el EMPLEADOR o sus representantes. d).-Presentarse en el trabajo en estado de embriaguez, o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes, aun por primera vez o ingerirlos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR durante la prestación del servicio. e).-El hecho de mantener conversación en horas de trabajo con cualquier persona ajena a él, sin que lo justifique el cumplimiento del servicio. f).-La mala presentación personal o el no uso completo del uniforme de trabajo, junto con los

Fi trónica Facial
SALG DO RAMIREZ E-
DWIN HUMBERTO
C.I.:3212647
31-oct.-2025 08:26:18
Folio:3946817
Código:1df9b30dab3f
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt

distintivos que lo integran. g).-El hecho de no reportar por los medios de comunicación que establezca el EMPLEADOR la forma como se cumple e servicio, en el lugar y tiempo ordenados por el EMPLEADOR así como estorbar u obstruir el servicio de comunicaciones con ella. h).-El hecho de n mantener, conservar o restituir el equipo o vestuario que ha recibido para el cumplimiento de la labor encomendada, y particularmente las armas d fuego. i).-No conservar el armamento de dotación en el sitio de trabajo o tenerlo sin condiciones de aseo, mantenimiento y porte. j).-No portar e armamento de dotación durante la prestación del servicio o hacer entrega de él a personas ajenas, distintas de las autorizadas por el EMPLEADOR o llevarlo consigo fuera del servicio. k).-Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensione intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ella. l).-Usar las prendas de dotación, útiles armamentos suministrados por el EMPLEADOR, en objetos diferentes del trabajo contratado. m).-El registro o sustracción de útiles y bienes que se encuentran en los lugares confiados a su vigilancia y seguridad, sin autorización expresa del EMPLEADOR. n).-La ejecución de todo hecho abusivo sobre las personas o bienes o instalaciones confiadas a su custodia. ñ).-El ocultamiento, la desfiguración e inexactitud en la oportuna información que debe dar al EMPLEADOR o a sus representantes de cualquier delito, transgresión, infracción o irregularidad de cualquier clase que llegue a su conocimiento o la simple demora en las informaciones sobre tales hechos ocurridos dentro de la prestación del servicio o con ocasión de él. o). Cualquier conducta irrespetuosa, amoral o delictuosa cometida contra el personal de la empresa y los bienes de las Compañías protegidas o vigiladas por el EMPLEADOR. p).-Aceptar o procurar dádivas en dinero o en especie de personas extrañas durante la prestación del servicio o con ocasión de él. q).-Todo acto de violencia injuria o malos tratamientos con sus compañeros de trabajo, superiores o clientes o los familiares de los anteriores, durante el servicio o fuera de él. r).-El hecho de no avisar por lo menos con una anticipación de seis horas la cusa o motivo justificado que le impida concurrir al desempeño normal de su labor. s).-No dar información exacta o veraz del lugar de residencia o no dar aviso inmediato sobre el cambio de ella. t).-Cualquier falta cometida contra la ley, reglamento de la Policía o de la Empresa. u).-La revelación de secretos o datos reservados de la Empresa. v).-Utilizar bienes, equipos o maquinarias puestas bajo su cuidado, para otros menesteres, salvo autorización de la Empresa. w).-Permitir el acceso de personas extrañas, inclusive familiares o empleados de la Empresa a lugares bajo custodia sin previa autorización. x).-La negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones como vigilante, así no cause pérdidas o daños a las personas, cosas o inmuebles puestos bajo su custodia. y).-Contraer deudas con funcionarios y/o con cualquier personal en general del sitio donde se encuentre prestando el servicio. z).- La solicitud de traslado realizada por el cliente al que se encuentra desarrollando su labor contratada, conforme el contrato de trabajo. Se adicionan las siguientes clausulas: DECIMA SEPTIMA: TRASLADO DE SERVICIO. El empleador dentro de su faculta subordinante podrá variar la labor del contrato y por lo tanto modificar la asignación de servicio en este caso se suscribirá un otro si donde conste la respectiva modificación. DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. El trabajador se obliga para con el empleador, a reportar por escrito a este su cambio de domicilio e igualmente el cambio de correo electrónico, máximo dentro de los tres días siguientes a sus modificaciones. Para todos los efectos de notificaciones se tendrá como dirección valida el domicilio y/o el correo electrónico registrado por el trabajador al momento de su vinculación o su última actualización.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL CONTRATO

Hago constar que he dado lectura al contrato, me han sido explicadas las implicaciones del uso de los uniformes de Seguridad y su posterior devolución para la destrucción, el uso de armamento y la responsabilidad sobre el manejo de armas conforme a la capacitación y conocimiento que tengo. Comprendido en todo y no encontrando clausulas lesivas, he suscrito el Contrato de Trabajo y como constancia de haber recibido copia del mismo, firmo:

SALGADO RAMIREZ EDWIN HUMBERTO

C.C. 3212647 de TOCANCIPÁ

FIRMA ELECTRÓNICA FACIAL FACEID CON CONTROLROLL





I .ectrónica Facial
SALGADO RAMIREZ E-
DWIN HUMBERTO
C.I.:3212647
31-oct.-2025 08:26:18
Folio:3946817
Código:1df0b30dab3f
Validación de Autenticidad:
www.controlroll.com/dt



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3212647

SALGADO RAMIREZ

APELLIDOS

EDWIN HUMBERTO

NOMBRES

Edwin H. Salgado.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1982**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-JUN-2000 TOCANCIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1529200-39086342-M-0003212647-20001023 **15215** 00294A 03 077327504

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Departamental de Bachillerato Comercial

Tocancipá - Cundinamarca

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según Resolución N°. 001854 del 2 de Noviembre de 1995, ratificada y prorrogada según Resolución. N° 001617 del 13 de Noviembre de 1998.

Confiere a:

Edwin Humberto Salgado Ramírez

Identificado (a) con T.I. Nº 820523-00823 de Zipaquirá

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes.

COLEGIO DEPTAL INTEGRADO BACHILLERATO TOCANCIPÁ CUND.

Rector

Luis Eduardo Barbosa Díaz

Secretario

Jaider M. Reyes Maldonado

Libro de Registro N°. 01

Acta N°. 26 Folio N°. 099 Lib. 01

Dado en Tocancipá, a 27 de Noviembre de 1999

No se requiere registro en la Secretaría de Educación, según Decretos N°. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. y 2130 del 3 de Diciembre de 1995. de la Presidencia de la República.

AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBÍ® S.A.S.

MEZCLAS ASFÁLTICAS, GRAVAS BASE Y SUBBASE

NIT. 890.317.402-9

Autorretenedor de Renta por Resolución No. 006056 del 1 de Junio de 2011

Yumbo, agosto 02 de 2024

LA JEFE DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el señor **SALGADO RAMIREZ EDWIN HUMBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.212.647, estuvo vinculado a esta compañía desde el 08 de abril de 2021 hasta el 02 agosto de 2024, desempeñando el cargo de **AYUDANTE PLANTA DE ASFALTO** con contrato a término indefinido.

La presente constancia se expide y firma por solicitud del interesado.

Atentamente,

ANGIE ARCE SARASTI
Jefe de Gestión Humana

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMB
Proteger es Nuestro Fin

(ANEXO RELACIÓN DE CASOS POLICIA)

Fecha	HORA EN QUE SE RECEPCIONA LA NOVEDAD	NOVEDADES	Nº CELULAR	UNIT QUE RECEPCIONA LA NOVEDAD	A QUIEN SE LE INFORMO	HORA DE CIERRE DEL CASO POR CCTV	RESPUESTA QUE SE DA A LA NOVEDAD	CANTIDAD
1/10/2025	9:00	Motorizado Henao y Parada solicitan de Policía en el sector la Rejilla por un 9/34 con Machete.	3182998227	Coordinador Alexander	PT: Medina	9:25	Hace presencia Policía en el lugar.	1
1/10/2025	9:30	Motorizado Diego Chávez solicita el cuadrante para retirar varias unidades la cuales estan consumiendo sustancias alucinogenas en la Hacienda de Verganzo.	3229123724	Coordinador Alexander	PT: Medina	9:50	Se desconoce si Policía llego al lugar.	2
1/10/2025	18:58	Ciudadana solicita de policía en la casa prefabricada por una pelea con Arma Blanca.	3145648732	Martha Guevara	PT: Medina	19:15	Hace presencia Policía y Bomberos.	3
1/10/2025	19:30	Ciudadana solicita de Ambulancia y Policía frente a la Bomba Texaco por un 9/42.	3123901557	Martha Guevara	PT: Medina	19:40	Hace presencia Policía y Bomberos.	4
1/10/2025	19:56	Ciudadano solicita el cuadrante en puertas del Sol 1 por un 9/34.	3227222807	Martha Guevara	PT: Medina	20:15	Se desconoce si Policía llego al lugar.	5
2/10/2025	20:50	Motorizado Alejandro Ortiz solicita apoyo de la Policía en el local de la pizzería a lado de la casa de cultura ya que se encuentra un sujeto bastante agresivo muy grosero.	3214548119	Martha Guevara	PT: Isabel	20:52	Hace presencia Policía en el lugar.	6
2/10/2025	20:55	Motorizado Jorge Benavides solicita el cuadrante en ZipaToca fuente debida, que se escuchó una explosión muy fuerte.	3142628424	Martha Guevara	PT: Isabel	21:15	Hace presencia Policía en el lugar, Motorizados evidencian donde fue la explosión pero se desconoce el "por qué"	7
03/10/20285	7:35	Ciudadano solicita verificación de alarma en la Bodega cerca de Olkos se desplaza Motorizados.	3144708374	Coordinador Alexander	Motorizados de zona	7:40	Hacen presencia se pasa revista pero no se evidencia nada todo sin novedad.	8
3/10/2025	9:29	Ciudadano solicita el cuadrante en el sector puente Mico de la Fuente por una Rifta con Machete.	3122074102	Coordinador Alexander	PT: Isabel	9:40	Hace presencia Motorizados apoyan mientras llega Policía.	9
3/10/2025	11:00	Guarda de seguridad del Colegio la Fuente solicita el Cuadrante o Policía, debido que se encuentra un Padre de familia muy alterado con un Docente.	3145769213	Coordinador Alexander	PT: Isabel	11:15	Hace presencia personal Motorizado donde se calma el padre de familia se cancela Policía.	10
3/10/2025	13:20	Ciudadano solicita el cuadrante en la Esmeralda por Accidente entre una Volqueta y Cambios solo latas.	2146785931	Coordinador Alexander	PT: Isabel	13:35	Motorizada hace presencia apoya la regulación del trafico mientras llega Policía.	11
3/10/2025	15:54	Ciudadana solicita el cuadrante debido que un Masculino la está Intimidando.	3188610923	Coordinador Alexander	PT: Isabel	18:05	Hace presencia Motorizados de seguridad, hacen acompañamiento a la Femenina a otro lugar. Se entrega el Número de emergencia.	12
3/09/2025	16:00	Ciudadana solicita de Bomberos debido que una Menor de edad estaba patinando se cayó y se disloco un brazo.	3206458210	Coordinador Alexander	PT: Isabel	16:20	Hace presencia Bomberos apoya Motorizados de Zona.	13
3/10/2025	16:05	Comunidad solicita de Ambulancia en el sector col papel debido que un ciclista se cayó y se disloco la clavicula.	3,15642E+11	Coordinador Alexander	PT: Isabel	16:20	Hace presencia Motorizados de Zona y Ambulancia.	14
3/10/2025	16:30	Sargento López solicita el cuadrante en Torres de San Juan para retiro de varias unidades las cuales estan consumiendo sustancias alucinógenas.	3,21547E+11	Coordinador Alexander	PT: Isabel	16:45	Hace presencia Policía retira las unidades con apoyo de Policía.	15
3/10/2025	16:45	Motorizados solicitan de Policía para el retiro de una pareja la cual está armando Cambuche por la parte de atrás de la Casa de la Mujer.	3133358109	Coordinador Alexander	PT: Isabel	16:55	Motorizados logran que la pareja se retiran del lugar quedando todo sin novedad.	16
3/10/2025	17:40	Ciudadano solicita una revista por el puente de Ecopetrol, ya que se encuentra una menor de edad muy sospechosa.	3132318136	Martha Guevara	Motorizado de zona	17:50	Hace presencia en el lugar Motorizados de Zona pero no evidencian a nadie todo está sin novedad.	17
3/10/2025	18:51	Ciudadano solicita una revista de la Policía o Motorizada en la entrada del sector Chicala donde se encuentra un grupo bastante grande consumiendo.	31110 84028	Martha Guevara	Motorizado de zona	19:05	Hace presencia Motorizados de Zona y retiran las unidades, quedando el lugar sin novedad.	18
3/09/2025	20:07	Ciudadano solicita el cuadrante por la carrera 6 #12-54 debido que llego un sujeto pidió una recarga y no la quiere pagar.	3124390104	Martha Guevara	P.T: Ramos	20:15	Se desconoce si Policía llego al lugar.	19
3/10/2025	20:32	Ciudadano solicita el cuadrante en la Arboleda debido a que se encuentra un grupo de muchachos que estan cogiendo las puertas a patadas.	3142096354	Martha Guevara	P.T: Ramos	20:45	Hacen presencia Motorizados pero las unidades salen a correr del lugar.	20
3/10/2025	22:50	Guarda del conjunto Morelly solicita una revista ya que en el Parque el cual inauguraron hace unos días lo cogieron para hacer piques de Motos.	3202157408	Martha Guevara	Motorizados de Zona	23:18	Hacen presencia Motorizados pero las unidades ya se retiraron del Lugar.	21
3/10/2025	22:53	Ciudad solicita revista en el Parqueadero que está llegando a la escuela Esmeralda debido que estan haciendo mucho escándalo.	3148182066	Martha Guevara	Motorizado de zona Julio Morales.	23:20	Motorizados hacen presencia donde se hace la recomendación de bajarle.	22
4/10/2025	0:33	Motorizado Juan Martínez solicita el cuadrante en la Zona 7 debido que se encuentra un Vehículo con la ventana abierta.	3156487216	Martha Guevara	P.T: Ramos	0:40	Haca presencia policía al tiempo el dueño del Vehículo.	23
4/10/2025	18:35	Informa ciudadana que frente a Coca Cola hay un accidente, un motociclista arroyo un reciclador y hay un herido.	3123901557	Claudia Osorio	Bomberos	18:45	La ambulancia de Bomberos traslada el herido al Hospital.	24
4/10/2024	19:45	Informa Ciudadana del sector San Miguel que ella paga arriendo enseguida de la panadería la pareja la saco de la vivienda con su hija no la deja ingresar y todo lo que hay en el hogar es de ella.	3143942680	Claudia Osorio	P.T: Medina	19:55	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	25
4/10/2025	19:32	Informa el motorizado Ángelo Martínez que en el sector Tinjaca hay una riña interfamiliar.	3157222888	Claudia Osorio	P.T: Medina	19:50	La Policía realiza presencia.	26
4/10/2025	19:49	Informa ciudadana del sector Chicala que frente a la vivienda hay un carro con música muy alto volumen desde las 10:00 de la mañana.	3123448348	Claudia Osorio	P.T: Medina	20:10	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	27
4/10/2025	20:40	Informa el motorizado Ángelo Martínez que en el sector Tinjaca hay una riña de personal 9:26 con arma blanca y botellas hay un herido.	3157222888	Claudia Osorio	Bomberos y P.T: Medina	21:00	La Ambulancia de Bomberos realiza presencia.	28
4/10/2025	20:54	Informa ciudadana que en la vía Zipaquirá zona industrial un sujeto agredió físicamente un guarda de seguridad y al supervisor, la señora envía la ubicación.	3184573391	Claudia Osorio	P.T: Medina	21:10	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	29
4/10/2025	21:45	Informa ciudadano que frente al conjunto Terranova va un sujeto herido con arma blanca y botando mucha sangre.	3102988062	Claudia Osorio	motorizados de verganzo	21:55	Los motorizados realizan presencia y no evidencian el sujeto.	30
4/10/2025	22:50	Informa el motorizado Ezequiel Rojas que en el Parque Tibi Flores hay varios 9:16 consumiendo 9:22 se le realiza la recomendación de retiraren y realizan caso omiso.	3217620404	Claudia Osorio	P.T: Daniela Guzmán	23:10	Se vuelve a informar el caso y la patrullera informa que la Policía ya realizo presencia y no evidencio novedad.	31
4/10/2025	23:10	Informa residente del conjunto Caminos de Sie 1 que en la Torre 19 apartamento 201 tienen la música con alto volumen desde las 10:00 am y no deja descansar la comunidad.	3173908537	Claudia Osorio	P.T: Daniela Guzmán	23:45	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	32
5/10/2025	0:09	Informa residente del conjunto los Maderos en la torre 3 apartamento 405 que desde esta mañana hay una fiesta con la música con mucho volumen y no ha dejado descansar a los niños ni adultos mayores.	3046177676	Claudia Osorio	P.T: Daniela Guzmán	1:26	Vuelve a llamar el ciudadano y enojado que la Policía no ha realizado presencia se le vuelve a informa a la guardia.	33
5/10/2025	0:35	Informa Ezequiel Rojas que al lado del chut de basura de la urbanización la Estación tienen la música con mucho volumen afectando el descanso de la comunidad.	3217620404	Claudia Osorio	Motorizados de Verganzo	0:38	Realizan presencia y no evidencian la novedad.	34
5/10/2025	0:40	Informa el motorizado Daniel Velásquez que en la urbanización la Estación hay una femenina que le manifiesta que la pareja sentimental está dentro de la casa rompiendo todo lo del hogar.	3102584333	Claudia Osorio	Sargento Valderrama	0:50	La Policía realiza presencia al sitio.	35
5/10/2025	0:45	Informa el motorizado Flechas que frente a Coca cola hay una riña múltiple.	3125899397	Claudia Osorio	Sargento Valderrama	0:55	La Policía y motorizados realizaron presencia.	36
5/10/2025	1:10	Informa el Motorizado Duarte que frente a la discoteca Exclusive hay un 9:34.	3022869026	Claudia Osorio	Motorizados de Verganzo	1:25	Los motorizados y la vigilancia de la discoteca pudieron controlar la novedad.	37
5/10/2025	2:55	Informa ciudadana que frente a Japan hay personal pidiendo ayuda al parecer los estan hurtando con arma de fuego, apenas vieron los motorizados dejaron lo hurtado y se metieron al bosque.	3134763077	Claudia Osorio	Motorizados de Verganzo, centro Canavita	3:00	Los motorizados evidenciaron los sujetos que corrieron hacia el bosque los buscaron durante 40 minutos pero no los encuentran	38
5/10/2025	18:25	Informa el motorizado William Pineda que en el sector Concreeblok hay un sujeto aparecer 9:26 llorando se le pregunta si necesita ayuda y la manifiesta que lo ayudaría si le quitara la vida.	3102054727	Claudia Osorio	Bomberos	19:00	La Ambulancia y Policía realizaron presencia y lo trasladaron al CTP	39

5/10/2025	19:45	Informa ciudadana que en el puente la trampa hay un sujeto tirado al lado de una motocicleta.	3108018382	Claudia Osorio	Motorizados del Centro	19:50	Ya está la Policía y agentes de Tránsito al parecer estan 9:26	40
5/10/2025	19:15	Informa la unidad Diana Barrios que en el parque los Tilos hay personal consumiendo 9:22	3227509807	Claudia Osorio	Motorizados del Centro	19:18	Los motorizados realizan presencia y retiran las unidades	41
5/10/2025	23:55	Informa ciudadano que por la perimetral del conjunto Verona hay personal consumiendo bebidas alcohólicas y música bastante alta.	3102441928	Claudia Osorio	P.T Medina	1:50	Cuando los motorizados volvieron ya se habían retirado.	42
6/10/2025	0:01	Ciudadano reporta que se estaban hurtando un vehículo color blanco frente al salón comunal de torres de San Juan	3114429639	Claudia Osorio	Motorizados de Verganzo,	0:05	Los motorizados realizan presencia y el sujeto muestra papeles del vehículo, manifestando que se va a quedar esta noche en el vehículo porque no tiene las llaves del apartamento.	43
6/10/2025	11:00	Ciudadano solicita de Policía en Accidente frente a la Mega Biblioteca solo lato.	3154692134 7	Coordinador Alexander	P.T: Medina	11:20	Hace presencia Agentes Tránsito.	44
6/10/2025	11:15	Personal de Medio Ambiente solicita acompañamiento de los Motorizados en las casa prefabricadas para retiro de varios cambuche.	3162470319	Coordinador Alexander	P.T: Medina	11:25	Hacen presencia Motorizados de Zona.	45
6/10/2025	18:58	Ciudadano solicita el Cuadrante en el conjunto Fuente Vida por un 9/34 con Arma Blanca.	3148579652	Martha Guevara	P.T: Medina	19:15	Hace presencia Policía en el lugar.	46
7/10/2025	19:18	Motorizado diego prieto solicita Ambulancia y Policía frente al Puente la Diana por un Accidente.	32016497224	Martha Guevara	P.T: Medina	19:20	Hace presencia Ambulancia y Policía	47
7/10/2025	21:25	Ciudadana solicita de Ambulancia por un ataque de ansiedad ya que consumio sustancias Alucinógenas y se está dando duro contra la pared.	3204259303	Martha Guevara	Bomberos	21:30	Se llama contesta el funcionario Jhon Rubio donde informa que ellos no atienden esos casos.	48
7/10/2025	23:20	Motorizado Villalobos solicita el Cuadrante para retirar vaña unidad las cuales está pernoctando en la Estación se decomisa 2 cuchillos.	3249857103	Martha Guevara	P.T: Daniela Guzmán	23:45	No llego Policía al lugar.	49
8/10/2025	0:25	Motorizado Diego prieto solicita el cuadrante en el sector Tolima ya que se encuentra una casa con la Puerta abierta y una ventana rota.	3206589741	Martha Guevara	P.T: Daniela Guzmán	0:50	Hace presencia Policía, donde aparecer esta todo sin novedad.	50
9/10/2025	20:17	Ciudadano solicita del Cuadrante por un Accidente frente a, no requiere de Ambulancia.	3102796362	Martha Guevara	P.T: Ramos	20:36	Hace presencia Policía en el lugar.	51
9/10/2025	20:36	Ciudadano solicita el cuadrante debido que en el Parque principal un sujeto lo Robo.	3142703404	Martha Guevara	P.T: Ramos	20:40	Hace presencia Policía en el lugar.	52
10/10/2025	18:05	Informa ciudadana que una arrendataria no le entrego un celular que le había comprado y le desocupo el apartamento esto es en la entrada de los Tilos al lado del restaurante el Bambú.	3204066804	Claudia Osorio	P.T: Ramos	18:30	Se desconoce si la Policía realizo presencia	53
10/10/2025	21:04	Informa ciudadano que en el Romboy de Gran Sabana le hurtaron las pertenencias a una femenina unos motociclistas con el pato sin casco.	3178940957	Claudia Osorio	Motorizados de Canavita	21:10	Los motorizados revisaron el sector y en las cámaras no se evidencio la novedad.	54
10/10/2025	21:30	En el sector los Alisos evidenciaron una riña múltiple llega la Policía y solicita apoyo de más motorizados	3115726148	Claudia Osorio	Motorizados	21:40	Realizan presencia y apoyan.	55
10/10/2025	21:32	Informa ciudadano que en los contenedores de Coca cola hay una riña con arma blanca y botellas.	3163179153	Claudia Osorio	P.T: Daniela Guzmán	21:50	La Policía realiza presencia.	56
10/10/2025	23:50	Informa ciudadano del en el sector las Palmas donde en una vivienda hay mucho ruido con personal consumiendo bebidas alcohólicas la Policía realiza presencia.	3103137146	Claudia Osorio	Motorizados	0:05	La Policía realiza presencia.	57
11/10/2025	18:05	Informa Sofía Ramírez la guarda de la Mega Biblioteca que salía humo pero no se evidencio de dónde.	3133845412	Claudia Osorio	Bomberos	18:35	Bomberos realizo presencia dejaron la puerta abierta y no volvió a salir más humo.	58
11/10/2025	22:14	Informa ciudadano que en el sector Zona Rosa en el Bar la Mona una pareja consumió bebidas alcohólicas el masculino se fue y la femenina manifiesta que no tiene para pagar la cuenta.	3203751560	Claudia Osorio	P.T: Ramos	22:30	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	59
11/10/2025	22:16	Informa ciudadana que frente al conjunto Torres de San Juan hay un vehículo con música con muy alto el volumen afectando el descanso de la comunidad.	3114600044	Claudia Osorio	P.T: Ramos	22:34	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	60
11/10/2025	22:30	Informa ciudadana que en la zona rosa hay un sujeto amenazando luna femenina	3232430811	Claudia Osorio	P.T: Ramos	22:45	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	61
11/10/2025	23:17	Informa ciudadano que después del puente Ecopetrol vía Bogotá /Tunja hay un accidente de tránsito solicitan ambulancia.	3145376104	Claudia Osorio	Bomberos	23:32	La Ambulancia de BTS realiza presencia.	62
12/10/2025	0:35	Informa el guarda Darío Alonso del Colegio la Fuente que frente al 5:20 hay una riña, realiza presencia los motorizados. Al parecer eran menores de edad y salieron corriendo.	3508899613	Claudia Osorio	P.T: Ramos	0:40	La Policía realiza presencia y los detienen frenta al supermercado el Santandereano.	63
12/10/2025	1:35	Informa ciudadano que frente al conjunto Ciudadela Floresta hurtaron un celular a un ciudadano.	3332477906	Claudia Osorio	P.T: Ramos	1:40	Los motorizados y la Policía realizaron presencia evidencian que el doliente esta 9:26	63
12/10/2025	2:38	Informa ciudadano que en la discoteca Sandunga hay una riña.	3173908537	Claudia Osorio	P.T: Ramos y motorizados	2:45	Realiza presencia la Policía junto con los motorizados.	64
12/10/2025	2:40	Informa ciudadana que en la vereda Canavita sector Chico Norte llego la expareja a golpearla y dice que le tiene que dar posada.	3004393755	Claudia Osorio	P.T: Ramos	3:40	La femenina llamo en 3 veces que la Policía no ha realizado presencia se le vuelve a informar.	65
12/10/2025	3:10	Una femenina pide ayuda encontró al esposo con otra se llavó el carro pero manifiesta que no puede manejar se siente muy mal.	3227876225	Claudia Osorio	Motorizados	3:20	Los motorizados realizan presencia y la ayudan.	66
12/10/2025	17:58	Ciudadana solicita el cuadrante en la discoteca Fénix de la Fuente por 9/34	3222707908	Martha Guevara	PT: Diana Guzmán	18:10	Hace Presencia Policía en el lugar.	67
12/10/2025	23:27	Ciudadano solicita el cuadrante frente a la Olímpica ya que hay un 9/34	3164496138	Martha Guevara	PT: Lady	23:35	Hace Presencia Policía en el lugar.	68
12/10/2025	23:53	Motorizado Cesar Benavides solicita el cuadrante en el Portal por un 9/34.	3215487809	Martha Guevara	PT: Lady	0:10	Hace Presencia Policía en el lugar.	69
13/10/2025	20:42	Ciudadana solicita el Cuadrante o Motorizados frente a San Miguel por un Accidente el cual está implicado una Moto y un Vehículo, el dueño del Vehículo se dio a la huida dejando un ciudadano tirado en el piso.	312390150	Martha Guevara	PT: Medina	21:15	Hace presencia Policía y agentes de tránsito.	70
14/10/2025	4:00	Motorizado Diego Chávez solicita el cuadrante en san Miguel debido que se encuentra un Grupo bastante 9/26 la comunidad solicita que lo retiren del Lugar.	31575468925	Martha Guevara	PT: Angelina	4:25	Se desconoce si Policía llego al lugar.	71
15/10/2025	19:27	Ciudadano solicita el cuadrante frente al Conjunto Akora debido que un Ciudadano dejo un Vehículo en la entrada del carro de la basura y no aparece.	3144367736	Martha Guevara	PT: Camila	19:45	Hace presencia Motorizados logran ubicar el conductor para que retire el Vehículo.	72
15/10/2025	20:07	Ciudadano solicita el cuadrante en la Frente Restaurante Rancho Ramírez ya que la pareja la está agrediendo.	320880530	Martha Guevara	PT: Camila	20:16	Hace presencia Policía y Motorizados.	73
15/10/2025	20:13	Ciudadano solicita el cuadrante en el Conjunto Puertas del sol 2 por un 9/34 intrafamiliar.	32154621873	Martha Guevara	PT: Camila	20:36	Se desconoce si Policía llego al lugar.	74
15/10/2025	20:17	Guarda María Avendaño solicita verificación de un camión que se dirige con Ganado hacia Tocancipa.	3125293188	Martha Guevara	PT: Camila	20:48	Motorizados hacen seguimiento pero no lo logran ubicar al parecer salió hacia vacancia.	75
15/10/2025	20:21	Ciudadano solicita en cuadrante en Torres de san juan para que realice la respectiva a un grupo de Niños los cuales estan pegándole a las Puertas, Vidrios y Rompiendo las Matas.	3115432055	Martha Guevara	Cabo:	20:45	Se desconoce si Policía llego al lugar.	76
15/10/2025	21:02	Ciudadano solicita el cuadrante en la finca que queda por la parte de atrás de la casa del abuelo. Debido que evidencia varias unidades entre Hombre y Mujeres dentro de la Finca.	3154302169	Martha Guevara	PT: Camila	21:18	Hace presencia Motorizados y Policía en el lugar donde se evidencia presencia de 15 unidades consumiendo sustancias Alucinógenas en la casa abandonada.	78
15/10/2025	22:40	Guarda María Avendaño solicita que los Motorizados o Policía llegue por la parte de atrás de la casa del adulto Mayor, ya que se encuentran 2 sujetos muy sospechoso.	3125293188	Martha Guevara	Motorizados	2:29	Informa Avendaño que el señor Bonilla le informa que los sujetos salieron hacia el Tunal.	78
15/10/2025	23:22	Ciudadano solicita de los Motorizados debido que se encuentra varias unidades con Vehículo con música y consumiendo Bebidas halcolicas.	317015500	Martha Guevara	Motorizados	23:35	Hacen presencia Motorizados donde retiran las unidades quedando todo sin novedad.	79

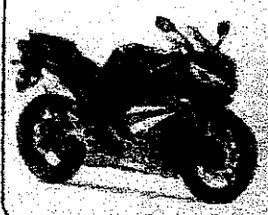
15/10/2025	23:29	Guarda María Avendaño informa que pasa un Vehículo frente al 5/20 con Ovejas, se dirigía hacia Zipa pero se devolvió para Tocancipa.	3125293188	Martha Guevara	PT: Camila	23:36	Llega Policía al lugar y verifica la novedad.	80
16/10/2025	18:06	Informa Rocío Prieto que frente a los apartamentos del Portal vía Canavita el esposo tuvo un accidente de tránsito.	3233975593	Claudia Osorio	Motorizados	18:10	Los motorizados realizan presencia ya se encontraba la Ambulancia y Policía.	81
16/10/2025	18:20	Informa el motorizado Ezequiel Rojas que el potrero de Tocarinda hay un sujeto al parecer está expendiendo 9:22.	3217620404	Claudia Osorio	Andrés Alfonso	18:35	La Policía realiza presencia y el sujeto ya se había retirado.	82
16/10/2025	18:50	Informan que en la Bomba Terpel hay un sujeto pidiendo dinero y si no le daban se ponía agresivo.	3123901557	Claudia Osorio	Motorizados	18:58	Los motorizados realizan presencia y no los evidencian.	83
16/10/2025	19:25	Informa la guarda de la Alcaldía Diana Patiño de un Camión mal estacionado frente al banco Davivienda no dejaba pasar los demás automóviles y se estaban pasando por el andén	3214715630	Claudia Osorio	Motorizados	19:30	Los motorizados buscan el conductor del camión y lo retiran quedando todo sin novedad.	84
16/10/2025	20:52	Informa el Sargento López de un accidente en el Romboy de la Trampa un carro arroyo un ciclista realiza presencia la Policía y Ambulancia.	3103341061	Claudia Osorio	Motorizados	20:58	Realiza presencia la Policía y Ambulancia. Los motorizados apoyan en el fluido vehicular.	85
16/10/2025	21:15	Informa ciudadano que en el Romboy del parque Jaime Duque una tracto mula se volcó no hay lesionados el conductor perdió el control.	3012826362	Claudia Osorio	Motorizados	21:20	Los motorizados realizan presencia y verifican el 5:12	86
16/10/2025	21:18	Informan Ciudadano que en el sector Arismendi de una riña entre una pareja la señora en estado de embarazo la pareja sentimental la agredió con arma blanca.	3208369974	Claudia Osorio	Motorizados y Bomberos	21:20	Realiza presencia la Policía y Ambulancia.	87
16/10/2025	23:50	Informa ciudadano que en zona Rosa hay un accidente entre motociclistas.	3016261722	Claudia Osorio	Motorizados y P.T: Lorrell	23:57	Los motorizados realizan presencia ya se encuentra ambulancia.	88
17/10/2025	18:40	Informa ciudadano del conjunto Jilguero torre 21 apartamento 104 cometieron 9:04	3006403285	Claudia Osorio	P.T: Angelina	18:50	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	89
17/10/2025	20:10	Informa ciudadano que hay sujetos que se encuentran consumiendo sustancias alucinógenas frente a la Petar y el conjunto Hacienda Tocancipa.	3214289031	Claudia Osorio	Motorizados	20:50	Los motorizados realizan presencia y retiran los sujetos.	90
17/10/2025	20:28	Informa el motorizado William Pineda que un sujeto con arma blanca al parecar consumió sustancias alucinógenas, corrió sobre la variante al lado del puente la aurora allí lo arroyo un camión quien se dio a la huida.	3103054727	Claudia Osorio	P.T: Angelina	20:50	Hace presencia la Policía y Ambulancia de BTS.	91
17/10/2025	23:01	Informa el motorizado William Pineda que Paseba un motorizado debajo del puente peatonal la Diana cuando un sujeto al parecer 9:28 salió corriendo lo hace caer y arroyo al peatón.	3103054727	Claudia Osorio	Motorizados	23:07	Manifestaron no ir al Hospital el peatón esta ebrio.	92
18/10/2025	22:09	Motorizado Álvaro Pinto solicita Ambulancia y Policía frente a Juancho Pola por un Accidente de un Motociclista.	3129546784	Martha Guevara	Bomberos	22:30	Hace presencia Bomberos apoya Motorizados de Zona y Policía.	93
18/10/2025	22:59	Ciudadana solicita del cuadrante en la fuente en Puente Micos por una Riña.	31220740102	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	23:05	Hace presencia apoya Motorizados de Zona y Policía.	94
18/10/2025	23:10	Motorizado Villalobos solicita el Cuadrante pasando el santandereano debido a una Riña entre una pareja.	3205428791	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	23:19	Hace presencia apoya Motorizados de Zona y Policía.	95
18/10/2025	23:16	Ciudadano solicita el cuadrante en san Miguel en la casa del señor Roa ya que desde temprano tienen mucho escándalo de Música.	3165869546	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	23:20	Se desconoce si Policía llego al Lugar.	96
18/10/2025	23:16	Guarda de seguridad del conjunto entra Lomas solicita el cuadrante debido que el Dueño de una de las casas tiene mucho escándalo.	3215406298	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	23:25	Se desconoce si Policía llego al Lugar.	97
18/10/2025	23:30	Compañera María Ruiz solicita el cuadrante en el sector Tolima por una Riña intrafamiliar.	3232846105	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	23:05	Se desconoce si Policía llego al Lugar.	98
19/10/2025	00:04	Motorizado Ender Ortiz solicita de Ambulancia y Policía en el resbalón por un Accidente de un Motociclista.	314875958	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	0:25	Se desconoce si Policía llego al Lugar.	99
19/10/2025	2:40	Ciudadano solicita el cuadrante frente al conjunto Calara debido que se encuentra un Vehículo con música a muy alto volumen.	3124535435	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	2:58	Se desconoce si llego Policía al lugar.	100
19/10/2025	2:44	Guarda espejo de caminos de Sie 1 solicita el cuadrante ya que tiene una Riña en el Parqueadero entre una Pareja.	31452469721	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	2:50	Se desconoce si llego Policía al lugar.	101
19/10/2025	4:01	Motorizado Martínez solicita el cuadrante en el Bajo Manantial para verificación a un Carro que lleva Ganado, y no tiene guía.	3218450096	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	4:25	No llega Policía por lo que el conductor se retira del lugar, sin verificación.	102
19/10/2025	16:45	Guarda Claudia santana de la san Luis Gonzaga, solicita el cuadrante debido que se encuentra un sujeto realizando actos abseños con funcionarios y población que está pasando por el lugar.	3152595895	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	16:55	Hace presencia Policía traslada el sujeto a la estación de Policía.	103
19/10/2025	19:17	Ciudadano solicita ayuda de una Ambulancia en caminos de Sie 2 en la Torre 4 Apartamento 302 se encuentra muy enfermo esta solo se informa a Bomberos.	3102361695	Martha Guevara	Bomberos apoya Motorizados de zona.	20:30	Hace presencia Bomberos trasladan al señor al Hospital.	104
19/10/2025	20:28	Motorizado Wilson Buitrago solicita el cuadrante en Puertas del Sol 2 debido que se encuentran 2 unidades muy sospechosas.	3145264970	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	20:50	Hace presencia Policía en el lugar.	105
19/10/2025	22:00	Ciudadano solicita Bomberos en puertas del sol 1 para ayudar a una Femenina la cual hace unos días tubo bebe pero tiene una hemorragia terrible.	3116791420	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	22:26	Se desconoce si llego Policía al lugar.	106
20/10/2025	1:36	Ciudadano solicita el cuadrante en el Conjunto frontino debido que en la torre 17 Apartamento 404 tiene un escándalo terrible.	3150215891	Martha Guevara	PT:Angi Guzmán	1:50	Se desconoce si llego Policía al lugar.	107
20/10/2025	18:07	Ciudadano solicita el cuadrante en el Parque tibi flores para que verifiquen una cantidad grande de motos las cuales las dejan tiradas en la calle frente al conjunto.	3213215031	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	18:35	Se desconoce si llego Policía al lugar.	108
20/10/2025	18:14	Ciudadano solicita el cuadrante en la salida de las busetas debido que le robó el Celular, pero no sabe quién.	3124601196	Martha Guevara	PT:Hugo Díaz	18:25	Personal Motorizado hacen presencia pero al no saber quién lo hurto se hace la recomendación para que ponga el denuncio en la estación de Policía.	109
20/10/2025	23:40	Motorizado solicita el cuadrante en el resbalón debido que se encuentra una pareja con 9/34.	3156482134	Martha Guevara	P.T: Ramos y motorizados		Se desconoce si llego Policía al lugar.	110
21/10/2025	20:52	Motorizados hacen presencia en Torres de san Juan debido que la comunidad informa que escucharon un disparo. Llegan a la Torre 7 donde se evidencia el casco de una bala un vidrio roto pero nadie entrega información de los hechos.	3205461287	Martha Guevara	Motorizados de zona.	21:58	Se desconoce si llego Policía al lugar.	111
21/10/2025	21:25	Motorizado hacen presencia en la estación para verificar varias unidades que estan con 9/22	31524687458	Martha Guevara	Motorizados de zona	21:40	Hacen presencia Motorizados pero no evidencian nada.	112
22/10/2025	1:35	Ciudadano solicita una revista en san Javier debido que se encuentra un sujeto durmiendo en el piso.	31452568978	Martha Guevara	Motorizados de zona	1:50	Hacen presencia motorizado pero la unidad queda en el 5/20 debido que no llego Policía	113
22/10/2025	20:40	Informa el motorizado Nelson Ortega que Frente al colegio industrial se observa unos sujetos con las características que las Policía había reportado y los estaban buscando.	3181080995	Claudia Osorio	P.T: Medina	20:55	Se desconoce si llego Policía al lugar.	114
22/10/2025	20:46	Informa el motorizado Ezequiel Rojas que se evidencia Alarma del banco Bancolombia activada no se observa movimientos extraños.	3217620404	Claudia Osorio	P.T: Medina	20:59	Se desconoce si llego Policía al lugar.	115
22/10/2025	20:24	Informa residente del conjunto Caminos de Sie 4 que la pareja sentimental la amenazo porque se le perdió la mascota	3014497338	Claudia Osorio	P.T: Medina	20:45	Se desconoce si llego Policía al lugar.	116
22/10/2025	22:00	Informa el motorizado Ángelo Martínez que frente a la escuela Buenos Aires una riña entre paraja	3157222888	Claudia Osorio	P.T: Medina	22:40	La Policía realizo presencia.	117
22/10/2025	22:05	Informa el motorizado Vladimir Oliveros que debajo del puente Ecopetrol hay 2 camionetas con luces federales hace rato en el 5:20	3150558967	Claudia Osorio	P.T: Medina	22:52	Las camionetas se retiran y la Policía no realizo presencia.	118
23/10/2025	21:43	Se recibe llamado por parte de la unidad de vigilancia de la las instalaciones de la biblioteca municipal donde informa que 01 ciudadano se visualiza padeciendo convulsiones cerebrales	3169090901	Claudia Osorio	P.T Medina	22:14	LA UNIDAD NO DEJO QUE LO TRASLADARAN AL HOSPITAL.	119

23/10/2025	23:24	Se recibe llamado por parte de la unidad de servicio de vigilancia de las instalaciones de la Alcaldía Municipal donde informa que ingresan (02) vehículos particulares al parque principal	3169090901	Claudia Osorio	P.T Medina	23:36	Los vehículos se retiran del parque sin novedad especial.	120
23/10/2025	23:45	Ingresa ciudadana a la estación de policía reportando problema intrafamiliar el cual se presenta en su vivienda.	3169090901	Claudia Osorio	P.T Medina	0:10	Retiran a la unidad bajo 9.26 y la ciudadana puede ingresar a la vivienda con su hijo haciendo presencia Ponal.	121
24/10/2025	1:30	Reportan los motorizados en el sector Tolima ruido excesivo en una vivienda del segundo piso	3169090901	Claudia Osorio	P.T Medina	2:21	Hace presencia cuadrante de Ponal donde realizan recomendaciones al ruido excesivo ocasionado en esa vivienda.	122
24/10/2025	18:40	Motorizado Flechas solicita el cuadrante en puertas del sol y Maderos debido que se encuentran varias unidades 9/16 con 9/22.	3125899397	Martha Guevara	PT:Hugo Diaz	18:55	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	123
24/10/2025	20:06	Motorizado Diego solicita el cuadrante en la Bomba Texaco por un 9/34.	3229123724	Martha Guevara	PT:Hugo Diaz	20:35	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	124
24/10/2025	20:14	Guarda de seguridad solicita el cuadrante por solicitud de una ciudadana la cual manifiesta que le robaron la cicla, frente a la Emisora.	3133769311	Martha Guevara	PT:Hugo Diaz	20:25	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	125
25/10/2025	2:06	Motorizado Hugo Cortez solicita el cuadrante en el conjunto Maderos debido que hay un 9/34 intrafamiliar.	3124542487	Martha Guevara	PT: Medina	2:26	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	126
25/10/2025	4:15	Motorizado Jorge Blandón solicita el cuadrante frente a Torres de su juan debido que en la Panadería Pan Y vino hay un 9/34	3185078091	Martha Guevara	PT: Medina	4:25	Hace presencia Policía en el lugar.	127
25/10/2025	4:20	Motorizado Davis Cortez solicita el cuadrante en el puente subterráneo de Canavita debido que, hace presencia ciudadano donde les manifiesta que le cometieron 9/04.	3185561706	Martha Guevara	PT: Medina	4:40	Hace presencia Policía en el lugar.	128
25/10/2025	21:30	Guarda de la alcaldía solicita el cuadrante debido que llego un grupo bastante grande a dormir frente donde Hera el antiguo puesto de salud.	3133769311	Martha Guevara	PT: Medina	21:45	Hace presencia personal Motorizados.	129
25/10/2025	22:00	Sargento López solicita el cuadrante en la Aurora debido que un Ciudadano está bastante borracho y se cayó, golpeándose muy fuerte.	3103341061	Martha Guevara	PT: Medina	22:15	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	130
25/10/2025	22:00	Comunidad solicita revista en el parque los Maderos debido que hay un grupo dañando los elementos del Parque.	3215406897	Martha Guevara	PT: Dávila	22:26	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	131
25/10/2025	22:39	Ciudadano solicita una revista debida que se encuentran varia unidades fumando frente a la puerta de su casa.	3154889774	Martha Guevara	PT: Dávila	22:46	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	132
25/10/2025	22:46	Guarda del Milán plaza solicita el cuadrante por la parte de la Olímpica debido que al parecer se está formando un 9/34.	3165349476	Martha Guevara	PT: Dávila	22:55	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	133
25/10/2025	22:50	Sargento franco solicita que un Motorizado llegue a las casas prefabricadas. Ya que una Familia, informa que hace días los estan amenazando y se encuentra un sujeto bastante sospechoso.	3103101892	Martha Guevara	PT: Dávila	23:15	Motorizados hacen presencia pero no encuentran nada.	134
25/10/2025	23:07	Ciudadana solicita el cuadrante en el conjunto entre lomas debido que en el salón hay muchísimo ruido.	3142567891	Martha Guevara	PT: Dávila	23:20	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	135
25/10/2025	23:10	Motorizado juan Carlos Flechas solicita el cuadrante frente a coca cola por un 9/34.	3125899397	Martha Guevara	PT: Dávila	23:18	Hace presencia Policía en el lugar.	136
26/10/2025	1:40	Ciudadano solicita el cuadrante en el conjunto Fuente Vida por un 9/34	3223670653	Martha Guevara	PT: Dávila	1:55	Se desconoce si la Policía realizo presencia	137
26/10/2025	1:35	Ciudadano solicita el cuadrante en el conjunto Verona, debido que se encuentra uno de los Apartamentos por mucho escándalo de música.	3102441926	Martha Guevara	PT: Dávila	1:46	Se desconoce si la Policía realizo presencia	138
26/10/2025	2:29	Ciudadano Carlos López solicita el cuadrante en el puente de la Diana, debido que al Hijo le cometieron 9/04 le quitaron el Celular, Chaqueta y billetera.	3125487985	Martha Guevara	PT: Dávila	2:35	Hace presencia Policía en el lugar.	139
26/10/2025	19:40	Motorizados solicitan el Cuadrante en la estación por un 9/34., en uno de los locales.	3124507689	Martha Guevara	PT: Medina	19:55	Hace presencia Policía en el lugar.	140
26/10/2025	19:45	Motorizados realizan presencia en la estación se aborda a varias unidades la cuales estan realizando grafitis en las paredes del sector.	3205482103	Martha Guevara	PT: Medina	20:05	Hace presencia Policía en el lugar.	141
27/10/2025	0:07	Motorizado Oliveros se encuentra un Vehículo bastante sospechoso con 2 unidades dentro del mismo.	3158427139	Martha Guevara	PT: Medina	0:20	Se desconoce si la Policía realizo presencia	142
27/10/2025	0:16	Motorizado Ramos solicita el cuadrante debido que se encuentra varios grupos consumiendo bebidas Halcolicas.	31421364897	Martha Guevara	PT: Medina	0:25	Se desconoce si la Policía realizo presencia	143
27/10/2025	8:50	Motorizados solicita de Policía y Ambulancia por la parte de atrás del Bomba Prisma donde 2 Vehículo colacionaron.	31457825804	Martha Guevara	Bomberos	9:10	Hace presencia Bomberos.	144
27/10/2025	18:06	Ciudadano solicita el cuadrante en el conjunto Fuente Vida por un 9/34	3195523890	Martha Guevara	PT:	18:20	Hace presencia Policía en el lugar.	145
27/10/2025	18:12	Funcionaria de las Bodegas de D1 solicita Ambulancia debido que uno de los trabajadores se cayó se partió una Pierna.	31256480126	Martha Guevara	Bomberos	18:36	Hace presencia Ambulancia.	146
28/10/2025	18:40	Informa ciudadana que en el conjunto porto fino un residente agredió al guarda de seguridad.	3232347461	Claudia Osorio	P.T: Umesty	18:50	La Policía y Motorizados realizan presencia.	147
28/10/2025	20:20	Informa la guarda del salón comunal la Fuente que un jugador de futbol se calló y se fracturo la cabeza.	3125293188	Claudia Osorio	Bomberos	20:45	Bomberos realiza presencia	148
28/10/2025	20:14	Informa ciudadano que frente al conjunto Alameda hay unos menores de edad con arma blanca realizando 9:34	311436580	Claudia Osorio	P.T: Umesty	20:35	Los motorizados realizan presencia con la Policía.	149
28/10/2025	22:25	Informa ciudadana que en el barrio San Carlos frente al restaurante Tijuana TRV 7# 16 A17 hay un menor de edad llorando hace rato y está solo.	3228554784	Claudia Osorio	P.T: Umesty	22:40	Se desconoce si la Policía realizo presencia	150
29/10/2025	3:50	Informa el motorizado Ender Ortiz que frente a la vivienda en el sector la Aurora hay una femenina que tiene orden de alejamiento está el sujeto 9:26.	3133358109	Claudia Osorio	P.T: Umesty	4:00	La Policía no realizo presencia y el sujeto se retiró rompiendo los vidrios de la vivienda.	151
29/10/2025	17:30	Informa el motorizado William Pineda que en el supermercado el Rey donde una niña estaba hurtando en el supermercado.	3102054727	Claudia Osorio	P.T: Chindoy	18:30	La Policía de infancia y adolescencia le dan citación para comisaría de familia.	152
29/10/2025	20:19	Informa ciudadana que ingresando al barrio los Cerezos hay un accidente entre una motocicleta un automóvil con 9:10	3123901557	Claudia Osorio	Bomberos	20:25	La Ambulancia realiza presencia y trasfada la unidad al Hospital.	153
29/10/2025	20:45	Informa el motorizado Juan Martínez que en las casas prefabricadas de la vereda la Esmeralda hay una femenina desorientada que no es del municipio de Tocancipa hace presencia la Policía.	3213389796	Claudia Osorio	P.T: Camila Arias	20:58	La Policía realizo presencia.	154
30/10/1025	2:00	Informa el motorizado Vladimir Oliveros que en el sector los Diablos hay dos bicicletas abandonadas.	3150558967	Claudia Osorio	P.T: Camila Arias	2:20	La Policía realizo presencia.	155
30/10/2025	2:18	Informa el motorizado Orlando Rincón que en las canchas de Torres de San Juan hay varios sujetos 9:26.	3134396917	Claudia Osorio	P.T: Camila Arias	20:30	Se desconoce si la Policía realizo presencia.	156
30/10/2025	19:12	Motorizados de Verganzo solicitan Ambulancia en el club jauz debido que una ciudad estaba nadando y le dio un ataque.	3124578952	Martha Guevara	Bomberos	19:25	Hace presencia Bomberos.	157
31/10/2025	4:00	Motorizado Alfonzo Garzón solicita el cuadrante para verificación de una habitante de calle el cual tiene una Billetera con Documentos que no le pertenecen a él.	3114825416	Martha Guevara	PT: Diana Chindoy	4:05	Hace presencia Policía verifica la unidad.	158
31/10/2025	18:24	Ciudadana solicita el cuadrante en Tocarinda debido que hay un 9/34.	31127297	Claudia Osorio	PT: Medina	18:40	Hace presencia Policía verifica la unidad.	159
31/10/2025	18:40	Ciudadana solicita el cuadrante en los Alisos Torres gemelas debido que se encuentra un sujeto agrediendo a una Femenina físicamente.	3013780309	Claudia Osorio	PT: Medina	18:55	Hace presencia Motorizados en el Lugar en espera de Policía.	160

31/10/2025	18:56	Ciudadana solicita el cuadrante en san Carlos frente al Lavadero por una Vehículo el cual tiene Muchísimo escándalo.	3133956258	Claudia Ososrio	PT: Medina	19:15	Se desconoce si Policía llego al lugar.	161
31/10/2025	20:31	Ciudadana solicita el cuadrante en Alisos debido que hay una Riña intrafamiliar donde hay implicados varios Menores de edad.	3116432026	Claudia Ososrio	PT: Medina	20:50	La Policía no llego al lugar ya que llamo otra vez la ciudadana.	162
31/10/2025	20:32	Ciudadana solicita el cuadrante en Caminos de Sie en la Torre12 Apartamento 202 ya que la pareja la agredió se iba a ir de la vivienda pero le secuestro el hijo.	3125160589	Claudia Ososrio	PT: Medina	20:50	Se desconoce si Policía al lugar.	163
31/10/2025	21:20	Guarda vivienda Sánchez informa que se encuentra un grupo de personas pernoctando donde era el puesto de salud con Menores de edad.	3154987325	Claudia Ososrio	PT: Medina	21:30	Se desconoce si Policía al lugar.	164
31/10/2025	21:30	Ciudadana dilecta el cuadrante en Buenos Aires debido que hay un 9/34 con Arma Blanca.	3118115824	Claudia Ososrio	PT: Medina	22:00	Hace presencia Policía junto con Motorizados.	165
31/10/2025	21:32	Ciudadana solicita el cuadrante en un Bar frente a la Bomba Terpel ya que está bastante borracho y quiere agredir a la mesera.	3209000166	Claudia Ososrio	PT: Medina	21:40	Hace presencia Policía junto con Motorizados.	166
31/10/2025	23:53	Ciudadano solicita el cuadrante por la calle 13 c Tocarinda debido que se encuentra una Joven llorando hace más de 40 Minutos.	3102436211	Martha Guevara	Motorizados Alvaro Pinto	23:58	Hacen presencia Motorizados pero no evidencia nada.	166

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMB
Proteger es Nuestro Fin

(ANEXO ACTA DE MANTENIMIENTO MOTOS)



SERVICIO TÉCNICO

Reparación todo tipo de Motocicletas
Repuestos en general * Accesorios

TRABAJOS GARANTIZADOS

FECHA RECIBE: 1 10 2025 | FECHA DE ENTREGA:

ORDEN DE TRABAJO
FACTURA DE VENTA
RECIBO DE CAJA

NOMBRE: Ivan Moreno TEL: 3166647806

MARCA: XTZ 150 A201 COLOR: B4P35G

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Mano obra electrica		50000
	Giopet S		
	zona conavica		

Firma Cliente:

C.C.

TALLER DE MOTOS
Julian Bustos
Cel. 314 372 96 60
Tocancipá

ABONO $	
SALDO $	
TOTAL $	50 000

Nota: Para todo trabajo se exige el 50%. Pasados () dias el cliente debera pagar $1.000 diarios de bodega por cualquier articulo dejado en este taller. Sin la presentación de este recibo no se entregará ningún trabajo. Pasados () dias no se responde por el articulo. Según el Código de Comercio Art. 2057.

NOTA: TODA MOTO DESPUES DE REPARADA () DIAS SERA ENVIADA AL PARQUEADERO

IMPRESO POR: JOSE NOEL OMS NIT 79 555 113-7 - CEL. 310 813 78 53

342
24

Powered by CamScanner



SERVICIO TÉCNICO

Reparación de todo tipo de Motocicletas
Repuestos en General - Accesorios - Lujos

auteco · Honda · Yamaha · Suzuki

TRABAJOS GARANTIZADOS

FECHA INICIAL			FECHA ENTREGA		
6	10	2025			

ORDEN DE TRABAJO []

FACTURA []

Señor(es): Acom Security. **Tel.** 3158747342.

Moto: TT DST **Color:** Blanca. **Placa:** MAE 32H

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
	Instalacion guaya Embrague	$	4000

TALLER DE MOTOS
Julian Bustos
Cel. 314 372 96 60
Tocancipá

Nota: Para todo trabajo se exige el 50% Pasados () días el cliente deberá pagar $ 1.000 diarios de bodega por cualquier artículo dejado en este taller . Sin la presentación de este recibo no se entregará ningún trabajo Pasados() días no se responde por artículos. Según al Código de Comercio Art. 2057

TOTAL $	4.000
ABONO $	
SALDO $	

IMPRESO POR: JOSE NOEL DMS NIT. 19.360.150-7 • CEL. 320 803 76 52

ACEPTADA POR EL CLIENTE

C.C. ó NIT. No.

C.C. ó NIT. No.

NOTA: TODA MOTO DESPUES DE REPARADA () DIAS SERA ENVIADA AL PARQUEADERO

Powered by CamScanner

FECHA 06 10 25

SEÑOR(ES) Angelo martinez

DIRECCION ft DS 200

CANT	DESCRIPCION	V. UNIT	V. TOTAL
1	Guaya clutch		18.000
1	Aceite		47.000
1	Servicio taller		30.000
		total $/	89.000

Gropert 15
Angelo martinez
2020 esmeralda
Placa BPW08H
KM 45822

Powered by CamScanner

COLCAMERMOTOS

Colcajica Mercantil S.A.S

Nit: 900.553.426-1

www.colmotos.co

Bogotá - Chia - Zipaquirá - Tocancipa - Cajica

ORDEN DE TRABAJO No. Nº 28359

FECHA RECIBIDO: 07 10 25

TIPO DE SERVICIO: REVISIÓN [X] GARANTÍA []

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE	DOCUMENTO ID	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Acon Security	830016530	Tocancipa	3246334653

DATOS DE LA MOTOCICLETA

PLACA	LÍNEA	AÑO MODELO	Nº MOTOR	Nº CHASIS	KILOMETRAJE
NAE 32H	AK 200 DS	2026	—	—	155 Cc

MANO DE OBRA

INFORMACIÓN REPORTADA POR EL CLIENTE	DIAGNÓSTICO DEL TÉCNICO
Revision 18.000 km	Se realiza revisión. Se entrega a satisfacción.

REPUESTOS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Castrol 15w-50	2	$ 45.100	$ 90.200
	Pasumos			$ 58.000
	Revision 18.000 km			

ACEPTO LAS CONDICIONES AL RESPALDO

CLIENTE

Waldir Iglesias

TÉCNICO

JEFE DE TALLER

TOTAL MANO DE OBRA $	
TOTAL REPUESTOS $	
SUBTOTAL $	
[illegible] $	
TOTAL A PAGAR $	$ 148.200

Powered by CamScanner



SERVICIO TECNICO

TRABAJOS GARANTIZADOS

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL

VARIMOTOS

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ RECIBO DE PAGO ☒

Hadio Rojas No.

VENDIDO A: AcntSecurity FECHA: 07-10-25

DIRECCION: CRS #2-18 NIT: 1370192-

CIUDAD: Soló Cund TELEFONO: 3228152956 VENDEDOR: LA OFICINA

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VR. TOTAL
1200	Aceite Total 5100 15w50		53000
	Filtro Aceite		14000
	Cambio Aceite y filtro		10000
2	Rodamientos Inst		35000
	Bombillo Cuyo Inst		9000
	PLACA 2KM18E		

Taller de Motos

LA OFICINA

Nit. 1071940507-4

TEL.: 322 829 9341 - 322 829 9347

CONDICIONES DE PAGO

SUB-TOTAL

TOTAL 121000

Powered by CamScanner

www.THEKONTAINERMOTOR.com

TK MOTOR GAS

NIT: 901904807-5 REGIMEN RESPONSABLE...

CARRERA 4 # 16 -44 CEL 3100080395

3100080395

ALMACEN ALMACEN PRINCIPAL

Res. Nro. 18764087524877 de 2025/01/22

IVA REGIMEN RESPONSABLE IVA

Fecha 08-Oct-2025 Hora :12:44:44

Factura de Venta Electrónica: TK 8283

Intervalo 1 al 10000

Cliente .2222222222 CONSUMIDOR FINAL

Direccion: CR4#16-44 P1

Cant.	I.V.A.	Descripcion	Vr. Total
1.00	@	TRAGALUZ RECTANGU STOP RETROREFLECTIVO	$9,000

Sub Total:	$7,563
Total Descuentos:	$0
Total I.V.A.:	$1,436
Imp. CREE.:	$0
I.C.U.I.:	$0
TOTAL:	**$9,000**
Recibe:	100000.0000000000
Cambio:	91000.0000000000

Detalle de las Formas de Pago

— EFECTIVO $9.000

Vendedor: OCASIONAL

Impresa el 09-Oct-2025 Hora 12:44:50

Software : www.conexionpos.com

siguenos en . INSTAGRAM FACEBOOK TICTOK

@THEKONTAINERMOTOR

Gracias por tu compra

Horario atencion: Lunes-viernes 08:00-17:30

sabados 08:00-16:30

ISE REALIZAN CAMBIOS MAXIMO 3 DIAS DESPUES DE REALIZADA LA COMPRA, PRESENTANDO LA FACTURA ! Garantia Para partes eléctricas aplica condiciones y Sujeta a revision.

DESKTOP-14T7J6C

Software: CONEXION POS

Desarrollado Por: Syscomp de Colombia S.A.S. NIT 900 347 193-8

CUFE

PROVEEDOR TECNOLOGICO

Powered by CamScanner

Propietario
Zona Franca

Nombre: Javier Parra Duque

Dirección: Calle Placa: KSV 69H

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit	Vr. TOTAL
1	Mano de obra		230.000

SERVITECA BRICEÑO

SERVITECA BRICEÑO
Carrera 5 # 6-91
Estación de Servicio Primax
NIT 1002548193-9
Tel: 3107614670-3025397244

Día 12 Mes 10 Año 25

Nombre: Acon seguridad S.A.S. C.C. o NIT 830016530
Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR Unidad	TOTAL
	ALINEACIÓN COMPUTARIZADA		
1	DESPINCHADA		20.000
	BALANCEO		
	MONTAJE		
	NEUMATICOS		
	VULCANIZADA		
	VÁLVULAS		
	SOLDADURA		
	RECTIFICACIÓN RINES MAGNECIO		
	RECTIFICACIÓN RINES LAMINAS		
	DESOXIDACIÓN		
	FRENOS		
	DESMONTAJE DE BLINDAJE		
	ROTACIÓN		
	NITROGENO		
	CAMBIO DE PASTILLAS		
	LLANTAS		
	PARCHE RADIAL		
	MECANICA RÁPIDA		
	ACCESORIOS		
	Moto: HAE 32A		
	Montaje RZ1Y		

Firma del cliente

Firma y sello

SUB TOTAL 20.000
IVA
TOTAL

Powered by CamScanner



SERVICIO TÉCNICO

Reparación de todo tipo de Motocicletas
Repuestos en General - Accesorios - Lujos

TRABAJOS GARANTIZADOS

FECHA INICIAL			FECHA ENTREGA		
15	10	25			

ORDEN DE TRABAJO

FACTURA

Señor(es): Carlos Chavez Tel:

Moto: Color: Apache 200 Placa: PHY 296

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	KH arranque Cholo		200.000
1	Llanta 90x70x17 Sen		115000
2	Retoque desalda		28000
1	Bujia NH: 3,2x0,7-2		10000

MOTOS TOCANCIPA
RODOLFO TELLEZ
Cel: 311 580 4866

Nota: Para todo trabajo se exige el 50% Pasados () días el cliente deberá pagar $ 1.000 diarios de Bodega por cualquier artículo dejado en este taller. Sin la presentación de este recibo no se entregará ningún trabajo Pasados() días no se responde por artículos. Según el Código de Comercio Art. 2837

TOTAL $	
ABONO $	
SALDO $	43000

ACEPTADA POR EL CLIENTE

C.C. o NIT No.

C.C. o NIT No.

NOTA: TODA MOTO DESPUÉS DE REPARADA () DÍAS SERÁ ENVIADA AL PARQUEADERO

Powered by CamScanner

[redacted]

[redacted]

[redacted]

GBM- 284

FCnix

Fecha 20 Oct 2024 Hora 15:17:35

PEDIDO Nro 896

Datos del Cliente

Nit/CC 2222222222

Nombre CONSUMIDOR FINAL

Vendedor OCASIONAL

Condicion de Pago EFECTIVO

Cant.	Descrip	Vr. Unit.
1	SERVICIO TECNICO GENERAL	$6.000

Detalle de Valores

Subtotal Pedido	$5.042
Iva	$957
TOTAL	$6.000

Informacion Tributaria

%	Vr. Base	Valor Impuesto
19.0	$5.042	$957

RECIBE	$20.000
CAMBIO	$14.000

Formas de Pago

EFECTIVO $6.000

Credito $0

Abonos $0

Saldo $0

Pedido impreso el 20/10/2024

Pedido atendido por ALEJANDRO

Hora impresion 15:17:35

siguenos en INSTAGRAM FACEBOOK

HECTOR

Gracias por tu compra

Powered by CamScanner

29464273700691

FACILMOTOS HY S.A.S.
NIT. 901.055.009-0
CR 4 15 25 TOCANCIPA
CEL: 321 215 77 56

FACTURA DE VENTA No. FE 3400
FECHA: 23/10/2025
CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
NIT/CC: 222.222.222.222
VENDEDOR: YOLANDA ESPINA FANDIÑO

PRODUCTO	CANT.	V/R UNIT.	TOTAL
MOBIL SUPER 4T ULTRA 20W50	2	25.210	50.420

SUBTOTAL	50.420
I.V.A.	9.580
TOTAL A PAGAR	60.000

PASADO 3 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
PARTES ELECTRICAS NO TIENEN GARANTIA

Powered by CamScanner



NIT / 1051502873-4 *Vda. Verganza Sector Gomez Parqueadero la Fortuna Tocancipa*

CLIENTE Luis Rodriguez

DIRECCION: Acacias

CIUDAD Tocancipa TEL: 322 815 2956

FACTURA

Nº 343

FECHA

DIA	MES	AÑO
25	10	25

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR.UNIT.	VR.TOTAL
	2 km 18 f		
1	Llanta y Alineacion		25000
		ABONO $	
		SALDO $	25000
		TOTAL $	

ACEPTADA RECIBI CONFORME

Luis Rodriguez

Medios de Pago

luisalbertorodriguez230@gmail.com

315 770 13 51

NOTA: Despues de 5 días no se responde por reclamos - Factura de Lubricantes Lucho

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO | REMISION | RECIBO DE PAGO | PEDIDO

VENDEDOR: Jenifer Perilla — NO. 4501694

DIRECCION: Cra 17 # 2-18 — TELEFONO: 8782020

CIUDAD: Armenia — FECHA: 23/Julio/2015 — FECHA DE ENTREGA: Inmediato

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
1	Filtro Aceite original		16.000
1	Cambio Aceite		8.000
1	Cargador Mural Puerto		13.000
1	Instalación Puerto		5.000
1	Desinfectar Tienes		16.000
1	Aceite Base Derado		52.000

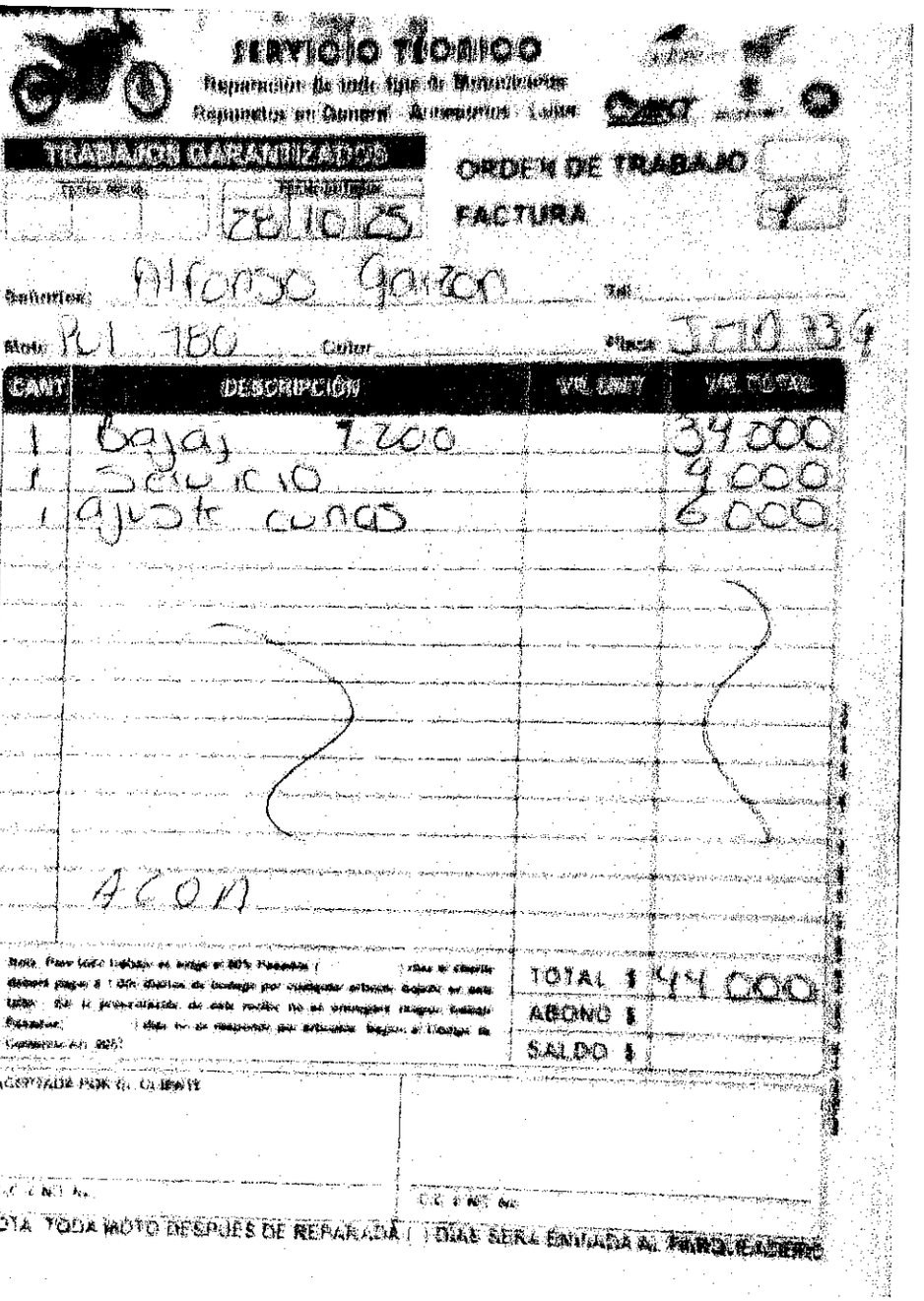
CANCELADO

CONDICIONES DE PAGO

SUBTOTAL

TOTAL 111.000

Powered by CamScanner



SERVICIO TECNICO

Reparación de todo tipo de Motocicletas

Repuestos en General Accesorios Latas

TRABAJOS GARANTIZADOS

ORDEN DE TRABAJO

FACTURA

28 10 25

Señores: Alfonso Garzon

Moto: RX 150 Color: Placa: JZO 33F

CANT	DESCRIPCIÓN	VR UNIT	VR TOTAL
1	Bajaj 200		34000
1	Servicio		4000
1	ajuste cunas		6000
	ACON		

TOTAL $ 44 000

ABONO $

SALDO $

ACEPTADA POR EL CLIENTE

C.C. o NIT No.

C.C. o NIT No.

NOTA: TODA MOTO DESPUES DE REPARADA () DIAS SERA ENTRADA AL PARQUEADERO

Powered by CamScanner

1/10/2025	IVAN MORENO	ACON	BYP-35G	Se le realizo revision general electrica.	SERVICIO TECNICO
2/10/2025	CARLOS CHAVES	ACON	PHM-24G	Se le realizo cambio de arranque, cambio disco de clutch, cambio filtro de aire, prisionero clutch y mano de obra.	SERVICIO TECNICO
6/10/2025	JULIO MORALES	ACON	MAE-32H	Se le realiza instalacion guaya y embrague.	SERVICIO TECNICO
6/10/2025	JULIO MORALES	ACON	MAE-32H	Se realiza bakucp de 6 guayas y 6 accesorios (micos).	SERVICIO TECNICO
6/10/2025	ANGELO MARTINEZ	FENIX	BPW-08H	Se le realizo cambio guaya clutch, cambio de aceite y servicio taller.	TOCANCIPA
6/10/2025	JAIME CHAVEZ	ACON	IDL-49H	Se le realizo cambio de rodamiento delantero, cambio de aceite y cambio filtro.	HANNAS MOTOS
6/10/2025	EZEQUIEL ROJAS	FENIX	FUW-25F	Se le realizo lavado moto.	AUTOLAVADO
6/10/2025	EZEQUIEL ROJAS	FENIX	FUW-25F	Se le realizo cambio de aceite, cambio de filtro y mano de obra.	SERVICIO TECNICO
7/10/2025	NORBEY HENAO	ACON	MAE-32H	Revision y cambio de aceite.	COLCAMER MOTOS
7/10/2025	JORGE BENAVIDES	FENIX	MDW-99H	Se le realizo lavado especial.	AUTO SPA YES CARS
7/10/2025	HELADIO ROJAS	ACON	ZKM-18F	Se le realizo cambio de aceite, cambio de filtro, cambio rodamientos y bombillo cocuyo.	TALLER MOTOS LA OFICINA
8/10/2025	JUAN CHITIVO	ACON	ODJ-96G	Se le realizo cambio reten de barras y cambio de aceite.	MOTO TALLER MAS
9/10/2025	JORGE BLANDON	ACON	MAE-29H	Se le realizo cambio de aceite, insumos, revision y cambio tragaluz stop retroreflectivo.	COLCAMER MOTOS
9/10/2025	ENDER ORTIZ	ACON	MAE-31H	Se le realizo cambio de rodamiento trasero, cambio balinera y pastillas traseras.	COLCAMER MOTOS
10/10/2025	JAVIER PARRA	FENIX	KSV-69H	Se le realizo cambio de llantas.	LAS ORIGINALES SEDE ZIPAQUIRA
12/10/2025	NORBEY HENAO	ACON	MAE-32H	Se le realizo despinchada llanta trasera.	SERVITECA BRICEÑO
14/10/2025	CARLOS CHAVES	ACON	PHM-24G	Se le realizo ajuste cunas.	LUBRICANTES Y MONTALLANTAS LUCHO
15/10/2025	CARLOS CHAVES	ACON	PHM-24G	Se le realizo cambio kit de arrastre, cambio llanta, rotores de salida y boton pito.	SERVICIO TECNICO
16/10/2025	ALBERTO LOPEZ	FENIX	ACW-59H	Se le realizo cambio de aceite y cambio de filtro.	SERVICIO TECNICO
18/10/2025	ARIALDO RODRIGUEZ	FENIX	XJU-79F	Se le realizo cambio de aceite y empaque.	RHINO MOTOCICLETAS
19/10/2025	VLADIMIR OLIVEROS	ACON	MAE-31H	Despinchada llanta trasera.	SERVITECA BRICEÑO
20/10/2025	JOSE MARTINEZ	FENIX	GBM-28H	Tensionada de cadena.	OCASIONAL ALEXIS SOTO
20/10/2025	JOHAN VILLALOBOS	FENIX	PEK-39H	Se le realizo cambio de aceite, mano de obra y pastillas traseras.	SERVICIO TECNICO
23/10/2025	JOSE MARTINEZ	FENIX	GBM-28H	Se le realizo cambio de aceite.	FACILMOTOS HY SAS
23/10/2025	JOSE MARTINEZ	FENIX	GBM-28H	Se le cambiaron discos de clutch.	HANNAS MOTOS
23/10/2025	JAVIER PARRA	FENIX	KSV-69H	Se le realizo cambio filtro de aceite, cambio de aceite, cambio cargador puerto celular, instalacion puerto, desaire frenos y aceite bajas.	MOTOS JUAN SE
25/10/2025	HELADIO ROJAS	ACON	ZKM-18F	Se le realizo lavado y ajuste de cadena.	LUBRICANTES Y MONTALLANTAS LUCHO
25/10/2025	DIEGO PRIETO	FENIX	VRU-07D	Se le realizo cambio filtro de aire, cambio posapie derecho, cambio de rodamiento trasero y pastillas, cambio bandas, cambio caucho campanas, cambio bujias, cambio llave de gasolina, bombillo led, cambio de aceite y servicios.	ALEJO MOTOS RCD
27/10/2025	ALFONSO GARZON	ACON	JMD-73G	Se le realizo cambio de manguera llanta y montaje.	MONTALLANTAS CHILIN
28/10/2025	ALFONSO GARZON	ACON	JMD-73G	Se le realizo bajaj, servicio y ajuste cunas.	SERVICIO TECNICO
29/10/2025	JHON SAPUY	ACON	MAE-32H	Se le realizo cambio de aceite, cambio bujia, insumos y revision km.	COLCAMER MOTOS

(ANEXO SOPORTE PAGO ARRENDAMIENTO OFICINA)

UNION TEMPORAL RENACER

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

Tocancipá, octubre de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Tocancipá – Cundinamarca

Asunto: Comunicación de arrendamiento de oficina para el manejo del contrato suscrito entre las partes

Respetados señores:

*La **UNIÓN TEMPORAL RENACER**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo, seguimiento y control del contrato suscrito con esa Alcaldía, se permite informar que a partir del 1 de septiembre de 2025 arrendó la oficina No. 205, ubicada en la Carrera 7 No. 7-33 del municipio de Tocancipá, la cual será destinada para la gestión administrativa, técnica y operativa relacionada con la ejecución del contrato celebrado entre las partes.*

En dicho espacio se atenderán los asuntos inherentes al contrato y se centralizarán las actividades de coordinación del personal y de comunicación institucional.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente

SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES

Firmado digitalmente por SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES
Fecha: 2025.10.14 17:43:37 -05'00'

SANDRA S. PANTOJA R.
Representante Legal

RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad Tocancipa 05 11 2025 No.

Pagado a Luis Hernando Rojas $ 1.000.000

Concepto Arriendo correspondiente al mes Octubre

Cfc. 205-07 ti-1-33

Valor (en letras) Un millon de pesos mcte

Código

Aprobado

Firma

C.C. X NIT No. 1053317262

belpapel

Scanned wi
CamScanner

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

(ANEXO PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESPRENDIBLES DE NÓMINA)

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Archivos Cargados

Estimado (a): CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros	Est
Nómina	NOM NOV 5	BXE001PQUU	2025/11/05	$1,817,398,426.00	1536	PROC

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualizac	Val	Valor Archivo
2025/11/05	16:17:51	16:18:42	CARLOS ALBERTO	2025/11/05	22:29:27	$ 1	$1,817,398,426.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Regi	No. Registros	No. Registros	Usuario
$1,467,882.00		1535	1		0	N/A

Detalle Transacción

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Tipo Identificación Beneficiario	No. Identificación	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estac
00000000086238052	2025/11/05	$2,289,501.00	Cédula de Ciudadanía	1072073078	AGUILERA MANCERA LEO	597444074	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	35417992	AVENDANO CRUZ MARIA	632425740	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,097,044.00	Cédula de Ciudadanía	1077086419	BARRIOS DIAZ DIANA P	632425302	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,289,501.00	Cédula de Ciudadanía	80541708	BENAVIDES SUAREZ CES	632424800	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,300,001.00	Cédula de Ciudadanía	1088270482	BLANDON HOYOS JORGE	632424990	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,097,044.00	Cédula de Ciudadanía	72015265	BOLIVAR NAVARRO BONI	003231453	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	35422056	CASTANEDA FORERO NOR	632424917	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$1,990,654.00	Cédula de Ciudadanía	52520348	CASTRO PAEZ MARIA ZE	632425179	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,289,501.00	Cédula de Ciudadanía	11325524	CHAVES CASTRO CARLOS	632435590	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,300,001.00	Cédula de Ciudadanía	18154666	CHAVEZ JAIME RENE	632424743	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$1,488,582.00	Cédula de Ciudadanía	1004004752	CHIRIVI YEPES DANIEL	632448437	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$1,840,000.00	Cédula de Ciudadanía	1003913450	CHITIVO GUEVARA JUAN	632447546	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	74301476	DIAZ MARTINEZ LUIS A	632425708	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,022,372.00	Cédula de Ciudadanía	21022211	DURAN BERTILDA	632424875	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$618,130.00	Cédula de Ciudadanía	1023910745	FONSECA CONTRERAS CH	261471254	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,011,872.00	Cédula de Ciudadanía	1077089006	GARCIA PACHON ALISON	632424958	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	20458212	GARZON CORTES ROSALB	632425047	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,300,001.00	Cédula de Ciudadanía	3062088	GARZON MORALES FERAI	632425385	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,300,001.00	Cédula de Ciudadanía	80431711	GUATIVA MORENO MAURI	632424719	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	23770449	GUTIERREZ SANCHEZ NE	632425666	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,300,001.00	Cédula de Ciudadanía	89007860	HENAO ORTIZ NORBEY	632424859	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$1,533,332.00	Cédula de Ciudadanía	18904134	LINDARTE DONADO CARL	632448494	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,097,044.00	Cédula de Ciudadanía	40041274	LOPEZ BARON SANDRA Y	632425641	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	1075672252	LOPEZ VALENCIA PEDRO	632425054	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,300,001.00	Cédula de Ciudadanía	3215799	MORALES GOMEZ JULIO	632425781	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,289,501.00	Cédula de Ciudadanía	79974397	MORENO JIMENEZ IVAN	632420972	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	1077088711	NOBOA VANEGAS ISABEL	632424966	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,289,501.00	Cédula de Ciudadanía	3210604	OLIVEROS BENAVIDES V	632424842	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$1,533,332.00	Cédula de Ciudadanía	3212252	ORTEGA GUATIVA NELSO	632448452	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$1,158,000.00	Cédula de Ciudadanía	91435223	ORTIZ ORTEGA ALEXAND	632425294	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,289,501.00	Cédula de Ciudadanía	1149454268	ORTIZ SANTOS ENDER E	632424784	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	39739423	PACHON CLAUDIA PATR	632425633	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,300,001.00	Cédula de Ciudadanía	1073534909	PACHON GARNICA YEISO	632439386	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,011,872.00	Cédula de Ciudadanía	1077086049	PENA CORTES EDILMA Y	632424891	Exitos

00000000086238052	2025/11/05	$2,300,001.00	Cédula de Ciudadanía	80544882	PINEDA MALAGON WILLI	632433686	Exi
00000000086238052	2025/11/05	$2,289,501.00	Cédula de Ciudadanía	1073239864	PINTO BALBUENA ALVAR	632425716	Exi
00000000086238052	2025/11/05	$2,097,044.00	Cédula de Ciudadanía	1077086723	PRECIADO VARGAS LUIS	632425161	Exit
00000000086238052	2025/11/05	$2,097,830.00	Cédula de Ciudadanía	1128185206	PRENS SANCHEZ YERSON	632443503	Exit
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	20911348	PRIETO PAPAGAYO SILV	632425674	Exit
00000000086238052	2025/11/05	$2,097,044.00	Cédula de Ciudadanía	52107365	RAMIREZ HERNANDEZ MA	632425609	Exit
00000000086238052	2025/11/05	$2,083,166.00	Cédula de Ciudadanía	3195006	RAMIREZ VANEGAS ARMA	632425351	Exit
00000000086238052	2025/11/05	$2,011,872.00	Cédula de Ciudadanía	19489514	ROBLES RUEDA ERBER H	632425682	Exit
00000000086238052	2025/11/05	$1,742,221.00	Cédula de Ciudadanía	1082747643	RODRIGUEZ BOTINA ALE	632424768	Exit
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	52600314	RODRIGUEZ PARRA LUZ	632425419	Exit
00000000086238052	2025/11/05	$2,289,501.00	Cédula de Ciudadanía	13706192	ROJAS RUIZ HELADIO	632431177	Exit
00000000086238052	2025/11/05	$1,309,620.00	Cédula de Ciudadanía	20645153	RUIZ RIVERA MARIA EU	632425542	Exit
00000000086238052	2025/11/05	$2,022,372.00	Cédula de Ciudadanía	21022559	SANTANA VIRVIESCAS C	632425393	Exito
00000000086238052	2025/11/05	$2,289,501.00	Cédula de Ciudadanía	1030526716	SAPUY AMBITO JOHN WI	632425104	Exito
00000000086238052	2025/11/05	$2,022,372.00	Cédula de Ciudadanía	91361918	SERRANO PARDO MARTIN	632425039	Exito
00000000086238052	2025/11/05	$2,022,372.00	Cédula de Ciudadanía	20948992	SILVA RAMIREZ ANITA	632425757	Exito
00000000086238052	2025/11/05	$2,022,372.00	Cédula de Ciudadanía	23508566	SILVA RAMIREZ LILIA	632425617	Exito
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	21021489	SOLER CORCHUELO MARI	632424867	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,289,501.00	Cédula de Ciudadanía	1007718196	TRUJILLO SANCHEZ MIC	064164866	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,107,544.00	Cédula de Ciudadanía	20923163	URREGO GLORIA ESPER	632425005	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,300,001.00	Cédula de Ciudadanía	1077084574	VELASQUEZ GUERRERO D	632425690	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$996,666.00	Cédula de Ciudadanía	1023163648	VERA PORRAS JULIAN A	632449609	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,300,001.00	Cédula de Ciudadanía	6774658	YANQUE FUNEME JOSE D	632424883	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,097,044.00	Cédula de Ciudadanía	3210703	MENDEZ ROMERO JESUS	632425096	Exitos
00000000086238052	2025/11/05	$2,097,044.00	Cédula de Ciudadanía	52261026	AFRICANO OCHOA MERY	632424941	Exitos

Comprobante de Transacción
Fecha: 21/11/2025 18:59:33

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción :
Empresa: INVERSIONES PHOENIX SAS
Usuario: **SANDRA SOLEDAD PANTOJA R**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********4330

Destino de los fondos :
Transacción: Pago de Nóminas
Monto: $ 1.883.958.185,00
Descripción: Pago de Nóminas

Fecha: 05/11/2025
Hora: 21:41:08

Número de documento: 69637315

Banco	Tipo Destino	Número Destino	ID Destinatario	Nombre Destinatario	Valor	Estado	Motivo
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	******5040	1026276594	YONATTAN BALSERO	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5247	46458160	ANA ACERO	$ 308.585,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5205	52434052	SANDRA ALARCON	$ 363.631,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0430	4151630	ANGEL ALBA	$ 2.073.556,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5403	1052313195	LUCIO ANGARITA	$ 2.158.556,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3725	74302473	FRAN ARDILA	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7689	1052403964	NATALY BECERRA	$ 325.030,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7866	1053773635	YURI BERNAL	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1334	74380448	JOSE CAMARGO	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5346	46664979	DORA CHAPARRO	$ 2.073.556,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7742	74370910	WILSON CORREA	$ 2.073.556,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1145	7226541	JOSE DIAZ	$ 363.631,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4742	74080105	EDWIN FLOREZ	$ 2.723.434,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7532	24050294	DARLY GALLO	$ 2.073.556,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5577	74374591	CESAR GONZALEZ	$ 2.048.053,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5288	1052380595	LEIDY GRANADOS	$ 592.457,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3176	46670868	MARIA GUARIN	$ 2.158.555,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6171	40033451	MARTHA GUAYACAN	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7769	1081795311	KELLY LOBO	$ 2.054.720,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5238	23588842	MIRELLA MARINO	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4809	1192749616	ANGELICA MONROY	$ 430.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1772	1005443722	DIANA NINO	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5395	7224812	OMAR PENA	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5221	7222310	JUAN PEREZ	$ 2.073.556,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5717	46670622	DORIS PESCA	$ 326.723,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5695	7224011	ANGEL PITA	$ 2.150.556,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5254	46456097	CLAUDIA QUIJANO	$ 363.631,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9965	35143611	ENEIDA RAMOS	$ 448.631,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5650	1052407309	MARIMAR RAMOS	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5460	46454765	SONIA RINCON	$ 363.632,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7429	68304186	EDILMA RINCON	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5726	74323438	SANTOS RODRIGUEZ	$ 296.323,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1959	46383227	MARIA RODRIGUEZ	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6860	1052416633	HECTOR TARAZONA	$ 2.158.556,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9640	1052412809	CESAR TRUJILLO	$ 430.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5551	74365985	ROBERTO TUTA	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7416	46667119	SANDRA VALBUENA	$ 440.831,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9215	74373952	JUAN VALDERRAMA	$ 2.073.556,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1475	1052408275	RAUL VARGAS	$ 345.559,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4233	20455518	MARIA AGUDELO	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8764	79170433	FABIO ALARCON	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3933	80665199	FREDY ALARCON	$ 2.691.502,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2260	33702866	MYRIAM ALARCON	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7113	79379875	LUIS ALBARRACIN	$ 2.691.502,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7105	1072644224	HUGO ALDANA	$ 2.691.502,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0967	20455743	LUZ ALFARO	$ 1.784.820,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3193	80401049	MARCO ALGARRA	$ 1.797.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9649	80793909	HERNAN AMAYA	$ 2.645.342,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3855	1070918884	JENNY APOLINAR	$ 926.669,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9696	1070919362	LAURA BALCERO	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1618	1070926712	HECTOR BALCERO	$ 1.942.312,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9101	1192736026	ANGIE BELLO	$ 2.691.502,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0167	1069852975	JOSUE BELTRAN	$ 2.691.502,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5446	1070926019	JUAN BELTRAN	$ 2.691.502,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5139	20401137	MARTHA BELTRAN	$ 1.895.529,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5253	20456349	ADRIANA BELTRAN	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8735	80664199	MANUEL BELTRAN	$ 2.415.842,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6683	1070925349	PAULA BERNAL	$ 1.946.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7773	1070919585	FLOR BOHORQUEZ	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3375	20455979	ANGELICA BOLIVAR	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2190	79164241	LUIS BONILLA	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6218	52982952	LILIANA CABALLERO	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6727	1070919220	FABIAN CALDERON	$ 2.691.502,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6685	1070927325	CESAR CALDERON	$ 2.691.502,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6638	20456174	NELCY CALDERON	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7006	1128110751	LINDA CAMARGO	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0366	52792298	OLGA CANON	$ 1.774.712,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6867	1071302745	RICARDO CARRILLO	$ 1.985.743,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4876	20456044	FLOR CARRILLO	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5857	20456315	OLGA CARRILLO	$ 1.985.749,00	Pago Exitoso	

DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4636	19295617	LUIS TOVAR	$ 2.386.890,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3815	1002135015	LIBARDO TRUJILLO	$ 2.406.404,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3481	5991846	MAXIMILIANO URUENA	$ 2.236.404,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1368	14274129	CARLOS VALENZUELA	$ 2.151.404,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5923	52664050	NANCY VARGAS	$ 2.151.404,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5300	1100394559	ANDRY VERGARA	$ 2.151.404,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6607	1010060272	ISAIAS VERGARA	$ 2.151.404,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5300	1073520063	FRANCY VILLALOBOS	$ 215.120,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9747	33700489	FABIOLA VILLAMIL	$ 2.151.404,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4508	1071578532	HENRY VIRGUEZ	$ 2.236.404,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2417	52393548	DIANA YOLANDA	$ 2.151.404,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7498	18958003	LEONARDO CAICEDO	$ 2.166.493,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7609	1010021843	SAMIR CURE	$ 2.016.474,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0247	8784613	ARMANDO GAMBOA	$ 1.249.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4758	1091664802	LEONEL GOMEZ	$ 2.166.493,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7344	72246790	LUIS MIRANDA	$ 2.499.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2669	76140807	HELMAN ORDONEZ	$ 1.916.412,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9244	84458859	ROBERT RUEDA	$ 2.499.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7763	1082941119	JORDANO RUSINQUE	$ 2.499.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2424	93297346	JEHIN BETANCOURT	$ 2.214.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3047	1078368403	JOSE BOJACA	$ 2.206.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9878	3234200	VICTOR CAMPOS	$ 2.214.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7751	1047419034	JEFFERSON CARDONA	$ 2.453.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*****8775	51990772	FLOR CONDE	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5723	1068952521	MIGUEL CORTES	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6387	1007451683	ANDREA CORTES	$ 212.912,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3798	1070017278	ANGIE PARRA	$ 1.561.358,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6684	1005319220	JOSE SANCHEZ	$ 2.214.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1003	2976272	LUIS SEGURA	$ 1.725.500,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2728	4134027	ALBERTO ALBARRACIN	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8274	98340499	CARLOS BOLANOS	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8540	80548196	LUIS CAMACHO	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2421	39741198	AURA CEMA	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*****2109	52252666	YADIMIR CORREA	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******8279	12142848	LUIS CUSPIAN	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5652	1003661379	LEIDY GARCIA	$ 1.309.500,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0023	1074416984	ELKIN GONZALEZ	$ 1.931.196,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1321	1072703664	CESAR LORZA	$ 2.081.851,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0018	47441152	DORA MALDONADO	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1595	1043636918	ROSA MARTELO	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9118	1116507110	ELVIS PADILLA	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2529	37671259	DIANA PADILLA	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8737	80129367	CARLOS PIMENTEL	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0180	1070016012	VICTOR PIRA	$ 1.749.816,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3547	1004416262	ANNY POLANIA	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*****5376	80497602	WILLIAM RAMIREZ	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2850	23500652	EMILCE RODRIGUEZ	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******2404	1102872562	CARLOS RODRIGUEZ	$ 2.291.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5634	1006554519	JORGE ROJAS	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1018	1072708019	KATHERINE VARGAS	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3291	1102864908	GHIANA VILLADIEGO	$ 2.129.324,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6197	1078370884	LAURA YAZO	$ 2.102.003,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1044	80548882	HELBER ALONSO	$ 1.804.772,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0250	17637545	ARCENIO ALVAREZ	$ 2.091.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1069	87067800	EDUIN ANGANOY	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0988	64477106	IRENE ARRIETA	$ 2.091.435,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5374	80202240	ELKIN BELLO	$ 2.433.134,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1051	80726826	JORGE BENAVIDES	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1726	1075656667	JAIME BERNAL	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1085	1002276285	ALEXANDER BUELVAS	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1036	80396292	WILSON BUITRAGO	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8094	6767581	JOSE CARMEN	$ 2.091.435,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8227	52038108	TRANSITO CARREÑO	$ 2.091.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3772	3070512	ABEL CASTELLANOS	$ 1.640.167,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1127	1007160999	JUAN CHAVEZ	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9335	3212185	YEBRAIL CORREA	$ 2.530.546,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0798	3033913	HUGO CORTES	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1101	1002526157	JOSE CORTES	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0947	52269753	PAULA CORTES	$ 2.091.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7084	1076738528	HEYDY CRISTANCHO	$ 2.052.454,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0970	53053863	JANNETH CUADRADO	$ 2.091.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1119	1005726463	MARIA DIAZ	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0962	52756064	SANDRA DIAZ	$ 2.091.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3208	1096187994	YAJAIRA DIAZ	$ 2.091.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0830	18881939	HENRRI FERIA	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1010	79866976	JUAN FLECHAS	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0939	51915644	MARIA FLOREZ	$ 2.091.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9620	20493688	MARIA GIL	$ 2.021.833,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0848	20911133	YEIMY GONZALEZ	$ 2.091.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******9219	5681207	MARIA GUERRERO	$ 1.509.500,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0889	21148363	MARTHA GUEVARA	$ 2.249.242,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0806	3210494	JOSE HERNANDEZ	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0855	21022451	LUZ HERRERA	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1184	1063078522	LEONEL HERRERA	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6490	59820712	MARIA JOSA	$ 400.247,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1135	1007311683	FRICK LEON	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0996	74325643	ARIOLFO LOPEZ	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0871	21022959	SANDRA LOPEZ	$ 2.176.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7831	19457613	NELSON MALDONADO	$ 2.091.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1143	1015406626	ANGELO MARTINEZ	$ 2.319.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1168	1025320080	JUAN MARTINEZ	$ 2.866.237,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0863	21022691	ANA MOLANO	$ 2.091.435,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8003	422303	PEDRO MOLINA	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0905	35424268	SONIA MONSALVE	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso

DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1275	1077085091	ANIBAL OBANDO	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1283	1077088719	JOSE ORTIZ	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0921	40316954	CLAUDIA OSORIO	$ 2.002.661,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4900	79802319	WILSON PARADA	$ 1.895.808,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1267	1076738135	JAVIER PARRA	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1309	1078346283	DIANA PATIÑO	$ 1.978.343,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3458	1073239862	JOSE PINTO	$ 2.433.134,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7475	1106771030	MINELLY PRIETO	$ 2.086.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1192	1071331217	DIEGO PRIETO	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1077	11524223	ORNALDO RINCON	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6440	3100258	ARIALDO RODRIGUEZ	$ 2.433.134,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0822	5978455	EZEQUIEL ROJAS	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0442	3187409	MIGUEL ROJAS	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1200	1071579642	ANDRES ROLDAN	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1317	1097993363	CLEYMER RONCANCIO	$ 2.619.656,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1291	1077092148	JEYMMI SANCHEZ	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0897	23507978	MARIA SILVA	$ 2.091.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*******7801	1075239405	LEIDY SOSA	$ 2.171.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1028	80395618	MISAEL SUA	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0913	39748868	BLANCA TELLEZ	$ 2.001.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******1218	1071631679	JOHAN VILLALOBOS	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7486	84454773	OMAR XIQUES	$ 2.433.134,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******3708	3210995	JUAN ZAMORA	$ 2.919.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3077	1006808990	ARLYSON BOHORQUEZ	$ 1.920.419,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4542	11201189	CARLOS CASTILLO	$ 2.182.224,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1527	1007316889	LUIS GAONA	$ 2.182.224,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******8930	1074415286	JAVIER GOMEZ	$ 3.201.044,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*****7142	3251925	CARLOS GOMEZ	$ 2.136.149,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5768	1121832114	BRAULIO GUZMAN	$ 2.908.388,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6813	255853	LUIS JIMENEZ	$ 1.981.639,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2234	1056613726	WILLIAM MAMPIRA	$ 2.182.224,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	******0698	1037621882	KEVYN QUINTERO	$ 2.690.679,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0883	1030653307	JAIME ROJAS	$ 2.908.388,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6137	1073527690	CRISTIAN ROJAS	$ 2.344.224,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1951	9146287	BENZO TORRES	$ 2.860.715,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6058	1053333468	ANDRES CASTILLO	$ 604.988,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7577	80145559	EDWIN DUARTE	$ 2.751.864,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3891	79751835	JOHN MUNOZ	$ 6.499.800,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7001	1022376258	DANY PINZON	$ 2.751.864,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8270	1003481732	LUIS RODRIGUEZ	$ 2.751.864,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********9436	1014295508	NICOLAS VELANDIA	$ 1.067.625,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4074	1005133604	JUAN AGUDELO	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0971	71945011	JHON AGUDELO	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3031	1097405065	CESAR AGUIRRE	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3159	10189329	VICTOR AGUIRRE	$ 2.285.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3274	93124790	PEDRO ALCALA	$ 2.063.680,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6835	71944029	ELIECER ALVAREZ	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7418	39278821	SANDRA ALVAREZ	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	*****3914	1042060905	GIRALDO ALVAREZ	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3805	1017219510	YURLEY ALVAREZ	$ 1.617.238,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6570	9818398	CARLOS ALVAREZ	$ 2.285.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6513	10140187	JOSE AMAYA	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4655	4515885	HAROLD ARANGO	$ 2.232.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1680	1027954603	YEISON ARBOLEDA	$ 2.362.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********5689	71254432	HECTOR ARBOLEDA	$ 2.174.069,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1177	1001587487	DIANA ARBOLEDA	$ 2.285.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8351	3424389	DIDIER AREIZA	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8291	1040797144	VERONICA ARENAS	$ 1.347.732,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7947	1061371030	ANDRES ARENAS	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8922	1122649270	SEBASTIAN ARIAS	$ 2.551.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0625	6199330	VICTOR ARIAS	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2574	1090333354	FABIOLA ARICAPA	$ 1.644.238,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3783	1000294152	SARA ARROYAVE	$ 622.992,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8962	1003635489	YURLEY AZA	$ 2.419.790,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0099	1001031517	LUZ BALSEIRO	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7651	1035229699	SARA BARBARAN	$ 1.607.066,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4576	93132177	EUDORO BARRERO	$ 2.264.025,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3191	93127140	OCTABIO BARRETO	$ 2.285.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3141	93131552	MAURICIO BARRIOS	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6756	93087565	JOSE BARRIOS	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4303	10030227	RICARDO BEDOYA	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8773	43405681	LILIANA BEDOYA	$ 485.192,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8708	71493655	JOHN BEDOYA	$ 2.551.434,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	*******2776	35601963	ADALGIZA BEJARANO	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8500	1073996989	BREYNER BELLO	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2366	1112221551	JHON BENAVIDES	$ 2.285.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1181	1094925452	JHON BENAVIDES	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2370	1076327930	SANDRA BENITEZ	$ 2.285.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0833	1000295547	JUAN BERRIO	$ 1.145.352,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4631	1152468160	JESUS BETANCUR	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0154	98651562	CLAUDIO BOHORQUEZ	$ 2.224.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8593	1110524035	JESUS BOTACHE	$ 2.285.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4546	43145771	NELLYS BUSTAMANTE	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7128	1073827246	LUIS CALDERIN	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0345	1007568329	JOSE CAMACHO	$ 2.285.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7966	8465004	CARLOS CANO	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********6638	18508488	GABRIEL CANO	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2845	1088310294	JHON CANARTE	$ 2.200.000,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2891	1028040424	DELLY CARAZO	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********0366	1101201369	HIMELDA CARDENAS	$ 2.285.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********2698	98642734	ARIEL CARDONA	$ 2.198.967,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********7930	10114265	JOSE CARDONA	$ 2.198.967,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********1016	1093212567	GREGORIO CARDONA	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********8876	1001033320	JADER CARDONA	$ 2.147.634,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********4825	3593937	SERGIO CARDONA	$ 2.551.434,00	Pago Exitoso

UNION TEMPORAL RENACER

ACTA DE PAZ Y SALVO
PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE
CONTRATO CTO 394 MT 2025
MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA

No	PUESTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	Nº - CEDULA	Nº DE CONTACTO	SALARIO	FIRMA A COMFORMIDAD
1	CENTRO CCTV ESTACION POLICIA TOCANCIPA	OSORIO	MORENO	CLAUDIA	PAOLA	40316954	3152171857	$ 2.442.400	
2	CENTRO CCTV ESTACION POLICIA TOCANCIPA	GUEVARA	GARCIA	MARTHA	MERY	21.148.363	3143171135	$ 2.442.400	
3	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PORTERIA TOCANCIPA	PRIETO	PARRA	MINELLY		1106771030	3123382546	$ 1.618.621	
4	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PORTERIA TOCANCIPA	PATINO	ORTIZ	DIANA	PAOLA	1078346283	3057162854	$ 2.102.210	
5	CASA DE JUSTICIA PORTERIA TOCANCIPA	SUELVAS	SARMIENTO		ALEXANDER	1002276285	3245164930	$ 2.061.560	
6	CASA DE JUSTICIA PORTERIA TOCANCIPA	MOLINA	MANCERA	PEDRO	JOSE	422303	3133221704	$ 1.673.811	
7	CASA DE JUSTICIA PORTERIA TOCANCIPA	HERRERA	DIAZ	LEONEL	JESUS	1063078522	3118052770	$ 2.231.560	
8	OFICINA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO TOCANCIPA	CUADRADO	TOBAR	JANNETH		53.053.863	3115426626	$ 2.200.010	
9	CASA DE CULTURA -TOCANCIPA	FLOREZ	MORENO	MARIA	EUGENIA	51915644	3112676615	$ 2.277.010	
10	PARQUEADERO MUNICIPAL TOCANCIPA	ROJAS	ZAMBRANO	MIGUEL	ARTURO	3.187.409	3125489559	$ 1.541.621	
11	PARQUEADERO ADMINISTRACION TOCANCIPA	FERIA	JARABA	HENRY	MANUEL	18881939	3245164930	$ 2.341.210	
12	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL TOCANCIPA	CARREÑO	QUINTERO	TRANSITO		52038108	3005482867	$ 1.541.621	
13	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL TOCANCIPA	BUITRAGO		WILSON	ARMANDO	80.396.292	3115030455	$ 2.102.210	
14	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL TOCANCIPA	DIAZ	LOAIZA	MARIA	BLANCA	1005726463	3102363756	$ 2.158.234	
15	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL TOCANCIPA	MOLANO	CARDENAS	ANA	MILENA	21022691	3233454564	$ 2.362.010	
16	ESCUELA LA ESMERALDA TOCANCIPA	LOPEZ	NOVA	SANDRA	LILIANA	21022959	3238064743	$ 2.285.010	
17	PARQUE MANANTIAL -TOCANCIPA	ALONZO	GARZON	HELBER	DARIO	80545832	3508899613	$ 2.200.010	
18	ESCUELA SAN VICTORINO TOCANCIPA	GONZALEZ	FELICIANO	YEIMY	MARCELA	20911133	3016620838	$ 2.285.010	
19	ESCUELA BUENOS AIRES -TOCANCIPA	SILVA	RAMIREZ	MARIA	ALICIA	23507978	3219488041	$ 2.277.018	
20	ESCUELA ANTONIA SANTOS -TOCANCIPA	ALVAREZ	BARRERA		ARCENIO	17637545	3142941179	$ 1.611.955	
21	ESCUELA LA DIANA TOCANCIPA	HERRERA	CLAVIJO	LUZ	DARY	21.022.451	3193298481	$ 2.455.010	
22	ESCUELA PRIMA LA FUENTE TOCANCIPA	CORTEZ	SANCHEZ	PAULA	LILIANA	52269753	3175408950	$ 2.200.010	
23	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	TELLEZ	VELASCO	BLANCA	ORFELI	39748868	3188440880	$ 2.102.210	
24	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	MONSALVE	CASTANEDA	SONIA	YOLANDA	35424268	3115426626	$ 2.200.010	
25	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	SANCHEZ	PATIÑO	VIVIANA		1077092148	3133769311	$ 2.179.210	
26	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	SUA	LOTA	MISAEL		80395618	3114905797	$ 2.102.210	
27	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	DIAZ	MARIN	SANDRA	YANETH	52756064	3214564835	$ 2.285.010	
28	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	SUAREZ		JOSE DEL	CARMEN	6767581	3164039275	$ 1.698.341	
29	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	MALDONADO	GOMEZ	NELSON	NORBERTO	19457613	3125293188	$ 1.613.341	

30	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	GIL	GARZON	MARIA	MERCEDES	20493638	3102740608	$	1.613.341	
31	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	ARRIETA	CAMPO	IRENE	INES	64477106	3132793617	$	2.277.016	
32	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PARADA	BALLEN	WILSON	GERARDO	79802319	3232846105	$	2.030.000	
33	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ANGANOY	RAMOS	EDWIN	FLORENCIO	87067800	3212970869	$	2.900.000	
34	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CORTES	JIMENEZ	JOSE	DAVID	1002526157	3143175026	$	2.900.000	
35	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CORTES	BELTRAN	HUGO	ANTONIO	3033913	3238064743	$	2.900.000	
36	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ROLDAN	PENA	ANDRES	ALBEIRO	1071579642	3123306175	$	3.139.000	
37	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	HERNANDEZ	VIVAS	JOSE	ANTONIO	3210484	3134763077	$	2.900.000	
38	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ROJAS	MOSCOSO	EZEQUIEL		5978455	3224354189	$	3.031.000	
39	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	MARTINEZ	MENDEZ	ANGELO	JAVIER	1015406626	3157222888	$	2.610.000	
40	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	BENAVIDES	SUAREZ	JORGE	ALBERTO	80726826	3206297152	$	3.070.000	
41	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	VILLALOBOS	CORTEZ	JOHAN	DAVID	1071631679	324681135	$	2.998.000	
42	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CHAVEZ	GUAYACAN	JUAN	DIEGO	1007160999	3229123724	$	2.900.000	
43	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	OBANDO	RINCON		ANIBAL	1077085091	3137311323	$	2.900.000	
44	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	FLECHAS	FLECHAS	JUAN	CARLOS	79866976	3125899397	$	2.900.000	
45	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	LOPEZ	BARON	ARIOLFO	ALBERTO	74325643	3182604020	$	2.900.000	
46	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	LEON	MENDEZ	ERICK	DUVAN	1007311683	3012483014- 3043710696	$	2.900.000	
47	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	MARTINEZ	NIETO	JUAN	JOSE	1025320080	3213389796	$	2.900.000	
48	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PARRA	DUARTE	JAVIER	ENRIQUE	1076738135	3224628843	$	3.054.000	
49	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ZAMORA	MANCERA	JUAN	CARLOS	3210955	3195353843	$	3.084.400	
50	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	BERNAL	QUINTERO	JAIME	ALBERTO	1075656667	3227802142	$	3.155.000	
51	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	RONCANCIO	PENA	CLEYMER	ALEXANDER	1097993363	3144871421	$	2.900.000	
52	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PRIETO	PRIETO	DIEGO	ANDRES	1071331217	3107800116	$	2.900.000	
53	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	ORTIZ	AGUDO	JOSE	ALEJANDRO	1077088719	3212040775	$	2.977.000	
54	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	BUITRAGO	RUBIANO	WILSON	ARMANDO	80396292	3115030455	$	3.084.400	
55	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	YAJAIRA	ELENA	DIAZ	QUINTERO	1096187994	3133454318	$	2.256.034	
56	COLEGIO LA FUENTE TOCANCIPA	CRISTANCHO	TELLEZ	HEIDY	SILENA	1076738528	3115710316	$	2.213.654	
57	COLEGIO DEPARTAMENTAL COMERCIAL TOCANCIPA	SOSA	GAMBOA	LEIDY	KATHERINE	1075239405	3023788717	$	2.328.234	
58	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	CORREA	RIOS	YEBRAIL		3212185	3123306175	$	2.673.146	
59	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	BELLO	CUESTA	ELKIN	LEONARDO	80202240	3124683965	$	2.570.334	
60	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	RODRIGUEZ	URREGO	ARIALDO		3100258	3212242337	$	2.570.334	
61	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	XISQUES	CHAVES	OMAR	EDUARDO	84454773	3204789339	$	2.570.334	
62	MOTORIZADO ZONA TOCANCIPA	PINTO	BALBUENA	JOSE	ALEJANDRO	1004004752	3209985291	$	2.570.334	
63	ESCUELA LA DIANA TOCANCIPA	CASTELLANO	PAPAGAYO	ABEL		3070512	3213017428	$	1.768.967	

UNION TEMPORAL RENACER

ACTA DE PAZ Y SALVO
PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE
CONTRATO CTO 394 MT 2025
MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA

64	ESCUELA SAN LUIS GONZAGA TOCANCIPA	RODRIGUEZ	BOTINA	ALEXY	DORALY	1082747643	3142127551	$ 1.953.336	Dorally Rodriguez
65	ESCUELA SAN LUIS GONZAGA -TOCANCIPA	PEÑA		EDILMA		1077086049	3188846822	$ 1.963.836	Edilma Peña
66	ESCUELA SAN LUIS GONZAGA -TOCANCIPA	SANTANA	VIRVIESCAS	CLAUDIA	PATRICIA	21022559	3185057208	$ 1.963.836	Claudia Santana
67	BIBLIOTECA MUNICIPAL -TOCANCIPA	BARRIOS	DIAZ	DIANA	PAOLA	1077086419	3115250202	$ 2.053.836	
68	MEGABIBLIOTECA PORTERIA TOCANCIPA	RODRIGUEZ	PARRA	LUZ	MERY	52600314	3224629523	$ 2.053.836	Luz Rodriguez.
69	ESCUELA DE FORMACION PORTERIA TOCANCIPA	NOVOA		ISABEL	JASMIN	1.077.088.711	3209734420	$ 1.985.374	Isabel Novoa
70	ESCUELA DE FORMACION PORTERIA TOCANCIPA	SILVA	RAMIREZ	LILIA		23508566	3133997780	$ 1.963.836	Lilia Silva R.
71	ESCUELA DE FORMACION PORTERIA TOCANCIPA	GARCIA	PACHON	ALISON	DANIELA	1077089006	3116791420	$ 1.953.336	Alison Garcia P.
72	CASA DE LA MUJER URBANO TOCANCIPA	CASTAÑEDA	FORERO	NORALBA		35422036	3133095840	$ 2.053.836	N carmen CF
73	MEGALUDOTECA URBANO TOCANCIPA	BOLIVAR	NAVARRO	BONIFACIO		72015265	3012536564	$ 2.043.336	Bonifacio Bolivar
74	MEGA HOGAR URBANO TOCANCIPA	SOLER	CORCHUELO	MARIA	OLIVIA	21021439	3195391400	$ 1.985.374	
75	ESCUELA ALTO MANANTIAL -TOCANCIPA	DIAZ	MARTINEZ	LUIS	ALFONSO	74301476	3116632442	$ 2.053.836	Luis Diaz
76	SALON COMUNAL CANAVITA	GUTIERREZ	SANCHEZ	NELLY		23770449	3204783893	$ 2.053.836	
77	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA	DURAN		BERTHILDA		21022211	3222529407	$ 1.963.836	
78	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA	SERRANO	PARDO	MARTIN	AURIO	91361918	3107601355	$ 1.895.374	
79	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA	RAMIREZ	VANEGAS		ARMANDO	3195006	3209758675	$ 2.053.836	
80	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL TOCANCIPA	ROBLES	RUEDA	EDER	HERNAN	19489514	3112164530	$ 1.953.336	
81	JARDIN AGRUPADO SECTOR TOLIMA	URREGO	GLORIA	ESPERANZA		20923163	3104199432	$ 2.053.836	Gloria Urrego
82	BIBLIOTECA STELA GOMEZ TOCANCIPA	PACHON		CLAUDIA	PATRICIA	39739423	3224209224	$ 2.053.836	Nelson Pachon
83	UNIDAD DE DISCAPACIDAD TOCANCIPA	GARZON	CORTES	ROSALBINA		20458212	3102523717	$ 2.053.836	
84	SALON COMUNAL LA FUENTE	AVENDAÑO	CRUZ	MARIA	CAROLINA	35417992	3214989132	$ 2.053.836	
85	HOGAR CABAÑITA MAGICA - TOCANCIPA	AFRICANO	OCHOA	MERY		52261026	3133845412	$ 2.043.336	
86	MEGAHOGAR VERGANZO NUEVA SEDE - TOCANCIPA	PRECIADO	VARGAS	LUIS	ALEJANDRO	1077086723	3132713494	$ 2.053.836	
87	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	RAMIREZ	HERNANDEZ	MARIA	SOFIA	52107365	3143024204	$ 2.043.336	Sofia Ramirez
88	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	PRIETO	PAPAGAYO	SILVIA	ROCIO	20911348	3203273788	$ 2.053.836	
89	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	CASTRO	PAEZ	MARIA	ZENAIDA	52520348	3196854205	$ 2.043.336	Maria Zenaid CP
90	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	SILVA	RAMIREZ	ANA		20948992	3134361092	$ 2.053.836	
91	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	LOPEZ	VALENCIA	PEDRO	ALFONSO	1.075.672.252	3004282076	$ 2.053.836	Pedro Lopez
92	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	RUIZ	RIVERA	MARIA	EUGENIA	20645153	3232846105	$ 2.053.836	
93	UNIDAD RELEVANTE DE 2 PUESTO	LOPEZ	BARON	SANDRA	YANIRA	40041274	3163549498	$ 2.043.336	